

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por el sismo ocurrido el día 13 de abril de 2007, en los municipios de Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y Benito Juárez del Estado de Guerrero

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Francisco Henriques da Silva, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ren Jingyu, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Giuseppe Bertello, Nuncio Apostólico, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Malcolm Grant Ferguson, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Mamdouh Shawky, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las facultades que en favor del Titular de la misma otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Zacatecas, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y de Colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia y voto de mayoría de los Ministros Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Mariano Azuela Güitrón; y votos particulares de los Ministros Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz, en la Acción de Inconstitucionalidad 28/2005 promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Colima

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por el sismo ocurrido el día 13 de abril de 2007, en los municipios de Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y Benito Juárez del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número fecha 18 de abril de 2007, el Gobernador del Estado de Guerrero, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) emitiera su opinión técnica respecto al fenómeno de Origen Geológico ocurrido el día 13 de abril de 2007, en los municipios de Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y Benito Juárez de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficios números HOO-DG/391/2007 y HOO-DG/406/2007 ambos de fecha 24 de abril de 2007, el CENAPRED emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno sísmico ocurrido el pasado 13 de abril de 2007, en los municipios de Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y Benito Juárez del Estado de Guerrero.

Que con fecha 25 de abril de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 11 de mayo de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL SISMO OCURRIDO EL DIA 13 DE ABRIL DE 2007,
EN LOS MUNICIPIOS DE ATOYAC DE ALVAREZ, COYUCA DE BENITEZ Y BENITO JUAREZ
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y Benito Juárez del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de dos mil siete.- La Coordinadora General de Protección Civil,
Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Francisco Henriques da Silva, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Francisco Henriques da Silva, al término de su Misión Diplomática en México (2004-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Francisco Henriques da Silva, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Francisco Henriques da Silva, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintiocho de mayo de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ren Jingyu, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Ren Jingyu, al término de su Misión Diplomática en México (2003-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Ren Jingyu, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ren Jingyu, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Giuseppe Bertello, Nuncio Apostólico, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Giuseppe Bertello, Nuncio Apostólico, al término de su Misión Diplomática en México (2001-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la Santa Sede;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Giuseppe Bertello, Nuncio Apostólico, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Giuseppe Bertello, Nuncio Apostólico, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Malcolm Grant Ferguson, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Malcolm Grant Ferguson, al término de su Misión Diplomática en México (2003-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Malcolm Grant Ferguson, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Malcolm Grant Ferguson, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintinueve de mayo de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Mamdouh Shawky, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Mamdouh Shawky, al término de su Misión Diplomática en México (2003-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe de Egipto;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Mamdouh Shawky, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Mamdouh Shawky, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintinueve de mayo de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. JOEL AZUARA ROBLES, SECRETARIO DE FINANZAS; LA SEÑORA MARIA LUISA GALVAN LIMON, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL; Y EL C.P. CARLOS ESPARZA DEL POZO, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 13, 31, 33, 35, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 2, 3, 4, 5, 7, 8 y demás relativos de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el “CONVENIO MARCO”, ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA “SEDESOL”

TERCERA. La “SEDESOL” asignará al Estado de San Luis Potosí, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$59'587,233.56 (cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 56/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, Atención a Jornaleros Agrícolas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la “SEDESOL”.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable “EL ESTADO” en aquellas obras, proyectos o acciones que ejecute o, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la “SEDESOL”.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL “ESTADO”

SEPTIMA. El “ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$28'145,557.00 (veintiocho millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los recursos estatales que se comprometen en este instrumento, no integran gastos de operación de “EL ESTADO”.

DE LAS METAS

OCTAVA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DECIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado-COPLADE y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría General del "ESTADO".

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de San Luis Potosí.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, **María Luisa Galván Limón**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Carlos Esparza del Pozo**.- Rúbrica.

Anexo 1
San Luis Potosí

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
24003	Aquismón
24026	San Antonio
24031	Santa Catarina
24041	Tanlajás
Total	4

Municipios Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
24001	Ahualulco
24002	Alaquines
24004	Armadillo de los Infante
24006	Catorce
24010	Ciudad del Maíz
24012	Tancanhuitz
24014	Coxcatlán
24017	Guadalcázar
24018	Huehuetlán
24019	Lagunillas
24021	Mexquitic de Carmona
24022	Moctezuma
24023	Rayón
24027	San Ciro de Acosta (5)
24029	San Martín Chalchicuatla (2)
24030	San Nicolás Tolentino
24032	Santa María del Río
24033	Santo Domingo
24034	San Vicente Tancuayalab
24036	Tamasopo
24037	Tamazunchale
24038	Tampacán
24039	Tampamolón Corona (2)
24042	Tanquián de Escobedo (8)
24043	Tierra Nueva
24044	Vanegas
24045	Venado
24046	Villa de Arriaga
24047	Villa de Guadalupe
24049	Villa de Ramos
24050	Villa de Reyes
24051	Villa Hidalgo (8)
24052	Villa Juárez
24053	Axtla de Terrazas
24054	Xilitla
24055	Zaragoza
24056	Villa de Arista
24057	Matlapa
Total	38

Total municipios de Microrregiones	42
---	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
24005	Cárdenas
24007	Cedral
24008	Cerritos
24009	Cerro de San Pedro
24011	Ciudad Fernández
24013	Ciudad Valles
24015	Charcas
24016	Ebano
24020	Matehuala
24024	Rioverde
24025	Salinas
24028	San Luis Potosí
24035	Soledad de Graciano Sánchez
24040	Tamuín
24048	Villa de la Paz
24058	El Naranjo
Total	16

Total de municipios del estado	58
---------------------------------------	-----------

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto.

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

(8) Los municipios de este grupo mostraron un Grado de Marginación Medio, de acuerdo con los datos del CONAPO 2000, y en el 2005 registran un Grado de Marginación Alto. Estos municipios se incorporan al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

Nota: Deberá tenerse presente que el Grado de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Y REGIONAL EN EL ESTADO DE SAN POTOSI
RUBRICA.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA

DELEGADO FEDERAL EN EL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 2

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	29,363,053.00	98	7,459,168.00	34	5,228,646.00	20	349	2,275,503.00	14,043	8,918,282.00	132,825	1,509	53,244,652.00
OTRAS REGIONES		-	2,486,389.00	11	1,307,162.00	4	87	975,216.00	6,019	1,573,814.56	23,440	267	6,342,581.56
TOTAL	29,363,053.00	98	9,945,557.00	45	6,535,808.00	24	436	3,250,719.00	20,062	10,492,096.56	156,265	1,776	59,587,233.56

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007**

ANEXO 3

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	15,000,000.00	50	7,459,168.00	34	1,200,000.00	4	80	420,000.00		935,000.00	13,926	158	25,014,168.00
OTRAS REGIONES		-	2,486,389.00	11	300,000.00	2	20	180,000.00		165,000.00	2,457	28	3,131,389.00
TOTAL	15,000,000.00	50	9,945,557.00	45	1,500,000.00	6	100	600,000.00	-	1,100,000.00	16,383	186	28,145,557.00

OBSERVACIONES
En el Programa Jornaleros Agrícolas no se manifiestan metas con la inversión estatal, con las metas federales se atiende a la población objetivo del programa.
El recurso Estatal del programa Opciones Productivas es complementario.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 4

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	44,363,053.00	148	14,918,336.00	68	6,428,646.00	24	429	2,695,503.00	14,043	9,853,282.00	146,751	1,667	78,258,820.00
OTRAS REGIONES	-	-	4,972,778.00	22	1,607,162.00	6	107	1,155,216.00	6,019	1,738,814.56	25,897	295	9,473,970.56
TOTAL	44,363,053.00	148	19,891,114.00	90	8,035,808.00	30	536	3,850,719.00	20,062	11,592,096.56	172,648	1,962	87,732,790.56
OBSERVACIONES													

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las facultades que en favor del Titular de la misma otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 14, 16 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1o., 2o., 3o. fracción III, 5o., 32 y 35 fracciones I, III y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las Secretarías de Estado para la mejor administración y organización del trabajo, podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por sus titulares;

Que dentro del marco de las funciones encomendadas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ésta tiene como objetivo el eficientar las actividades y delimitar de forma más precisa las responsabilidades de los titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de ésta, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades y que aquellas conferidas por esta ley a los titulares de las dependencias podrán ser ejercidas por los titulares de sus órganos desconcentrados, previo acuerdo delegatorio.

Que igualmente, el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de ésta, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades y que aquellas conferidas por esta ley a los titulares de las dependencias podrán ser ejercidas por los titulares de sus órganos desconcentrados, previo acuerdo delegatorio.

Que el artículo 3o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establece que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas; Instituto Nacional de la Pesca y el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero son Organos Administrativos Desconcentrados de ésta, los cuales cuentan con las facultades y atribuciones que les confiere el citado Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de julio de 2001 y reformado el 15 de noviembre de 2006, y

Que de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del presente apartado, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación dispone en su artículo 5, que para la mejor organización del trabajo, el Secretario podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS TITULARES DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, LAS FACULTADES QUE A FAVOR DEL SUSCRITO OTORGA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ARTICULO PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se delegan las facultades que expresamente me confieren éstas, para que las ejerzan en el ámbito de su respectiva competencia, los titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados siguientes:

- I. Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
- II. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria;
- III. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;
- IV. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;
- V. Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;
- VI. Instituto Nacional de la Pesca, y
- VII. Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO.- El ejercicio de la facultad que se delega, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de las atribuciones previstas para cada una de sus unidades administrativas.

ARTICULO TERCERO.- La delegación de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTICULO CUARTO.- Los servidores públicos señalados en el artículo primero del presente Acuerdo, deberán informar trimestralmente al suscrito o cuando así se solicite, del ejercicio de la facultad que se les delega.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan en favor del titular del órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) las facultades que a favor del suscrito otorgan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de junio del año 2000.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. J. CARLOS OCTAVIO CARRILLO SANTANA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROF. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BEREACHEA E ING. ARMANDO GARCIA JIMENEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta ley, por una parte se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así mismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

DECLARACIONES

I. De la "SAGARPA":

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

- I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3. Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez y Lic. J. Carlos Octavio Carrillo Santana, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Nayarit, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4. Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.5. Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su Anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- I.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular y se ejerce por medio de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, depositándose el poder ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- II.2. Que el Gobernado Constitucional del Estado y Secretarios que lo asisten están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4o., 26, 30 fracción X, 32, 33 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, en Avenida México, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con código postal 63000.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país;
- III.2. Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4. "LAS PARTES", conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Nayarit.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 72 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 4o., 18o. y 31o. fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9o., 22o., 33o., 34o., 35o. y 36o. de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes, a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso, complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I.- En Materia de Planeación y Coordinación:

- I.1.- Propiciar la participación de los municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.- Propiciar la participación de los municipios en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- I.3.- Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;
- I.4.- Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Rural previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5.- Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia;
- I.6.- Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7.- Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable;
- I.8.- Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- I.9.- Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales;

- I.10.- Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;
- I.11.- Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como, en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y
- I.12.- Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA".

II.- En Materia Económica, Financiera y de Inversión:

- II.1.- Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- II.2.- Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- II.3.- Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;
- II.4.- Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales;
- II.5.- Fomentar la inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- II.6.- Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- II.7.- Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- II.8.- Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;
- II.9.- Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;
- II.10.- Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; y
- II.11.- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.

III.- En Materia de Reconversión Productiva Sustentable:

- III.1.- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III.2.- Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

- III.3.- Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;
- III.4.- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;
- III.5.- Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6.- Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- III.7.- Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8.- Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;
- III.9.- Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10.- Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11.- Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12.- Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13.- Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14.- Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; y
- III.15.- Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- En Materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

- IV.1.- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2.- Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;
- IV.3.- Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;
- IV.4.- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5.- Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6.- Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;

- IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IV.11.- Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- IV.12.- Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y
- IV.13.- Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- En Materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- V.1.- Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;
- V.2.- Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;
- V.3.- Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;
- V.4.- Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;
- V.5.- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- V.6.- Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- V.7.- Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;
- V.8.- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;
- V.9.- Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;
- V.10.- Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y
- V.11.- Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente convenio.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

1. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, con base en el Presupuesto de Egresos Federación y el correspondiente del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2007, y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados;
- I. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- IV. Atender y cumplir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- V. Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento; y
- VI. Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento; y
- VII. Apoyar los convenios internacionales, así como los programas de cooperación y financiamiento que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

SEPTIMA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la "SAGARPA", Lic. J. Carlos Octavio Carrillo Santana, en su carácter de Delegado en el Estado de Nayarit.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Ing. Armando García Jiménez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la Cláusula Tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

APORTACIONES

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que su aportación para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente convenio, será cuando menos con los porcentajes de participación que se señalen en los lineamientos específicos de cada programa y en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas que se mencionan a continuación se prevé una aportación conjunta de hasta \$677'423,500.00 (seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA.- A fin de que el Estado de Nayarit, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

DECIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización, y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

DECIMA SEGUNDA.- Por su parte, la "SAGARPA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1 de la cláusula novena, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA" a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA" de cada uno de los programas incluidos en este instrumento.

DECIMA QUINTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la “SAGARPA”, los recursos de aquellos programas que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las reglas o lineamientos de operación de cada programa.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y en este último caso, contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula décima novena y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la SAGARPA: el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Nayarit, **J. Carlos Octavio Carrillo Santana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Armando García Jiménez**.- Rúbrica.

Anexo 1

Recursos presupuestales convenidos Federación-Estados Nayarit 2007

Concentrado Nacional

(Aportaciones en miles de pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	133,394.8	74,170.2	207,565.0			0.0	207,565.0
Alianza SAGARPA	116,280.0	69,314.2	185,594.2	0.0	0.0	0.0	185,594.2
Fomento agrícola	30,661.4	10,338.6	41,000.0	0.0	0.0	0.0	41,000.0
Inversión y capitalización	21,381.3	8,905.9	30,287.2			0.0	30,287.2
Sistemas producto	1,140.5	859.5	2,000.0			0.0	2,000.0
Investigación y transferencia	8,139.6	573.2	8,712.8			0.0	8,712.8
Fomento ganadero	16,182.3	13,473.7	29,656.0	0.0	0.0	0.0	29,656.0
Desarrollo Ganadero	12,310.1	10,645.9	22,956.0			0.0	22,956.0
DPAI	3,872.2	2,827.8	6,700.0			0.0	6,700.0
Desarrollo Rural	30,823.2	17,115.0	47,938.2	0.0	0.0	0.0	47,938.2
PAPIR	21,178.6	11,759.7	32,938.2			0.0	32,938.2
PRDESCA	6,429.8	3,570.2	10,000.0			0.0	10,000.0
PROFEMOR	3,214.9	1,785.1	5,000.0			0.0	5,000.0
Sanidad e inocuidad	36,613.0	26,387.0	63,000.0	0.0	0.0	0.0	63,000.0
Sanidad vegetal	20,451.0	14,739.0	35,190.0			0.0	35,190.0
Salud animal	13,546.8	9,763.2	23,310.0			0.0	23,310.0
Sanidad acuícola	2,034.1	1,465.9	3,500.0			0.0	3,500.0
Inocuidad	581.2	418.8	1,000.0			0.0	1,000.0
Sistema de información	2,000.0	2,000.0	4,000.0			0.0	4,000.0
Alianza-CONAPESCA	9,550.0	1,656.0	11,206.0			0.0	11,206.0
Proyectos productivos	4,775.0	782.5	5,557.5			0.0	5,557.5
Infraestructura para el desarrollo	3,375.0	684.1	4,059.1			0.0	4,059.1
Formulación de estudios	300.0	100.0	400.0			0.0	400.0
Plan de ordenamiento	0.0		0.0			0.0	0.0
Acuicultura rural	1,100.0	89.4	1,189.4			0.0	1,189.4
PIASRE	7,564.8	3,200.0	10,764.8			0.0	10,764.8
Asignación con base a un padrón (1)	361,180.6	0.0	361,180.6	0.0	0.0	0.0	361,180.6
PROCAMPO	202,973.5		202,973.5			0.0	202,973.5
PROGAN	50,577.6		50,577.6			0.0	50,577.6
Fomento Productivo Café	10,714.0		10,714.0			0.0	10,714.0
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	39,499.8		39,499.8			0.0	39,499.8
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)	1,517.9		1,517.9			0.0	1,517.9
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)	1,027.3		1,027.3			0.0	1,027.3
Energía Eléctrica (9CU-\$0.38/KWH - 9N-\$0.19/KWH)	54,870.5		54,870.5			0.0	54,870.5
Cordones Sanitarios (SENASICA)			0.0			0.0	0.0
Fondos Concursables (2)	73,677.9	35,000.0	108,677.9	0.0	0.0	0.0	108,677.9
Competitividad asignada por PEF	38,677.9					0.0	0.0
Competitividad	35,000.0	35,000.0	70,000.0			0.0	70,000.0
FOMAGRO			0.0			0.0	0.0
PIASRE			0.0			0.0	0.0
PAASFIR			0.0			0.0	0.0
Microcuencas			0.0			0.0	0.0
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)			0.0			0.0	0.0
PROMOAGRO			0.0			0.0	0.0
Alianza Ejecución Nacional			0.0			0.0	0.0
PESA Asigando por PEF						0.0	0.0
FAPRACC (Seguro catastrófico)			0.0			0.0	0.0
Programa normal Sanidades			0.0			0.0	0.0
Gran total	568,253.3	109,170.2	677,423.5	0.0	0.0	0.0	677,423.5

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustarán tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa.

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes.

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordadas con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Zacatecas, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y de Colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPITULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.

CAPITULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO.

CAPITULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

SECCION II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA.

SECCION III.- DE LAS LICITACIONES.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

CAPITULO V CONSIDERACIONES FINALES.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR, EL C. GERMAN MARTINEZ CAZARES, ASISTIDO POR LOS CC. RAFAEL MORGAN RIOS, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTION PUBLICA, Y JUAN ALFONSO MEJIA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL, Y EL SEGUNDO POR LA C. AMALIA D. GARCIA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, ASISTIDA POR LOS CC. LUIS GERARDO ROMO FONSECA, NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS, JORGE MIRANDA CASTRO Y FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, EN ESE ORDEN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CONTRALORA INTERNA, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS (COPLADEZ); CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS, HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACION, PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACION ESTA SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, CUYA EXPRESION JURIDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA Y FINANCIERA SE CONCRETA EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS EJECUTIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACION, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.

EN TERMINOS DE LA LEY DE PLANEACION, DICHO CONVENIO ES LA VIA FUNDAMENTAL DE COORDINACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y ESTATAL PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, Y PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONVENIDOS, Y OPERA A TRAVES DE LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACION Y ANEXOS DE EJECUCION, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR, CON LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACION CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS AL EFECTO.
3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL LES ASIGNAN, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
4. EL 8 DE FEBRERO DE 2005, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION, DERIVADO DEL "CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO", MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARIAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

ASIMISMO, EL 20 DE FEBRERO DE 1990, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS, PARA CONSOLIDAR LA OPERACION DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA SOBRE TODO, EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL LA PROMOCION E IMPULSO DE LA IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO; Y PARA DAR CONTINUIDAD AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION EN MATERIA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORIA SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICION DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCION.

DECLARACIONES**I.- DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER POLITICAS DE GOBIERNO ELECTRONICO; ASI COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PRESTANDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACION QUE LE FUERE REQUERIDA.
3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCION EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACION CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO UNA COPARTICIPACION COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ORDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANIA.
5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5 Y 6, FRACCION XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARIA.

II.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.
2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 82 FRACCION XXVII, 84 Y 85, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y 1o., 2o. Y 8o., DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO.
3. QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD; POR LO QUE ES DE SU INTERES PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL AMBITO ESTATAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

III.- DE AMBAS PARTES

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCION AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, PORQUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACION SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION; 49 DE LA LEY DE COORDINACION

FISCAL; EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 34, 82 FRACCION XXI, 84, 85 Y 129, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 30., 12, 13, 25, 27 Y 33 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 21, 34, Y 68, DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

CAPITULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS A “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR MEDIO DE ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS, Y PARA COLABORAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, CON EL PROPOSITO DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, Y HONESTO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASI COMO LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y ACCIONES MAS EFECTIVAS EN LA PREVENCION Y COMBATE A LA CORRUPCION.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” RECIBA A TRAVES DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPITULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR, A SOLICITUD DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y CONJUNTAMENTE CON SU CONTRALORIA INTERNA, EN LAS REUNIONES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE SE RELACIONEN CON EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- II. PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA INTERNA DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, APOYO TECNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.
- III. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACION DE DICHOS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORIA Y VERIFICACION.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- II. FORTALECER LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA INTERNA DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN LAS REUNIONES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE RELACIONEN CON EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SE VINCULEN CON LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE ACUERDO.

- III. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.
- IV. PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA ASESORIA Y EL APOYO TECNICO NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DEL GASTO PUBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SEAN CANALIZADOS.
- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORIA INTERNA, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERIA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA.
- VII. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN CON EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- VIII. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA CONTRALORIA INTERNA Y QUE ESTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- IX. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA CONTRALORIA INTERNA EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHOS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA CONTRALORIA INTERNA Y QUE SU APLICACION SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- X. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS PARA LA RADICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

CAPITULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO

CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR, VERIFICAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- II. REALIZAR POR SI, O EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA INTERNA LAS AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- III. COORDINAR LAS AUDITORIAS QUE SE REALICEN A TRAVES DE DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.
- IV. PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LOS MANUALES, GUIAS Y METODOLOGIAS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.

- V. A SOLICITUD EXPRESA DEL EJECUTIVO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN DELEGACIONES DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA Y, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SI, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LA AUDITORIA, VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- II. PROPORCIONAR A LOS DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS A LOS PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.
- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES, LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA DOCUMENTACION QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA JUNTO CON SU DICTAMEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PARA QUE ESTA, PREVIO ANALISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE.
- IV. COLABORAR EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- V. ELABORAR, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN HECHOS IRREGULARES EN EL EJERCICIO Y APLICACION DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, LOS INFORMES DE AUDITORIA E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION E INICIAR, EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.
- VI. REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FISICO-FINANCIERO; ASI COMO ANUALMENTE LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.

CAPITULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES

SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO, INNOVACION GUBERNAMENTAL Y COMBATE A LA CORRUPCION, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.
- II. PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION DE TRAMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA ERRADICACION DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCION.
- III. PROMOVER E IMPULSAR EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION Y VERIFICACION, PROPICIANDO ASI LA TRANSPARENCIA Y LA ADECUADA RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION GUBERNAMENTAL.

SEPTIMA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” COLABORARA, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y POLITICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CON “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO ELECTRONICO, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.
- II. ESTABLECER MECANISMOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y OPERAR, LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES.
- III. PROMOVER, LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE CERTIFICACION DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA.
- IV. PROMOVER, EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS QUE BRINDEN A LOS PARTICULARES LA OPCION DE PRESENTAR PROMOCIONES Y SOLICITUDES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- V. REALIZAR ACCIONES DE COOPERACION Y COORDINACION PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.
- VI. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION EN LA FORMULACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO ELECTRONICO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, MEDIANTE ASESORIAS, CAPACITACION, MONITOREO TECNOLÓGICO Y COOPERACION.

SECCION II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA

OCTAVA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, SE COMPROMETEN A:

- I. FORTALECER LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCION, TRAMITE, ATENCION Y RESOLUCION DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACION DE SERVIDORES PUBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS).
- II. REMITIRSE OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” O DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, PARA QUE SE ACTUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.
- III. IMPULSAR LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA EN EL AMBITO ESTATAL.

SECCION III.- DE LAS LICITACIONES

NOVENA.- PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, LA OPERACION DE SU SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, PARA GARANTIZAR LA APLICACION TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO A LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE EFECTUEN CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACION Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN CORRESPONDA, AMBAS DE CARACTER FEDERAL.

- III. ENVIAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA CONTRALORIA INTERNA, A LOS ACTOS DE LICITACION QUE PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LA INFORMACION RELATIVA A DICHOS ACTOS, PARA QUE ESTA ACTUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- V. ORIENTAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DECIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA INSTAURADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y LOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA MAXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA, GENERAR CERTEZA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA, ASI COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO DE LA EJECUCION Y LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS.

LOS TERMINOS DE DICHA ASISTENCIA TECNICA SE DEFINIRAN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACION ESPECIFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERAN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ESTAS ASUMIRA Y LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA CON LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU VOCACION DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PUBLICA.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ESTAS SE PRESUMA LA COMISION DE ALGUN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SI, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VIGILARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS MISMAS, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTEN SANCIONADAS POR AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

POR SU PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, LLEVARA A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

ASIMISMO, LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROMOVERA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTAN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLAUSULA, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACION RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SERA LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACION CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARA LOS MEDIOS ELECTRONICOS, A TRAVES DE LOS CUALES LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRA REMITIR LA INFORMACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS.

DECIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SOBRE:

- I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORIA O VERIFICACION PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTUE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.
- II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ORGANOS DE CONTROL Y SUPERVISION ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVIO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE, LA INFORMACION QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DECIMA SEPTIMA.- A PETICION EXPRESA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE PODRA OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRONICOS.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PROMUEVE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA NOVENA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACION DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

VIGESIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, ASESORIA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORIA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACION, DIFUSION, CAPACITACION, ATENCION CIUDADANA Y EVALUACION, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION SOCIAL.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL.

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

VIGESIMA TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION. PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PROMOVERA ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA PUBLICACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE SUS AVANCES FISICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN TANTO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DICHA INFORMACION.

VIGESIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ORIENTACION NECESARIOS, PARA QUE LA CIUDADANIA SE CONSTITUYA EN UN DEMANDANTE EFECTIVO DE LA APLICACION DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

VIGESIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" APOYARA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ACCION TENDIENTE A MEJORAR LAS AREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS INDICES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCION.

VIGESIMA SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE LE PERMITA CUMPLIR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION RATIFICADAS POR MEXICO, CONTANDO CON EL APOYO DE LA "SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN EL DISEÑO O ELABORACION DEL CITADO PROGRAMA DE TRABAJO.

EN ESTE SENTIDO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A ENVIAR PERIODICAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO RESPECTO A DICHAS CONVENCIONES.

VIGESIMA SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO EN LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION.

VIGESIMA OCTAVA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, SE COMPROMETEN A:

- I. ESTABLECER INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
- II. REALIZAR, A TRAVES DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION.

CAPITULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

VIGESIMA NOVENA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COMISION PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACION DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION.

TRIGESIMA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR MEDIO DE LA CONTRALORIA INTERNA, EFECTUARAN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN ESTE ACUERDO, ASI COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

TRIGESIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTE A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION O LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE, ASI COMO EN LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

TRIGESIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACION DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCION, DEBIENDO CONTINUAR ESTAS HASTA SU TOTAL TERMINACION.

TRIGESIMA TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTADO.

El presente Acuerdo se suscribe en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete, por las partes que en el intervienen y por los servidores públicos federales y estatales que a continuación se señalan: El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Director General de Operación Regional y Contraloría Social, **Juan Alfonso Mejía López.-** Rúbrica.- La Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, **Amalia D. García Medina.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Gerardo Romo Fonseca.-** Rúbrica.- La Contralora Interna, **Norma Julieta del Río Venegas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado Zacatecas, **Francisco García González.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA y voto de mayoría de los Ministros Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Mariano Azuela Güitrón; y votos particulares de los Ministros Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz, en la Acción de Inconstitucionalidad 28/2005 promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2005.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA.

MINISTRO PONENTE: OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS.

SECRETARIA: LETICIA FLORES DIAZ.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al quince de noviembre de dos mil cinco.

VISTOS; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio presentado el veintiocho de septiembre de dos mil cinco, en el domicilio de la persona autorizada por el Secretario General de Acuerdos para recibir demandas y promociones de término fuera del horario de labores de esta Suprema Corte de Justicia la Nación, Leonel Cota Montaña, quien se ostentó con el carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, promovió acción de inconstitucionalidad en la que solicitó la invalidez de la normas que más adelante se señalan, emitidas y promulgadas por los Organos Legislativo y Ejecutivo, que a continuación se precisan:

I. AUTORIDADES EMISORA Y PROMULGADORA DE LA NORMA IMPUGNADA:

El Congreso del Estado de Colima.

El Gobernador del mismo Estado.

II. NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA:

a) La reforma de los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Las reformas anotadas fueron publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", órgano del Gobierno del Estado, el veintinueve de agosto de dos mil cinco.

SEGUNDO. Los antecedentes del caso narrados son los siguientes:

"1.- El 29 de julio del año 2005 se llevó a cabo la "sesión extraordinaria número uno de la "Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado "Libre y Soberano de Colima donde, en el punto IV "del orden del día, se incluyó la lectura, discusión y "aprobación en su caso del dictamen relativo a la "iniciativa de reforma del los artículos 22, 28, 55 57, "86 Bis y 141 de la Constitución Política del Estado "Libre y Soberano de Colima.--- 2.- Que una vez "leído y discutido el Dictamen de referencia el "Presidente de la Mesa Directiva la puso a la "consideración del Pleno siendo aprobada por 22 "votos a favor y dos abstenciones que "corresponden a los de los Diputados del Partido "Político al que represento en este escrito de "inconstitucionalidad.--- 3.- La reforma aprobada "fue turnada a los Ayuntamientos para su "discusión y aprobación en su caso, en términos "del Artículo 130 de la Constitución Política del "Estado de Colima.--- 4.- En la sesión extraordinaria "número tres de la citada legislatura, celebrada el "26 de agosto, al abordar al punto VII del orden del "día aprobado, se hizo la Formal declaratoria de "que las reformas a los artículos 22, 28, 55, 57 y 86 "Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y "Soberano de Colima, contenidas en la minuta "proyecto de decreto aprobada en la sesión "extraordinaria número uno, celebrada el 29 de julio "del presente año, forman parte del texto de la "misma Constitución, al haberse aprobado por la "mayoría de los Diez Ayuntamientos que existen en "el Estado.--- 5.- Finalmente la reforma es "publicada, bajo el Decreto No. 246 en el Periódico "Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" Organo del "Gobierno del Estado de Colima, el día - de agosto "de 2005, planteándose la reforma en los siguientes "términos:--- (Se transcribe).--- La presente "denuncia de inconstitucionalidad de las normas "generales emitidas y promulgadas por la LIV "Legislatura del Congreso y por el Gobernador del "Estado de Colima, se fundamenta en los "siguientes" (fojas 3-6 del escrito de demanda).

TERCERO. El promovente de esta acción estima que las disposiciones legales impugnadas son violatorias de los artículos 1o., 39, 40, 41, 85, 86, 115, 116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. En los conceptos de invalidez, se señala lo siguiente:

“PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ.--- Lo “constituyen los artículos 55, segundo párrafo, y “57, primer párrafo, de la Constitución Política del “Estado de Colima, con la reforma que se impugna “señalan:--- “Artículo 55”. (Se transcribe).--- ““Artículo 57”. (Se transcribe).--- El artículo 55 “faculta al Congreso para que, ante la ausencia absoluta del Gobernador ocurrida dentro de los “dos primeros años del período constitucional, “nombre un Gobernador interino de una terna que “proponga el grupo legislativo del partido del “gobernante a sustituir, quien hará entrega del “poder al ciudadano que hubiere resultado electo “en la elección extraordinaria, en tanto que el “numeral 57 de manera similar expresa que si para “el día primero de noviembre la elección de “Gobernador no estuviera hecha y publicada o que, “el electo no estuviera en posibilidad de tomar “posesión del cargo, el Congreso nombrará un “interino de una terna propuesta por el grupo “legislativo del partido político al que pertenezca el “Gobernador.--- Lo anterior contraría los principios “constitucionales que establecen los artículos 1, “39, 40, 41, 85, 86, 115, 116 Y 133 de la Carta Magna “que establecen lo siguiente:--- “Artículo 1o.”. (Se “transcribe).--- “Artículo 39”. (Se transcribe).--- ““Artículo 40”. (Se transcribe).--- “Artículo 41”. (Se “transcribe).--- “Artículo 85”. (Se transcribe).--- ““Artículo 86”. (Se transcribe).--- “Artículo 115”. (Se “transcribe).---“Artículo 116”. (Se transcribe).--- ““Artículo 133”. (Se transcribe).--- Por otra parte “también es dable citar las siguientes tesis de “jurisprudencia aplicables al caso que nos ocupa:--“ Novena Epoca.- Instancia: Pleno.- Fuente: “Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- “Tomo: XIII, Marzo de 2001.- Tesis: P./J. 16/2001.- “Página: 447.- “ACCION DE ““INCONSTITUCIONALIDAD. ES PROCEDENTE ““PARA IMPUGNAR CONSTITUCIONES LOCALES, ““AL SER ESTAS, NORMAS DE CARACTER ““GENERAL Y ESTAR SUBORDINADAS A LA ““CONSTITUCION FEDERAL”. (Se transcribe).--- “Novena Epoca.- Instancia: Pleno.- Fuente: “Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- “Tomo: XIII, Marzo de 2001.- Tesis: P./J. 17/2001.- “Página: 471. “ACCIONES DE ““INCONSTITUCIONALIDAD. LAS RESOLUCIONES ““DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA ““NACION QUE DECLARAN LA INVALIDEZ DE ““NORMAS GENERALES EMITIDAS POR LOS ““ORGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES, NO ““VULNERAN NI RESTRINGEN LA SOBERANIA DE ““LOS ESTADOS”. (Se transcribe).--- Continuando “con los citados artículos, que en su conjunto “expresan, que los poderes públicos dimanen del “pueblo y se instituyen para su beneficio, “ejerciendo a través de éstos su soberanía “conforme a su propia Constitución, que en el caso “de los Estados no podrá contravenir “estipulaciones del Pacto Federal, finalmente que “los poderes de los Estados se organizarán “conforme a la Constitución de cada uno de ellos. “En el caso específico de los artículos 39, 40, 41, “85, 86, 116, 115 y 133 de la Constitución puede “observarse que existen bases orgánicas en la “Constitución Federal específicas respecto a la “integración del Poder Ejecutivo en los Estados de “la República.--- De tal suerte que de lectura de los “artículos 85 y 86 (que se refieren a Presidente de “la República) y los artículos 115, primer párrafo, y “116, fracción I; se puede observar que el Estado “Mexicano se encuentra definido con una “estructura de división de poderes, y que en el “caso que nos ocupa, se establece que los Estados “tendrán en su régimen interior republicano, “representativo, popular y que para su ejercicio “óptimo el poder se divide en Ejecutivo, Legislativo “y Judicial, sin posibilidad de unirse; y de igual “forma sin posibilidad de atentar contra los “principios república y representación popular.--- “Estableciéndose claramente que la elección de “Gobernador es directa (párrafo segundo, de la “fracción I del artículo 116 de la Constitución “Federal), esto es, debe ser directa, tanto cuando “se elige Gobernador, en elecciones (ordinarias y/o “extraordinarias) directas, secretas y universales, “como cuando se elige Gobernador sustituto, “provisional, interino o el que supla las faltas, por “parte de la legislatura.--- Esto porque como se “observa, es la voluntad ciudadana y no otra la que “en un régimen republicano y representativo “popular debe actuar, sin ninguna otra limitación, “mas que la decisión que lleve a designar a la “mejor persona para tomar un cargo, que por su “importancia debe ser prontamente restituido para “asegurar el correcto funcionamiento del gobierno, “razón por la cual al nombrar un Gobernador “interno o sustituto, se busca restablecer el “ejercicio del poder de inmediato y en forma “legítima, lo que se logra con los depositarios de la “soberanía popular que son los Diputados, en tal “orden de ideas cualquier procedimiento, como el “que se impugna, que disminuya, límite o “modifique tal facultad, resulta ilegítimo y vulnera “el principio de separación de poderes y el espíritu “de elección democrática directa (en tanto los “electores son los diputados) del Gobernador. En “tal orden de ideas, no es posible delegar o limitar,

“como se pretende con la reforma combatida, dicha “facultad a una militancia o cartel político, pues esa “decisión (la de nombrar otro poder del Estado) por “su importancia y trascendencia (quizá es la mayor) “debe ser tomada sin limitación alguna por los “diputados representantes legitimados para ese “efecto. Esto es así, porque el Legislativo por su “propia naturaleza plural y representativa, es al “poder que le corresponde en nuestro sistema “llevar a cabo dicha tarea, de la mayor relevancia, “que lógicamente no puede ser acotada o “condicionada, como se pretende con la norma “impugnada. Sirve de apoyo la siguiente tesis “jurisprudencial:--- Novena Epoca.- Instancia: “Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la “Federación y su Gaceta.- Tomo: XIII, Marzo de “2001.--- Tesis: P./J. 23/2001.--- Página: 509.- “GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE “TABASCO. EL ARTICULO 47, PRIMER PARRAFO, “DE LA CONSTITUCION LOCAL, REFORMADO “POR DECRETO NUMERO 450, EN CUANTO “ESTABLECE EN SU TERCER SUPUESTO QUE EL “CONGRESO DEL ESTADO HAGA LA “DESIGNACION RESPECTIVA EN UNA TERCERA “SESION CELEBRADA CON LOS DIPUTADOS QUE “A ELLA ACUDAN, VIOLA LOS ARTICULOS 49 Y “116 DE LA CONSTITUCION FEDERAL”. (Se “transcribe).--- Por lo que en el caso que nos “ocupa, es claro que dicha designación directa no “se da; por lo tanto se vulneran las bases antes “citadas, en especial lo dispuesto en el artículo 116, “fracción I, párrafo segundo. Pues se pretende “coartar, condicionar, enajenar, secuestrar y/o “vincular el nombramiento del Poder Ejecutivo del “Estado en Colima, a una fracción parlamentaria, “estableciendo como parte del mecanismo de “designación, sistema que resulta profundamente “antidemocrático y que implica una filiación “partidaria subjetiva no vigente y carente de “importancia, al haber concluido el proceso de “elección popular y estar ante un legislativo “pluralmente integrado.--- Con lo cual se vulnera el “ejercicio libre y soberano del poder público (por “parte de sus legítimos tenedores, entiéndase “todos los integrantes de una legislatura) y el “sistema de representación instituido en nuestro “país; pues vulnera los principios de certeza, “legalidad, objetividad, imparcialidad e “independencia, establecido en el artículo 116, “fracción IV, inciso b) de la Constitución.--- Tan es “así, que pretender condicionar el nombramiento “del Gobernador a una terna del grupo “parlamentario del que surgió, lo cual implicaría “querer tener efectos sobre el gobierno de “naturaleza hereditaria y aún más allá de la “representación popular y de la cosa pública “implica una invasión, como ya se señaló, al “sistema de división de poderes.--- En el caso que “nos ocupa, se vulneran disposiciones ya “establecidas en la Constitución en perjuicio de los “legisladores y la función que se designó para el “Congreso pues, fue voluntad del pueblo de “Colima, expresado en la fracción XXV del artículo “33 de la Constitución Política del Estado, facultar “al Congreso del Estado para que nombre al “Gobernador interino cuando falte temporalmente a “su cargo o de designar al sustituto cuando la falta “fuere absoluta, precisándose que se hará “mediante el procedimiento establecido en la “misma Constitución.--- Textualmente el artículo “mencionado establece lo siguiente:--- “Artículo “33”. (Se transcribe).--- Antes de la reforma el “procedimiento estaba relativamente claro pues los “artículos 55 y 57 en concordancia con la facultad “expresa de la fracción XXV del artículo 33, “establecían que al Gobernador Interino lo “nombraba el Congreso, sin limitación alguna, no “estaba sujeta a la propuesta de algún grupo “parlamentario, cada legislador podría presentar “una o más propuestas que debían ser analizadas. “Por lo que se vulnera el principio de certeza “contemplado en el inciso b) de la fracción IV del “artículo 116 de la Constitución Federal.--- El “procedimiento conforme al artículo 100 de la Ley “Orgánica del Congreso y 208 del Reglamento de la “misma Ley establecían textualmente lo siguiente:--- “ARTICULO 100”. (Se transcribe).--- “Artículo “208”. (Se transcribe).--- Como se puede apreciar, “la facultad de nombrar al interino nunca deja de “ser del Congreso y aun cuando se señale que la “Comisión de Gobernación y Poderes será la que “presente el dictamen, en esta comisión confluyen, “diputados de diferentes fracciones parlamentarias “e incluso, puede suceder que el Pleno del “Congreso no apruebe el Dictamen, entonces la “Comisión deberá presentar una nueva “propuesta.--- Esto es, la facultad de nombrar al “interino permanece en el Congreso y no en una de “sus Comisiones como actualmente está “redactado. Además de conformidad con el 73 del “Reglamento de la Ley del Congreso, cualquier “diputado puede participar con derecho a voz en el “estudio y dictamen de un asunto que se turne a “cualquier Comisión, cuestión que en el caso que “nos ocupa no acontece, pues se condiciona que “sólo una fracción parlamentaria podrá realizar la “propuesta de Gobernador, vulnerando el principio “de certeza y el sistema representativo adoptado en “nuestro país y rescatado con las normas antes “citadas por el legislador en el Estado de Colima.--- “Por lo que en contra del principio de certeza “también se vulnera lo establecido en los artículos “33, fracción XXV; 100 de la Ley Orgánica del “Congreso y 208 del Reglamento de la misma Ley, “lo que afecta el artículo 116, fracción IV, inciso b), “y la constitucionalidad de la norma

impugnada en "cuanto a que existen normas que no se "modificaron y se ven contrariadas por la reforma "impugnada.--- Con la reforma aprobada y que "consideramos es inconstitucional, la facultad del "Congreso para nombrar al Gobernador interino, "materialmente ya no existe, pues fue delegada a "una fracción parlamentaria, la del partido político "al que haya pertenecido el Gobernador ausente, "quien presentará una terna de candidatos de la "que forzosamente deberá ser nombrado. El "Congreso en su intento por modificar el "procedimiento, lo que en realidad hizo fue "modificar o lesionar dicha facultad, lo cual es "violatoria de la fracción XXV del artículo 33 de la "Constitución Local y de los numerales 39, 41 y 116 "de la Constitución Federal pues el poder "legislativo actual, no se sujetó a las estipulaciones "de la Constitución Local, de tal manera que ahora "una misma facultad como lo es el de nombrar al "Gobernador interino y al sustituto, deben "sujetarse a dos distintos "procedimientos".--- El "artículo 41 de la Constitución establece los "principios políticos que deben caracterizar la "renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, "precisando que se hará mediante elecciones libres "y auténticas, conforme a las bases que el propio "dispositivo constitucional establece. Principios "que debe acatar ineludiblemente el Congreso del "Estado al momento de nombrar al Gobernador "interino, tal como sucede para el caso del "nombramiento del Gobernador provisional, en "donde se contempla una elección libre y "auténtica.--

- Esto es, el legislador le otorgó al "Congreso la facultad de nombrar al Gobernador "interino y si bien se establece que lo harán "mediante el procedimiento establecido en la "misma Constitución, éste no debe ser arbitrario, ni "sujetarse a condiciones o modalidades que el "legislador en turno apruebe, pues también debe "hacerse conforme al Carta Magna.--- Es claro que "el legislador le otorgó al Congreso la facultad de "nombrar al Gobernador interino y sustituto ante la "ausencia definitiva del electo o cuando la elección "no se haya celebrado, para que éste continúe "cumpliendo con las atribuciones conferidas al "ejecutivo y no se vean afectados o disminuidos "los servicios y funciones que presta a la sociedad, "sin embargo, no quiere decir que teniendo esa "facultad y sobre todo, la de poder reformar la "Constitución pueda modificar el procedimiento al "grado de delegar a una fracción de diputados "agrupados en las siglas de un partido político, que "puede estar constituido por una sola persona, "convirtiéndolos en los grandes electores y aún "cuando se menciona que sólo propondrán una "terna, no restituye al Congreso la facultad de "nombrarlo. Para cuando el pleno del Congreso "elijá, de entre la terna al Gobernador, su facultad "ya le ha sido arrebatada. Esto es, se acota la "facultad de Poder legislativo del Estado de Colima "para realizar tal nombramiento.---

Evidentemente "dicha facultad se ejercía a plenitud pues cualquier "diputado podría hacer una o varias propuestas a la "Comisión de Gobierno y Poderes para que se "tomaran en cuenta, se ejercía la libertad para votar "a favor o no del dictamen que la citada Comisión "legislativa presentaba al Pleno del Congreso; con "la reforma estos principios constitucionales y "garantías procedimentales desaparecieron y ahora "sólo podrán votar por una persona de entre la "terna que les proponga (o imponga) el grupo "parlamentario del partido político al que "pertenecía el Gobernador. Acotando la libertad del "legislador de elegir al Gobernador y con esto "vulnerando los principios de certeza, objetividad, "imparcialidad e independencia, que deben regir no "sólo en materia electoral, sino en toda decisión "vinculada a un acto de gobierno como es el caso. "Esto es así, porque el acotar la designación a una "terna, condiciona el nombramiento de uno de los "poderes del Estado e impide verificar que se "cumplan los principios rectores para:--- A) Se "acredite que se cumplen con los requisitos de "elegibilidad (pues puede suceder que las "propuestas sean todas inelegibles y se encierre la "posibilidad de una elección).--- B) Se evite que una "decisión soberana sea tomada con plena libertad "(el nombrar Gobernador) dada la gran investidura "del cargo y el grado de responsabilidad que debe "ejercerse al ser Gobernador.--- C) Se limita una "dedición (sic) de una soberanía delegada (del voto "del pueblo) que en síntesis es la de la naturaleza "de una legislatura, y se acota para dirigir, dicha "decisión, a elegir o prefigurar la elección hacia "una candidato con una inclinación política "(partidista o afiliación) que incluso puede no "representar a la mayoría de la soberanía "representada en la legislatura.--- D) Vulnera el "sistema de división de poderes y trastoca el "sistema republicano al buscar limitar la capacidad "del pueblo de darse su propio gobierno limitando, "al prefigurar el nombramiento del Gobernador, a "favor de una facción partido y no del pueblo. "Favoreciendo así un poder fáctico que puede no "tener la mayoría legislativa o incluso "coyunturalmente no gozar de ningún respaldo o "representación real (como el hecho de que el "partido de donde haya surgido el Gobernador "incluso no exista por haber perdido su registro). "Violentado en los artículo 39 y 40 de la "Constitución Federal.--- E) Se puede llegar al "supuesto de dejar la propuesta en manos de una "sola persona (en términos o el mínimo exigido por "la Ley Orgánica del Congreso del Estado), que se "abroge la representación del grupo parlamentario "de donde surge el Gobernador,

que incluso (puede "ya no existir porque el partido haya perdido su "registro) o no contar con dicha calidad.--- F) Se "puede llegar al supuesto de que es imposible se "establezca una terna al no existir grupo "parlamentario por haberse extinguido y tomado la "decisión los diputados que anteriormente lo "integraban. Debiendo señalarse que tanto la Sala "Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial "de la Federación (Expedientes SUP-JRC-311/2000 "y SUP-JRC-312/2000 ACUMULADOS) como este "Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de "la Nación han considerado en diferentes "ejecutorias y sentencias que la integración de las "fracciones parlamentarias una vez electos los "diputados, son en sí un acto volitivo de los "legisladores desvinculado del programa partidario "y de los partidos, por así exigirle la autonomía "parlamentaria y la voluntad popular, lo que no "garantiza que los legisladores se integren al grupo "parlamentario del cual fueron electos.--- En "conclusión no es posible, pretender vincular el "nombramiento de un Gobernador al grupo "parlamentario o fracción del que supuestamente "emanó el Gobernador saliente o sujeto a "sustitución, pues este vínculo no tiene una "explicación o sustento lógico jurídico, ni teórico, "pues en la integración del poder público y en "especial en el Ejecutivo del Estado el proceso de "elección y funciones del mismo, no tiene relación "alguna (por así disponerlo el sistema de división "de poderes) con el Poder Legislativo y sus grupos "parlamentarios, por lo que no hay razón alguna "para vincular un nuevo nombramiento a la "decisión de un grupo parlamentario o fuerza, que "en su función de gobierno no representan el "interés de un partido, como se pretende hacer y "refrendar con la reforma que se combate, sino que "representan al pueblo y en tal virtud, debe ser el "órgano legislativo y su plural integración (como en "múltiples ocasiones lo ha señalado este Tribunal "Pleno de la Suprema Corte en sus criterios sobre "la representación proporcional, verbigracia: "Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. "Tomo: VIII, Noviembre de 1998 Tesis: P.J. 69/98 "Página: 189. "MATERIA ELECTORAL. BASES ""GENERALES DEL PRINCIPIO DE ""REPRESENTACION PROPORCIONAL.") la que "determine su nombramiento y no sujetarse a otro "supuesto, como el que se pretende con la norma "que se impugna. El cual claramente violenta las "normas y bases constitucionales señaladas.--- En "tal orden de ideas se vulnera lo dispuesto en los "artículos 39, 40, 41, 85 y 86, 115 y 116 de la "Constitución Federal.--- Ahora bien, se podrá "argumentar que el Congreso cumplió con el "proceso legislativo de reforma constitucional y "que en uso de sus facultades modificó el "procedimiento para nombrar al Gobernador "interino, otorgándole a una fracción parlamentaria "el derecho de proponer una terna para que de ésta "se nombre al Gobernador y que, por tanto, en "ningún momento dicha fracción lo nombra por sí "mismo, pues es el pleno del Congreso el que "finalmente lo nombra, atendiendo a la terna "propuesta.--- Lo anterior por supuesto, que no se "puede concebir, ni aceptar dentro del marco de la "Constitución Federal, ni local como ya se acreditó, "pues el Congreso local confunde el hecho de "normar un procedimiento para ejercer una "facultad, con la de anular, lesionar o amputar "dicha facultad, pues como ya se dijo "materialmente quien elige al Gobernador "(estableciendo tres posibilidades a escoger pero "secuestrando dicha decisión) es la fracción "parlamentaria quien será la responsable de "convocar o llamar a quienes consideren aptos y "armar los expedientes para proponérselos al "Pleno del Congreso quien formalmente lo "nombrará, se trata pues, de lo que se conoce "como un fraude a la ley, un artificio para que un "partido político, al que pertenezca el Gobernador, "asuma también la gubernatura, se trata pues de un "Gobernador de partido, similar a la figura del "diputado de partido que esta Suprema Corte "declaró inconstitucional, supuesto que atenta "contra la división de poderes y el sistema "Republicano.--- Afirmamos que la reforma que se "impugna no sólo le restó la facultad al Congreso "de nombrar al Gobernador interino, sino además "desatendió a los principios constitucionales de que "toda elección debe ser libre y democrática, "principios que sostienen el sistema electoral y de "gobierno de este país. Se debe ser democrático y "libre a nivel federal y en lo local (y la democracia y "la libertad se ven acotadas con esta reforma).--- La "elección deja de ser libre porque los integrantes "del Congreso deben elegir al interino de una terna "que les presenta un grupo parlamentario, sin que "les sea posible hacer propuesta alguna, aun "cuando propongan al ciudadano con el mejor "perfil para desempeñar el cargo, no le es aceptado "siquiera modificar la integración de la terna, debe "sujetarse a ésta y nada más.--- Deja de ser "democrática porque materialmente la elección "recae en la fracción parlamentaria, que puede ser "integrada por varios o por un solo diputado, éstos "o éste diputado hará la propuesta sabedor que "uno de los tres necesariamente será nombrado "Gobernador, el Pleno del Congreso la única "facultad que podrá ejercer es la de dar formalidad "a la elección que ya hizo una fracción de "diputados, la que integran el partido político al que "perteneció el Gobernador electo.--- 2.- La reforma "incluso adolece de lagunas importantes pues, "para el caso de que no este hecha la elección, "aplican el mismo procedimiento,

(pues se señala "en el artículo 57 que: Si por cualquier motivo la "elección de Gobernador no estuviere hecha) es "decir le corresponderá a la fracción parlamentaria "al que pertenezca el Gobernador hacer la "propuesta, cuando ni siquiera se han llevado a "cabo las elecciones, por tanto se desconoce la "militancia del mismo, en tal orden de ideas la "reforma combatida plantea un supuesto hipotético "de imposible realización pues:--- A) Establece que "en caso de no realizarse la elección:--- B) El "Gobernador que se nombre, deberá pertenecer al "grupo parlamentario del que se hubiere originado "(cuando no hay un Gobernador originado) pues no "hubo elección.--- C) Y el anterior Gobernador dejó "su cargo por completo; lo que inexorablemente "lleva a la conclusión de que el supuesto no puede "colmarse, dejando en el vacío el gobierno. Pues al "no existir un Gobernador (inicial) no se puede "determinar a qué fracción parlamentaria otorgarle "la facultad de propuesta, procedimiento sin el que "el Congreso por la limitación legal que se "combate, no podrá realizar la votación al no tener "propuestas, dejando acéfalo y vulnerable el "proceso de sucesión del poder, elemento que "siempre requiere certeza.--- En este orden de ideas "y como se observa, la norma no sólo atenta contra "el sistema de división de poderes y la elección "libre de un poder del Estado, sino que también "genera incongruencias como la arriba apuntada, "que generan incertidumbre sobre el procedimiento "a seguir, dejando de observar un supuesto, real "inmediato y posible, como es el hecho de no "celebrarse una elección. Cuestión que por su falta "de certeza e incongruencia estructural es en sí "inconstitucional, lo que vulnera el principio de "certeza del inciso b) de la fracción IV del artículo "116 de la Constitución Política de los Estados "Unidos Mexicanos.--- Otra deficiencia se presenta "para el caso de que no exista fracción "parlamentaria del partido al que pertenezca el "Gobernador ausente, por eso estamos "convencidos que el procedimiento modificado no "atiende a la facultad del Congreso de nombrarlo "como ya se ha venido subrayando lo que la vuelve "infuncional y profundamente incongruente, "respecto al resto de sistema de normas, como ya "se ha señalado.--- La reforma además de "inconstitucional retrocede el poco avance "democrático en la entidad, pues los legisladores "que aprobaron la reforma renegaron de ejercer "una facultad que el artículo 33 de la Constitución "Local les concede, una de las mas importantes en "materia política, arrebatada o mutilada dicha "facultad la delegan a una fracción parlamentaria, "que como ya se dijo materialmente sustituye la "voluntad del Congreso y claro la popular, quien le "dice al Pleno del Congreso: ¡Saben qué, ustedes "deben elegir al Gobernador de entre estas tres "personas que cumplen con ser propuesta de esta "facción política!--- En la exposición de motivos no "se explica la razón o necesidad de la reforma, "menos aún se expone el por qué decidieron "delegar la facultad a una fracción de proponer al "Pleno del Congreso los nombres de los cuales "deberá salir el interino, simplemente vinculan la "militancia partidista, sin tomar en cuenta que "pudiera ser que esta fracción haya recibido el "menor número de votos en las urnas o como ya se "dijo no tener más que un representante o no "tenerlo incluso, supuestos que no tienen solución "a la luz de la reforma y que vulneran la continua "renovación de cada uno de los poderes del "Estado, que es el ejecutivo.--- Aceptar esta "reforma, es aceptar de inicio la posibilidad de "vincular dos poderes a uno solo, prohibición de "las bases constitucionales de los artículos 115 y "116 de la Constitución Federal y establece la base "para que de origen el dicho puesto de elección de "desvincule del originario y/o dador del poder, que "es el pueblo y se forme un nuevo vínculo; que "privilegie verbigracia al partido que tenga mas "antigüedad en el Congreso, a la fracción "parlamentaria que haya obtenido el mayor número "de votos o al diputado de mayor edad o cualquier "otro supuesto, menos el que el Congreso haga "dicho nombramiento en representación de la "soberanía, para luego conservar la división de "poderes (entendida ésta en una división para el "mejor y sano ejercicio del poder), y que éste se "limite únicamente a revisar si se cumplen los "requisitos y elegir a uno de los que le hayan "propuesto.--- No es correcto partidizar las "facultades del Congreso, no se puede vincular "esta facultad del Congreso, con la militancia del "Gobernador ausente, se suplantaría la voluntad "popular que habiendo votado por el candidato de "un partido político, el Congreso nombre a uno de "otro partido (fracción incluso), sólo porque se les "ocurrió delegar dicha facultad a una fracción de "legisladores y no al soberano integrado por toda "la legislatura y vulnerando el derecho de los "diputados a realizar propuestas y participar en la "labor de gobierno.--- Debe señalarse que esto "puede incluso considerarse como un golpe de "estado fáctico o una suma de poder gratuita a una "facción partidaria, sin ninguna legitimidad "democrática.--- Y es sin lugar dudas un sólido "cimientito para dar cabida a la pérdida de la "democracia, como forma de gobierno y al "autoritarismo y la perpetuación del poder por el "poder mismo. En tal sentido Norberto Bobbio, "Incola Matteucci y Gianfranco Pasquino en su "obra Diccionario de Política (a, j) 12 Edición "Editorial Siglo XXI, México 2000 (fojas 448 y 449), "señala respecto a Democracia y

Elitismo en cita al "teórico Mosca que:--- "Desde el momento en que ""en toda sociedad, de todos los tiempos, y en ""todos los niveles de civilización, el poder está en ""manos de una minoría no existe otra forma de ""gobierno que la oligarquía".--- Supuesto al que "los nos lleva (temporalmente (en un inicio) pero "inevitablemente sujeta a una facción o partido que "obtiene sus facultades de hecho y no con base en "el voto y bajo la legitimidad que la representación "otorga) la reforma combatida por esta acción de "inconstitucionalidad pues, reserva la propuesta de "la designación de un Gobernador a un membrete "partidario, sin atender a la soberanía popular, "representada en el Pleno del Congreso del Estado "a través de su pleno y/o comisiones (únicas "dotadas con soberanía e integradas en la "pluralidad) despojándolas de una de sus más altas "funciones y otorgándole dicha función a un "órgano, cuya integración es plenamente arbitraria "y circunstancial (fracción parlamentaria del "partido del Gobernador a sustituir). Así la facultad "de presentar la propuesta para la elección de "Gobernador en forma extralógica, desvirtuando la "soberanía y el sistema de equilibrio de poderes y "su elección.--- Más adelante en su Diccionario en "cita, Bobbio (citando a Mosca) señala siguiendo "con la idea la oligarquía que:--- "Lo cual no implica ""que todos los regímenes sean iguales sino ""simplemente que, si se puede destacar una ""diferencia, ésta no puede depender de un criterio ""extrínseco como el del número de los ""gobernantes (uno, pocos, muchos) sino de los ""diversos modos con que una clase política se ""forma, se reproduce se renueva, organiza y ejerce ""el poder.--- El propio Mosca distinguió, respecto ""del modo con que se forman las clases políticas, ""las que se transmiten el poder hereditariamente y ""las que se alimentan de las clases inferiores: ""respecto del modo con que ejercen el poder, las ""que lo ejercen sin control y las que están ""controladas desde abajo; de tal modo contrapuso ""en el primer caso de aristocracia, en el segundo ""de autocracia, especificando por lo menos dos ""tipos de regímenes que aún teniendo una clase ""política dominante pueden considerarse según el ""derecho democrático".--- Como se puede "observar en el texto antes reproducido y a la luz "del caso que nos ocupa, para obtener verdadera "democracia y no un régimen autocrático es "necesario que exista un control soberano (desde "abajo), sin que el poder sea poder "hereditariamente dado y las decisiones que se "dan sean controladas por el pueblo y establecer "un sistema de pesos y contrapesos (modos con "que una clase política se forma, se reproduce, se "renueva, organiza y ejerce el poder.) para obtener "dicho fin.--- En la especie, con la reforma que se "impugna se pretende condicionar el ejercicio "democrático y soberano de las dediciones (sic) "Legislativas y condicionarlo a un elemento "extralógico (la pertenencia a una determinada "fracción sin importar su representatividad en el "poder legislativo e incluso su vigencia en la "vida política) pretendiendo perpetrar y/o orientar "el nombramiento de otro poder del Estado ""Ejecutivo" a favor de una facción que puede o "no tener representación o peso real y que "pretende abrogarse el monopolio del ejercicio "democrático del poder, modificando el sistema de "pesos y contrapesos dado en los artículos 1, "39, 40, 41, 115 y 116 de la Constitución Política "de los Estados Unidos Mexicanos.--- Para reforzar "lo anterior es dable seguir citando lo que se "señala en el diccionario arriba transcrito:--- ""Ampliando y precisando esta temática, una ""redefinición de democracia que quisiera tener en ""cuenta la ineliminable presencia de más clases ""políticas en competencia entre sí debería ""comprender el examen de por lo menos tres ""puntos:--- Respecto al reclutamiento, una clase ""política puede llamarse democrática cuando su ""personal es obtenido mediante una libre ""competición electoral, y no por ejemplo, mediante ""la transmisión hereditaria o la cooptación.--- ""Respecto de la extensión, este personal es tan ""numeroso que se divide de manera estable en ""clase política en el gobierno y clase política en la ""oposición y cubre el área de gobierno central y ""del gobierno local en sus múltiples ""articulaciones, y no está, en cambio, constituido ""por un grupo restringido y cerrado que dirige ""todo un país mediante comisarios o funcionarios ""dependientes.--- Respecto de la fuente del poder, ""cuando éste es ejercido por una clase política ""representativa, con base en una delación ""renovable periódicamente y fundada en una ""declaración de confianza y en el ámbito de reglas ""establecidas (Constitución), y no en virtud de los ""dotes carismáticos del jefe o a partir de la ""conquista violenta (golpe de estado, revuelta ""militar, revolución, etc.).--- En estas condiciones, "se puede afirmar sin ser temerario, que la reforma combatida, denota un trato discriminatorio (elitista "y profundamente antidemocrático) hacia las "demás fracciones, pues a éstas no se les permite "hacer propuesta alguna, eliminando como ya se "observó la base fundamental de la estructura "política del Estado democrático que es el "reclutamiento de sus miembros y el acceso al "poder sin restricciones metasoberanas y no "mediante la transmisión hereditaria-transaccional "o la cooptación del poder como se pretende con la "norma impugnada.--- Reglamentar una facultad es "darle sentido, claridad, certeza, viabilidad, es "precisar el plazo, la forma de ejercerla pero de "ninguna manera es

limitarla, transformarla o "delegarla de aprobarse y considerarse como "constitucional, no será extraño que se continúe "con el abuso de la facción en el poder cuando el "supuesto regulado se presente.--- Quiero reiterar y "precisar que lo que el Congreso aprobó fue "modificar, de manera errónea, el procedimiento de "nombramiento del Gobernador interino, pues la "facultad continúa permaneciendo en el Congreso, "diferente sería si hayan reformado la fracción XXV "el artículo 33 de la Constitución Local, por lo que "existe una contradicción para establecer que la "facultad sería compartida, como sucede por "ejemplo en el nombramiento de los Magistrados "del Tribunal de Justicia o del de Escalafón y "Arbitraje donde la propuesta surge del "Gobernador. En tal orden de ideas igualmente se "vulnera el principio de certeza consagrado por el "inciso b) fracción IV del artículo 116 de la "Constitución Federal.--- A esto cabe agregar lo "señalado por este Tribunal Pleno de la Suprema "Corte de Justicia de la Nación en la Acción de "Inconstitucionalidad 9/2001 respecto a la reforma "realizada por el Congreso del Estado de Tabasco, "respecto a la elección del Gobernador interino de "ese Estado y la cual este Tribunal Pleno la declaró "inconstitucional debido fundamentalmente a que "perpetuaba en el poder a un interino en forma "continua hasta incluso poder ser Gobernador de "dicho estado 6 años. En dicha resolución se "establecen varias premisas que se considera se "deben tener en cuenta:--- 1. Que la elección de "Gobernador interino es una cuestión que puede "resolverse en una acción de inconstitucionalidad "en materia electoral, si se encuentra vinculada a "cuestiones electorales, como es el caso que nos "ocupa, ya que no sólo se modifica la elección del "Gobernador interino, sino que se deja un vacío al "respecto al no realizarse la elección, el cual se "vincula directamente con la norma impugnada, en "cuanto a la elección de un interino y se violenta el "artículo 116 en cuanto al establecimiento de "plazos para elecciones extraordinarias; así como "la congruencia con el artículo 33 de la "Constitución al definir un procedimiento de "nombramiento que se rompe y vulnera el principio "de contingencia de la causa:--- "En atención a que ""de una revisión integral del escrito de demanda ""se advirtió que la disposición impugnada se ""refiere a materia electoral; mediante diverso ""proveído de veintitrés de enero del año dos mil ""uno, el Ministro instructor determinó regularizar ""el procedimiento con fundamento en el artículo ""58 del Código Federal de Procedimientos ""Civiles, de aplicación supletoria, y dar a la ""presente acción de inconstitucionalidad el ""trámite correspondiente a esta materia.--- Se ""advierte también que la norma impugnada ""conjunta disposiciones en materia electoral ""con otras que no corresponden a esa ""especialidad, y que ambos aspectos son materia ""de impugnación. Con todo y eso, el trámite que ""se la ha dado al presente asunto es correcto, ""atendiendo a la especial naturaleza de la materia ""electoral que difiere del común de las acciones ""de inconstitucionalidad y al principio de ""continencia de la causa, que consiste en la ""unidad que debe existir en todo juicio o ""procedimiento; y, además, porque este trámite ""sumario ninguna afectación les produce a las ""partes, ya que se han respetado las formalidades ""esenciales del procedimiento, como son las de ""emplazamiento y derechos de probar y alegar ""en el juicio.--- Sirve de apoyo a la conclusión ""anterior, la tesis de jurisprudencia P.J. 47/95, ""publicada en la página ciento treinta y tres, ""Tomo II, diciembre de 1995, Pleno, Novena Epoca ""del Semanario Judicial de la Federación y su ""Gaceta, que a la letra dice:--- "FORMALIDADES ""ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS ""QUE GARANTIZAN. UNA ADECUADA Y ""OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO ""PRIVATIVO". (Se transcribe).--- 2. Que el "proceso de elección de Gobernador interino es "un acto de la mayor relevancia.--- 3. Que dicha "decisión por su trascendencia debe ser "deliberada y tomada por la mayor integración del "Congreso atendiendo a las bases de los artículos "49 y 116 constitucionales como a continuación se "cita:--- "Efectivamente, de acuerdo con la doctrina ""constitucional más autorizada, las funciones ""asignadas al Poder Legislativo deben ""desempeñarse invariablemente en forma ""colegiada, encontrándose terminantemente ""prohibido por la Constitución General, tanto en el ""orden local como en el federal, que el Poder ""Legislativo se deposite en una sola persona.--- ""Sobre el particular, los artículos 49 y 116 de la ""Constitución Política de los Estados Unidos ""Mexicanos, en su parte conducente, textualmente ""disponen lo siguiente: "Artículo 49". (Se ""transcribe).--- "Artículo 116". (Se transcribe).--- Es ""claro que los altos valores que pretenden ""salvaguardarse con el principio de división de ""poderes, peligrarían si dos o más poderes ""pudieran reunirse en una sola persona o ""corporación, o si el Poder Legislativo, que por ""definición es un órgano colegiado, se pudiese ""concentrar en un solo individuo. En esa medida, ""tanto el quórum de asistencia considerado como ""el número mínimo de integrantes de un cuerpo ""colegiado que es necesario que esté presente en ""una sesión para considerarla válida, como el ""quórum de votación que no es otra cosa que el ""número de votos necesarios para que dicho ""órgano colegiado adopte un

acuerdo (cfr. ""Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de ""Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1994, p. ""2655 v ss.) son requisitos que garantizan la ""conformación del órgano e impiden que la ""función legislativa se deposite en una ""persona o en un número excesivamente ""reducido de sus integrantes.--- En esas ""condiciones y no obstante que la situación ""regulada por el artículo 47 de la Constitución ""del Estado de Tabasco sea de extrema ""urgencia, no se justifica que la Cámara de ""Diputados Local se erija en Colegio Electoral para ""llevar a cabo la trascendental función de elegir ""Gobernador interino, sin que para ello se prevea ""un quórum de asistencia ni tampoco de votación ""mínimos.--- ... Así pues, es claro que el precepto ""en cuestión transgrede lo dispuesto en el artículo ""116, primer párrafo, por lo que igualmente debe ""declararse inconstitucional".--- 1. Por lo que ""como se observa la regulación sobre el ""nombramiento de un Gobernador interino ha ""sido acogido doctrinal y jurisdiccionalmente por ""este Tribunal Pleno como una cuestión que ""vulnera el artículo 116, fracciones I y IV, de la ""Constitución e indudablemente constituye un ""elemento de la materia electoral, como se ""demuestra en la siguiente tesis, de ""jurisprudencia:--- Novena Epoca.- Instancia: ""Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la ""Federación y su Gaceta.- Tomo: XIII, marzo de ""2001.- Tesis: P./J. 21/2001.- Página: 471.- ""ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. ""PROCEDIMIENTO PARA SUSTANCIARLAS ""CUANDO SE IMPUGNEN NORMAS GENERALES ""QUE CONTENGAN DISPOSICIONES ""ESPECIFICAS EN MATERIA ELECTORAL Y ""OTRAS DE NATURALEZA DISTINTA, Y AMBOS ""ASPECTOS HAYAN SIDO COMBATIDOS". (Se ""transcribe).--- Como se observa el supuesto "apuntado se actualiza y toma forma en la "presente acción de inconstitucional como ya "quedó demostrado, líneas arriba, pues existen "también normas de naturaleza electoral "impugnadas en la presente acción de "inconstitucionalidad como ya se detalló líneas "arriba que se vinculan esencialmente con la "reforma.--- SEGUNDO CONCEPTO DE INVALIDEZ.--- SEGUNDO. Son inconstitucionales las reformas "planteadas por el legislador colimense, en el "decreto que se combate, por violar lo dispuesto en "los artículos 14, 16, 17 y 41 de la Constitución "Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda "vez que evade la obligación del Estado de "establecer un proceso electoral apegado a los "principios rectores, que derive en elecciones "auténticas y válidas, en el que se atienda a la "cadena impugnativa de cada uno de los actos que "se emitan con motivo de la preparación y "desarrollo de la elección, así como el sistema de "nulidades, como se demuestra a continuación:--- "1. El proceso electoral comprende tres etapas: la "de preparación, la de jornada electoral y la de "resultados. En cada una de esas etapas se "generan los actos atinentes para su realización, "los que adquirirán firmeza y definitividad en dos "momentos: el primero, cuando al ser revisados "por la autoridad jurisdiccional, se determine su "juridicidad; el segundo, cuando se haya agotado "la oportunidad de esa etapa, por haberse iniciado "la siguiente.--- Asimismo, debe tenerse presente "que todos y cada uno de los actos generados en "cada una de las etapas en estudio, deben "necesariamente ceñirse a los postulados "derivados de la estricta observancia de los "principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, "independencia y certeza, por cuanto a la autoridad "electoral; al principio de equidad, por cuanto a la "contienda entre pares (partidos y candidatos); "universalidad, libertad y secrecía, respecto de los "derechos fundamentales a garantizar para el "elector.--- De manera que la revisión jurisdiccional "de los actos generados en cada etapa del proceso "electoral, coadyuva desde luego, a que se "respeten las garantías de legalidad, seguridad "jurídica y acceso a la justicia, que son derechos "fundamentales garantizados por la Carta "Fundamental; además de ello, el control "jurisdiccional de los actos emitidos en cada una "de las etapas del proceso electoral genera el "acatamiento de los principios, también "constitucionales, que rigen la actuación de la "autoridad, la contienda y el ejercicio de los "derechos ciudadanos.--- Es decir que, "concatenando las ideas esbozadas en los párrafos "antecedentes, de poca o nula certeza, por ejemplo, "puede dotarse a un acto que por cuestiones de "tiempo, no puede ser puesto al dictamen de un "jurisperito, situación que se agrava cuando, al "término de la etapa del proceso en que fue creado, "adquiere definitividad y por tanto, no puede ser "estudiado desde la óptica de su legalidad "intrínseca, sino como apenas una entre otras "muchas anomalías.--- Ese es el gran problema que "genera la definitividad de los actos electorales: "que si bien no se consideran como actos "consentidos tácitamente, al haber precluido el "derecho para impugnarlos, por haberse transitado "a otra instancia del proceso, entonces ya no "puede ser cuestionado respecto de sus propios "vicios, sino que deberá verse desde la perspectiva "del conjunto de irregularidades; de modo tal que, "la sentencia que sobre su validez se dicte, ya no "generaría efecto fáctico y jurídico alguno.--- Por "esa razón, el constituyente estableció como parte "del cúmulo de garantías previstas para el "desarrollo del proceso electoral, en estricto "respeto de los principios rectores, la impugnación "de los actos electorales, según se desprende del "artículo 41,

fracción IV, de la Constitución Política "de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra "señala:--- "Artículo 41". (Se transcribe).--- Como "esa juzgadora habrá notado, hasta ahora no se ha "precisado el tipo de elección a que se hace "referencia, y no se ha hecho precisamente, porque "los fundamentos apuntados son aplicables tanto a "las elecciones ordinarias como a las "extraordinarias. En efecto, la extraordinariedad de "las elecciones no es excluyente de la estricta "aplicación de los principios rectores, ni de las "garantías previstas en los ordenamientos "supremos.--- Muy por el contrario, considerando "que las elecciones extraordinarias se celebran por "imperio de ley, en algunos casos podría "considerarse que los fundamentos "constitucionales aplicables a todas las elecciones, "son de especial cuidado para las extraordinarias. "Tal es el caso de las elecciones que se ordenan y "celebran, después de la declaración de nulidad de "las ordinarias, en sentencia del medio de "impugnación correspondiente.--- Es cierto que las "elecciones extraordinarias son eso y no otra cosa, "extraordinarias, esto es, que son especiales, "irregulares, insólitas, no ordinarias; y que merced "de esa cualidad, no pueden recibir el tratamiento "ni legal ni fáctico que las elecciones ordinarias, "esto es normales, regulares. Pero ese tratamiento "diferenciado en atención a sus características sui "géneris, no puede dar pie a vulnerar derechos "fundamentales tutelados por la Carta "Fundamental.--- 2. La posibilidad de que, pese a "todas las previsiones legislativas y "administrativas, un Estado se quede "absolutamente sin el Jefe de Estado y el Jefe del "Gobierno existe, es grave y ha sido abordada por "los Constituyentes respectivos de diversas "maneras. En el caso del Estado Libre y Soberano "de Colima, en la reforma de su Carta Magna, "decreto que se combate, prevé las siguientes "hipótesis:--- a) Que el Gobernador haya tomado "posesión, pero que por cualquier razón falte. En "esa circunstancia el Legislativo local deberá "designar un interino, cuyo origen como se ve, no "es la elección popular, que asumirá el encargo "hasta en tanto se lleven a cabo las elecciones "extraordinarias, en un plazo no mayor de un mes, "para elegir al Gobernador que concluirá el período "(artículo 55, párrafo segundo).--- b) Que falte el "Gobernador en los últimos cuatro años del "período, caso en el que se nombrará un sustituto, "cuyo origen tampoco es la elección popular, que "terminará el período (artículo 55, tercer párrafo), "sin que se establezca el plazo para que el "Congreso local haga el nombramiento respectivo.--- c) Que se haya declarado la desaparición de "poderes y nombrado un Gobernador provisional, "por el Senado de la República, señalándose el "término de quince días para convocar a elecciones "extraordinarias, pero sin fijarse el plazo en que "éstas deben realizarse (artículo 55, cuarto "párrafo).--- d) Que no se hubieran realizado "elecciones, al momento de terminarse el período "constitucional gubernamental, caso en el que el "Congreso del Estado designará un Gobernador, "que no deberá permanecer en el cargo más de dos "meses (artículo 57).--- e) Que el Gobernador electo "no se encuentre en posibilidades de ocupar el "cargo, previniéndose de igual manera que el "inciso anterior (artículo 57).--- En los dos últimos "incisos, ni se establece término para que el "Legislativo haga la designación, ni se señala plazo "para llevar a cabo las elecciones extraordinarias.--- En todos los hipotéticos señalados, los "Gobernadores tanto provisional, como interino y "sustituto, tienen como origen la designación del "Legislativo, incluso en el inciso c), que representa "quizá el caso más grave, porque no sólo se "vulnera el principio de autogobierno democrático, "inmerso en los poderes electos popularmente; "sino que además, se vulnera la soberanía del "Estado, al designarse al Jefe de Estado y de "Gobierno por el Senado de la República, esto es, "por el Poder Federal. Y en ese sentido, destaca "que, mientras que para los nombramientos hechos "por el Legislativo Local, se establece un término "de hasta dos meses para concluir un interinato "gubernamental, cuando se trata de la intromisión "del Poder Federal no se establece un tiempo "máximo de duración del Gobernador provisional.--- En efecto, como se desprende de la lectura de "los artículos 55 y 57 reformados mediante el "decreto 244 del Congreso de Colima, "desarrollados en los incisos a), d) y e) de arriba, "cuando el Legislativo Local, que es uno de los "poderes que ejercen la soberanía del Estado, "limita el mandato del Gobernador que designa él "mismo, a no más de dos meses. En cambio, el "Gobernador que le es impuesto desde el centro, "puede durar cualquier tiempo en el encargo.--- De "manera que, si falta el Gobernador en los dos "primeros años del período, las elecciones habrán "de llevarse a cabo dentro del mes siguiente al en "que sea designado el interino, y aunque en este "caso, no se establece el plazo máximo que debe "estar en funciones el interino, es posible entender "que hasta dos meses, aplicando lo dispuesto en el "artículo 57.--- Por otra parte, cuando no hubiera "habido elecciones o el Gobernador electo no "pueda sumir el puesto, se precisó que el interinato "no podrá durar más de dos meses, y al no haberse "señalado plazo para realizar las elecciones "extraordinarias, deberá aplicarse lo que señala el "diverso 55, segundo párrafo, de que tal debe ser "de un mes. De manera que la interpretación de los "artículos 55 y 57 reformados que se combaten en "esta vía, permite entender que una vez nombrado

"el Gobernador interino, las elecciones "extraordinarias deben celebrarse en un mes y la "entrega del cargo hacerse en dos.--- 3. El proceso "electoral se puede traducir en el conjunto de "actos, encaminados al reemplazo de los titulares "de los poderes públicos, a través del voto "universal, libre y secreto. Los términos y plazos "fijados legalmente para el desarrollo de las tres "etapas precisadas en el número 1 antecedente, "atienden a los actos que habrán de generarse, al "universo de electores, al espacio territorial, "considerando el cumplimiento de los principios "rectores, también apuntados arriba.--- Dentro de "este cumplimiento se encuentran las "disposiciones atinentes a la cadena impugnativa, "esta es, las instancias que la revisión "jurisdiccional de los actos generados en cada "etapa, hasta la federal. En ese tenor, deben "contemplarse los tiempos que se marcan en las "leyes aplicables a los recursos electorales y que "son: tres días en el caso de la recién aprobada Ley "Estatutal del Sistema de Medios de Impugnación en "Materia Electoral del Estado de Colima, y cuatro "días para la revisión constitucional según la Ley "Federal del Sistema de Medios de Impugnación en "Materia Electoral.--- Para una mejor comprensión, "a continuación se presenta un cuadro en el que se "desarrollan los tiempos a que está sujeta la "cadena impugnativa según los ordenamientos "legales invocados, sin considerar la posibilidad "del recurso administrativo:-----

Instancia	Trámite	Plazo	Tiempo acumulado
Conocimiento del acto impugnante	Presentación del recurso ante la responsable	3 día	
Autoridad responsable	Publicación por estrados	24 horas	4 días (96 horas)
Coadyuvantes (terceros)	Manifestaciones	48 horas	5 días (120 horas)
Autoridad responsable	Integración del expediente y remisión a la resolutora	24 horas	6 días (144 horas)
Secretaría de la resolutora	Recepción y turno del expediente	24 horas	7 días (168 horas)
Ponente de la resolutora	Sustanciación, estudio y fallo	10 días	17 días (408 horas)
Partes en el proceso local	Juicio de revisión constitucional	4 días	21 días (504 horas)
Resolutora responsable	Publicación en estrados.	72 horas	27 días (576 horas)
Terceros	Manifestaciones	simultáneo	27 días (576 horas)
Resolutora responsable	Integración del expediente y remisión a la autoridad federal.	24 horas	28 días (600 horas)
Resolutora federal	Sustanciación, estudio y fallo		

"De manera que para procesos electorales "ordinarios, nada más para que la impugnación "llegue a la instancia electoral jurisdiccional "federal, deben pasar veintiocho días, a los que "habrán de sumarse los que requiera el Tribunal "Electoral del Poder Judicial de la Federación, para "sustanciar, estudiar y resolver el medio "planteado.--- No debe soslayarse que, conforme se "señaló arriba, las elecciones extraordinarias "deben desarrollarse en cada una de sus etapas, "respetando en todo tiempo los principios rectores "considerados en el Pacto Federal y en la Carta "Fundamental Colimense. Al efecto, el legislador "estatal considera, tanto en el Código Electoral "como en la recién aprobada Ley del Sistema de "Medios de Impugnación en Materia Electoral, "ambos para el Estado de Colima, que las "respectivas autoridades ajustarán los plazos "previstos en cada una de esas leyes, a lo "dispuesto en la convocatoria de elecciones "extraordinarias; pero sí debe quedar bien claro "que tal ajuste debe hacerse considerando desde "luego el respeto a los mencionados principios: "objetividad, imparcialidad, independencia, certeza "y legalidad; equidad; universalidad, secrecía y "libertad; definitividad de los actos.--- 4. Es "inconstitucional el decreto por el que se reforman "los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del "Estado Libre y Soberano de Colima, habida cuenta "que vulnera sensiblemente los principios rectores "en materia electoral, al impedir que los actos de "autoridad sean impugnados en términos de las "leyes aplicables, hasta la última instancia de "revisión jurisdiccional federal.--- En efecto y como "se ha dicho en el número tres precedente, el "tiempo necesario para que la impugnación de un "acto, respecto del que no proceda el recurso "administrativo, requiere de veintiocho

días para "ser turnado al Magistrado ponente del Tribunal "Electoral del Poder Judicial de la Federación; "aparte corre el término para que dicha instancia "resuelva.--- En tratándose de un acto impugnado, "emitido en un proceso electoral extraordinario, "habida cuenta que para tres de ellos, según se "hizo el razonamiento en el número 1 de este "concepto, la elección debe realizarse en un mes, "se tiene que cuando la instancia federal resuelve "el asunto, la etapa en la que se emitió dicho acto "ha concluido y por tanto, adquiere definitividad.--- "Así las cosas, resulta que la reforma aprobada por "el Congreso del Estado de Colima, a los artículos "55 y 57 constitucionales deviene incompatible con "el principio de preservación de la cadena "impugnativa, haciendo nugatorio el derecho a la "impugnación, sancionado en el Pacto Federal e "incluso en la propia Constitución Local.--- No es "obstáculo para arribar a la anterior conclusión, las "disposiciones contenidas en la norma "reglamentaria de la Constitución Local, relativa a "las facultades de las autoridades electorales, "administrativas y jurisdiccionales, de ajustar los "términos y plazos a la convocatoria de elección "extraordinaria.--- Para acreditar este aserto, a "continuación se plantea un ejercicio, a manera de "ejemplo, de reducción de plazos, considerando la "tabla presentada en el número 3 precedente:-----

Instancia	Trámite	Plazo ordinario	Plazo ajustado	Tiempo acumulado ajustado
Partido y candidato	solicitud	15 días	2 días	2 días
Autoridad administrativa	Recepción, prevención y sesión solemne	23 días	2 días	4 días
Conocimiento del acto impugnado	Presentación del recurso ante la responsable	3 días	2 días	6 días
Autoridad responsable	Publicación por estrados, manifestaciones de terceros y remisión a la resolutora	3 días	1 día	7 días
Secretaría de la resolutora	Recepción y turno del expediente	24 horas	1 día	8 días
Ponente de la resolutora	Sustanciación, estudio y fallo	10 días	5 días	13 días
.....				
Partes en el proceso local	Juicio de revisión constitucional	4 días		17 días
Resolutora responsable	Publicación en estrados	72 horas		20 días
Terceros	Manifestaciones	simultáneo		20 días
Resolutora responsable	Integración del expediente y remisión a la autoridad federal	24 horas		21 días
Resolutora federal	Sustanciación, estudio y fallo			

"NOTA. LA LINEA DE SEPARACION AL INICIO DE LA "INSTANCIA FEDERAL, ES PORQUE TALES PLAZOS NO "PUEDEN AJUSTARSE POR LA AUTORIDAD LOCAL.-----

"Si el plazo para registrar candidatos, se dispone a "partir del día siguiente al en que se haya señalado "para el inicio del proceso electoral, de "conformidad con el ensayo propuesto arriba, al "surtir sus efectos el acto que emita el Consejo "General del Instituto Electoral del Estado de "Colima, a la etapa preparatoria de la elección "ordinaria le quedarán apenas veinticinco días, lo "que haría imposible para el Magistrado ponente "del Tribunal Electoral del Poder Judicial resolver "el juicio de revisión concluir la cadena "impugnativa en tiempo, para imprimir "adecuadamente las boletas que se usarán en la "jornada electoral extraordinaria.--- Y aún "encontrando mecanismos correctivos para esa "situación, en el mejor de los casos el Magistrado "ponente tendría apenas dos días para presentar el "proyecto de resolución del acuerdo de registro de "candidato, ante el Pleno, dejando así el margen de "un día para que la autoridad administrativa cumpla "el fallo en sus términos y antes de que se termine "la etapa preparatoria.--- Sirve de apoyo a las "anteriores consideraciones, las siguientes tesis "jurisprudenciales:--- Novena Epoca.- Instancia: "Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la "Federación y su Gaceta.- Tomo: XX,

Septiembre de "2004.- Tesis: P.I.J. 61/2004.- Página: 807. ""INSTANCIAS IMPUGNATIVAS EN MATERIA ""ELECTORAL. LOS PLAZOS CONSTITUCIONALES ""PARA SU DESAHOGO, SON AQUELLOS QUE ""GARANTICEN UNA PRONTA IMPARTICION DE ""JUSTICIA". (Se transcribe).--- Novena Epoca.- "Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la "Federación y su Gaceta.- Tomo: XVII, Febrero -de "2003.- Tesis: P.I.J. 2/2003.- Página: 618.- ""INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ""QUINTANA ROO. LOS ARTICULOS 30, FRACCION ""III, Y 38 DE SU LEY ORGANICA, VIOLAN EL ""PRINCIPIO DE CERTEZA PREVISTO EN EL ""ARTICULO 116, FRACCION IV, INCISO B), DE LA ""CONSTITUCION FEDERAL, PORQUE EL ""PRIMERO NO FIJA EL PLAZO ESPECIFICO PARA ""LA DESIGNACION DEL CONSEJERO ""PRESIDENTE SUSTITUTO DEL INSTITUTO ""RESPECTIVO, Y EL SEGUNDO TAMPOCO ""ESTABLECE EL PLAZO EN EL QUE EL ""DIRECTOR JURIDICO PUEDA FUNGIR COMO ""SUSTITUTO DEL SECRETARIO GENERAL ""(DECRETO PUBLICADO EL 27 DE AGOSTO DE ""2002 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO) ". (Se transcribe).--- Novena Epoca.- Instancia: "Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la "Federación y su Gaceta.- Tomo: XX, Septiembre de "2004.- Tesis: P.I.J. 62/2004.- Página: 806.- ""INSTANCIAS IMPUGNATIVAS EN MATERIA ""ELECTORAL. EL ARTICULO 154 DE LA LEY ""ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE ""ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES, ""A MAS TARDAR 15 DIAS ANTES DEL DIA DE LA ""ELECCION, PUBLICARAN LAS LISTAS DE LOS ""LUGARES EN QUE HABRAN DE UBICARSE LAS ""CASILLAS ELECTORALES, NO PERMITE EL ""DESAHOGO OPORTUNO DE LAS QUE "PROCEDEN EN CONTRA DE ESE ACTO, ""CONTRAVINIENDO EL ARTICULO 116, ""FRACCION IV, INCISO E), CONSTITUCIONAL". (Se transcribe).--- Las reformas a los artículos 55 y "57 de la Constitución Política del Estado Libre "y Soberano de Colima, es violatorio de los "artículos 14, 16, 17 y 41 del Pacto Federal, por "lo que deberá declararse su inconstitucionalidad, "para efectos de que tales normas desaparezcan "del universo jurídico" (fojas 6-57 del expediente).

QUINTO. Mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil cinco, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que le correspondió el número 28/2005 y, por razón de turno, designó a la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas para que actuara como instructor en el procedimiento.

Por auto de treinta de septiembre de dos mil cinco, la Ministra instructora admitió la acción relativa, ordenó dar vista al órgano Legislativo que emitió las normas y al Ejecutivo que las promulgó para que rindieran sus respectivos informes y al Procurador General de la República para que formulara el pedimento correspondiente; asimismo, solicitó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que expresara su opinión en relación con este asunto.

SEXTO. Los órganos Legislativo y Ejecutivo del Estado de Colima, al rendir su informe, en esencia, manifestaron:

CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

1. La razón de la reforma impugnada es perfeccionar y hacer más explícito el procedimiento para el nombramiento de Gobernador interino, en cuanto a la forma de hacer la propuesta de candidatos para que de entre ellos se haga el nombramiento correspondiente, en tanto se efectúan las elecciones extraordinarias respectivas y la toma de posesión.

2. La reforma se apega al Pacto Federal, pues en situación similar, el artículo 76, fracción V, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, al referirse al caso de la desaparición de poderes de un Estado, establece que la designación se hará a partir de una terna y especifica a quién corresponde proponerla.

3. Antes de la reforma impugnada el procedimiento para nombrar Gobernador interino era incompleto, al no precisarse a quienes correspondía hacer la propuesta de ciudadanos que deberían ser considerados para efectos del nombramiento, por lo que se llegó a la conclusión de que debía ser una terna propuesta por el grupo parlamentaria perteneciente al partido del Gobernador a sustituir, buscando con ello dar continuidad a las acciones de la administración estatal, ya que el Gobernador interino ocuparía solamente el cargo por dos meses y, en esas condiciones no era conveniente otorgar el mandato a un ciudadano que tuviera una filiación política diferente a que fuera apartidista.

4. El hecho de que la propuesta de la terna sea presentada por el grupo parlamentario del partido político a que pertenezca el Gobernador no implica necesariamente que ese grupo sea mayoritario, lo cual da la posibilidad jurídica y real de que los demás diputados integrantes del congreso del estado puedan hacer valer propuestas de ciudadanos para formar la terna, y cuando ésta se lleve al Pleno estarán en su derecho de votar a favor o en contra de las personas propuestas o, en su caso de abstenerse.

5. Es inexacto el argumento del actor en el sentido de que un solo diputado pueda integrar grupo parlamentario, ya que conforme a la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Colima los grupos parlamentarios estarán integrados por un mínimo de dos diputados y no podrán formar parte de más de un grupo parlamentario.

6. Los principios previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son aplicables únicamente para las autoridades electorales, que no es el caso del Congreso del Estado, y mucho menos tratándose del nombramiento de Gobernador interino.

7. No obstante que el actor pretende a través de gráficos justificar la invalidez de la reforma impugnada, la experiencia del propio Estado dan la certeza de que los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima no transgreden los principios constitucionales esgrimidos en el segundo concepto de violación, ya que en menos de dos años en ese Estado se han realizado dos elecciones extraordinarias cuyo desarrollo se llevó a cabo en sesenta días, incluyendo la tramitación y resolución del recurso federal procedente.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA.

1. Las reformas impugnadas no contravienen los artículos 1, 39, 40, 41, 85, 86, 115, 116 y 133 de la Constitución Federal como, ni la Constitución del Estado, ya que dichas reformas no tienen aplicación al caso concreto del que demandan su invalidez y no obstante que el partido promotor transcribe cada uno de estos artículos, en sus conceptos de invalidez no acerta ni precisa cuál es la parte medular que se pretende vulnerada con las reformas impugnadas.

SEPTIMO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, formuló opinión que, en esencia, hizo consistir en lo siguiente:

1. Los temas relacionados con la designación del Gobernador interino de una Entidad Federativa, por parte del Congreso Local, no es un tema estrictamente relacionado con la materia electoral, pues el arribo al cargo no está precedido de un proceso electoral normal, sino que se trata de una designación que obedece a una situación extraordinaria, por lo que se trata de un tema de carácter netamente constitucional y no estrictamente relacionado con la materia electoral.

2. En relación con los plazos establecidos constitucional y legalmente de impugnación, puntualiza que tampoco son materia estrictamente electoral.

OCTAVO. El Procurador General de la República rindió su informe, en el que, en síntesis, manifestó:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no impone a las Legislaturas prever en sus Constituciones o leyes secundarias, una forma específica por la cual se deba nombrar al Gobernador interino que por cuestiones extraordinarias sea necesario que asuma tal nombramiento, por lo que los Congresos Locales se encuentran plenamente facultados para determinar quién y cómo ocupará dicho cargo.

2. Los artículos 55, párrafo segundo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima no son violatorios del artículo 115 constitucional, ya que el procedimiento en ellos previstos para elegir Gobernador interino no acota el poder de decisión del Congreso de esa Entidad, toda vez que surge de la necesidad de cubrir inmediatamente la falta de titular del Poder Ejecutivo y, en todo caso, quien ejercerá el periodo constitucional será el Gobernador elegido en elecciones extraordinarias y no el interino, cuyo ejercicio sólo durará dos meses, aunado al hecho de que es el Pleno de dicho Congreso el que decidirá quien ocupará el interinato, además de que los diputados que propongan la terna de la cual habrá de elegirse son miembros del propio órgano legislativo.

3. Los principios fundamentales que establece el artículo 116 de la Constitución federal, no son aplicables ni idóneos para regular los casos de excepción previstos en los artículos controvertidos, pues su elección reúne las características de una elección ordinaria o extraordinaria.

4. Los artículos controvertidos no devienen inconstitucionales al establecerse en ellos que el plazo de un mes para que se lleve a cabo una elección de Gobernador extraordinaria, el legislador de Colima previó que la autoridad electoral ajuste los tiempos del proceso electoral ordinario y los haga públicos, así como que el Tribunal Electoral del estado ajuste los términos para la interposición de los recursos y de la sustanciación de los mismos, de acuerdo a los plazos que disponga la convocatoria que al efecto expida la legislatura local, por lo que las reformas impugnadas no lesionan los artículos 14, 16, 17 y 116, fracción IV, incisos b), c) y d) de la Constitución federal, ya que no se advierte de los preceptos en análisis, ni de la legislación electoral que el tribunal Electoral de Colima vaya a dejar de ajustar los términos para la interposición de los recursos y para la sustanciación de los mismos, y con ello deje de garantizar una impartición de justicia pronta, pues precisamente tal ajuste permitirá resolver con oportunidad las impugnaciones planteadas.

NOVENO. Una vez cerrada la instrucción en este asunto, se envió el expediente a la Ministra instructora, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la inconstitucionalidad de la reforma a los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad con fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco.

SEGUNDO. Por razón de orden, en primer lugar se analizará si la acción de inconstitucionalidad fue presentada oportunamente.

El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“ARTICULO 60. El plazo para ejercitar la acción de “inconstitucionalidad será de treinta días naturales “contados a partir del día siguiente a la fecha en “que la ley o tratado internacional impugnado sean “publicados en el correspondiente medio oficial. Si “el último día del plazo fuese inhábil, la demanda “podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

“En materia electoral, para el cómputo de los “plazos todos los días son hábiles.”

Conforme a este artículo, el cómputo del plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad debe hacerse a partir del día siguiente al en que se publicó en el medio de difusión oficial la norma impugnada, considerando, en materia electoral, todos los días como hábiles.

El Decreto por el que se reforman, entre otros, los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se publicó en el Periódico Oficial de esa Entidad el lunes veintinueve de agosto de dos mil cinco; por tanto, el plazo de treinta días naturales para ejercitar esta vía inició el martes treinta de agosto de dos mil cinco y venció el miércoles veintiocho de septiembre del mismo año.

En el caso, la acción de inconstitucionalidad se presentó en el domicilio de la persona autorizada por el Secretario General de Acuerdos para recibir demandas y promociones de término fuera del horario de labores de esta Suprema Corte de Justicia la Nación, el miércoles veintiocho de septiembre de dos mil cinco (reverso de la foja 58 de este expediente), esto es, el último día del plazo, por lo que fue presentada oportunamente.

TERCERO. A continuación se procede a analizar la naturaleza de las normas impugnadas, por la trascendencia que esto tiene para efectos procesales.

Este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad número 9/2001, actor: Diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Estado de Tabasco, en sesión de ocho de marzo de dos mil uno, por unanimidad de once votos, siendo ponente el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, sostuvo que la porción normativa del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contiene las reglas para la designación de Gobernador interino por el Congreso Estatal no constituye materia electoral, conforme a una nueva reflexión, este Tribunal Pleno considera que la designación de un Gobernador interino de una Entidad Federativa por parte del Congreso Local, es para los efectos de la procedencia de las acciones de inconstitucionalidad contra leyes y la legitimación de los partidos políticos para promoverlas, de naturaleza genéricamente electoral.

En principio debe señalarse que en relación con la materia electoral este Alto Tribunal ha sostenido la tesis de jurisprudencia P./J.25/99, publicada en página doscientos cincuenta y cinco, Tomo IX, abril de mil novecientos noventa y nueve, Pleno, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto a continuación se transcriben:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. MATERIA “ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL “PROCEDIMIENTO RELATIVO. En la reforma “constitucional publicada en el Diario Oficial de la “Federación el treinta y uno de diciembre de mil “novecientos noventa y cuatro, se instituyó este “tipo de vía constitucional en el artículo 105, “fracción II, de la Constitución Política de los “Estados Unidos Mexicanos, pero se prohibió su “procedencia en contra de leyes en materia “electoral; con la reforma a dicho precepto “fundamental publicada en el mismo medio de “difusión el veintidós de agosto de mil novecientos “noventa y seis, se admitió la procedencia de la “acción en contra de este tipo de leyes. Con motivo “de esta última reforma, la Ley Reglamentaria de “las Fracciones I y II del Artículo 105 de dicha “Constitución prevé reglas genéricas para la “sustanciación del procedimiento de la acción de “inconstitucionalidad y reglas específicas cuando “se impugnan leyes electorales. De una “interpretación armónica y sistemática, así como “teleológica de los artículos 105, fracción II, y 116, “fracción IV, en relación con el 35, fracciones I y II, “36, fracciones III, IV y V, 41, 51, 56, 60, 81, 115, “fracciones I y II, y 122, tercer párrafo, e inciso c), “base primera, fracciones I y V, inciso f), todos de “la propia Constitución, se llega al convencimiento “de que las normas generales electorales no sólo “son las

que establecen el régimen normativo de “los procesos electorales propiamente dichos, sino “también las que, aunque contenidas en “ordenamientos distintos a una ley o código “electoral sustantivo, regulan aspectos vinculados “directa o indirectamente con dichos procesos o “que deban influir en ellos de una manera o de otra, “como por ejemplo, distritación o redistribución, “creación de órganos administrativos para fines “electorales, organización de las elecciones, “financiamiento público, comunicación social de “los partidos, límites de las erogaciones y montos “máximos de aportaciones, delitos y faltas “administrativas y sus sanciones. Por lo tanto esas “normas pueden impugnarse a través de la acción “de inconstitucionalidad y, por regla general, debe “instruirse el procedimiento correspondiente y “resolverse conforme a las disposiciones “específicas que para tales asuntos prevé la ley “reglamentaria de la materia, pues al no existir “disposición expresa o antecedente constitucional “o legal alguno que permita diferenciarlas por “razón de su contenido o de la materia específica “que regulan, no se justificaría la aplicación de las “reglas genéricas para unas y las específicas para “otras”.

En el anterior criterio se sostiene que las normas generales en materia electoral no sólo son las que establecen el régimen normativo de los procesos electorales propiamente dicho, sino también las que, aunque contenidas en ordenamientos distintos a una ley o código electoral, regulan aspectos vinculados directa o indirectamente con dichos procesos, o que deban influir en ellos de una manera o de otra.

Ahora, los Gobernadores interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho, no son elegidos a través del sufragio efectivo, sino que en su designación interviene únicamente el órgano legislativo estatal, sin embargo, su nombramiento se relaciona con la materia electoral, como se desprende del análisis integral del sistema previsto en el Título Segundo, Capítulo Primero, en relación con el artículo 116, fracción I, de la Constitución Federal, éste último, por encontrarse involucrado el voto popular.

En efecto, establece la Constitución Federal:

“TITULO SEGUNDO.

“CAPITULO I.

“DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DE LA FORMA “DE GOBIERNO.

“ARTICULO 39. La soberanía nacional reside esencial y “originariamente en el pueblo. Todo poder público “dimana del pueblo y se instituye para beneficio de “éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable “derecho de alterar o modificar la forma de su “gobierno.

“ARTICULO 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

“ARTICULO 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio “de los Poderes de la Unión, en los casos de la “competencia de éstos, y por los de los Estados, en “lo que toca a sus regímenes interiores, en los “términos respectivamente establecidos por la “presente Constitución Federal y las particulares “de los Estados, las que en ningún caso podrán “contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

“La renovación de los poderes Legislativo y “Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, “auténticas y periódicas, conforme a las siguientes “bases:

“I. Los partidos políticos son entidades de interés “público; la ley determinará las formas específicas “de su intervención en el proceso electoral. Los “partidos políticos nacionales tendrán derecho a “participar en las elecciones estatales y “municipales.

“Los partidos políticos tienen como fin promover la “participación del pueblo en la vida democrática, “contribuir a la integración de la representación “nacional y como organizaciones de ciudadanos, “hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del “poder público, de acuerdo con los programas, “principios e ideas que postulan y mediante el “sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo “los ciudadanos podrán afiliarse libre e “individualmente a los partidos políticos.

“II. La ley garantizará que los partidos políticos “nacionales cuenten de manera equitativa con “elementos para llevar a cabo sus actividades. Por “tanto, tendrán derecho al uso en forma “permanente de los medios de comunicación “social, de acuerdo con las formas y “procedimientos que establezca la misma. Además, “la ley señalará las reglas a que se sujetará el “financiamiento de los partidos políticos y sus “campañas electorales, debiendo garantizar que los “recursos públicos prevalezcan sobre los de origen “privado.

“El financiamiento público para los partidos “políticos que mantengan su registro después de “cada elección, se compondrá de las “ministraciones destinadas al sostenimiento de sus “actividades ordinarias permanentes y las “tendientes a la obtención del voto durante los “procesos electorales y se otorgará conforme a lo “siguiente y a lo que disponga la ley:

“a). El financiamiento público para el “sostenimiento de sus actividades ordinarias “permanentes se fijará anualmente, aplicando los “costos mínimos de campaña calculados por el “Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal “Electoral, el número de senadores y diputados a “elegir, el número de partidos políticos con “representación en las Cámaras del Congreso de la “Unión y la duración de las campañas electorales. “El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo “con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre “los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% “restante se distribuirá entre los mismos de “acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren “obtenido en la elección de diputados inmediata “anterior;

“b). El financiamiento público para las actividades “tendientes a la obtención del voto durante los “procesos electorales, equivaldrá a una cantidad “igual al monto del financiamiento público que le “corresponda a cada partido político por “actividades ordinarias en ese año; y

“c). Se reintegrará un porcentaje de los gastos “anuales que eroguen los partidos políticos por “concepto de las actividades relativas a la “educación, capacitación, investigación “socioeconómica y política, así como a las tareas “editoriales.

“La ley fijará los criterios para determinar los “límites a las erogaciones de los partidos políticos “en sus campañas electorales; establecerá los “montos máximos que tendrán las aportaciones “pecuniarias de sus simpatizantes y los “procedimientos para el control y vigilancia del “origen y uso de todos los recursos con que “cuenten y asimismo, señalará las sanciones que “deban imponerse por el incumplimiento de estas “disposiciones.

“III. La organización de las elecciones federales es “una función estatal que se realiza a través de un “organismo público autónomo denominado “Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad “jurídica y patrimonio propios, en cuya integración “participan el Poder Legislativo de la Unión, los “partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en “los términos que ordene la ley. En el ejercicio de “esa función estatal, la certeza, legalidad, “independencia, imparcialidad y objetividad serán “principios rectores.

“El Instituto Federal Electoral será autoridad en la “materia, independiente en sus decisiones y “funcionamiento y profesional en su desempeño; “contará en su estructura con órganos de “dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El “Consejo General será su órgano superior de “dirección y se integrará por un consejero “Presidente y ocho consejeros electorales, y “concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros “del Poder Legislativo, los representantes de los “partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley “determinará las reglas para la organización y “funcionamiento de los órganos, así como las “relaciones de mando entre éstos. Los órganos “ejecutivos y técnicos dispondrán del personal “calificado necesario para prestar el servicio “profesional electoral. Las disposiciones de la ley “electoral y del Estatuto que con base en ella “apruebe el Consejo General, regirán las relaciones “de trabajo de los servidores del organismo “público. Los órganos de vigilancia se integrarán “mayoritariamente por representantes de los “partidos políticos nacionales. Las mesas “directivas de casilla estarán integradas por “ciudadanos.

“El consejero Presidente y los consejeros “electorales del Consejo General serán elegidos, “sucesivamente, por el voto de las dos terceras “partes de los miembros presentes de la Cámara de “Diputados, o en sus recesos por la Comisión “Permanente, a propuesta de los grupos “parlamentarios. Conforme al mismo “procedimiento, se designarán ocho consejeros “electorales suplentes, en orden de prelación. La “ley establecerá las reglas y el procedimiento “correspondientes.

“El consejero Presidente y los consejeros “electorales durarán en su cargo siete años y no “podrán tener ningún otro empleo, cargo o “comisión, con excepción de aquellos en que “actúen en representación del Consejo General y “de los que desempeñen en asociaciones “docentes, científicas, culturales, de investigación “o de beneficencia, no remunerados. La retribución “que perciban el consejero Presidente y los “consejeros electorales será igual a la prevista para “los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la “Nación.

“El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos “terceras partes del Consejo General a propuesta “de su Presidente.

“La ley establecerá los requisitos que deberán “reunir para su designación el consejero “Presidente del Consejo General, los Consejeros “Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto “Federal Electoral, los que estarán sujetos al “régimen de responsabilidades establecido en el “Título Cuarto de esta Constitución.

“Los consejeros del Poder Legislativo serán “propuestos por los grupos parlamentarios con “afiliación de partido en alguna de las Cámaras. “Sólo habrá un Consejero por cada grupo “parlamentario no obstante su reconocimiento en “ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

“El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en “forma integral y directa, además de las que le “determine la ley, las actividades relativas a la “capacitación y educación cívica, geografía “electoral, los derechos y prerrogativas de las “agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón “y lista de electores, impresión de materiales “electorales, preparación de la jornada electoral, “los cómputos en los términos que señale la ley, “declaración de validez y otorgamiento de “constancias en las elecciones de diputados y “senadores, cómputo de la elección de Presidente “de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de “los distritos electorales uninominales, así como la “regulación de la observación electoral y de las “encuestas o sondeos de opinión con fines “electorales. Las sesiones de todos los órganos “colegiados de dirección serán públicas en los “términos que señale la ley; y

“IV. Para garantizar los principios de “constitucionalidad y legalidad de los actos y “resoluciones electorales, se establecerá un “sistema de medios de impugnación en los “términos que señalen esta Constitución y la ley. “Dicho sistema dará definitividad a las distintas “etapas de los procesos electorales y garantizará la “protección de los derechos políticos de los “ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, “en los términos del artículo 99 de esta “Constitución.

“En materia electoral la interposición de los medios “de impugnación constitucionales o legales no “producirá efectos suspensivos sobre la resolución “o el acto impugnado.”

“ARTICULO 116. El poder público de los Estados “se dividirá, para su ejercicio en Ejecutivo, “Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o “más de estos poderes en una sola persona o “corporación, ni depositarse el Legislativo en un “solo individuo.

“Los poderes de los Estados se organizarán “conforme a la Constitución de cada uno de ellos, “con sujeción a las siguientes normas:

“I. Los gobernadores de los Estados no podrán “durar en su encargo más de seis años.

“La elección de los gobernadores de los Estados y “de las legislaturas locales será directa y en los “términos que dispongan las leyes electorales “respectivas.

“Los gobernadores de los Estados cuyo origen sea “la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en “ningún caso y por ningún motivo, podrán volver a “ocupar ese cargo, ni aun con el carácter de “interinos, provisionales, sustitutos o encargados “del despacho.

“Nunca podrán ser electos para el período “inmediato:

“a) El gobernador sustituto constitucional, o el “designado para concluir el período en caso de “falta absoluta del constitucional, aun cuando “tenga distinta denominación; y

“b) El gobernador interino, el provisional o el “ciudadano que, bajo cualquiera denominación, “supla las faltas temporales del gobernador, “siempre que desempeñe el cargo los dos últimos “años del período.

“Sólo podrá ser gobernador constitucional de un “Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y “nativo de él, o con residencia efectiva no menor de “cinco años inmediatamente anteriores al día de la “elección. ...”

Los artículos constitucionales transcritos prescriben que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y, por tanto, todo poder público dimana de él y se instituye para su beneficio; ejerciendo dicha soberanía por medio de los Poderes de la Unión y los Estados, en la esfera competencial que a cada uno corresponde.

Dentro de este sistema, si bien se establece como regla general que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, federales y locales, se realizara mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, lo cierto es que las reglas excepcionales, como lo son los nombramientos de Gobernadores interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho, no se encuentran fuera de los principios democráticos ya que los Congresos Locales tienen la obligación constitucional de establecer un régimen que sea coherente con el sistema democrático y que cumpla con los principios rectores de la materia electoral (imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia) que tiende, precisamente, a ese objetivo, de ahí que los procesos relacionados con el nombramiento de Gobernadores interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho, se relacione con la materia electoral.

En efecto, la designación de los Gobernadores de los Estados debe hacerse a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, lo que se traduce en que cada ciudadano podrá elegir sin coacción alguna y en forma directa a su gobernante; sin embargo, por el tiempo necesario para la preparación de las elecciones, ante circunstancias extraordinarias se hace necesario prescindir momentáneamente de ese sufragio en aras de que el Ejecutivo Local se encuentre en posibilidad de llevar a cabo, con toda legitimación constitucional, las funciones que le han sido asignadas, es por ello que en presencia de esas circunstancias extraordinarias la designación de Gobernador interino, provisional, sustituto o encargado del despacho deberá hacerse de manera inmediata, a través de un sistema rápido y eficiente, en el que aun cuando no pueden acudir los ciudadanos de manera directa, si lo hacen a través de sus representantes populares que integran la Legislatura del Estado, por lo que, como se dijo, sí existe una elección a través del voto, aun cuando de forma indirecta, la cual, necesariamente deberá respetar los principios rectores de la materia electoral, es decir, imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia.

Ahora, los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establecen:

“Artículo 55. Las faltas temporales del Gobernador “del Estado, hasta por treinta días, serán suplidas “por el Secretario General de Gobierno con el “carácter de Encargado del Despacho y las que “excedan de tal período serán cubiertas por un “Gobernador Interino que a mayoría de votos de los “Diputados presentes nombrará el Congreso, “debiendo cumplir el nombrado los requisitos “señala el artículo 51 de esta Constitución.

“Si la falta fuera absoluta y tuviera lugar dentro de “los dos primeros años del período constitucional, “el Congreso nombrará un Gobernador Interno de “una terna propuesta por el grupo legislativo del “partido del gobernante a sustituir, quien hará “entrega del poder al ciudadano que hubiere “resultado electo en la elección extraordinaria. Para “tal efecto, el Congreso conforme a sus facultades, “dentro de un plazo de diez días a partir de que “haya nombrado al Gobernador Interino, expedirá “una convocatoria para elección extraordinaria de “Gobernador, la cual deberá celebrarse en un “período máximo de un mes a partir de la “expedición de la misma.

“Cuando la falta absoluta ocurra en los cuatro “últimos años del período constitucional, el “Congreso nombrará un Gobernador sustituto que “desempeñe el cargo hasta que termine el período “constitucional.

“Llegado el caso previsto en la fracción V del “artículo 76 de la Constitución General de la “República, el Gobernador provisional convocará a “elecciones extraordinarias dentro de un término “que no excederá de quince días, y el electo tomará “posesión de su cargo inmediatamente que se haga “la declaratoria respectiva.”

“Artículo 57. Si por cualquier motivo la elección de “Gobernador no estuviere hecha y publicada para “el día primero de noviembre, en que debe “efectuarse la renovación o el electo no estuviere “en posibilidad de tomar posesión de su cargo, “cesará no obstante, en sus funciones, el “Gobernador que esté desempeñando el puesto y “el Congreso nombrará un interino de una terna “propuesta por el grupo legislativo del partido “político al que pertenezca el Gobernador que por “cualquier motivo no pudiera tomar posesión del “cargo, y convocará a elecciones, no debiendo “exceder el interinato de dos meses.”

De los preceptos transcritos, en la parte cuya constitucionalidad se combate, se advierte que en ellos se regula el procedimiento para designar Gobernador interino en el Estado de Colima, el cual necesariamente deberá ser a partir de una terna propuesta por:

- a) El grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir, si la falta del Gobernador constitucionalmente electo fuera absoluta y tuviera lugar dentro de los dos primeros años del período constitucional,
- b) El grupo legislativo del partido político al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo.

Lo anterior confirma la pertenencia que las disposiciones legales impugnadas a la materia electoral, pues como se advierte la elección de Gobernador interino, como es el caso en concreto, deberá hacerse por los representantes populares que integran la Legislatura Estatal, la cual, aun cuando no se trate de elección directa de los ciudadanos, deberá regirse por los principios de la materia electoral.

Asimismo, los diversos aspectos de las normas reformadas que se combaten, particularmente lo concerniente al plazo para que el Congreso Estatal emita la convocatoria para la elección extraordinaria de Gobernador y el establecimiento de plazos para la realización de la misma, también son de naturaleza electoral, toda vez que se encuentran estrechamente relacionados con el proceso de elección extraordinaria de Gobernador del Estado.

En efecto, en el ámbito federal, los artículos 40 y 41 de la Constitución Federal, que han quedado transcritos, prescriben el proceso a través del cual se debe realizar la renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Federal, esto es, a través de elecciones libres, auténticas y periódicas.

En efecto, de dichos preceptos se advierte que el proceso electoral, en el ámbito federal, está constituido por un conjunto de actos jurídicos tendentes a la designación de las personas que han de fungir como titulares de los órganos de poder representativos del pueblo, en el orden federal.

La designación de la representación nacional se realiza a través del voto de los ciudadanos y puede ser en dos formas, la primera en los plazos y términos previamente establecidos en la ley, caso en el cual se está en presencia de un proceso electoral ordinario, y la segunda en casos especiales en que por una circunstancia de excepción no se logra integrar la representación nacional con base en el proceso electoral ordinario y ante el imperativo de designar e integrar los órganos representativos de la voluntad popular, el propio legislador ha establecido un régimen excepcional al cual se le ha denominado proceso electoral extraordinario.

No debe perderse de vista que ambos procesos (ordinario y extraordinario) tienen como única finalidad la designación de las personas que han de fungir como representantes de la voluntad popular, lo que, evidentemente, según se ha señalado, permite afirmar que se trata de materia electoral.

Así, no cabe duda que cuando el artículo 105, fracción II, de la Constitución Federal se refiere al “proceso electoral” engloba tanto al ordinario como al extraordinario, pues no hay razón que justifique la exclusión de este último y, además, donde el legislador no distingue tampoco el intérprete debe hacer diferencias.

CUARTO. A continuación se procede a analizar la legitimación del promovente.

Los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Federal y 62, último párrafo, de su Ley Reglamentaria, disponen:

“ARTICULO 105. La Suprema Corte de Justicia de “la Nación conocerá, en los términos que señale la “ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

“... II. De las acciones de inconstitucionalidad que “tengan por objeto plantear la posible “contradicción entre una norma de carácter general “y esta Constitución.

“Las acciones de inconstitucionalidad podrán “ejercitarse, dentro de los treinta días naturales “siguientes a la fecha de publicación de la norma, “por:

“... f) Los partidos políticos con registro ante el “Instituto Federal Electoral, por conducto de sus “dirigencias nacionales, en contra de leyes “electorales federales o locales; y los partidos “políticos con registro estatal, a través de sus “dirigencias, exclusivamente en contra de leyes “electorales expedidas por el órgano legislativo del “Estado que les otorgó el registro.”

“ARTICULO 62. ...

“... En los términos previstos por el inciso f) de la “fracción II del artículo 105 de la Constitución “Política de los Estados Unidos Mexicanos, se “considerarán parte demandante en los “procedimientos por acciones en contra de leyes “electorales, además de las señaladas en la “fracción I del artículo 10 de esta ley, a los partidos “políticos con registro por conducto de sus “dirigencias nacionales o estatales, según “corresponda, a quienes les será aplicable, en lo “conducente, lo dispuesto en los dos primeros “párrafos del artículo 11 de este mismo “ordenamiento.”

De los preceptos transcritos se advierte que los partidos políticos pueden promover la acción de inconstitucionalidad, siempre que satisfagan lo siguiente:

- a) Que cuenten con registro definitivo ante la autoridad electoral correspondiente.
- b) Que promuevan por conducto de su dirigencia (nacional o local según sea el caso); y,
- c) Que quien suscriba a nombre y en representación del partido político cuente con facultades para ello.

El Partido de la Revolución Democrática es un Partido Nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, y su Presidente Nacional es Leonel Cota Montaño, según se desprende de la certificación expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, visible a fojas noventa y tres del expediente.

El artículo 9o., numeral 9, letra e, de los Estatutos del indicado Partido (fojas 109-113 del expediente), que se refieren a su organización, señala:

“ARTICULO 9o. El Consejo Nacional, el Comité “Ejecutivo Nacional y la Comisión Política “Consultiva Nacional.

“...

“9. La presidencia nacional de Partido tiene las “siguientes funciones:

“...

“e. Representar legalmente al Partido y designar “apoderados de tal representación.”

De dicho precepto se desprende que el Presidente Nacional del partido cuenta con facultades para representarlo.

Ahora, debe considerarse también que conforme lo dispone el artículo 105, fracción II, inciso f), de la Constitución General de la República, los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, sólo podrán promover acción de inconstitucionalidad en contra de leyes electorales federales o locales, y al impugnarse en el presente preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, debe concluirse que la parte promovente se encuentra legitimada para hacer valer el presente medio constitucional.

QUINTO. No existiendo causales de improcedencia planteadas por las partes, ni alguna que de oficio advierta este Alto Tribunal, se procederá al estudio de los conceptos de invalidez propuestos.

SEXTO. Previamente al análisis de los conceptos de invalidez, debe señalarse que este Tribunal Pleno, en sesión pública de tres de noviembre de dos mil cinco, desestimó la presente acción de inconstitucionalidad, por lo que hace a la impugnación de los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en las partes normativas conducentes que establecen:

“Artículo 55. ...

“...de una terna propuesta por el grupo legislativo “del partido del gobernante a sustituir...”

“Artículo 57. ... de una terna propuesta por el grupo “legislativo del partido político al que pertenezca el “Gobernador que por cualquier motivo no pudiera “tomar posesión del cargo...”

Tomando en consideración que del resultado de la votación del proyecto de la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, que proponía la inconstitucionalidad de esas porciones normativas de los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y su declaración de invalidez, aparece que fue de siete votos de los Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón, a favor del proyecto; y de tres votos de los Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz y Góngora Pimentel, en contra, procede desestimar la acción.

La anterior declaratoria de desestimación, se sustenta en las siguientes razones:

El artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución, previene que ***“En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título (III), en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.”*** El artículo 73 de este Título señala: ***“Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley”.*** El artículo 41, en sus fracciones III y V, dispone: ***“Las sentencias deberán contener: ...III.- Las consideraciones que sustenten su sentido, así como los preceptos que en su caso se estimaren violados. ...V.- Los puntos resolutivos que decreten el sobreseimiento, o declaren la validez o invalidez de las normas generales o actos impugnados y, en su caso, la absolucón o condena respectivas, fijando el término para el cumplimiento de las actuaciones que se señalen;...”*** Por otra parte, el artículo 72 del propio ordenamiento, establece: ***“Las resoluciones de la Suprema Corte sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, si fueren aprobadas por cuando menos ocho votos. Si no se aprobaran por la mayoría indicada, el Tribunal Pleno desestimará la acción ejercitada y ordenará el archivo del asunto”.*** Esta disposición reproduce lo establecido por el párrafo quinto del artículo 105, fracción II, de la Constitución Federal.

Del análisis concatenado de los dispositivos transcritos se sigue que al presentarse en el caso, la hipótesis descrita de una resolución mayoritaria, en el sentido de la inconstitucionalidad del precepto, pero que no alcanzó la mayoría exigida para invalidar la norma, debe hacerse, en un punto resolutivo de la sentencia, la declaración plenaria de la desestimación de la acción, sirviendo estas consideraciones como sustento.

Tiene aplicación la tesis de jurisprudencia número P./J. 15/2002, de este tribunal Pleno, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XV, Febrero de dos mil dos, página cuatrocientos diecinueve, que dice:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EN EL “CASO DE UNA RESOLUCION MAYORITARIA EN “EL SENTIDO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE “LA NORMA IMPUGNADA, QUE NO SEA “APROBADA POR LA MAYORIA CALIFICADA DE “CUANDO MENOS OCHO VOTOS EXIGIDA POR EL “ARTICULO 105, FRACCION II, ULTIMO PARRAFO, “DE LA CONSTITUCION FEDERAL, LA “DECLARATORIA DE QUE SE DESESTIMA LA “ACCION Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL “ASUNTO DEBE HACERSE EN UN PUNTO “RESOLUTIVO. Del análisis sistemático de los “artículos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las “Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución “Federal, en relación con los numerales 41, 43, 44, “45 y 72 de la propia ley, se desprende que al “presentarse en una acción de inconstitucionalidad “la hipótesis de una resolución de la Suprema “Corte de Justicia de la Nación que declare la “inconstitucionalidad de la norma impugnada y que “no haya sido aprobada por cuando menos ocho “votos de los Ministros (mayoría exigida para “invalidar la norma), debe hacerse la declaración “plenaria de la desestimación de la acción y “ordenar el archivo del asunto, en un punto “resolutivo de la sentencia, y además en este “supuesto, de acuerdo al sistema judicial, si bien “no existirá pronunciamiento sobre el tema de “inconstitucionalidad, sí podrán redactarse votos “por los Ministros de la mayoría no calificada y por “los de la minoría, en los que den los argumentos “que respaldaron su opinión.”

SEPTIMO. El partido político promotor aduce en los conceptos de invalidez que los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, conculcan los artículos 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo siguiente:

a) El artículo 55, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece el plazo de un mes para celebrar elecciones extraordinarias, a partir del nombramiento de Gobernador interino, periodo que resulta insuficiente, de acuerdo a los términos establecidos para los procesos electorales ordinarios, para que la impugnación, en su caso, llegue a la instancia electoral jurisdiccional federal, ya que se requieren veintiocho días, más los que necesite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para sustanciar, estudiar y resolver el medio planteado, y aun cuando en el Código Electoral y en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos del Estado de Colima, se prevé que las autoridades ajustarán los plazos previstos en cada una de esas leyes, a lo dispuesto en la convocatoria de elecciones extraordinarias, ello debe hacerse respetando los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, certeza y legalidad; universalidad, secrecía y libertad; definitividad de los actos, los cuales se ven vulnerados por los preceptos cuestionados al impedir que los actos de autoridad sean impugnados en términos de las leyes aplicables, hasta la última instancia de revisión jurisdiccional federal.

b) La reforma deviene incompatible con el principio de preservación de la cadena impugnativa, haciendo nugatorio el derecho a la impugnación, ya que si el plazo para registrar candidatos, se dispone a partir del día siguiente al en que se haya señalado para el inicio del proceso electoral, al surtir efectos el acto que emita el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, a la etapa preparatoria de la elección ordinaria le quedaría un lapso tan corto que haría imposible para el magistrado ponente del Tribunal Electoral del Poder Judicial resolver el juicio de revisión y concluir la cadena impugnativa en tiempo a fin de estar en posibilidad de imprimir adecuadamente las boletas que se usarían en la jornada electoral extraordinaria.

c) El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece un término de dos meses para concluir el nombramiento de Gobernador interino, lapso que vulnera los principios rectores en materia electoral, al impedir que los actos de autoridad sean impugnados hasta la última instancia de revisión federal.

OCTAVO. En relación con el artículo 55, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el partido promovente endereza sus agravios fundamentalmente en el sentido de que conforme a los plazos establecidos para la promoción, trámite y resolución de los recursos electorales, tanto locales como federales, el término de un mes que se prevé en dicho precepto para que se lleven a cabo elecciones extraordinarias para Gobernador no da oportunidad a que los mismos culminen a tiempo para imprimir adecuadamente las boletas que se usarán en la jornada electoral extraordinaria, por lo que, sostiene, no se atiende adecuadamente a la cadena de impugnación de cada uno de los actos que se emitan con motivo de la preparación y desarrollo de la elección, así como al sistema de nulidades.

En principio es necesario puntualizar que el artículo 55 en su anterior y actual vigencia, señala:

Vigencia anterior	Vigencia actual
Artículo 55. Las faltas temporales del Gobernador del Estado, hasta por 30 días, serán suplidas por el Secretario General de Gobierno con el carácter de Encargado del Despacho y las que excedan de tal período serán cubiertas por un Gobernador Interino que a mayoría de votos de los Diputados presentes nombrará el Congreso, debiendo tener el nombrado los requisitos que señala el artículo 51 de esta Constitución. Cuando la falta fuere absoluta y ocurriera en los cuatro últimos años del período constitucional, se nombrará un sustituto que desempeñe el cargo hasta que termine el periodo; pero <u>si la falta tuviera lugar dentro de los dos primeros años se nombrará un Gobernador Interino quien hará entrega del Poder Ejecutivo al ciudadano que hubiere resultado electo en las elecciones extraordinarias a que haya convocado el Congreso conforme a sus facultades.</u> Llegado el caso previsto en la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República, el Gobernador Provisional convocará a elecciones extraordinarias dentro de un término que no excederá de quince días, y el electo tomará posesión de su cargo inmediatamente que se haga la declaratoria respectiva.	Artículo 55. Las faltas temporales del Gobernador del Estado, hasta por treinta días, serán suplidas por el Secretario General de Gobierno con el carácter de Encargado del Despacho y las que excedan de tal período serán cubiertas por un Gobernador Interino que a mayoría de votos de los Diputados presentes nombrará el Congreso, debiendo cumplir el nombrado los requisitos señala el artículo 51 de esta Constitución. <u>Si la falta fuera absoluta y tuviera lugar dentro de los dos primeros años del período constitucional, el Congreso nombrará un Gobernador Interino de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir, quien hará entrega del poder al ciudadano que hubiere resultado electo en la elección extraordinaria. Para tal efecto, el Congreso conforme a sus facultades, dentro de un plazo de diez días a partir de que haya nombrado al Gobernador Interino, expedirá una convocatoria para elección extraordinaria de Gobernador, la cual deberá celebrarse en un período máximo de un mes a partir de la expedición de la misma.</u> Cuando la falta absoluta ocurra en los cuatro últimos años del período constitucional, el Congreso nombrará un Gobernador sustituto que desempeñe el cargo hasta que termine el período constitucional. Llegado el caso previsto en la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República, el Gobernador provisional convocará a elecciones extraordinarias dentro de un término que no excederá de quince días, y el electo tomará posesión de su cargo inmediatamente que se haga la declaratoria respectiva.

El cotejo de ambas transcripciones revela que antes y ahora el referido precepto regulaba y regula el proceso de elección extraordinaria de Gobernador del Estado, pero con la reforma controvertida se establece el término de un mes para que la elección correspondiente se lleve a cabo.

Ahora bien, los artículos 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Federal, que considera el partido actor se transgreden, en lo conducente, señalan:

“Art. 14. ...

“Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o “de sus propiedades, posesiones o derechos, sino “mediante juicio seguido ante los tribunales “previamente establecidos, en el que se cumplan “las formalidades esenciales del procedimiento y “conforme a las leyes expedidas con anterioridad al “hecho. ...”

“Art. 16. Nadie puede ser molestado en su “persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, “sino en virtud de mandamiento escrito de la “autoridad competente, que funde y motive la “causa legal del procedimiento. ...”

“Art. 17. ...

“Toda persona tiene derecho a que se le administre “justicia por tribunales que estarán expeditos para “impartirla en los plazos y términos que fijen las “leyes, emitiendo sus resoluciones de manera “pronta, completa e imparcial. Su servicio será “gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas “las costas judiciales.

“Las leyes federales y locales establecerán los “medios necesarios para que se garantice la “independencia de los tribunales y la plena “ejecución de sus resoluciones. ...”

“Art. 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio “de los Poderes de la Unión, en los casos de la “competencia de éstos, y por los de los Estados, en “lo que toca a sus regímenes interiores, en los “términos respectivamente establecidos por la “presente Constitución Federal y las particulares “de los Estados, las que en ningún caso podrán “contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

“La renovación de los poderes Legislativo y “Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, “auténticas y periódicas, conforme a las siguientes “bases:

“...IV. Para garantizar los principios de “constitucionalidad y legalidad de los actos y “resoluciones electorales, se establecerá un “sistema de medios de impugnación en los “términos que señalen esta Constitución y la ley. “Dicho sistema dará definitividad a las distintas “etapas de los procesos electorales y garantizará la “protección de los derechos políticos de los “ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, “en los términos del artículo 99 de esta “Constitución.

“En materia electoral la interposición de los medios “de impugnación constitucionales o legales no “producirá efectos suspensivos sobre la resolución “o el acto impugnado.”

En relación con los tres primeros artículos transcritos, este Alto Tribunal ha sostenido reiteradamente que de los mismos se desprenden la garantía de audiencia (artículo 14), la garantía de seguridad jurídica (artículo 16) y el principio de imparción de justicia (artículo 17), que la primera se traduce en otorgar al afectado la oportunidad de comparecer a la instancia jurisdiccional, ofrecer y desahogar medios probatorios y formular alegatos, la segunda se traduce en que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado; y el tercero, en que la imparción de justicia debe ser pronta, completa e imparcial.

Por otra parte, del artículo 41, se desprende, en lo que al caso interesa, en el ámbito federal, que para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación que dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar y ser votados y de asociarse, sin que su interposición produzca efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Cabe precisar que de la exposición de motivos de la reforma de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, la cual concluyó con la reforma al artículo 41, a partir de su segundo párrafo, no se desprende que se establezca cómo deben regularse los plazos para el desahogo de todas las instancias impugnativas, sino exclusivamente que éstos deben ser convenientes, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

No obstante lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que si se tienen en consideración las fechas de inicio de la etapa de preparación de la elección, la de celebración de la jornada electoral, así como las fechas en que tienen lugar algunos de los actos y resoluciones de mayor trascendencia, que puedan ser materia de impugnación, así como la cadena impugnativa que proceda en su respecto, los plazos convenientes a que alude el referido numeral constitucional, que tomen en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, deben entenderse como aquellos que garanticen una imparción de justicia pronta, atendiendo a la naturaleza propia de los procesos electorales, es decir, deben permitir que el órgano jurisdiccional local pueda resolver con oportunidad las impugnaciones planteadas, con la finalidad de que, en su caso, pueda conocer en última instancia la autoridad jurisdiccional.

Así lo ha considerado este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 26/2002, promovente: Partido de la Revolución Democrática, en sesión de dieciocho de febrero de dos mil tres, por unanimidad de diez votos, siendo ponente el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

Ahora bien, en sus conceptos de invalidez el partido promovente sostiene que el párrafo segundo del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Colima es inconstitucional, habida cuenta que vulnera sensiblemente los principios rectores en materia electoral, al impedir que los actos de autoridad sean recurridos en términos de las leyes aplicables, hasta la última instancia de revisión en la jurisdicción federal.

Este concepto de invalidez es esencialmente fundado porque el lapso de un mes previsto en el artículo 55, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima no constituye un periodo razonable para llevar a cabo la preparación y realización de la jornada electoral, tratándose de la elección extraordinaria de Gobernador, pues es evidente que dentro de ese estrecho margen de treinta días que perentoriamente concede la norma, a fin de llevar a cabo la votación para tal cargo público, no es factible otorgar a los actores políticos de esos comicios la oportunidad de impugnar los distintos actos preparatorios que conforme a la legislación son susceptibles de cuestionarse a través de algún recurso, como se pasa a demostrar.

Los artículos 190 a 195 del Código Electoral del Estado de Colima establecen cuáles son las principales etapas del proceso electoral en los siguientes términos:

**“LIBRO QUINTO
DEL PROCESO ELECTORAL
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES”**

“Artículo 190. El proceso electoral es el conjunto de “actos ordenados por la CONSTITUCION FEDERAL, “la CONSTITUCION y este CODIGO, realizados por “las autoridades electorales, los PARTIDOS “POLITICOS y los ciudadanos, que tienen por “objeto la renovación periódica del titular del Poder “Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo “y de los Ayuntamientos del Estado.”

“Artículo 191. Para los efectos de este CODIGO, el “proceso electoral comprende las siguientes “etapas:

“I. Preparación de la elección:

“II. Jornada electoral;

“III. Resultados y declaración de validez de las “elecciones de Diputados y Ayuntamientos; y

“IV. Resultados, declaración de validez y “calificación de la elección de Gobernador.”

“Artículo 192. La etapa preparatoria de la elección “se inicia con la primera sesión que el CONSEJO “GENERAL celebre durante la primera quincena del “mes de Diciembre del año anterior a la misma y “concluye al iniciarse la jornada electoral. Durante “ésta se realizan:

“I. La elección, en su caso, de los Consejeros “Electores para integrar los CONSEJOS “MUNICIPALES, así como de los Presidentes y “Secretarios de los mismos;

“II. La ubicación de casillas, la integración, “mediante insaculación, de sus mesas directivas y “las publicaciones de las listas respectivas;

“III. El registro de convenios de coalición que “suscriban los PARTIDOS POLITICOS;

“IV. El registro de candidatos, fórmulas de “candidatos y listas regionales, así como la “sustitución y cancelación de los mismos;

“V. La preparación, distribución y entrega de la “documentación electoral aprobada y de los útiles “necesarios a los presidentes de casillas;

“VI. La exhibición y entrega a los organismos “electorales y PARTIDOS POLITICOS de las listas “nominales de electores por sección, para los “efectos de las observaciones que en su caso “hagan los PARTIDOS POLITICOS y los ciudadanos “en general;

“VII. El registro de representantes de partido ante “las mesas directivas de casilla;

“VIII. Los actos relacionados con los procesos “internos de los PARTIDOS POLITICOS para la “selección de sus candidatos a cargos de elección “popular, con las campañas y propaganda “electorales; y

“IX. Los actos y resoluciones dictados por los “organismos electorales relacionados con las “actividades y tareas anteriores, o con otros que “resulten en cumplimiento de sus atribuciones y “que se produzcan hasta la víspera del día de la “elección.”

“Artículo 193. La etapa de la jornada electoral se “inicia con la instalación de las casillas y concluye “con la publicación de los resultados electorales en “el exterior del local de la casilla y la remisión de la “documentación y los expedientes electorales a los “CONSEJOS MUNICIPALES respectivos.”

“ARTICULO 194. La etapa de resultados y de “declaración de validez de las elecciones de “Diputados y Ayuntamientos se inicia con la “recepción de la documentación y los expedientes “electorales por los CONSEJOS MUNICIPALES y “concluye con los cómputos y declaraciones que “realicen los CONSEJOS GENERAL Y “MUNICIPALES o con las resoluciones que en su “caso pronuncie en última instancia el TRIBUNAL.”

“ARTICULO 195. La etapa de calificación de la “elección de Gobernador inicia con la recepción de “la documentación y los expedientes electorales “por el CONSEJO GENERAL y concluye con la “declaración de validez que pronuncie el “TRIBUNAL.”

El artículo 116, fracción IV, incisos a) a e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 116. El poder público de los Estados se “dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo “y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de “estos poderes en una sola persona o corporación, “ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

“Los poderes de los Estados se organizarán “conforme a la Constitución de cada uno de ellos, “con sujeción a las siguientes normas:

“...IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en “materia electoral garantizarán que:

“a) Las elecciones de los gobernadores de los “Estados, de los miembros de las legislaturas “locales y de los integrantes de los Ayuntamientos “se realicen mediante sufragio universal, libre, “secreto y directo;

“b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de “las autoridades electorales sean principios “rectores los de legalidad, imparcialidad, “objetividad, certeza e independencia;

“c) Las autoridades que tengan a su cargo la “organización de las elecciones y las “jurisdiccionales que resuelvan las controversias “en la materia, gocen de autonomía en su “funcionamiento e independencia en sus “decisiones;

“d) Se establezca un sistema de medios de “impugnación para que todos los actos y “resoluciones electorales se sujeten “invariablemente al principio de legalidad;

“e) Se fijen los plazos convenientes para el “desahogo de todas las instancias impugnativas, “tomando en cuenta el principio de definitividad de “las etapas de los procesos electorales;...”

El inciso e) de la fracción IV de este precepto ha sido interpretado conforme al siguiente criterio:

“INSTANCIAS IMPUGNATIVAS EN MATERIA “ELECTORAL. LOS PLAZOS CONSTITUCIONALES “PARA SU DESAHOGO, SON AQUELLOS QUE “GARANTICEN UNA PRONTA IMPARTICION DE “JUSTICIA. Del artículo 116, fracción IV, inciso e), “de la Constitución Política de los Estados Unidos “Mexicanos, se advierte que los Poderes de los “Estados se organizarán conforme a su “Constitución, y que tanto ésta como sus leyes, “tratándose de la materia electoral, garantizarán “que se fijen plazos convenientes para el desahogo “de todas las instancias impugnativas, tomando en “cuenta el principio de definitividad de las etapas “de los procesos electorales. Ahora bien, cabe “precisar que ni de la norma constitucional, ni de la “exposición de motivos de la reforma de 22 de “agosto de 1996, que concluyó con la adición de la “fracción IV al artículo 116 de la Constitución “Federal, se desprende cómo deben regularse los “plazos para el desahogo de las instancias “impugnativas, sino exclusivamente que éstos “deben ser convenientes, tomando en cuenta el “principio de definitividad de las etapas de los “procesos electorales. No obstante lo anterior, el “Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de “la Nación estima que si se toman en consideración “las fechas de inicio de la etapa de preparación de “la elección, la de la celebración de la jornada “electoral, así como las fechas en que tienen lugar “algunos de los actos y resoluciones de mayor “trascendencia, que puedan ser materia de “impugnación, así como la cadena impugnativa que “proceda al respecto, los plazos convenientes a “que alude el referido numeral constitucional, que “tomen en cuenta el principio de definitividad de “las etapas de los procesos electorales, deben “entenderse como aquellos que garanticen una “impartición de justicia pronta, atendiendo a la “naturaleza propia de los procesos electorales, es “decir, deben permitir que el órgano jurisdiccional “local pueda resolver con oportunidad las “impugnaciones planteadas, con la finalidad de “que, en su caso, pueda conocer en última “instancia la autoridad jurisdiccional federal.”

Pero aún más, también se ha considerado en la jurisprudencia que a continuación se cita, que tratándose de la impugnación de actos preparatorios de la jornada electoral, como es la resolución que determine los lugares en que habrán de instalarse las casillas electorales, así como su número y el nombre de sus funcionarios, debe concederse a los partidos políticos el plazo necesario para agotar tanto el recurso legal local que proceda contra esos actos, como el periodo necesario para que, en su caso, se presente ante la jurisdicción federal electoral el recurso consecuente, de manera que el desahogo oportuno de uno y otro, permitan examinar con resultados eficaces la pretensiones de los inconformes.

“INSTANCIAS IMPUGNATIVAS EN MATERIA “ELECTORAL. EL ARTICULO 154 DE LA LEY “ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE “ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES, “A MAS TARDAR 15 DIAS ANTES DEL DIA DE LA “ELECCION, PUBLICARAN LAS LISTAS DE LOS “LUGARES EN QUE HABRAN DE UBICARSE LAS “CASILLAS ELECTORALES, NO PERMITE EL “DESAHOGO OPORTUNO DE LAS QUE PROCEDEN “EN CONTRA DE ESE ACTO, CONTRAVINIENDO EL “ARTICULO 116, FRACCION IV, INCISO E), “CONSTITUCIONAL. Al interpretar el artículo 116, “fracción IV, inciso e), de la Constitución Política de “los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Pleno “de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “determinó que los plazos convenientes a que “alude dicho numeral, que tomen en cuenta el “principio de definitividad de las etapas de los “procesos electorales, deben entenderse como “aquellos que garanticen una impartición de “justicia pronta, atendiendo a la naturaleza propia “de los procesos electorales, es decir, deben “permitir que el órgano jurisdiccional local resuelva “con oportunidad las impugnaciones planteadas, “con la finalidad de que, en su caso, pueda conocer “en última instancia la autoridad jurisdiccional “federal. En este sentido, si el primer párrafo del “artículo 154 de la Ley Electoral de Quintana Roo “prevé que los Consejos Distritales, a más tardar 15 “días antes del día de la elección, publicarán en “cada Municipio y distrito el número de casillas que “se instalarán, su ubicación y el nombre de sus “funcionarios, ello no permite que se sustancien “dentro de plazos convenientes las instancias “impugnativas previstas en la legislación local en “su contra. Lo anterior es así, ya que la “impugnación que se haga de la resolución de los “Consejos Distritales, en cuanto a dicho supuesto, “a través del recurso de revocación previsto por el “artículo 67 de la Ley Estatal de Medios de “Impugnación en Materia Electoral en el Estado de “Quintana Roo, podría ser resuelta después de la “celebración de la jornada electoral, si se toman en “cuenta los plazos máximos contenidos en la Ley “Electoral, con lo que no se garantiza el desahogo “de las instancias impugnativas que procedan, ni el “principio de definitividad de las etapas de los “procesos electorales, toda vez que la ley citada “prevé que las resoluciones recaídas a tal recurso “son combatibles a través del recurso de “inconformidad.” (Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XX, septiembre de 2004, Tesis: P./J. 62/2004, página: 806)

Lo anterior significa que el artículo 55, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Colima resulta inconstitucional por restringir a tal brevedad el lapso que transcurre entre la convocatoria y el día de las elecciones extraordinarias para Gobernador, que lógicamente no será posible agotar las instancias impugnativas que en su caso serían necesarias para que los partidos recurran algunos de los actos preparatorios de esos comicios, pues aun cuando se ajustaran los plazos administrativos, así como los de índole jurisdiccional que establece la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a la facultad que su artículo 6o. le concede al Pleno del Tribunal Electoral del mismo Estado, para acortar los periodos para la impugnación y sustanciación de los recursos procedentes, de cualquier manera no quedaría el tiempo mínimo suficiente para que el órgano jurisdiccional especializado de la materia a nivel federal tramitara y resolviera, oportunamente, la instancia que se promoviera contra las resoluciones de carácter local pronunciadas a propósito de los trabajos preparatorios de la emisión del sufragio respectivo.

De esta falta de previsión de la norma deriva la posibilidad de que, llegado el caso, la resolución que en su momento emitiese el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en un asunto deducido de la preparación de las elecciones extraordinarias para renovar el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, no tuviese eficacia jurídica por la circunstancia de haberse consumado irreparablemente la violación planteada con motivo de un acto desplegado dentro de la preparación de la emisión del voto ciudadano, pues no debe perderse de vista que cada etapa del proceso adquiere definitividad si no es combatida y resuelta con toda oportunidad.

La preparación de la elección comprende la serie de actos que sintéticamente enuncia el artículo 192 del Código Electoral del Estado de Colima; todos ellos implican el desempeño de múltiples actividades y determinaciones de las autoridades electorales que son susceptibles de ser impugnadas a través del recurso de revisión ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, cuyas resoluciones a su vez pueden ser materia del recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Estado, y las que al efecto pronuncie éste podrán ser cuestionadas a través del juicio de revisión constitucional reservado para el conocimiento del tribunal homólogo federal.

Al respecto, los artículos 25, 29, 30, 32, 163, fracción XXII, 170, 192, 199, 202 y 240 del Código Electoral del Estado de Colima, establecen:

“ARTICULO 25. Las elecciones extraordinarias que “se celebren para Gobernador, en los casos del “artículo 55 de la CONSTITUCION se sujetarán a las “bases que contenga la convocatoria que para el “efecto expida el CONGRESO y a las disposiciones “de este CODIGO; excepto el caso previsto en la “fracción V del artículo 76 de la CONSTITUCION “FEDERAL.”

“En el caso del artículo 57 de la CONSTITUCION, el “CONGRESO, a más tardar al décimo día de que “tome posesión el Gobernador Interino que haya “nombrado, deberá expedir convocatoria a elección “extraordinaria, debiendo celebrarse la jornada “electoral a más tardar en un período máximo de un “mes a partir de la expedición de la convocatoria. “En este caso, las autoridades electorales deberán “ajustar los tiempos de las etapas del proceso “electoral ordinario y publicar tales ajustes en el “Periódico Oficial del Estado.”

“ARTICULO 29. Ninguna convocatoria podrá “contener bases o disposiciones que contravengan “o restrinjan las normas electorales contenidas en “este CODIGO.”

“ARTICULO 30. El CONGRESO, a solicitud del “CONSEJO GENERAL, podrá ajustar o variar los “plazos de las diferentes etapas del proceso “electoral ordinario o extraordinario, cuando exista “imposibilidad material para su realización, “debiendo publicar previamente los ajustes o “variaciones en el Periódico Oficial del Estado. El “INSTITUTO difundirá dicha autorización.”

“ARTICULO 32. En ningún caso podrá participar en “elecciones ordinarias o extraordinarias el “PARTIDO POLITICO que hubiese perdido su “registro con anterioridad a la fecha en que éstas “deban realizarse. No obstante, podrá participar en “una elección extraordinaria el partido que hubiese “perdido su registro, siempre y cuando hubiera “participado con candidato en la elección ordinaria “que fue anulada”.

“ARTICULO 163. El CONSEJO GENERAL tendrá “las atribuciones siguientes:

“...XXII. Registrar las candidaturas para “Gobernador del Estado;...”

“ARTICULO 170. Los Consejos Municipales “Electtorales son órganos dependientes del “INSTITUTO, encargados de preparar, desarrollar y “vigilar los procesos electorales para Gobernador, “Diputados al CONGRESO y Ayuntamientos, en sus “respectivas demarcaciones territoriales, en los “términos de la CONSTITUCION, este CODIGO y demás “disposiciones relativas.”

“ARTICULO 192. La etapa preparatoria de la “elección se inicia con la primera sesión que el “CONSEJO GENERAL celebre durante la primera “quincena del mes de diciembre del año anterior a “la misma y concluye al iniciarse la jornada “electoral. Durante ésta se realizan:

“I. La elección en su caso, de los Consejeros “Electtorales para integrar los CONSEJOS “MUNICIPALES, así como de los Presidentes y “Secretarios de los mismos;

“II. La ubicación de casillas, la integración, “mediante insaculación, de sus mesas directivas y “las publicaciones de las listas respectivas;

“III. El registro de convenios de coalición que “suscriban los PARTIDOS POLITICOS;

“IV. El registro de candidatos, fórmulas de “candidatos y listas regionales, así como la “sustitución y cancelación de los mismos;

“V. La preparación, distribución y entrega de la “documentación electoral aprobada y de los útiles “necesarios a los presidentes de casillas;

“VI. La exhibición y entrega a los organismos “electtorales y PARTIDOS POLITICOS de las listas “nominales de electores por sección, para los “efectos de las observaciones que en su caso “hagan los PARTIDOS POLITICOS y los ciudadanos “en general;

“VII. El registro de representantes de partido ante “las mesas directivas de casilla;

“VIII. Los actos relacionados con los procesos “internos de los PARTIDOS POLITICOS para la “selección de sus candidatos a cargos de elección “popular, con las campañas y propagandas “electtorales; y

“IX. Los actos y resoluciones dictados por los “organismos electtorales relacionados con las “actividades y tareas anteriores, o con otros que “resulten en cumplimiento de sus atribuciones y “que se produzcan hasta la víspera del día de la “elección.”

“ARTICULO 199. La solicitud de registro de “candidatos será presentada:

“I. Ante el CONSEJO GENERAL:

“a). La de Gobernador; y

“b). La lista de Diputados por el principio de “representación proporcional;

“II. Ante los CONSEJOS MUNICIPALES:

“a). La de Diputados por el principio de mayoría “relativa; y

“b). La de Presidentes Municipales, Síndicos y “Regidores de los Ayuntamientos de que se trate”.

“ARTICULO 202. Al recibirse una solicitud de “registro de candidatura, el Presidente o el “Secretario Ejecutivo del Consejo que corresponda, “asentará mediante reloj checador la hora en que “ésta se reciba. Dentro de las 24 horas siguientes, “verificarán que se cumplió con todos los “requisitos señalados en los artículos anteriores.

“Si de la verificación realizada se advierte que hubo “omisión de uno o varios requisitos, se notificará “de inmediato al partido o coalición “correspondiente para que dentro de las 48 horas “siguientes subsane el o los requisitos omitidos o “sustituya la candidatura, siempre que esto pueda “realizarse dentro de los plazos que señala el “artículo 198 del presente CODIGO. En caso de “solicitud de registro de candidaturas a diputado “local, por el principio de mayoría relativa, “inmediatamente que se reciba la solicitud deberá “comunicarse al CONSEJO GENERAL, para la “verificación del requisito a que se refiere el “artículo 49, fracción XIII de este CODIGO. De haber “omisión se notificará de inmediato al PARTIDO “POLITICO para los efectos señalados en este “párrafo.

“El Presidente o Secretario Ejecutivo del Consejo “que corresponda, deberán permanecer en sus “respectivas oficinas hasta las 24 horas del último “día de cada uno de los plazos a que se refiere el “artículo 198 de este CODIGO.

“Cualquier solicitud o documentación que se “presente fuera de dichos plazos será desechada “de plano y no se registrará la o las candidaturas.

“Los CONSEJOS MUNICIPALES dentro de las 48 “horas siguientes al vencimiento del plazo “mencionado, celebrarán una sesión con el único “objeto de registrar las candidaturas que procedan “y comunicarán inmediatamente al CONSEJO “GENERAL el acuerdo relativo al registro de “candidaturas, fórmulas o plantillas que hayan “realizado. El CONSEJO GENERAL dentro de los 3 “días siguientes al vencimiento de los plazos “referidos, celebrará una sesión cuyo único objeto “será registrar las candidaturas que procedan.

“Al concluir la sesión del CONSEJO GENERAL, el “Presidente hará pública la conclusión del registro “de candidaturas, fórmulas o plantillas, dando a “conocer los nombres de los candidatos o de la “integración de las fórmulas o plantillas “registrados, y de aquellos que no cumplieron con “los requisitos”.

“ARTICULO 240. En caso de cancelación del “registro o sustitución de uno o más candidatos, “las boletas electorales que ya estuvieran impresas “serán corregidas en la parte relativa o sustituidas “por otras, conforme acuerde el CONSEJO “GENERAL. Si no se pudiere efectuar su corrección “o sustitución o las boletas ya hubiesen sido “repartidas a las casillas, los votos contarán para “los PARTIDOS POLITICOS o coaliciones y para los “candidatos que estén legalmente registrados ante “los Consejos del INSTITUTO correspondientes al “momento de su elección.”

Por su parte, la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima, en sus artículos 3, 5, 6, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 53 establecen:

“ARTICULO 3o. Para los efectos de la presente ley “se entenderá por:

“a) CONSTITUCION FEDERAL: La Constitución “Política de los Estados Unidos Mexicanos;

“b) CONSTITUCION: La Constitución Política del “Estado Libre y Soberano de Colima;

“c) LEY: La Ley Estatal del Sistema de Medios de “Impugnación en Materia Electoral;

“d) CONGRESO: El Congreso del Estado de “Colima;

“e) INSTITUTO: El Instituto Electoral del Estado;

“f) TRIBUNAL: El Tribunal Electoral del Estado;

- “g) CONSEJO GENERAL:** El Consejo General del “Instituto Electoral del Estado;
- “h) CONSEJOS MUNICIPALES:** Los Consejos “Municipales Electorales;
- “i) PARTIDOS POLITICOS:** Los nacionales y “estatales, constituidos y registrado (sic) conforme “a las disposiciones legales aplicables;
- “j) CREDENCIAL:** La credencial para votar con “fotografía;
- “k) REGISTRO:** El servicio de carácter público y “permanente que presten las autoridades “electorales conforme a la ley;
- “l) LISTA:** La lista nominal de electores con “fotografía;
- “m) ESTADO:** El Estado Libre y Soberano de “Colima;
- “n) MUNICIPIO:** El municipio libre;
- “o) CODIGO:** El Código Electoral del Estado de “Colima; y
- “p) PLENO:** El Pleno del Tribunal Electoral del “Estado”.

“ARTICULO 5o. Los recursos, son los medios de “impugnación puestos a disposición de quienes “estén legitimados por esta LEY, que tienen por “objeto la revocación o la modificación de las “decisiones, resoluciones y dictámenes emitidos “por los órganos electorales, así como la nulidad “de una votación o de una elección. “El sistema de medios de impugnación se integra “por:

- “a) El recurso de apelación;**
- “b) El recurso de revisión;**
- “c) El recurso de inconformidad; y**
- “d) El recurso de la libre asociación”.**

“ARTICULO 6o. Para el caso de la elección “extraordinaria, el PLENO deberá ajustar los “términos tanto para la interposición de los “recursos como para la sustanciación de los “mismos, de acuerdo a los plazos que disponga la “convocatoria que para tal efecto el CONGRESO “expida”.

“ARTICULO 11. Los recursos a que se refiere el “artículo 5o. de esta LEY serán interpuestos dentro “de los 3 días hábiles siguientes a partir de que se “tenga conocimiento o se hubiese notificado el “acto o la resolución que se recurre”.

“ARTICULO 12. Durante el proceso electoral todos “los días y horas son hábiles. Los plazos se “computarán de momento a momento; si están “señalados por días, éstos se considerarán de 24 “horas.

“Durante los períodos no electorales, son hábiles “los días de lunes a viernes de cada semana, con “excepción de aquellos que sean de descanso “obligatorio.

“Cuando la violación reclamada en el medio de “impugnación respectivo no se produzca durante el “desarrollo de un proceso electoral, el cómputo de “los plazos se hará contando solamente los días “hábiles, debiendo entenderse por tales todos los “días a excepción de los sábados, domingos y los “inhábiles en términos de LEY.

“El cómputo de los plazos se hará a partir del día “siguiente de aquél en que se hubiera notificado el “acto o la resolución que se impugne”.

“ARTICULO 13. En ningún caso, la interposición “de los recursos suspenderá los efectos de los “actos o resoluciones impugnados”.

“ARTICULO 21. Los medios de impugnación “deberán presentarse por escrito ante la autoridad “señalada como responsable del acto, acuerdo o “resolución impugnada, salvo disposición en “contrario por la LEY, y deberá cumplir con los “siguientes requisitos: ...”

“ARTICULO 22. Los recursos de revisión y “apelación se interpondrán ante el órgano del “INSTITUTO que realizó el cómputo o que dictó el “acto o resolución que se impugna. El de “inconformidad se presentará ante el TRIBUNAL”.

“ARTICULO 23. El órgano del INSTITUTO que “reciba un recurso de revisión, o apelación, lo hará “del conocimiento público mediante cédula que “fijará en los estrados, dentro de las 24 horas “siguientes a su recepción.

“Los representantes de los PARTIDOS POLITICOS “o coaliciones terceros interesados, así como los “candidatos que actúen como coadyuvantes de sus “respectivos PARTIDOS POLITICOS, podrán “presentar los escritos que consideren pertinentes “dentro de las 48 horas siguientes a la fijación de la “cédula respectiva.

“Los escritos mencionados en el párrafo anterior “deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“I. Hacer constar el nombre del Partido Político o “coalición que lo presenta y su domicilio para “recibir notificaciones. Si el promovente omite “señalar domicilio para recibir notificaciones, éstas “se practicarán por estrados; ...”

“ARTICULO 24. Una vez que se cumpla el plazo “a que se refiere el artículo anterior, el órgano “del INSTITUTO que reciba un recurso de “revisión o apelación, deberá hacer llegar al “CONSEJO GENERAL o al TRIBUNAL, dentro de “las 24 horas “siguientes:

“I. El escrito mediante el cual se interpone;

“II. La copia del documento en que conste el acto o “resolución impugnados o, en su caso, copia “certificada de las actas correspondientes del “expediente relativo al cómputo municipal, distrital “o de representación proporcional de la elección “impugnada;

“III. Las pruebas aportadas;

“IV. Los escritos y pruebas aportados por los “terceros interesados y los coadyuvantes; y

“V. El informe circunstanciado que debe rendir la “autoridad responsable, mencionando si el “promovente o el compareciente, tiene reconocida “su personería, los motivos y fundamentos “jurídicos que considere pertinentes para sostener “la legalidad del acto, acuerdo o resolución “impugnado y la firma autógrafa del Presidente o “del Secretario del Consejo Electoral “correspondiente”.

“Artículo 25. Recibido el recurso de revisión por el “CONSEJO GENERAL, el Presidente del mismo lo “turnará al Secretario Ejecutivo para que certifique “que se interpuso en tiempo y que cumple los “requisitos que exige esta LEY.

“Si el recurso debe desecharse por ser “notoriamente improcedente o, en su caso, si se ha “cumplido con todos los requisitos, el Secretario “Ejecutivo u otro Consejero designado por el “Presidente, procederá a formular el proyecto de “resolución que corresponda, mismo que será “sometido al CONSEJO GENERAL en la primera “sesión que celebre después de su recepción. La “resolución que se dicte en la sesión será “engrosada por el Secretario Ejecutivo en los “términos que determine el propio Consejo.

“Si el CONSEJO MUNICIPAL que remitió el recurso “omitió algún requisito, el Secretario Ejecutivo de “éste lo hará del inmediato conocimiento de su “Presidente para que éste, a su vez, requiera la “complementación del o los requisitos omitidos.

“En todo caso, el recurso deberá resolverse con los “elementos con que se cuente a más tardar 15 días “contados a partir de su recepción.

“ARTICULO 26. Recibido el recurso de apelación “por el TRIBUNAL, inmediatamente dictará auto de “radicación. Acto seguido el Secretario General “de Acuerdos, dentro de las 24 horas siguientes a “su recepción, certificará que se interpuso en “tiempo y supervisará si reúne los requisitos “señalados en esta LEY, integrándolo “debidamente.

“Si de la revisión que realice el Secretario General “de Acuerdos se encuentra que el recurso es “evidentemente frívolo o encuadra en alguna de las “causales de improcedencia a que se refiere el “artículo 32 de esta LEY o, en su caso, si se han “cumplido todos los requisitos, éste procederá a “formular el proyecto de resolución de admisión o “desechamiento correspondiente, mismo que será “sometido a la decisión del PLENO.

“Hecho lo anterior, el expediente será turnado por “el Presidente al Magistrado designado como “ponente, quien revisará la integración, realizando “para ello todos los actos y diligencias necesarias “y elaborará el proyecto de resolución definitiva, “que será sometido a la decisión del PLENO.

“El TRIBUNAL dispondrá de 10 días, contados a “partir del día siguiente al en que se dicte la “resolución de admisión, para substanciar y “resolver este recurso.”

“ARTICULO 45. Durante el proceso electoral el “recurso de apelación será procedente, en contra:

“I. De las resoluciones que recaigan a los recursos “de revisión dictadas por el CONSEJO GENERAL; y

“II. De los actos y resoluciones del CONSEJO “GENERAL”.

“ARTICULO 46. El TRIBUNAL será competente para “resolver el recurso de apelación”.

“ARTICULO 48. Las sentencias de fondo que “recaigan al recurso de apelación, tendrán como “efecto confirmar, modificar o revocar el acto o “resolución impugnado.

“Los recursos de apelación serán resueltos por el “TRIBUNAL dentro de los 10 días siguientes a “aquel en que se admitan”.

“ARTICULO 49. Las sentencias del TRIBUNAL “recaídas a los recursos de apelación, serán “notificadas de la siguiente manera:

“I. Al actor, anexando copia certificada de la “resolución;

“II. Al INSTITUTO, acompañando copia certificada “de la resolución; y

“III. A los terceros interesados, anexando copia “certificada de la resolución.

“Estas notificaciones se realizarán a más tardar al “día siguiente de que se pronuncien”.

“ARTICULO 50. Durante el proceso electoral el “recurso de revisión será procedente, en contra:

“I. De los actos y resoluciones de los CONSEJOS “MUNICIPALES.”

“ARTICULO 51. El CONSEJO GENERAL será “competente para resolver el recurso de revisión.”

“ARTICULO 53. Las resoluciones que recaigan al “recurso de revisión, tendrán como efecto “confirmar, modificar o revocar el acto o resolución “recurrida.

“Los recursos de revisión serán resueltos por el “CONSEJO GENERAL dentro de los 10 días “siguientes a aquel en que se admitan”

El artículo 99, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la posibilidad legal de someter al examen de su legalidad las resoluciones de las autoridades locales en materia electoral en los siguientes términos:

“Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con “excepción de lo dispuesto en la fracción II del “artículo 105 de esta Constitución, la máxima “autoridad jurisdiccional en la materia y órgano “especializado del Poder Judicial de la Federación.

“Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal “funcionará con una Sala Superior así como con “Salas Regionales y sus sesiones de resolución “serán públicas, en los términos que determine la “ley. Contará con el personal jurídico y “administrativo necesario para su adecuado “funcionamiento.

“La Sala Superior se integrará por siete “Magistrados Electorales. El Presidente del “Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre “sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro “años.

“Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en “forma definitiva e inatacable, en los términos de “esta Constitución y según lo disponga la ley, “sobre:

“... IV.- Las impugnaciones de actos o resoluciones “definitivos y firmes de las autoridades “competentes de las entidades federativas para “organizar y calificar los comicios o resolver las “controversias que surjan durante los mismos, que “puedan resultar determinantes para el desarrollo “del proceso respectivo o el resultado final de las “elecciones. Esta vía procederá solamente cuando “la reparación solicitada sea material y “jurídicamente posible dentro de los plazos “electorales y sea factible antes de la fecha “constitucional o legalmente fijada para la “instalación de los órganos o la toma de posesión “de los funcionarios elegidos; ...”

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en sus artículos 3, 7, 8, 17, 18, 86, 87, 89, 90, 91, 92 y 93, establece:

“ARTICULO 3.

“1. El sistema de medios de impugnación regulado “por esta ley tiene por objeto garantizar:

“a) Que todos los actos y resoluciones de las “autoridades electorales se sujeten “invariablemente, según corresponda, a los “principios de constitucionalidad y de legalidad; y

“b) La definitividad de los distintos actos y etapas “de los procesos electorales.

"2. El sistema de medios de impugnación se integra "por:

"a) El recurso de revisión, para garantizar la "legalidad de actos y resoluciones de la autoridad "electoral federal.

"b) El recurso de apelación, el juicio de "inconformidad y el recurso de reconsideración, "para garantizar la constitucionalidad y legalidad "de actos y resoluciones de la autoridad federal;

"c) El juicio para la protección de los derechos "político-electorales del ciudadano;

"d) El juicio de revisión constitucional electoral, "para garantizar la constitucionalidad de actos o "resoluciones de las autoridades locales en los "procesos electorales de las entidades federativas; "y

"e) El juicio para dirimir los conflictos o diferencias "laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus "servidores."

"ARTICULO 7.

"1. Durante los procesos electorales todos los días "y horas son hábiles. Los plazos se computarán de "momento a momento y si están señalados por "días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

"2. Cuando la violación reclamada en el medio de "impugnación respectivo no se produzca durante el "desarrollo de un proceso electoral federal o local, "según corresponda, el cómputo de los plazos se "hará contando solamente los días hábiles, "debiendo entenderse por tales todos los días a "excepción de los sábados, domingos y los "inhábiles en términos de ley".

"ARTICULO 8.

"1. Los medios de impugnación previstos en esta "ley deberán presentarse dentro de los cuatro "días contados a partir del día siguiente a aquél en "que se tenga conocimiento del acto o "resolución impugnado, o se hubiese notificado "de conformidad con la ley aplicable, salvo las "excepciones previstas expresamente en el "presente ordenamiento".

"ARTICULO 17.

"1. La autoridad que reciba un medio de "impugnación, en contra de un acto emitido o "resolución dictada por ella, bajo su más estricta "responsabilidad y de inmediato, deberá:

"... b) Hacerlo del conocimiento público mediante "cédula que durante un plazo de setenta y dos "horas se fije en los estrados respectivos o por "cualquier otro procedimiento que garantice "fehacientemente la publicidad del escrito. ..."

"ARTICULO 18.

"1. Dentro de las veinticuatro horas siguientes al "plazo a que se refiere el inciso b) del párrafo 1 del "artículo anterior, la autoridad responsable del acto "o resolución impugnado deberá remitir al órgano "competente del Instituto o a la Sala del Tribunal "Electoral, lo siguiente:

"a) El escrito original mediante el cual se presenta "el medio de impugnación, las pruebas y la demás "documentación que se hayan acompañado al "mismo;

"b) La copia del documento en que conste el acto o "resolución impugnado y la demás documentación "relacionada y pertinente que obre en su poder;

"c) En su caso, los escritos de los terceros "interesados y coadyuvantes, las demás y la demás documentación que se haya acompañado a los "mismos;

"d) En los juicios de inconformidad, el expediente "completo con todas las actas y las hojas de "incidentes levantadas por la autoridad electoral, "así como los escritos e incidentes y de protesta "que se hubieren presentado, en los términos del "Código Federal de Instituciones y Procedimientos "Electorales y la presente ley;

"e) El informe circunstanciado; y

"f) Cualquier otro documento que estime necesario "para la resolución del asunto.

"2. El informe circunstanciado que debe rendir la "autoridad responsable, por lo menor deberá "contener:

"a) En su caso, la mención de si el promovente o el "compareciente, tiene reconocida su personería;

"b) Los motivos y fundamentos jurídicos que "considere pertinentes para sostener la "constitucionalidad o legalidad del acto o "resolución impugnado; y

"c) La firma del funcionario que lo rinde".

"ARTICULO 86.

"1. El juicio de revisión constitucional electoral "sólo procederá para impugnar actos o "resoluciones de las autoridades competentes de "las entidades federativas para organizar y calificar "los comicios locales o resolver las controversias "que surjan durante los mismos, siempre y cuando "se cumplan los requisitos siguientes:

"a) Que sean definitivos y firmes;

"b) Que violen algún precepto de la Constitución "Política de los Estados Unidos Mexicanos;

"c) Que la violación reclamada pueda resultar "determinante para el desarrollo del proceso "electoral respectivo o el resultado final de las "elecciones;

"d) Que la reparación solicitada sea material y "jurídicamente posible dentro de los plazos "electorales;

"e) Que la reparación solicitada sea factible antes "de la fecha constitucional o legalmente fijada para "la instalación de los órganos o la toma de "posesión de los funcionarios electos; y

"f) Que se hayan agotado en tiempo y forma todas "las instancias previas establecidas por las leyes, "para combatir los actos o resoluciones electorales "en virtud de los cuales se pudieran haber "modificado, revocado o anulado.

"2. El incumplimiento de cualquiera de los "requisitos señalados en este artículo tendrá como "consecuencia el desechamiento de plano del medio "de impugnación respectivo."

"ARTICULO 87.

1. Es competente para resolver el juicio de "revisión constitucional electoral la Sala "Superior del Tribunal Electoral, en única "instancia, en los términos previstos en el artículo "anterior de esta ley, tratándose de actos o "resoluciones relativos a las elecciones de "Gobernadores, diputados locales, autoridades "municipales, así como de Jefe de Gobierno, "diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de "los órganos político-administrativos del Distrito "Federal".

"ARTICULO 89.

1. El trámite y resolución de los juicios de revisión constitucional se sujetará exclusivamente a las reglas establecidas en el presente Capítulo".

"ARTICULO 90.

"1. La autoridad electoral que reciba el escrito por "el que se promueva el juicio lo remitirá de "inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral, "junto con sus anexos, el expediente completo en "que se haya dictado el acto o resolución "impugnado y el informe circunstanciado que, en lo "conducente, deberá reunir los requisitos previstos "por el párrafo 2 del artículo 18, y bajo su más "estricta responsabilidad y sin dilación alguna, "dará cumplimiento a las obligaciones señaladas "en el párrafo 1 del artículo 17, ambos del presente "ordenamiento".

"ARTICULO 91.

"1. Dentro del plazo a que se refiere el inciso b) del "párrafo 1 del artículo 17 de esta ley, el o los "terceros interesados podrán formular por escrito "los alegatos que consideren pertinentes, mismos "que, en el caso de que se presenten, deberán ser "invadidos a la mayor brevedad posible a la Sala "Superior del Tribunal electoral. En todo caso, la "autoridad electoral responsable dará cuenta a "dicha Sala, por la vía más expedita, de la "conclusión del término respectivo, informando "sobre la comparecencia de tercero interesados.

"2. En el juicio no se podrá ofrecer o aportar prueba "alguna, salvo en los casos extraordinarios de "pruebas supervenientes, cuando éstas sean "determinantes para acreditar la violación "reclamada".

“ARTICULO 92.

“1. Recibida la documentación a que se refiere el “párrafo 1 del artículo 90 de la presente ley, el “Presidente de la Sala turnará de inmediato el “expediente al Magistrado Electoral que “corresponda. Asimismo, en cuanto se reciba la “documentación a que se refiere el párrafo 1 del “artículo que antecede, se agregará a los autos “para los efectos legales a que haya lugar”.

“ARTICULO 93.

“1. Las sentencias que resuelvan el fondo del “juicio, podrán tener los efectos siguientes:

“a) Confirmar el acto o resolución impugnado; y

“b) Revocar o modificar el acto o resolución “impugnado y, consecuentemente, proveer lo “necesario para reparar la violación constitucional “que se haya cometido.

“2. Las sentencias recaídas a los juicios de revisión “constitucional electoral serán notificadas:

“a) Al actor que promovió el juicio y, en su caso, a “los terceros interesados, a más tardar al día “siguiente al en que se dictó la sentencia, “personalmente siempre y cuando haya señalado “domicilio ubicado en el Distrito Federal. En “cualquier otro caso, la notificación se hará por “correo certificado; y

“b) A la autoridad responsable, por oficio “acompañado de copia certificada de la sentencia, “a más tardar al día siguiente al en que se dictó la “sentencia”.

De los preceptos transcritos se desprende, en lo que interesa, lo siguiente:

1) Las elecciones extraordinarias para Gobernador, en los casos previstos en el artículo 55 de la Constitución se sujetarán a las bases que contenga la convocatoria que para el efecto expida el Congreso y a las disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima, excepto el caso previsto en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal; debiendo las autoridades electorales ajustar los tiempos de las etapas del proceso electoral ordinario y publicar tales ajustes en el Periódico Oficial del Estado. Dicha convocatoria no podrá contener bases o disposiciones que contravengan o restrinjan las normas electorales contenidas en el mencionado Código (artículos 25 y 29 del Código Electoral del Estado de Colima).

2) El Congreso Local, a solicitud del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, podrá ajustar o variar los plazos de las diferentes etapas del proceso electoral extraordinario, cuando exista imposibilidad material para su realización, debiendo publicar previamente los ajustes o variaciones en el Periódico Oficial del Estado y el Instituto Electoral del Estado difundirá dicha autorización (artículo 30 del Código Electoral del Estado de Colima).

3) En una elección extraordinaria podrá participar el partido que hubiese perdido su registro, siempre que hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada (artículo 32 del Código Electoral del Estado de Colima).

4) Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima recibir las solicitudes y registrar las candidaturas para Gobernador del Estado (artículos 163, fracción XXII y 199 del Código Electoral del Estado de Colima).

5) En las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la solicitud de registro de una candidatura, el Consejo General verificará que cumpla con todos los requisitos legales (artículo 202, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima).

6) En caso de omisión de requisitos legales se notificará de inmediato al partido o coalición correspondiente para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes los subsane (artículo 202, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima).

7) Dentro de los tres días siguientes al vencimiento de los plazos para la presentación de solicitud de candidaturas, el Consejo General celebrará una sesión cuyo objeto será registrar las candidaturas que procedan, al término de la cual su presidente hará públicos los nombres de los candidatos y de aquellos que no hubieren cumplido con los requisitos (artículo 202 del Código Electoral del Estado de Colima).

9) Durante el proceso electoral, en contra de los actos del Consejo General procede el recurso de apelación, que se resolverá por el Tribunal Electoral del Estado de Colima (artículos 45 y 46 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

10) Recibido el recurso de apelación por el Tribunal Electoral, inmediatamente dictará auto de radicación y el Secretario General de Acuerdos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción certificará que se interpuso en tiempo y de cumplir con los requisitos legales, formulará proyecto de resolución de admisión, el cual se someterá a la decisión del Pleno del propio Tribunal, y el expediente se turnará al magistrado ponente (artículo 26 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima)

11) El recurso de apelación deberá resolverse a más tardar en los diez días siguientes al en que se dicte la resolución de admisión (artículos 26 y 48 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

12) Las sentencias de fondo que recaigan al recurso de apelación serán notificadas a más tardar al día siguiente en que se pronuncien (artículo 49 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

13) Para el caso de elecciones extraordinarias el Pleno del Tribunal Electoral del Estado deberá ajustar los términos tanto para la interposición y substanciación de los recursos, de acuerdo a los plazos que disponga la convocatoria que para tal efecto expida el Congreso del Estado (artículo 6 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

14) Durante los procesos electorales, en contra de los actos los Consejos Municipales Electorales, como órganos encargados de preparar, desarrollar y vigilar dichos procesos para Gobernador, Diputados al Congreso y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales, procede el recurso de revisión ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima (artículos 50 y 51 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima y 170 del Código Electoral de la propia Entidad).

15) Recibido el recurso de revisión por el Consejo General, el Secretario Ejecutivo certificará que se interpuso en tiempo y deberá resolver dentro de los quince días siguientes a su recepción (artículo 25 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

16) El plazo para la presentación de los recursos de revisión y de apelación, será dentro de los tres días siguientes al en que se tenga conocimiento o se hubiese notificado el acto o resolución que se impugne (artículos 11 y 12 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

17) El órgano electoral que reciba los recursos de revisión y de apelación lo hará del conocimiento público mediante cédula que fijará en los estrados dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, para que en las cuarenta y ocho horas siguientes los representantes de los partidos políticos o coaliciones tercero interesadas y coadyuvantes, puedan presentar escritos y concluido ese término, deberá hacer llegar al Tribunal Electoral del Estado de Colima, las constancias y pruebas respectivas, dentro de las veinticuatro horas siguientes (artículos 23 y 24 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

18) El juicio de revisión constitucional electoral, es el medio de impugnación procedente para garantizar la constitucionalidad de actos o resoluciones de las autoridades locales en los procesos electorales de los Estados (artículo 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

19) El juicio de revisión constitucional electoral procede contra resoluciones emitidas en recursos de apelación por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, siendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la competente para su resolución (artículos 86 y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

20) El plazo para la presentación del juicio de revisión constitucional electoral, será dentro de los cuatro días siguientes al en que se tenga conocimiento o se hubiese notificado el acto o resolución que se impugne (artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

21) El órgano electoral que reciba el juicio lo remitirá de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral, junto con los anexos y constancias respectivas, así como el informe circunstanciado (artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

22) El órgano electoral que reciba el juicio, sin dilación lo hará del conocimiento público por un plazo de setenta y dos horas, mediante cédula que se fije en los estrados, plazo en el que los tercero interesados podrán comparecer por escrito; y los que se presenten se enviarán a la mayor brevedad posible a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dando cuenta a dicha Sala de la conclusión del término (artículo 17, párrafo 1, inciso b), párrafo primero, 90 y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

23) Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior se agregará a los autos y el Presidente de la Sala turnará de inmediato el expediente al Magistrado Electoral que corresponda (artículo 92 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

De los artículos relacionados, se aprecia que tan sólo para el registro de candidatos a Gobernador del Estado de Colima, para elecciones ordinarias, conforme al Código Electoral de esa Entidad, se requiere un tiempo de seis días, según se demuestra con el esquema siguiente:

ACTO	PLAZO EN QUE DEBE REALIZARSE
Verificación de que la solicitud cumple con los requisitos legales. (Artículo 202, primer párrafo)	1 día
Subsanar omisión de requisitos legales. (Artículo 202, segundo párrafo)	2 días
Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. (Artículo 202, párrafo quinto)	3 días
Dar a conocer los nombres de los candidatos y de aquellos que no cumplieron con los requisitos. (Artículo 202, párrafo sexto)	Inmediatamente
TOTAL	6 DIAS

Corresponde al Consejo del Instituto Electoral del Estado de Colima recibir las solicitudes y registrar las candidaturas para Gobernador del Estado, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y contra sus actos (que es precisamente de lo que se duele el partido promovente) procede el recurso de apelación (artículos 163, fracción XXII, 199 y 202 del Código Electoral del Estado de Colima y 45, fracción II, y 46 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima).

Ahora bien, para la substanciación del recurso de apelación, tratándose de elecciones ordinarias, conforme a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima, desde su presentación hasta la notificación de la resolución, se prevé un plazo máximo de diecinueve días, según se demuestra con el esquema siguiente:

ACTO	PLAZO EN QUE DEBE REALIZARSE
Presentación de recurso. (Artículo 11)	3 días
Recepción y fijación en estrados. (Artículo 23)	1 día
Presentación de escritos por los representantes de partidos políticos o coaliciones tercero interesadas y coadyuvantes. (Artículo 23)	2 días
Envío al Tribunal Electoral del Estado de Colima. (Artículo 24)	1 día
Recepción y proyecto de resolución de admisión. (Artículo 26)	1 día
Resolución en el Tribunal Electoral del Estado de Colima. (Artículos 26 y 48)	10 días
Notificación de la resolución. (Artículo 49)	1 día
TOTAL	19 DIAS

Contra la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado en el recurso de apelación, procede juicio de revisión constitucional electoral (artículos 3 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral), para cuya substanciación, desde su presentación hasta la elaboración de la resolución, en esa Ley General se prevé un plazo máximo de seis días, más el correspondiente al dictado de su resolución, como se demuestra en el esquema siguiente:

ACTO	PLAZO EN QUE DEBE REALIZARSE
Presentación de recurso. (Artículo 8)	4 días
Envío a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Artículo 90)	Inmediatamente
Comparencia por escrito de los tercero interesados y trámite en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Artículo 91 y 92)	2 días
Turno a Magistrado Electoral. (Artículo 92)	Inmediatamente
Dictado de sentencia.	
TOTAL	6 DIAS

Como se aprecia de la anterior descripción cronológica, para la substanciación del juicio de revisión constitucional electoral contra la resolución que recae a la solicitud de registro de candidatos a Gobernador, una vez que se ha agotado el recurso de apelación local respectivo, tan sólo quedarían cinco días para resolver sobre la legalidad de ese primigenio acto trascendente, no obstante que se requieren cuando menos seis días para integrar el expediente ante la jurisdicción federal, sin tomar en cuenta los necesarios para presentar el proyecto y los que requiera su discusión, pues no debe olvidarse que las cargas de trabajo que soportan los órganos del Poder Judicial de la Federación también suponen un tiempo razonable para emitir sus decisiones, y esa circunstancia hace previsible que se considere un lapso prudente que, desde luego, no podría ser, en todos los casos, al día siguiente del cierre de instrucción.

Ahora, si se considera, como se ha mencionado que la preparación de la elección comprende una serie de actos que implican el desempeño de múltiples actividades y determinaciones de las autoridades electorales, susceptibles de ser impugnadas a través del recurso de revisión ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, cuyas resoluciones a su vez pueden ser materia del recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Estado, y las que al efecto pronuncie éste podrán ser cuestionadas a través del juicio de revisión constitucional electoral reservado para el conocimiento del tribunal homólogo federal, se debe concluir, que dentro del proceso electoral ordinario, por cada acto impugnado deben transcurrir además de los veinticinco días necesarios para la instrucción y desarrollo del recurso de apelación y del juicio de revisión constitucional, más los correspondientes al dictado de las resoluciones por parte del Tribunal Electoral Federal, un lapso de veintidós días para la substanciación del recurso de revisión ante la autoridad local, conforme a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima, desde su presentación hasta el dictado de la resolución correspondiente, según se demuestra con el esquema siguiente:

ACTO	PLAZO EN QUE DEBE REALIZARSE
Presentación de Recurso. (Artículo 11)	3 días
Recepción y fijación en estrados. (Artículo 23)	1 día
Presentación de escritos por representantes de partidos políticos o coaliciones tercero interesadas y coadyuvantes. (Artículo 23)	2 días
Envío al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. (Artículo 24)	1 día
Recepción, substanciación y resolución en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. (Artículo 25)	15 días
TOTAL	22 DIAS

En este orden de ideas, tratándose de elecciones ordinarias, además de los seis días que se requieren para el registro de candidatos a Gobernador del Estado de Colima, más los diecinueve días para la substanciación del recurso de apelación que contra este acto se interponga, y los seis días para la substanciación del juicio de revisión constitucional electoral y el correspondiente lapso para su resolución; debe tenerse en cuenta que por cada acto que realicen los Consejos Municipales durante el proceso electoral puede promoverse recurso de revisión (22 días), y en contra de la resolución que se dicte, recurso de apelación (19 días), así como el juicio de revisión constitucional (6 días), en contra de la resolución que recaiga a este último.

Por tanto, si en un proceso electoral ordinario se impugnara el registro de candidato y sólo alguno de los actos del proceso electoral previos a la jornada electoral serían necesarios setenta y dos días, que sumados a los seis días necesarios para el registro de candidatos, daría un total de setenta y ocho días, independientemente de los que se requirieran para el dictado de las resoluciones relativas a los juicios de revisión constitucional electoral correspondientes.

No debe omitirse considerar que cada acto que se realice en el proceso electoral puede ser impugnado, debiendo, en cada caso sumar cuarenta y siete días, actos que tan sólo en la etapa preparatoria de la ejecución, de acuerdo al artículo 192 del Código Electoral del Estado de Colima, son los siguientes:

ACTO
Ubicación de casillas e integración de sus mesas directivas.
Registro de convenios de coalición que suscriban los partidos políticos.
Registro de candidatos, fórmulas de candidatos y listas regionales, así como sustitución y cancelación de las mismas.
Preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y de los útiles necesarios a los presidentes de casillas.
Exhibición y entrega a los organismos electorales y partidos políticos de las listas nominales de electores por sección, para los efectos de las observaciones que en su caso hagan los partidos políticos y los ciudadanos en general.

Registro de representantes de partido ante las mesas directivas de casilla.
Actos relacionados con la campaña y propaganda electorales
Actos y resoluciones dictados por los organismos electorales relacionados con las actividades y tareas anteriores o con otros que resulten en cumplimiento de sus atribuciones y que se produzcan hasta la víspera del día de la elección.

En el proceso electoral ordinario para la renovación periódica de los representantes populares, el legislador estableció los actos que componen cada una de las etapas electorales, así como los tiempos que estimó pertinentes para su realización, por considerar que son los adecuados y suficientes para cumplir con los fines que expresa o implícitamente lleva todo proceso electoral, entre los que se encuentra básicamente, el relativo a que quienes accedan a los cargos de elección popular sean producto de la voluntad ciudadana, en ejercicio de su derecho político-electoral de sufragio activo.

Ahora, el proceso electoral extraordinario, a diferencia del ordinario, tiene verificativo de manera excepcional, cuando se actualiza alguna causa de nulidad de la elección de que se trate y así sea decretado por la autoridad a quien corresponda determinarlo, o cuando suceda alguno de los supuestos que se prevén constitucional o legalmente para realizarse este tipo de elecciones, en ausencia o falta total de los previamente elegidos. Lo anterior porque los órganos de representación popular no pueden estar a cargo de personas que no sean electas a través del voto ciudadano, salvo los casos de excepción que en los propios ordenamientos se señalen, pues de no ser así, se atentaría en contra de los fines y objetivos perseguidos en los Estados en que el ejercicio del poder público se deposita en un gobierno democrático y representativo, el cual se caracteriza porque el pueblo constituido en electorado, procede a la integración de los órganos del Estado y a la periódica sustitución de sus titulares, por ser el sufragio popular el principio legitimador de todo poder público.

Para el caso de elecciones extraordinarios, de no preverse en los ordenamientos electorales el procedimiento que debe seguirse de manera específica para este tipo de comicios, ni los tiempos en que cada una de sus etapas debe desarrollarse, ello no es obstáculo para que se cumpla en la medida de lo posible con todas y cada una de las etapas y formalidades que constituye un proceso electoral ordinario, ajustando los tiempos para llevarse a cabo la elección dentro de las fechas establecidas en la convocatoria que al efecto se emita, sin que se vulneren los principios que rigen la materia electoral, respecto de las elecciones periódicas, libres y auténticas.

Esto es, el proceso electoral extraordinario debe llevarse a cabo siguiendo los mismos lineamientos del proceso electoral ordinario, sólo que su preparación y ejecución deben ser de manera expedita, sin que ello deba implicar que se contravengan o restrinjan las normas electorales contenidas en el código electoral respectivo.

Se debe tener en cuenta entonces de manera conjunta y como si fuera un sólo sistema, lo que disponen los artículos 99, fracción IV, y 116, fracción IV, incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal suerte que la mecánica procedimental que siguen las leyes electorales locales, dado el tiempo que requieren las fases de preparación anteriores al día de la elección extraordinaria y el que se consumiría en la vía recursal administrativa y jurisdiccional estatal, en su caso, no impidan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejercer con eficacia las facultades que le concede el primero de los preceptos constitucionales mencionados.

Esto es, si el periodo previo a la elección extraordinaria permite resolver sobre la legalidad de las decisiones preparatorias electorales locales de carácter trascendente, pero ya no sobra tiempo suficiente para que el órgano jurisdiccional federal competente emita sus decisiones, ya sea antes de la instalación de los órganos electorales, o del día señalado para la celebración de la jornada electoral extraordinaria, e incluso previamente a la toma de posesión del candidato electo, según la fase a la que corresponda el acto cuestionado, el efecto de la brevedad de los plazos señalados para los comicios extraordinarios, será el de hacer nugatorio el derecho de los afectados para acudir a la jurisdicción federal, y vaciar de contenido el último de los citados preceptos de la Norma Fundamental, que por esta razón se tornaría de imposible observancia.

También debe tenerse presente que el plazo para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pueda resolver sobre las posibles impugnaciones derivadas de presuntas infracciones cometidas en la elección extraordinaria, corre a partir de la fecha que como límite máximo tiene el Tribunal local para emitir su resolución sobre la calificación de los resultados de los comicios extraordinarios, de manera que en todos los casos a partir de esa fecha deberá reservarse en las leyes el tiempo prudente que podría requerir el órgano jurisdiccional federal para resolver oportunamente, esto es, antes de la toma de posesión del gobernador electo.

En el presente caso el propio Código Electoral del Estado de Colima en sus artículos 296 y 297, tratándose de elecciones ordinarias, incluso suspende la emisión del Bando Solemne que declara Gobernador electo, cuando existen impugnaciones pendientes ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como se aprecia de la lectura de dichos preceptos:

“Artículo 296. Corresponde al TRIBUNAL, de “acuerdo con lo estipulado en el inciso a) de la “fracción VI del artículo 86 Bis de la “CONSTITUCION, el cómputo final de la elección de “Gobernador del Estado, la declaración de validez “de la elección y la de Gobernador electo respecto “del candidato que hubiese obtenido el mayor “número de votos en el Estado. Dichas funciones “deberá realizarlas dentro de los 3 días siguientes “al en que concluyó el plazo para interponer “recursos.

“De presentarse impugnaciones, el TRIBUNAL “dispondrá de 3 días, para admitir o desechar los “recursos y 15 días contados a partir del día “siguiente al en que se dicte la admisión “correspondiente, para substanciarlos y “resolverlos.

“Hecho lo anterior procederá a realizar el cómputo “final de la elección y la de Gobernador Electo, así “como a efectuar la entrega de la constancia al “candidato vencedor dentro de los 3 días “siguientes.

“Si no se presentaren recursos, las funciones “previstas en el primer párrafo del presente “artículo, las realizará el TRIBUNAL dentro de los 3 “siguientes al en que reciba el expediente de la “elección.

“Dentro de las 24 horas siguientes, el TRIBUNAL “enviará al CONGRESO la resolución en la que “conste (sic) los resultados del cómputo final, la “declaración de validez y la de Gobernador Electo, “para los efectos previstos en el artículo 297 del “presente ordenamiento.

“En caso de que se presente la hipótesis prevista “por la fracción IV del artículo 99 de la “CONSTITUCION FEDERAL, el CONGRESO “suspenderá los actos a que se refiere el artículo “siguiente, hasta en tanto el Tribunal Electoral del “Poder Judicial de la Federación resuelve lo “conducente.”

“Artículo 297. El CONGRESO o la Comisión “Permanente, en su caso, expedirá el Bando “Solemne para dar a conocer en toda la entidad la “declaración de Gobernador Electo que hubiese “hecho el TRIBUNAL, el cual será publicado en el “Periódico Oficial del Estado.

“Los Ayuntamientos darán a conocer a la población “el Bando Solemne expedido por el CONGRESO, de “conformidad con las disposiciones reglamentarias “respectivas. En la capital del Estado, el titular del “Poder Ejecutivo lo dará a conocer por lo menos “una vez, en el exterior de Palacio de Gobierno.”

Finalmente, la falta de precisión en la norma reclamada para ajustar los plazos ordinarios del proceso electoral, es decir, la ausencia de reglas precisas con objeto de diseñar los plazos necesarios dentro de la preparación de las elecciones extraordinarias, dificulta todavía más saber si será posible despachar con celeridad y eficacia las instancias impugnativas mencionadas, pero es un hecho notorio que el mes que instituye para instrumentar el mecanismo que da soporte al día en que se lleva a cabo la elección, no será suficiente, en su caso, para dar la oportunidad debida a los partidos políticos de defender sus derechos frente a un acto preliminar que vicie dicho procedimiento, razón por la cual aún en el evento de que operara dicho ajuste, por ningún motivo podría coartarse esa oportunidad que debe brindarse a los participantes en la elección extraordinaria para acudir a la jurisdicción local y, sobre todo, a la de carácter federal electoral.

En atención a todo lo anterior, procede declarar la invalidez del artículo 55, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la porción normativa que dice ***“... la cual deberá celebrarse en un período máximo de un mes a partir de la expedición de la misma”***, por su infracción a lo dispuesto en el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la obligación de que las leyes comiciales locales fijen los plazos convenientes para el desahogo de las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

En otro orden de ideas, debe puntualizarse que el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“ARTICULO 41. Las sentencias deberán contener:

“... IV. Los alcances y efectos de la sentencia, “fijando con precisión, en su caso, los órganos “obligados a cumplirla, las normas generales o “actos respecto de los cuales opere y todos “aquellos elementos necesarios para su plena “eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la “sentencia declare la invalidez de una norma “general sus efectos deberán extenderse a todas “aquellas normas cuya validez dependa de la “propia norma invalidada.”

En la exposición de motivos de la propia Ley Reglamentaria, publicada el once de mayo de mil novecientos noventa cinco, se asentó:

“CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

“México, D.F., a 6 de Abril de 1995.

“INICIATIVA DEL EJECUTIVO

“...

“Debido a que en las controversias “constitucionales se lleva acabo un control de “regularidad de los actos y normas generales “respecto de la Constitución, es importante permitir “que las declaraciones de invalidez respecto de “tales normas generales no sólo recaiga a las “normas objeto de la controversia, sino también a “aquellas normas cuya propia validez derive de la “norma declarada inconstitucional. El efecto de “este control es amplio y trascendente, pero es la “única vía posible para garantizar auténticamente la “supremacía de la Constitución y para darle efectos “plenos a las declaraciones de inconstitucionalidad “de normas generales, pues en caso contrario se “haría necesaria la promoción de un juicio “específico para declarar la inconstitucionalidad de “normas cuya existencia jurídica proviene de una “norma considerada contraria a la Constitución.

“... A fin de no incurrir en repeticiones “innecesarias, en el proyecto de ley se determina “expresamente que distintos preceptos legales en “materia de sentencias y ejecución de las mismas “previstos en el capítulo relativo a las “controversias constitucionales, deban aplicarse “tratándose de las acciones de “inconstitucionalidad. De este modo, en lo que “hace a las sentencias, resultan aplicables los “requisitos de las sentencias, la obligatoriedad “para todos los tribunales del país de las “consideraciones que las sustenten; los modos de “publicación de las sentencias y la posibilidad de “que la Suprema Corte de Justicia determine la “fecha de inicio de los efectos de las sentencias “dictadas en las acciones de inconstitucionalidad. “...”.

De lo anterior se advierte que, conforme al transcrito artículo 41, fracción IV, al declararse la invalidez de una norma, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la propia resolución que dicte debe declarar la invalidez de normas de igual o menor jerarquía, cuando regulen o se relacionen de manera directa con algún aspecto previsto en la declarada inválida y, por tanto, exista entre éstas y la declarada inválida un vínculo de dependencia; debido fundamentalmente a que dichas normas, por consecuencia, tienen una clara contraposición con el orden constitucional que debe prevalecer, por igual vicio que la norma invalidada.

Sin embargo, ello no implica para este Alto Tribunal una obligación de analizar de manera exhaustiva todos los ordenamientos legales relacionados con la norma cuya invalidez haya sido declarada, y que deba desentrañar el sentido de sus disposiciones, a fin de determinar las normas a las que pueda extenderse tal declaración de invalidez, sino que la relación de dependencia entre las normas declaradas inválidas y sus relacionadas debe ser tan evidente que alguna de las partes la haga valer o se advierta del estudio de la problemática planteada.

Ahora bien, en el presente caso, el partido promovente sostiene la inconstitucionalidad del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y endereza sus agravios fundamentalmente en el sentido de que conforme a los plazos establecidos para la promoción, trámite y resolución de los recursos electorales, tanto locales como federales, que se promuevan respecto de la elección extraordinaria para Gobernador, el término de dos meses que se prevé como máximo para la duración del nombramiento de Gobernador interno, no da oportunidad a que los mismos culminen previamente a la fecha en que habrá de tomar posesión el Gobernador electo, por lo que, sostiene, no se atiende adecuadamente a la cadena de impugnación y al sistema de nulidades.

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece:

“ARTICULO 57. Si por cualquier motivo la elección “de Gobernador no estuviere hecha y publicada “para el día primero de noviembre en que debe “efectuarse la renovación, o el electo no estuviere “en posibilidad de tomar posesión de su cargo, “cesará no obstante, en sus funciones, el “Gobernador que esté desempeñando el puesto y “el Congreso nombrará un interino de una terna “propuesta por el grupo legislativo del partido “político al que pertenezca el Gobernador que por “cualquier motivo no pudiera tomar posesión del “cargo, y convocará a elecciones, no debiendo “exceder el interinato de dos meses.”

Debe considerarse que todo proceso electoral ordinario o extraordinario es un conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes electorales de cada Entidad, que tienen por objeto la renovación periódica del titular del Poder Ejecutivo federal o local, de los integrantes del Poder Legislativo federal o local, y de los Ayuntamientos en el caso de Entidades Federativas; y se compone de tres fases fundamentales: preparación, jornada electoral y resultados y, durante el deshojo de cada una de estas etapas se dan una serie de resoluciones que pueden ser objeto de impugnación.

Dichas etapas, en el Código Electoral del Estado de Colima se regulan en los siguientes preceptos:

“Artículo 191. Para los efectos de este CODIGO, el “proceso electoral comprende las siguientes “etapas:

“I. Preparación de la elección;

“II. Jornada electoral;

“III. Resultados y declaración de validez de las “elecciones de Diputados y Ayuntamientos; y

“IV. Resultados, declaración de validez y “calificación de la elección de Gobernador.”

“Artículo 192. La etapa preparatoria de la elección “se inicia con la primera sesión que el CONSEJO “GENERAL celebre durante la primera quincena del “mes de Diciembre del año anterior a la misma y “concluye al iniciarse la jornada electoral. Durante “ésta se realizan:

“I. La elección, en su caso, de los Consejeros “Electores para integrar los CONSEJOS “MUNICIPALES, así como de los Presidentes y “Secretarios de los mismos;

“II. La ubicación de casillas, la integración, “mediante insaculación, de sus mesas directivas y “las publicaciones de las listas respectivas;

“III. El registro de convenios de coalición que “suscriban los PARTIDOS POLITICOS;

“IV. El registro de candidatos, fórmulas de “candidatos y listas regionales, así como la “sustitución y cancelación de los mismos;

“V. La preparación, distribución y entrega de la “documentación electoral aprobada y de los útiles “necesarios a los presidentes de casillas;

“VI. La exhibición y entrega a los organismos “electorales y PARTIDOS POLITICOS de las listas “nominales de electores por sección, para los “efectos de las observaciones que en su caso “hagan los PARTIDOS POLITICOS y los ciudadanos “en general;

“VII. El registro de representantes de partido ante “las mesas directivas de casilla;

“VIII. Los actos relacionados con los procesos “internos de los PARTIDOS POLITICOS para la “selección de sus candidatos a cargos de elección “popular, con las campañas y propaganda “electorales; y

“IX. Los actos y resoluciones dictados por los “organismos electorales relacionados con las “actividades y tareas anteriores, o con otros que “resulten en cumplimiento de sus atribuciones y “que se produzcan hasta la víspera del día de la “elección.”

“Artículo 193. La etapa de la jornada electoral se “inicia con la instalación de las casillas y concluye “con la publicación de los resultados electorales en “el exterior del local de la casilla y la remisión de la “documentación y los expedientes electorales a los “CONSEJOS MUNICIPALES respectivos.”

“ARTICULO 194. La etapa de resultados y de “declaración de validez de las elecciones de “Diputados y Ayuntamientos se inicia con la “recepción de la documentación y los expedientes “electorales por los CONSEJOS MUNICIPALES y “concluye con los cómputos y declaraciones que “realicen los CONSEJOS GENERAL Y MUNICIPALES o con “las resoluciones que en su “caso pronuncie en última instancia el TRIBUNAL.”

“ARTICULO 195. La etapa de calificación de la “elección de Gobernador inicia con la recepción de “la documentación y los expedientes electorales “por el CONSEJO GENERAL y concluye con la “declaración de validez que pronuncie el “TRIBUNAL.”

Al ser el proceso de elección extraordinario para Gobernador del Estado de Colima, un conjunto de etapas concatenadas, la declaratoria de invalidez del artículo 55, segundo párrafo, de la Constitución Política del esa Entidad en la porción normativa relativa a un mes para la celebración de la elección, trastoca sensiblemente el período de dos meses previsto en el artículo 57 del mismo ordenamiento, pues la consecuente ampliación que deberá hacerse en cumplimiento de esta ejecutoria hace insuficiente el término de dos meses para que pueda culminar el proceso electoral extraordinario de que se trata previa resolución de los medios de impugnación que se prevén en las leyes electorales estatales y federal, contra los actos emitidos durante el proceso electoral; por lo que, al adolecer del mismo vicio de inconstitucionalidad que el diverso artículo 55, segundo párrafo, mencionado, en cuanto que infringe lo dispuesto en el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la obligación de que las leyes comiciales locales fijen las plazas convenientes para el desahogo de las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, procede declarar la invalidez del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la parte normativa que dice **"no debiendo exceder el interinato de dos meses"** declaratoria de invalidez.

OCTAVO. A fin de precisar los efectos de la declaración de invalidez de los artículos 55, párrafo segundo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los fragmentos normativos que respectivamente se indican en el considerando que antecede, se tiene en cuenta lo siguiente.

Las normas en materia electoral deben publicarse y promulgarse antes de los noventa días en que inicie el proceso electoral respectivo, pero esta regla no es inflexible, sino únicamente es aplicable a las disposiciones que signifiquen una modificación fundamental a los actos esenciales e imprescindibles de alguna de las etapas de dicho proceso, cuya alteración pueda producir un daño no reparable a través del ejercicio oportuno de la acción de inconstitucionalidad, pues en la víspera del inicio de los comicios se consideró que el plazo de noventa días es suficiente para agotar este medio de control constitucional y, en su caso, restablecer el apego al Ordenamiento Supremo que deben observar las disposiciones jurídicas que rigen los comicios electorales federales o estatales.

En efecto, el principio de certeza en materia electoral que preconiza el artículo 41, fracción III, párrafo primero, de la Constitución Federal, exige que al comenzar el proceso electoral los participantes conozcan las reglas que integrarán el marco legal del procedimiento que permitirá a los ciudadanos acceder al ejercicio del poder público, con la seguridad de que previamente tanto los partidos políticos, como las minorías parlamentarias e incluso el Procurador General de la República, tuvieron la oportunidad de inconformarse con aquellas modificaciones legislativas de último momento, la cuales podrían haber trastocado alguno de los derechos que por disposición constitucional les asisten a los primeros, a sus candidatos, o a los mismos electores.

Resulta aplicable el siguiente criterio:

"ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD EN "MATERIA ELECTORAL. LOS PLAZOS BREVES "PREVISTOS PARA LA SUSTANCIACION DEL "PROCEDIMIENTO RIGEN EN AQUELLOS "ASUNTOS QUE DEBAN RESOLVERSE DENTRO "DE LOS NOVENTA DIAS ANTERIORES AL INICIO "DEL PROCESO ELECTORAL EN QUE VAYAN A "APLICARSE LAS NORMAS IMPUGNADAS. El "artículo 105, fracción II, inciso f), tercer párrafo, de "la Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos establece que la única vía para plantear "la no conformidad de las leyes electorales con la "Constitución Federal es la ahí prevista y que "dichas leyes, tanto federales como locales, "deberán promulgarse y publicarse por lo menos "noventa días antes de que inicie el proceso "electoral en que deban regir y durante éste no "podrá haber modificaciones legales "fundamentales. Asimismo, el legislador ordinario, "en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del "Artículo 105 de la Constitución Federal, dispuso "un procedimiento específico para las acciones de "inconstitucionalidad en materia electoral, del que "destaca el establecimiento de plazos más breves "para la sustanciación del procedimiento, la fijación "de un plazo de cinco días siguientes a aquel en "que se haya agotado el procedimiento para que el "proyecto de sentencia se someta al Tribunal Pleno "de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así "como del plazo de cinco días a partir de que el "Ministro instructor haya presentado su proyecto "para que se dicte el fallo. Ahora bien, de la "interpretación armónica de la Norma Suprema y de "la secundaria, se advierte que el objetivo del "establecimiento de un procedimiento breve "cuando se trata de las acciones de "inconstitucionalidad

en materia electoral, consiste "en que quede establecido cuáles serán las normas aplicables en un determinado proceso electoral, "de manera que las disposiciones específicas que "la ley reglamentaria de la materia prevé para las "acciones de inconstitucionalidad en materia "electoral, en lo referente al establecimiento de "dichos plazos, tienen que observarse en aquellos "asuntos que deban resolverse dentro de los "noventa días anteriores al inicio del proceso "electoral en que vayan a aplicarse las normas "impugnadas, lo que justifica que este Alto Tribunal "deba resolver la acción de inconstitucionalidad "antes de que inicie el proceso electoral relativo" (Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XV, Febrero de 2002, Tesis: P./J. 6/2002, página: 419).

Pero este principio de certeza en materia electoral, tiene como excepción lógica que las modificaciones legislativas en cuestión sean de naturaleza trascendental para el resultado de la elección, pues si su carácter es accesorio o de aplicación contingente, la falta de cumplimiento del requisito formal de su promulgación y publicación sin mediar el repetido plazo de noventa días, no producirá su invalidez, pues aún en el evento de que rompieran con la regularidad constitucional por diversos motivos, su reparación bien podría ordenarse sin dañar alguno de los actos esenciales del proceso electoral, aunque éste ya hubiese comenzado.

Lo mismo ocurre si la modificación a las leyes electorales se presenta ya iniciado el proceso mismo, si es que ese proceder tiene como sustrato nuevas circunstancias fácticas que demandan la generación de normas jurídicas complementarias, o la reforma de las existentes, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de los participantes, pues sería igualmente ilógico que por la exigencia de un requisito formal, el trabajo parlamentario quedara inmovilizado cuando los propios acontecimientos exigen su intervención, siempre y cuando se atiendan y preserven los principios rectores de la materia electoral.

Ponderadas así las circunstancias que concurren en la interpretación del penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 constitucional, este Tribunal Pleno determina que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, está en aptitud de iniciar el proceso legislativo para enmendar el contenido de preceptos declarados inconstitucionales, no obstante que esté próximo a iniciarse el siguiente proceso electoral en dicha entidad federativa, pues aunque se promulgue y publique la reforma respectiva cuando ya haya comenzado ese período, tal proceder en este caso, no implica infracción a la prohibición constitucional referida, toda vez que ambas disposiciones establecen normas que no atañen a los comicios ordinarios, sino a los que tuvieran que organizarse manera extraordinaria, a condición de que al hacerlo se observen los principios que en materia electoral establece la Norma Fundamental.

Por otra parte, los artículos 41, fracción IV, y 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional disponen lo siguiente:

"Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

"I. a III...

"IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando "con precisión, en su caso, los órganos obligados "a cumplirla, las normas generales o actos "respecto de los cuales opere y todos aquellos "elementos necesarios para su plena eficacia en el "ámbito que corresponda. Cuando la sentencia "declare la invalidez de una norma general, sus "efectos deberán extenderse a todas aquellas "normas cuya validez dependa de la propia norma "invalidada;

"V. y VI..."

"Artículo 45. Las sentencias producirán sus "efectos a partir de la fecha que determine la "Suprema Corte de Justicia de la Nación.

"La declaración de invalidez de las sentencias no "tendrá efectos retroactivos, salvo en materia "penal, en la que regirán los principios generales y "disposiciones legales aplicables de esta materia."

En consecuencia, con apoyo en los preceptos legales citados se determina que la presente ejecutoria surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido de la Revolución Democrática a que este expediente se refiere.

SEGUNDO. Se desestima la acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 55, Párrafo Segundo, en la porción normativa que dice: “...**de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante, sustituir...**” y 57 en la porción normativa que dice: “...**de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido político al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo...**”, de la Constitución Política del Estado de Colima.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 55, Párrafo Segundo, en la porción normativa que dice: “...**la cual deberá celebrarse en un período máximo de un mes a partir de la expedición de la misma...**” y 57 en la porción normativa que dice: “...**no debiendo exceder el interinato de dos meses**”, en los términos y para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta sentencia.

CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su sesión pública celebrada el tres de noviembre de dos mil cinco, a la que no asistió el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se determinó que la designación de un gobernador interino de una entidad federativa por parte del congreso local es, para los efectos de la procedencia de las acciones de inconstitucionalidad contra leyes y la legitimación de los partidos políticos para promoverlas, de naturaleza genéricamente electoral; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Sánchez Cordero votaron en contra; y por mayoría de siete votos de los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se resolvió declarar la invalidez de los artículos 55, Párrafo Segundo, y 57 de la Constitución Política del Estado de Colima; en las porciones que dicen: “...**de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir...**” y “...**de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido político al que pertenezca el gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo...**”; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz y Góngora Pimentel votaron en contra; en consecuencia, en virtud de que la declaración de invalidez no alcanzó la mayoría calificada de ocho votos a que se refieren los Artículos 105, Fracción II, Párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado artículo constitucional el Tribunal Pleno desestimó la acción respecto de dichas porciones normativas; los señores Ministros reservaron sus derechos de formular, respectivamente, votos de mayoría y de minoría; en sesión pública celebrada el quince de noviembre de dos mil cinco, por unanimidad de once votos se resolvió declarar la invalidez de los artículos 55, Párrafo Segundo, y 57 de la Constitución Política del Estado de Colima, en las porciones normativas que dicen: “...**la cual deberá celebrarse en un período máximo de un mes a partir de la expedición de la misma...**” y “...**no debiendo exceder el interinato de dos meses...**”; por mayoría de seis votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se determinó que no deben extenderse, en términos del artículo 41, fracción IV, última parte, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, los efectos de la declaración de invalidez a los artículos 6o. y 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima; el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón razonó el sentido de su voto; los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Valls Hernández y Silva Meza votaron en contra, y reservaron su derecho de formular voto de minoría; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón reservaron su derecho de formular voto de mayoría y por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández y Presidente Azuela Güitrón se aprobó la propuesta del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón; de precisar en la resolución que el Congreso del Estado de Colima estará en aptitud de hacer las reformas pertinentes para ajustar al texto constitucional las normas declaradas inválidas, la señora Ministra Sánchez Cordero y el señor Ministro Silva Meza votaron en contra.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria correspondiente.- Doy fe.

Firman el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Azuela Güitrón, y la Ministra Ponente Olga Sánchez Cordero, y el Licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente, **Mariano Azuela Güitrón.**- Rúbrica.- La Ministra Ponente, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez.**- Rúbrica.

VOTO DE MAYORIA NO CALIFICADA QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS, MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, JUAN DIAZ ROMERO, JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNANDEZ, JUAN N. SILVA MEZA Y PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRON, EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2005, PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

El presente voto de mayoría no calificada tiene como finalidad expresar las razones por las cuales se sostiene el criterio mayoritario, en el sentido de declarar la invalidez de los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la partes normativas que establecen:

"Artículo 55.

"...de una terna propuesta por el grupo legislativo "del partido del gobernante a sustituir..."

"Artículo 57. ... terna propuesta por el grupo "legislativo del partido político al que pertenece el "Gobernador que por cualquier motivo no pudiera "tomar posesión del cargo..."

En efecto, si bien la Legislatura del Estado de Colima, al igual que las de las demás Entidades Federativas, se encuentra facultada constitucionalmente para establecer reglas para la organización de los Poderes y la renovación del Ejecutivo y Legislativo, las mismas deben ceñirse necesariamente a los principios que marca la Constitución Federal, en sus artículos 41, 49 y 116, en función de los estándares federales, en congruencia con el local, y que consisten fundamentalmente en: la división de poderes; la duración de los gobernadores en su encargo; la elección directa de los gobernadores y de las Legislaturas locales; la no reelección de los gobernadores; la proporcionalidad representativa que debe existir en las legislaturas locales en atención al número de habitantes; los lineamientos para la elección y reelección de los diputados locales; los órganos en quienes debe recaer el Poder Judicial de los Estados, garantizándose su autonomía e independencia, así como la forma y términos en que deberán designarse los funcionarios judiciales; las garantías mínimas que toda Constitución y leyes locales deben contener en materia electoral, así como los principios rectores en la organización de las elecciones (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad); la celebración de convenios entre la Federación y los Estados.

En el sistema constitucional mexicano, en el que impera el principio de división de poderes, la función legislativa está asignada, de manera esencial, al Poder Legislativo, el cual, por definición, es un órgano de carácter colegiado, por lo que las funciones que le han sido asignadas deben desempeñarse invariablemente en forma colegiada, encontrándose terminantemente prohibido por la Constitución General, tanto en el orden local como en el federal, que el Poder Legislativo se deposite en una sola persona, pues de lo contrario se rompería con el principio de división de poderes consagrado en los artículos 49 y 116 de la Ley Fundamental, los cuales tienen como fin limitar y equilibrar el poder público, impidiendo que un poder se coloque por encima de otro; principio fundamental éste, que debe prevalecer también en las Constituciones locales, conforme a lo dispuesto por el artículo citado en primer término.

Los citados artículos 49 y 116, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen lo siguiente:

"Artículo 49.- El Supremo Poder de la Federación "se divide para su ejercicio en Legislativo, "Ejecutivo y Judicial.

"No podrán reunirse dos o más de estos Poderes "en una sola persona o corporación, ni depositarse "el Legislativo en un individuo, salvo el caso de "facultades extraordinarias al Ejecutivo de la "Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. "En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el "segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán "facultades extraordinarias para legislar."

"Artículo 116.- El poder público de los estados se "dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, "Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o "más de estos poderes en una sola persona o "corporación, ni depositarse el legislativo en un "solo individuo."

Estos preceptos constitucionales establecen el principio de división de poderes a través de los cuales se ejerce la soberanía popular, y que debe prevalecer tanto en el ámbito federal como local.

Ahora bien, los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la porción normativa impugnada, regulan el procedimiento para designar Gobernador interino en el Estado de Colima, necesariamente a partir de una terna propuesta por:

- a) El grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir, si la falta del Gobernador constitucionalmente electo fuera absoluta y tuviera lugar dentro de los dos primeros años del período constitucional.
- b) El grupo legislativo del partido político al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo.

Previsiones éstas que indudablemente violentan los preceptos de la Constitución Federal antes comentados, ya que por una parte, se desvía de los principios que en materia electoral se establecen y, por otro lado, rompe con el equilibrio de poderes que toda Constitución Local debe contemplar conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 49 y 116 de la Carta Magna.

En efecto, la facultad que le confieren los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima al grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir, al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo, permite que en la elección de Gobernador interino por parte del Poder Legislativo, subsista la votación que se externó para la elección por sufragio, lo que determina que el resultado de una elección popular para el Poder Ejecutivo trascienda al Poder Legislativo, con la consecuente afectación de su autonomía, lo que sin lugar a dudas es contrario al principio de división de poderes.

Es claro que los altos valores que pretenden salvaguardarse con el principio de división de poderes, peligrarían si dos o más poderes pudieran reunirse en una sola persona o corporación, o si el Poder Legislativo, que por definición es un órgano colegiado, se pudiese concentrar en un solo individuo. En esa medida, tanto el quórum de asistencia, considerado como el número mínimo de integrantes de un cuerpo colegiado que es necesario que esté presente en una sesión para considerarla válida, como el quórum de votación, que no es otra cosa que el número de votos necesarios para que dicho órgano colegiado adopte un acuerdo (cfr. Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1994, p. 2655 y ss.) son requisitos que garantizan la conformación del órgano e impiden que la función legislativa se deposite en una persona o en un número excesivamente reducido de sus integrantes, lo cual acontece con la normatividad que se impugna.

Por otra parte, si se estima que el alcance de los principios fundamentales de representatividad y democracia van más allá del respeto al voto popular, dado que debe trascender a su real efectividad reflejándose en las decisiones del poder público, y reconociéndose, además la existencia y legitimación de los grupos parlamentarios en relación a su afiliación política e ideológica en atención al partido al que pertenecen, luego entonces, para que el Gobernador interino que nombre el Congreso Local pueda ejercer libre, correcta y oportunamente la función pública que le fue encomendada, es menester que surja precisamente de una elección libre por parte de los legisladores que integran dicho órgano legislativo, y no restringida a una terna de candidatos que proponga determinado grupo parlamentario, pues en ese caso no sólo se rompe el equilibrio del poder público representado en el Congreso a través de las diversas corrientes ideológicas, con la consecuente ruptura entre las decisiones que se tomen y la representación popular identificada en la colectiva del Congreso, sino que constriñe al candidato electo a actuar acorde con la corriente ideológica y política con que se identifique el grupo parlamentario que lo propuso.

Además, no debe perderse de vista que en la elección de Gobernador constitucional, el pueblo expresa su inclinación no necesariamente a partir del partido político al que pertenece el candidato electo, sino fundamentalmente en atención a las características que le son propias a éste.

Atento a todo lo expuesto, consideramos que los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, en la parte normativa que se ha precisado, son contrarios a los artículos 41, 49, y 116 de la Constitución General de la República.

Ministros **Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza.-** Rúbricas.- El Presidente **Mariano Azuela Güitrón.-** Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL, EN RELACION CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PLENO QUE RESOLVIO LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2005, PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

En la Acción de Inconstitucionalidad 28/2005 promovida por el Partido de la Revolución Democrática, se impugnaron los artículos 55 y 57 de la Constitución del Estado de Colima, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial de la entidad el 29 de agosto de 2005.

El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió dicha acción mediante sentencia emitida el quince de noviembre de dos mil cinco, en el sentido de desestimar la acción de inconstitucionalidad del artículo 55, párrafo segundo en la porción normativa que dice “...de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido gobernante, sustituir...” y, 57, en la porción normativa que dice “...de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido político al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera toma posesión del cargo...”; asimismo, declaró por unanimidad la invalidez del artículo 55, párrafo segundo, en la porción normativa que dice: “... la cual deberá celebrarse en un periodo máximo de un mes a partir de la expedición de la misma” y 57 en la porción normativa que dice: “...no debiendo exceder el interinato de dos meses”.

En relación con la declaración de invalidez a que se hizo referencia, la misma obedeció a que el plazo de un mes previsto por el artículo 55 y de dos meses previsto por el artículo 57, no constituye un periodo razonable tratándose de la elección extraordinaria de Gobernador, para llevar a cabo la preparación y realización de la jornada electoral, puesto que dentro de dicho margen no es posible otorgar a los actores políticos de esos comicios, la oportunidad de desahogar la cadena impugnativa de los actos susceptibles de combatirse en términos de la legislación local, para que en su caso, pueda conocer en última instancia la autoridad jurisdiccional federal.

En vinculación con lo anterior, se discutió en la sesión plenaria, la posibilidad de extender la declaración de invalidez de las normas de la Constitución local a que se hizo referencia hacia los artículos 6 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima; y 30 del Código Electoral de esa misma entidad, aspecto que en una cerrada votación de 6 votos contra 5, se desestimó, cuestión con la que estoy en desacuerdo, dado que considero que sí era procedente declarar la invalidez de dichos preceptos en atención a las consideraciones que en seguida expresaré.

En primer término, debe considerarse que la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, establece en el artículo 41, fracción IV que cuando en una sentencia se declare la invalidez de una norma general, los efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada, dicho numeral si bien se encuentra dentro del Título II de las controversias constitucionales, resulta aplicable también a las acciones de inconstitucionalidad, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 73, en el que se establece que las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esa Ley.

En relación con la extensión en la declaración de invalidez por vía de consecuencia al existir una relación de dependencia entre la norma impugnada y alguna otra, es claro que dicha “dependencia”, puede darse porque la ley impugnada e invalidada sea jerárquicamente superior, o bien, porque siendo del mismo rango, al ser invalidada una de ellas, las otras dejen de tener una correlación lógica dentro de un sistema normativo.

En el caso, lo que fue materia de análisis, es el sistema previsto en el orden jurídico del Estado de Colima, a efecto de regular la elección extraordinaria de Gobernador, en el que para su desarrollo se prevén una serie de reglas, las cuales, como es evidente, no se encuentran todas en la Constitución local, sino que fueron incorporadas tanto en la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación, como en el Código Electoral de la entidad.

En la acción que nos ocupa, como quedó señalado, los artículos 55 y 57 de la Constitución del Estado de Colima, fueron declarados inconstitucionales en atención a que los plazos en ellos previstos para la celebración de elecciones extraordinarias para Gobernador, eran de tal forma breves que no garantizaban a los actores políticos el que pudiera agotarse la cadena impugnativa de los actos que se realizaran dentro del proceso electoral y que de acuerdo con las leyes aplicables pudieran ser motivo de algún recurso.

Los citados preceptos constitucionales, en lo conducente dicen:

“ARTICULO 55.- (...)

Si la falta [de Gobernador] fuera absoluta y tuviera lugar dentro de los dos primeros años del período constitucional, el Congreso nombrará un Gobernador Interino de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir, quien hará entrega del poder al ciudadano que hubiere resultado electo en la elección extraordinaria. Para tal efecto, el Congreso conforme a sus facultades, dentro de un plazo de diez días a partir de que haya nombrado al Gobernador Interino, expedirá una convocatoria para elección extraordinaria de Gobernador, la cual deberá celebrarse en un período máximo de un mes a partir de la expedición de la misma.

(...)"

"ARTICULO 57.- Si por cualquier motivo la elección de Gobernador no estuviere hecha y publicada para el día primero de noviembre en que debe efectuarse la renovación, o el electo no estuviere en posibilidad de tomar posesión de su cargo, cesará no obstante, en sus funciones, el Gobernador que esté desempeñando el puesto y el Congreso nombrará un interino de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido político al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo, y convocará a elecciones, no debiendo exceder el interinato de dos meses."

Los citados preceptos, prevén el sistema de sustitución para el caso de falta absoluta de Gobernador del Estado, cuando ésta ocurra dentro de los primeros dos años del periodo de gobierno; así como para el supuesto de que la elección de Gobernador no estuviere hecha y publicada el día en que deba efectuarse la renovación o que el Gobernador electo no estuviere en posibilidad de tomar posesión de su cargo; para lo cual el primero de los preceptos prevé un mes y, el segundo de ellos dos meses, periodos que, según determinó este Alto Tribunal, no resultan suficientes para que los actos que se desarrollen dentro de tales procesos, puedan combatirse a través de los recursos que prevean las leyes aplicables, debiendo dar oportunidad de que incluso conozca de ellos el órgano jurisdiccional de carácter federal, por lo que dichas porciones normativas fueron invalidadas (subrayadas).

En estrecha relación con lo anterior, en la sesión en la que se resolvió el asunto, se discutió la posibilidad de la invalidación de los artículos 6o. de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación, y 30 del Código Electoral de la entidad, las cuales, desde mi punto de vista sí guardan una relación de dependencia con las porciones normativas expulsadas del orden jurídico y, por tanto, se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 41, fracción IV de la Ley Reglamentaria de la materia, por lo que en vía de consecuencia debió declararse su invalidez.

Dichos preceptos establecen:

LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL.

"ARTICULO 6o.- Para el caso de la elección extraordinaria, el PLENO deberá ajustar los términos tanto para la interposición de los recursos como para la sustanciación de los mismos, de acuerdo a los plazos que disponga la convocatoria que para tal efecto el CONGRESO expida."

CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

"ARTICULO 30.- El CONGRESO, a solicitud del CONSEJO GENERAL, podrá ajustar o variar los plazos de las diferentes etapas del proceso electoral ordinario o extraordinario, cuando exista imposibilidad material para su realización, debiendo publicar previamente los ajustes o variaciones en el Periódico Oficial del Estado."

(...)"

El primero de los preceptos citados, prevé que para el caso de la elección extraordinaria, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, deberá ajustar los términos, tanto para la interposición de los recursos, como para su sustanciación, de acuerdo con los plazos que disponga la convocatoria que para tal efecto expida el Congreso.

Como puede observarse, el marco referencial de dicha disposición es el artículo 55 de la Constitución local, por tanto existe una relación de dependencia no sólo jerárquica, entre el artículo 6o. de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación y el precitado artículo constitucional, sino también en términos de congruencia del orden jurídico local, en tanto que el precepto legal permite al Tribunal Electoral ajustar los términos para la interposición de los recursos y de su sustanciación, para que de acuerdo con éstos sean compatibles con los plazos que disponga la convocatoria emitida por el Congreso, todo lo cual debía ajustarse al plazo de un mes, de acuerdo con lo que al respecto establecía el citado artículo constitucional, en consecuencia, si dicho plazo ha sido declarado inconstitucional, es evidente que tal declaración también alcanza al citado precepto legal en tanto que ya no existe el parámetro dentro del cual el Tribunal Estatal se encontraba circunscrito para actuar, por ello, la pervivencia el mencionado artículo 6o. resulta incongruente dentro del sistema jurídico del Estado, puesto que su existencia aislada daría lugar a decisiones completamente arbitrarias por parte del Tribunal, porque no existe un marco que rija su actuación, lo que claramente atenta contra los principios constitucionales de legalidad y certeza previstos por el artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal.

Por otra parte, el artículo 30 del Código Electoral, establece que el Congreso a solicitud del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, podrá ajustar o variar los plazos de las etapas de los procesos electorales –ordinarios o extraordinarios-, cuando exista imposibilidad material para su realización.

Este numeral, también resulta inconstitucional como consecuencia de la declaración de invalidez de los artículos 55 y 57 de la Constitución local, al haberse expulsado del orden jurídico los plazos previstos por dichos numerales para los procesos extraordinarios, puesto que el ajuste a las etapas del proceso electoral, necesariamente tiene como marco referencial los plazos previsto por las disposiciones constitucionales de la entidad, por lo que al haber sido expulsados del orden jurídico, esta disposición resulta incongruente y falta de contenido.

Además de que como se acreditó, existe una relación de dependencia de las normas legales respecto de las de la Constitución local, por lo que era necesario que la declaración de invalidez decretada respecto de los artículos 55 y 57 de la Constitución del Estado de Colima, se extendiera a los artículos 60. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación y 30 del Código Electoral, ambos del Estado de Colima, puesto que el artículo 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Federal, prevé que las Constituciones y leyes de los Estados deben fijar los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

No obstante que dicho precepto constitucional, no contiene parámetros respecto a la forma en que deben regularse los plazos para el agotamiento de las instancias impugnativas, este Alto Tribunal ha emitido diversas tesis de jurisprudencia¹ en las que ha interpretado que "plazo conveniente" será aquél que garantice una impartición de justicia pronta, atendiendo a la naturaleza propia de los procesos electorales, esto es, que deben permitir que el órgano jurisdiccional local pueda resolver con oportunidad las impugnaciones planteadas, así como que pueda conocer de ellas en última instancia, la autoridad jurisdiccional federal.

Ahora, la declaración de invalidez de los preceptos de la Constitución local, como ya se señaló, obedeció a que los plazos previstos en ellos para el desarrollo de las etapas del proceso electoral extraordinario resultaban insuficientes, ya que no garantizaban el desahogo de la cadena impugnativa de los actos que conforme a la legislación aplicable puedan combatirse, atendiendo al principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

En consecuencia de lo anterior, es evidente que si la finalidad del análisis e invalidación de las normas de referencia, obedece al mandamiento constitucional de preservar la eficacia del sistema de medios de impugnación en materia electoral, no es congruente que subsistan disposiciones dentro del ámbito estatal que contravienen dicho sistema, puesto que remiten a plazos que ya no existen en el orden jurídico estatal, por lo cual se encuentran vacíos de contenido, lo que podría dar incluso pauta para actuaciones arbitrarias o que sin serlo, no otorgan certeza a los participantes en las contiendas electorales; y además, porque en ellos se otorgan facultades a las autoridades para acotar los plazos para la interposición y sustanciación de los recursos ante la autoridad local, lo que también vulnera el principio de legalidad, ante la falta de un marco de actuación claro por parte de la autoridad, que puede hacer nugatorio el sistema de medios de impugnación en materia electoral en esa entidad.

Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN RELACION CON EL ARTICULO 55, SEGUNDO PARRAFO Y 57, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

En el expediente citado al rubro, se desestimó la acción de inconstitucionalidad intentada por lo que hace a los artículos 55, segundo párrafo y 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en tanto esas disposiciones supuestamente violan el principio de certeza jurídica que rige en los procedimientos relacionados con la designación o elección de candidatos a Gobernador, ya que en los casos de falta o ausencia del Gobernador electo, restringen la selección del Gobernador Interino a una terna que formula la fracción parlamentaria del partido político al que perteneció el Gobernador que se sustituye.

Al respecto, el que suscribe considera que tales artículos no resultan inconstitucionales, por las siguientes razones.

El artículo 55, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, regula las faltas temporales y absolutas del Gobernador, destacando lo dispuesto en el segundo párrafo, el cual prevé: "...Si la falta fuera absoluta y tuviera lugar dentro de los dos primeros años del período constitucional, el Congreso nombrará un Gobernador Interino de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir, quien hará entrega del poder al ciudadano que hubiere resultado electo en la elección extraordinaria. Para tal efecto, el Congreso conforme a sus facultades, dentro de un plazo de diez días a partir de que haya nombrado al Gobernador Interino, expedirá una convocatoria para elección extraordinaria de Gobernador, la cual deberá celebrarse en un período máximo de un mes a partir de la expedición de la misma."

¹ P./J.61/2004 y P./J. 62/2004.

Por su parte, el artículo 57 también alude a "... una terna propuesta por el grupo legislativo del partido político al que pertenezca el Gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo..."

Ahora bien, los artículos 40 y 41, de la Constitución General de la República, prevén el principio de soberanía nacional y la forma de gobierno del Estado Mexicano; así, establecen que la soberanía recae en el pueblo y que es voluntad de éste, constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores.

De conformidad con lo anterior, en las Entidades Federativas la soberanía se ejerce a través de los Poderes Locales, lo que explica que en la Constitución del Estado, se prevea como facultad exclusiva del Congreso Local, la de nombrar a los Gobernadores Interinos, esto en los casos en que la falta del Gobernador fuera absoluta y tuviera lugar en los dos primeros años del período para el cual fue electo, lo que se hará de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del Gobernante a sustituir.

Lo descrito de ningún modo resulta contrario a la Constitución Federal, ya que si bien pareciera que la facultad soberana del Congreso para nombrar Gobernador Interino, se ve restringida a través de la terna que proponga el grupo legislativo del partido del Gobernante a sustituir, ello no es así, en primer término, porque no significa que el Congreso pierda la facultad constitucional que originalmente le corresponde y que es la más importante, es decir, la de nombrar Gobernador Interino; además, ese nombramiento constituye una designación de carácter temporal y no definitiva, la que tiene su razón de ser en la circunstancia de que se está ante una medida urgente, de características provisionales, que tiende a evitar un vacío de poder, hasta en tanto el propio Congreso convoque a elecciones extraordinarias, de ahí que la interpretación del texto que se controvierte, permite advertir la existencia de una situación excepcional, que requiere de una solución práctica e inmediata.

En efecto, el ejercicio de esta facultad por parte del Congreso, de nombrar Gobernador Interino, supone el nombramiento de una persona que ejercerá el cargo de Gobernador por un tiempo breve, pues dentro de los plazos que el propio ordenamiento prevé, se convocará a elecciones extraordinarias de Gobernador, lo que significa que el nombramiento excepcional se traduce en una medida de carácter provisional o de emergencia, pues el Congreso Local expedirá dentro de un plazo de diez días a partir de que haya nombrado al Gobernador Interino, una convocatoria para la elección extraordinaria del Gobernador.

En consecuencia, el nombramiento de Gobernador Interino en los términos que prevén las normas impugnadas, es un acto de carácter provisional y urgente, lo que explica que se prevea que dicho nombramiento se realizará de acuerdo con la terna propuesta por el grupo legislativo del partido del Gobernante a sustituir, medida que por las circunstancias del caso, justifican esta regulación, dado que se está ante un caso de urgencia que requiere una solución inmediata ante la falta de titular del Poder Ejecutivo Local; por ende, la disposición impugnada no viola la Constitución General de la República, puesto que esa facultad de nombrar con base en la terna referida, debe entenderse como una facultad que constituye un medida urgente y tendiente a preparar las condiciones para la elección definitiva del Gobernador.

De lo expuesto, considero que las normas son constitucionales, porque tienden a salvaguardar la voluntad ciudadana, en tanto la elección definitiva del Gobernador se llevará a cabo en un lapso breve de tiempo, lo que de ningún modo vulnera los principios que se describen en los artículos 40, 41 y 116 constitucionales, pues debe pensarse que la razón que justifica el supuesto que se controvierte, atiende a la solución de una problemática que exige la toma de decisiones urgentes a fin de que la titularidad del Poder Ejecutivo Local, no se encuentre vacante por un tiempo exagerado, máxime que las faltas absolutas obedecen a casos extraordinarios, de ahí la necesidad de prever disposiciones que tengan por objetivo dar una solución inmediata al vacío de poder, lo que no significa afectar la voluntad del pueblo que se ejerce a través del Congreso Local, pues éste no pierde la facultad de nombrar al Gobernador Interino, ni para convocar a la celebración de elecciones extraordinarias, por el contrario, considero que ese tipo de medidas tienden a respetar los principios democráticos que rigen en el Estado Mexicano, sobre todo si se toma en cuenta que la terna la elabora el partido que obtuvo en las urnas la preferencia de los electores.

En estas circunstancias, estimo que los preceptos impugnados, en la porción normativa de que se trata, no son contrarios a la Constitución General de la República, ya que el nombramiento de Gobernador Interino tiene una finalidad práctica, justificada por la premura del lapso establecido para la elección extraordinaria del nuevo Gobernador, procedimiento en el cual se respetará cabalmente, no sólo las facultades del Congreso local, sino también la voluntad popular.

Ministro **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ EN RELACION CON LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2005, PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Los días tres y quince de noviembre de dos mil cinco, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación abordó el estudio de la acción de inconstitucionalidad 28/2005, en la que el partido accionante controvertió la validez de los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Los motivos que me llevan a la formulación del presente voto particular serán expuestos en dos partes: por un lado, me referiré a que, desde mi punto de vista, no resulta inconstitucional lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 y en el artículo 57, ambos de la constitución estatal aludida; y, por otro lado, a que si se estima inconstitucional el artículo 55 referido, entonces sus efectos de invalidez deben extenderse, en vía de consecuencia, a otros dispositivos, tanto de la Constitución de la entidad como de leyes electorales.

1. Sobre la validez de los artículos 55 y 57 de de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

La primera parte del segundo párrafo del artículo 55 y el artículo 57, ambos de la Constitución de Colima, prevén la elaboración de una terna, en el caso del primero de dichos numerales, para aquella situación en que se presente una falta absoluta de gobernador que tenga lugar dentro de los dos primeros años del período constitucional, con el fin de que se elija a uno de los integrantes de dicha terna para que funja como gobernador interino y haga entrega poder al ciudadano que hubiere resultado electo en la elección extraordinaria; en el caso del segundo de los numerales mencionados, el propósito de la elaboración de la terna es que se elija a una de las personas que la integran para que ocupe interinamente la gubernatura en caso de que, por cualquier motivo, la elección de gobernador no estuviere hecha y publicada para el día primero de noviembre en que debe efectuarse la renovación, o el electo no estuviere en posibilidad de tomar posesión de su cargo.

La peculiaridad de las ternas previstas en los numerales citados consiste en que su elaboración corresponde al grupo legislativo del partido político al que pertenezca el gobernador a sustituir, o bien, al del gobernador electo que no haya podido acudir a la toma de posesión, según el caso.

Considero que debe hacerse la distinción entre procedimientos electorales y mecanismos de sustitución de los titulares de los poderes de una entidad federativa. Me parece que las ternas a que se refieren los artículos en estudio, se inscriben en un proceso de sustitución, mas no en una elección, pues ésta reviste ciertas propiedades necesarias, a saber: el voto público, la participación de institutos o consejos estatales encargados de organizar los comicios, la celebración de una jornada electoral y la calificación de los resultados por un órgano jurisdiccional especializado. Estos elementos no forman parte del procedimiento establecido en los artículos cuya constitucionalidad se controvierte, por lo cual no puede entenderse como perteneciente a la materia electoral.

Si tomamos en cuenta que el voto ciudadano no participa en el mecanismo de sustitución previsto en los artículos de la Constitución de Colima que se analizan, entonces podemos afirmar que dicho procedimiento no es de naturaleza electoral, sino que se trata de la sustitución del titular del Ejecutivo local, cuando no pueda cumplir con el periodo para el que fue electo constitucionalmente, ya sea porque en funciones no fue posible que continuara haciéndolo, o bien que habiendo sido electo no haya podido investirse del cargo.

Admitir que lo dispuesto en ambos numerales pertenece a la materia electoral, implicaría ampliar de manera considerable la legitimación para acudir ante esta Suprema Corte por vía de acción de inconstitucionalidad y aumentaría también la procedencia de las mismas. Mi argumento no apunta a restringir los alcances de significación de la materia electoral con el propósito de que no aumente el trabajo del Tribunal Pleno, sino que en virtud de que las acciones de inconstitucionalidad que se refieren a normas electorales tienen una serie de notas distintivas, como la prioridad en su análisis y resolución, me parece que estimar que los artículos 55 y 57 de la Constitución de Colima constituyen materia electoral, puede traer consigo un incentivo para promover acciones de esta índole bajo el argumento de que se tocan cuestiones electorales, lo cual podría provocar un incremento desmedido de acciones de inconstitucionalidad en las que no se discuten temas propiamente electorales.

Veo además el riesgo de que si flexibilizamos el contorno que delimita la materia electoral, tradicionalmente articulada bajo el eje del voto público, esta Suprema Corte podría ir ampliando el concepto a todo lo referente a la sustitución de titulares de poderes públicos, lo cual implicaría que este Alto Tribunal se extralimite en sus funciones.

Por ello, me parece que la resolución de la presente acción de inconstitucionalidad permite reafirmar la definición que del concepto de materia electoral ha venido elaborando esta Suprema Corte por vía negativa a través de una cadena de precedentes que tiene su origen en la acción de inconstitucionalidad 1/1995, en

la que se impugnaron diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, así como a partir de la resolución de las acciones de inconstitucionalidad 1/1995, 10/1998 y 3/2005.

El fundamento jurídico de la distinción entre sustitución de titulares de poderes públicos, por un lado, y elecciones, por otro, viene dado por la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho numeral hace referencia a distintos tipos de gobernador; éstos son: el resultante de una elección popular, el interino, el sustituto, el provisional o el encargado del despacho.

La legitimación del gobernador electo popularmente proviene del sufragio ciudadano manifestado en una jornada electoral, mientras que los tipos restantes a que se refiere la fracción I del artículo 116 de la Constitución de la República están previstos para los casos en que no se puede cumplir el mandato sexenal para el que son electos los gobernadores de los Estados.

En el caso que nos ocupa, insisto, se trata de un problema de sustitución. Para cuestionar ese mecanismo de sustitución, se alega que la potestad a favor de la fracción parlamentaria de un partido para proponer la terna de la cual saldrá el gobernador interino en los supuestos a que se refieren los artículos 55 y 57, respectivamente, implica extender los efectos de una elección anterior —a saber, en la que se eligió al gobernador que no pudo continuar en el desempeño del cargo, o bien, aquella en que obtuvo los votos necesarios aquel que no pudo asumirlo— a un momento posterior, esto es, a la designación de un nuevo gobernador.

Llevando esta cuestión a una reducción al absurdo, podríamos afirmar que el procedimiento previsto para sustituir al Presidente de la República también adolece de una extensión de efectos, pues dicha sustitución la instrumenta un órgano cuyos titulares también derivan su cargo de una elección previa en la que fueron postulados por algún partido político o coalición.

Me parece que la sustitución de gobernador, materia de la presente acción de inconstitucionalidad, se refiere a una situación de emergencia extraordinaria en la que no se pone en marcha el entramado de normas electorales sino que tan sólo se opera la sustitución con el fin de que no quede acéfalo el ejecutivo estatal.

Además, la sustitución será tan sólo por un máximo de dos meses, que es el tiempo que tardará en conocerse a la persona que ocupará el cargo por virtud de una elección extraordinaria. De esta manera se cumple con lo dispuesto tanto en la Constitución de la República como en la del Estado de Colima en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe renovarse vía sufragio popular, pues el cargo de interino es transitorio y una vez que finaliza el plazo de dos meses da lugar a un nuevo órgano, esto es, a un gobernador constitucional.

No encuentro parámetro constitucional con fundamento en el cual se pueda declarar inconstitucional el mecanismo de sustitución del gobernador con base en una terna propuesta por una fracción parlamentaria y votada por el Congreso del Estado. Por el contrario, considero que lo relativo al ejercicio de sustituir a un gobernador es un tema delegado a las Legislaturas de los Estados, según lo dispuesto en el artículo 116 constitucional.

En dicho precepto constitucional no existe alguna limitante en lo que se refiere a los mecanismos de sustitución de gobernadores. Lo que señala es que los poderes de los Estados se organizarán conforme a su Constitución, con la condición de que se sujeten a ciertas limitantes. Así, al no encontrar ninguna directriz o limitante tratándose de la sustitución de gobernadores, entonces debe operar la figura de la delegación a favor de las Legislaturas de los Estados, sin que sea obstáculo para ello que se invoque alguna violación al principio democrático previsto en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en el presente caso no aplican los principios propios de la materia electoral, sino que se trata —según he manifestado— de una mera sustitución transitoria.

En la resolución de algunas acciones de inconstitucionalidad anteriores a la presente, me he pronunciado en el sentido de que en ausencia de disposición constitucional que limite expresamente el margen de regulación que tienen en su favor las legislaturas locales, debe considerarse que éstas quedan facultadas por vía de delegación. Así lo sostuve, junto con los señores Ministros Gudiño Pelayo, Valls Hernández y Azuela Güitrón, al momento de resolver la acción de inconstitucionalidad 9/2005, en la cual formulamos voto concurrente con el propósito de manifestar que el artículo 116 constitucional obliga a las entidades federativas a incorporar los principios de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de sus legislaturas, pero que en modo alguno el precepto constitucional citado exige la adopción reglas específicas en cuanto a los porcentajes de votación requerida y a las fórmulas de asignación de diputados uninominales y plurinominales, pues la inclusión de la expresión "... en los términos que señalen sus leyes" en la disposición constitucional aludida, lleva a la conclusión de que los Estados tienen plena libertad de precisar la forma de combinar los sistemas de elección de mayoría relativa y de representación proporcional, así como el número

de distritos electorales con que contará la entidad federativa, la fórmula electoral a aplicarse para la asignación de diputados de representación proporcional y las circunscripciones plurinominales en que habrá de dividirse su territorio.

Consideraciones similares sostuvo el Tribunal Pleno al resolver por unanimidad de diez votos la acción de inconstitucionalidad 33/2005, en la que se impugnaron disposiciones del Código Electoral del Estado de Morelos.

Asimismo, en la acción de inconstitucionalidad 19/2003, relativa la impugnación de algunas disposiciones del Código Financiero del Estado de Veracruz, esgrimí algunos razonamientos, a los que se adhirió la señora Ministra Luna Ramos, en el sentido de que no debe exigirse a los Estados y Municipios que se sujeten a las mismas reglas en cuanto financiamiento y retorno de la inversión que disciplinan la actuación de la Federación en esos ámbitos, pues no puede ignorarse que la intención del Constituyente permanente plasmada en la reforma de la fracción VIII del artículo 117 constitucional, no fue la de homologar a los Estados y Municipios con la Federación.

2. Extensión de efectos de invalidez

Habiéndose decretado la inconstitucionalidad del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Colima —en la que, como he señalado, no estoy de acuerdo— considero que los efectos de esa invalidez deben extenderse a otros preceptos.

Mi razonamiento puede dividirse en tres partes: a) la construcción de la regla de la extensión de efectos; b) la forma de instrumentación en los fallos de este Alto Tribunal; y c) la aplicación al caso concreto.

a) Construcción de la regla

Además del mecanismo de “invalidación directa” de normas jurídicas, propio de las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, existe otro que podemos denominar “invalidación indirecta” en el que la invalidez de una norma (o de un grupo de normas) se origina a partir de la extensión de los efectos de la invalidez de otra norma. Este segundo mecanismo está previsto en el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece esencialmente que los efectos de una norma inválida deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada.

Como puede verse, la condición necesaria para que puedan extenderse los efectos (de invalidez) de una norma invalidada es la relación de dependencia de validez que se dé entre esta norma y otra (u otras) del sistema. Ahora bien, ¿qué significa dependencia de validez? O, dicho de otro modo, ¿cómo se puede generar, desde el punto de vista sistemático, la invalidez de ciertas normas a partir de la invalidez de otras?

Para contestar estas preguntas debemos —me parece— determinar las relaciones de preferencia entre las normas jurídicas que, luego de la declaratoria de invalidez de una norma, resulten incompatibles. Habría, desde mi punto de vista, los siguientes criterios: a) el criterio jerárquico o vertical; b) el criterio material u horizontal; c) el criterio sistemático en sentido estricto o de la “remisión expresa”, d) el criterio temporal, y e) El criterio de la generalidad.

De acuerdo con el criterio jerárquico o vertical, la validez de una norma de rango inferior depende de la validez de otra norma de rango superior. Por ejemplo, una norma reglamentaria que se derive de una norma con rango de ley que ha sido declarada inválida por un órgano de control constitucional, corre con la misma suerte.

En el criterio material u horizontal, una norma invalidada afecta a otra norma de su misma jerarquía debido a que la segunda regula alguna cuestión prevista en la primera, de tal suerte que la segunda norma ya no tiene razón de ser. Como ejemplo, podemos mencionar la controversia constitucional 35/2000 planteada por el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en contra de los poderes Ejecutivo y Legislativo de esa entidad, resuelta en la sesión pública del Tribunal Pleno celebrada el 22 de junio de 2004¹.

De acuerdo con el criterio sistemático en sentido estricto o de la “remisión expresa”, el texto de la propia norma invalidada es el que remite a otras normas, ya sea del mismo ordenamiento o de otro distinto. Cuando una norma remite expresamente a otra, el aplicador de la misma debe obtener su significado o contenido a

¹ En ese fallo se declaró la invalidez del artículo 47 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes —que fue uno de los expresamente impugnados—, habiendo concluido que la invalidez de dicho artículo debía extenderse a los artículos 28, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 61, párrafo segundo, y quinto transitorio de la misma Ley, en virtud, precisamente, de que la validez de éstos depende de la de aquél. El invalidado artículo 47 se refería a la integración de un padrón de proveedores y todos los demás artículos regulaban diversos aspectos de ese padrón: la obligación de los destinatarios de la norma a inscribirse en él, los requisitos para la inscripción, la resolución sobre la inscripción, el refrendo de la inscripción, la suspensión, el registro, etcétera. El razonamiento que fue utilizado en esa resolución es el siguiente: “Dado que el artículo 47 fue declarado inconstitucional por violar el principio de división de poderes en perjuicio del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el resto de los artículos referidos quedan afectados de esa invalidez, dado que regulan de diversas maneras la forma de operar del mencionado padrón de proveedores” (página 85 de la resolución).

partir de la integración de los diversos enunciados normativos que resulten implicados en la relación sistemática. De este modo, la invalidez de la norma invalidada se expande de manera sistemática por vía de la integración del enunciado normativo.

Según el criterio temporal, una norma declarada inválida en su actual vigencia afecta la validez de otra norma creada con anterioridad, pero con efectos hacia el futuro.

Finalmente, en el criterio de generalidad, una norma general declarada inválida afecta la validez de la norma (o las normas) especiales que de ella se deriven.

b) La forma de instrumentación de la regla en los fallos de este Alto Tribunal.

Partiendo de la clasificación de los mecanismos de invalidación indirecta mencionada anteriormente, cabe hacernos la siguiente pregunta ¿cómo deben instrumentarse tales mecanismos? ¿De manera oficiosa en todos los casos en los que exista alguna invalidez o sólo en aquellos casos en los que esto sea solicitado en la acción de inconstitucionalidad o en la controversia constitucional por alguien legitimado para ello? ¿El estudio puede hacerse a solicitud de un Ministro?

El artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece literalmente que:

“ARTICULO 41. Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

La norma establece con precisión que la condición necesaria para llevar a cabo la extensión de la invalidez es que se haya declarado la invalidez de otra norma. También señala que los efectos deberían extenderse a “todas” las normas cuya validez dependa de la norma invalidada.

Si hacemos una interpretación literal del precepto, la obligación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sería analizar todo el sistema jurídico vigente a fin de, en primer término, detectar las relaciones de dependencia normativa y, posteriormente, declarar la invalidez de las normas dependientes. La norma no prevé algún mecanismo de discriminación para determinar qué normas pueden ser sometidas al análisis de dependencia y cuáles no.

Ello, sin embargo, no debe entenderse en un sentido absoluto que lleve a la expansión de la invalidez de manera caótica y desordenada. No podría darse un regreso al infinito tomando en cuenta que las normas invalidadas de manera indirecta, a su vez, están conectadas con otras que podrían depender de ellas, y estas últimas con otras y así sucesivamente. Cada ejercicio de invalidación indirecta tiene su propia racionalidad dependiendo del tipo de norma de que se trate, de su estructura, de sus condiciones de aplicación, de su carácter, etcétera.

En todo caso, cada ejercicio de invalidación indirecta debe regirse por un criterio de **discrecionalidad** por parte del ministro ponente.

En todo proceso de individualización de normas jurídicas existe un mínimo de discrecionalidad del aplicador y ello no es incompatible con el hecho de que existan reglas que limiten dicho ejercicio.

La calidad de discrecional no significa en modo alguno que los jueces puedan determinar arbitrariamente cuál es el alcance de la norma. No es lo mismo el arbitrio judicial que la arbitrariedad.

La contemporánea doctrina del arbitrio judicial admite —y con razón— que el sistema de arbitrio judicial y el sistema de legalidad forman una unidad imprescindible: tan falso e incompleto es un principio de arbitrio que prescinde de la legalidad como un principio de legalidad que prescinde del arbitrio. La razón de lo anterior es que la legalidad necesita del arbitrio para ser efectiva tanto como el arbitrio necesita de la legalidad para ser lícito.

De este modo, en cada caso concreto, el ministro deberá determinar el alcance de la extensión de la invalidez tomando como punto de partida la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, el ponente deberá anteveer las circunstancias de cada norma, así como sus condiciones de aplicación. Deberá buscar ante todo que las normas indirectamente invalidadas no produzcan una merma en el sistema, esto es, que no alcance a otras normas que rigen cuestiones diversas y ajenas a la norma invalidada de manera directa. Deberá ponderarse en cada caso si una norma que es susceptible de ser invalidada por encontrarse en uno de los supuestos de la dependencia normativa es una norma compleja que regula otros aspectos y decidir si se invalida o no.

c) La aplicación al caso concreto.

En el presente caso considero que deben declararse inválidos, como consecuencia de la invalidez de la última parte del segundo párrafo del artículo 55 de la Constitución del Estado de Colima, el artículo 6o. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Colima, así como los artículos 25 y 30 del Código Electoral de dicha entidad.

Lo anterior, porque la validez de los artículos 6o. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 30 del Código Electoral, ambos ordenamientos aplicables en el Estado de Colima, depende de la última parte del segundo párrafo del artículo 55 de la Constitución Estatal, como se demuestra a continuación.

En lo que se refiere al artículo 6o. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Colima, dicho precepto tiene una relación de dependencia normativa respecto del artículo 55, segundo párrafo, última parte, de la Constitución local. Lo anterior, porque el artículo 6o. de la Ley citada regula el ajuste que debe realizar el Pleno del Tribunal Electoral del Estado en relación con los términos para la interposición y substanciación de los recursos que se interpongan en el caso de una elección extraordinaria de gobernador.

Tales términos, según dispone dice la norma legal, deberán ser ajustados por el Pleno de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, los cuales en ningún caso podrán exceder de un mes, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución local.

Lo dicho pone de relieve que, nuevamente, la figura de la convocatoria es la que da lugar a la relación de dependencia normativa. Si dicha convocatoria está prevista en la parte final del segundo párrafo del artículo 55 de la Constitución del Estado, disposición que fue declarada inválida, las consecuencias normativas que de ella se derivan deben correr la misma suerte. En otras palabras: si la convocatoria devino inválida, los ajustes derivados de la convocatoria en cuanto a la interposición y sustanciación de recursos, pierden sentido dentro del ordenamiento, pues si la convocatoria fue invalidada ya no hay plazos que ajustar.

Asimismo, debe declararse la invalidez del artículo 30 del Código Electoral de la entidad también a partir del criterio jerárquico. Lo anterior, porque dicho precepto establece que el Congreso del Estado puede ajustar o variar los plazos de las diferentes etapas de los procesos electorales extraordinarios, habida cuenta de que antes de la declaración de invalidez del artículo 55, segundo párrafo, última parte, de la Constitución del Estado, estaba previsto un plazo de máximo un mes a partir de la emisión de una convocatoria para la celebración de la jornada electoral. Por ello, si tal plazo ha sido declarado inválido, el ajuste de las etapas del proceso electoral a que se refiere el artículo 30, carece de sentido.

Cuando el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 6/2005, en la que se estudiaron algunos preceptos de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán, vertí algunas consideraciones similares a las aquí expresadas en relación con el concepto de dependencia normativa, a propósito de la fracción IV de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional.

Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ciento y una fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la resolución, del voto de mayoría de los señores Ministros Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Mariano Azuela Güitrón; y de los votos particulares de los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz, en la acción de inconstitucionalidad 28/2005 promovida el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Colima. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el punto Cuarto resolutivo de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el quince de noviembre de dos mil cinco.- México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7905 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6975 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8350 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, EL SECRETARIO DE PLANEACION, LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA, EL SECRETARIO DE TURISMO, DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOEA, Y EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. El Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; y adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional de la ENTIDAD FEDERATIVA, y los titulares de las Secretarías que lo asisten, quienes están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 69 fracción IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 32, 33, 34, 35, 37 y 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
3. El titular del Poder Ejecutivo en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, autoriza a los titulares de las dependencias para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son impulsar el desarrollo económico, con generación de empleos productivos y de calidad, Impulsar el desarrollo sustentable de Nayarit, garantizando la participación de una sociedad civil organizada, promover la competitividad de todas sus regiones y desarrollar una infraestructura productiva, ambiental y social.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida México y Calle Mariano Abasolo, en Tepic, Nayarit.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 61 y 69, fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y los artículos 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$13,500,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan, los cuales se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los Anexos 3 y 4.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Turismo a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Turismo la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnaú Avila.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Nayarit: el Gobernador del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Pablo Montoya de la Rosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Héctor Manuel Ibarra Horta.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JESUS A. AGUILAR PADILLA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, C. JESUS VIZCARRA CALDERON, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LIC. FLORENTINO CASTRO LOPEZ, Y EL COORDINADOR GENERAL DE TURISMO, LIC. RAUL LLERA MARTINEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPYP "B", para que SECTUR reasigne recursos al EJECUTIVO DEL ESTADO con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 65, fracciones XXIII-Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
3. Que asimismo, los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Económico y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Coordinador General de Turismo, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 15, fracciones I, II, VIII y X, 17, 18, 24 y 26, fracción XXIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 7o., fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y 1o. y 7o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y 3o. y 4o. fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y según lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, son: diseñar una estrategia integral de promoción de atractivos turísticos del estado, establecer un plan de infraestructura turística para el estado, impulsar una cultura de calidad total en la prestación de servicios turísticos e impulsar en colaboración con los ayuntamientos y el sector privado el desarrollo de destinos de turismo alternativo.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, sito en Insurgentes y Lázaro Cárdenas, segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, código postal 80129.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los en los artículos 1o., 55, 65 fracciones XXIII Bis y XXIV, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2o., 7o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o. y 15 fracciones I, II, VIII y X fracción X, 18, 24 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o., 2o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 3o. y 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 7o., fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 1o., 3o. y 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la

Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; 3o. y 4o. fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$54'120,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$18'040,000.00 (dieciocho millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$18'040,000.00 (dieciocho millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$18'040,000.00 (dieciocho millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los Anexos 3 y 4.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- V.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Jesús A. Aguilar Padilla.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Jesús Vizcarra Calderón.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Turismo, **Raúl Llera Martínez.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se relacionan, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101147-001-07	\$1,200.00 en la convocante \$1,000.00 en compraNET	30/05/2007	29/05/2007 14:00 Hrs.	29/05/2007 10:00 Hrs.	5/06/2007 14:00 Hrs.	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del canal Lat. 20+530 del km 10+000 al 12+000 de la Sección Cuauhtémoc, del proyecto Vicente Guerrero			\$5'000,000.00	174 días naturales	Inicio: 25/06/2007 Terminación: 15/12/2007	Municipio de Arcelia, Gro.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101147-002-07	\$1,200.00 en la convocante \$1,000.00 en compraNET	31/05/2007	31/05/2007 14:00 Hrs.	31/05/2007 10:00 Hrs.	6/06/2007 11:00 Hrs.	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del canal Lat. 20+530 del km 12+000 al 14+600 de la Sección Cuauhtémoc, del proyecto Vicente Guerrero			\$5'000,000.00	174 días naturales	Inicio: 25/06/2007 Terminación: 15/12/2007	Municipio de Arcelia, Gro.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101147-003-07	\$800.00 en la convocante \$500.00 en compraNET	29/05/2007	29/05/2007 14:00 Hrs.	29/05/2007 10:00 Hrs.	4/06/2007 11:00	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión de la construcción del canal Lat. 20+530 del km 10+000 al 14+600 de la Sección Cuauhtémoc, del proyecto Vicente Guerrero			\$1'500,000.00	196 días naturales	Inicio: 19/06/2007 Terminación: 31/12/2007	Municipio de Arcelia, Gro.

Las empresas podrán presentar propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, de la Dirección Local Guerrero, sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el formato SAT 16 a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los planos sólo estarán disponibles en la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., código postal 39090, teléfono (01747) 47 2 35 11.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas del Distrito de Riego 057.- Amuco-Cutzamala ubicadas en avenida Rey Irepan sin número, colonia Esquipula, Campamento SAGARPA-CNA, Ciudad Altamirano, Guerrero, código postal 40660, teléfono (01767) 67 2 11 89 en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será: en las oficinas del Distrito de Riego 057.- Amuco-Cutzamala, ubicadas en avenida Rey Irepan sin número, colonia Esquipula, Campamento SAGARPA-CNA, Ciudad Altamirano, Guerrero, código postal 40660, teléfono (01 767) 67 2 11 89 en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., teléfono (01747) 47 2 35 11 en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum vitae de la empresa, relación de contratos realizados por el contratista de obras similares a las que se licitan, celebrados con la administración pública y particulares, agregando copia de las carátulas de los contratos y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;

Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.

Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Dirección Local Guerrero, sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., Código postal 39090, teléfono (01747) 47 23511 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de treinta días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 30% para las licitaciones números 16101147-001-07 y 16101147-002-07.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional es de 100%.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 248023)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de rehabilitación civil y mecánica de la cortina, vertedor y obras de toma de la Presa Huaracha, Municipio de Ocotlán, Jal., rehabilitación civil y mecánica de la Presa de Alm. Tres Mezquites (Los Angeles), Municipio de J. Sixto Verduzco y Rehab. Del vertedor y estructura de control de la Presa de Almacenamiento Malpais, Municipio de Queréndaro, ambas del Estado de Mich., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-002-07	\$1,250.00 Costo en compraNET: \$900.00	29/05/2007	23/05/2007 9:00 horas	23/05/2007 16:00 horas	4/06/2007 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Rehabilitación civil y mecánica de la cortina, vertedor y obras de toma de la Presa Huaracha, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco	\$1'204,000.00	120 días naturales	Inicio: 13/06/2007 Terminación 10/10/2007	Municipio de Ocotlán, Jal.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 3er. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-27-09-72 y 38-26-69-43, en los horarios y fechas señaladas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-003-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$900.00	30/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 12:00 horas	5/06/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de os trabajos
0000	Rehabilitación del Vertedor y estructura de control de la Presa de Almacenamiento Malpais, Municipio de Queréndaro, Estado de Michoacán	\$1'740,000.00	117 días naturales	Inicio: 15/06/2007 Terminación 9/10/2007	Municipio de Queréndaro, Mich.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación número 16101037-003-04 será en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Presa Malpais, A.C., sita en calle Benito Juárez número 396 Centro, Queréndaro, Municipio Queréndaro, Mich., código postal 58980, teléfono (01451) 352-67-23, en los horarios y fechas señaladas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-004-07	\$1,350.00 Costo en compraNET: \$950.00	30/05/2007	28/05/2007 11:00 horas	28/05/2007 13:00 horas	5/06/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Rehabilitación civil y mecánica de la Presa de Almacenamiento Los Angeles (Tres Mezquites), Municipio de J. Sixto Verduzco, Mich.	\$1'243,000.00	103 días naturales	Inicio: 15/06/2007 Terminación 25/09/2007	Municipio de J. Sixto Verduzco, Mich.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación número 16101037-004-07 será en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajío Michoacano, A.C., sitas en calle Pátzcuaro esquina Morelia, colonia Servando Chavez, en Pastor Ortiz, Mpio. de J. Sixto Verduzco, Mich., código postal 58540, teléfono (01438) 698-04-32, en los horarios y fechas señaladas.

- Las propuestas de las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación número 16101037-002-07, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-65-43 y 38-25-64-91; para las licitaciones números 16101037-003-07 y 16101037-004-07 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa, Coordinación de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Acueducto número 3626, 1er. piso, colonia Ocolusen, Morelia, Mich., código postal 58279, teléfonos (01443) 315-97-47 y 315-97-48, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 18:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>
- La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Los planos para las licitaciones 16101037-003-07 y 16101037-004-07 estarán disponibles físicamente en las direcciones de consulta y venta, señaladas en el párrafo anterior, por lo que, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a los mismos para obtenerlos.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se efectuarán en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, en los horarios y fechas señaladas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar copias de carátulas de contratos de obras similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega, curriculum de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta, debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-64-91 y 38-25-65-43 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Para todas las licitaciones se indica que no se permitirá la subcontratación.
 - Para todas las licitaciones se indica que no se otorgarán anticipos.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 248104)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de: continuación del encauzamiento y desazolve del Río Mante, en el tramo localizado entre el rastro municipal a la vía del ferrocarril, Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-003-07	\$2,200.00 Costo en compraNET \$2,000.00	30/05/2007	29/05/2007 17:00 horas	29/05/2007 16:00 horas	5 de junio de 2007 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Continuación del encauzamiento y desazolve del Río Mante, en el tramo localizado entre el Rastro Municipal a la vía del ferrocarril, Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas	\$500,000.00	124 días naturales	Inicio: 9/07/2007 terminación: 9/11/2007	Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfonos 01-834-312-09-90 y 01-834-312-78-62, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el entero en el formato 16 del SAT, con la clave 600017, a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Las Animas, sitas en calle Manuel González número 205 Norte, Zona Centro, código postal 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas, teléfono 01-831-23-4-00-40, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Las Animas, sitas en calle Manuel González número 205 Norte, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares a los convocados, y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-09-90, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que en ningún caso se permitirá la subcontratación.

Se indica que como anticipo para el inicio de las obras se otorgará un 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 248047)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obras y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101037-005-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/06/2007	25/06/2007 9:00 horas	25/06/2007 16:00 horas	3/07/2007 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos
0000	Modernización con tubería del Canal Principal San Cristóbal, del km 17+600 al 27+630, del Módulo Acámbaro, del Distrito de Riego No. 011, Alto Río Lerma, Gto.		\$10'000,000.00	130 días naturales	Inicio: 24/07/2007 Término: 30/11/2007		Municipio de Acámbaro, Gto.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101037-006-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/06/2007	25/06/2007 9:00 horas	25/06/2007 16:00 horas	3/07/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos
0000	Modernización con tubería de la zona de riego San Juan Viejo, del Módulo Acámbaro, del Distrito de Riego No. 011, Alto Río Lerma, Gto.		\$6'500,000.00	130 días naturales	Inicio: 24/07/2007 Término: 30/11/2007		Municipio de Acámbaro, Gto.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-007-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/06/2007	25/06/2007 9:00 horas	25/06/2007 16:00 horas	3/07/2007 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Suministro e instalación de medidores volumétricos electromagnéticos con telemetría en pozos, cárcamos de bombeo y tuberías de conducción, del Módulo Acámbaro, del Distrito de Riego No. 011, Alto Río Lerma, Gto.		\$3'000,000.00	130 días naturales	Inicio: 24/07/2007 Término: 30/11/2007	Municipio de Acámbaro, Gto.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-008-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/05/2007	23/05/2007 9:00 horas	23/05/2007 16:00 horas	31/05/2007 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Supervisión y control de calidad de la modernización del Canal Principal San Cristóbal, del km 17+600 al 27+630, zona de riego San Juan Viejo y suministro e instalación de medidores, del Módulo Acámbaro, Distrito de Riego No. 01, Alto Río Lerma, Gto.		\$500,000.00	187 días naturales	Inicio: 12/06/2007 Término: 15/12/2007	Municipio de Acámbaro, Gto.

- Las propuestas de las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., teléfonos (01-461) 612-23-22 y 616-09-49, extensión 134, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Los planos para todas las licitaciones estarán disponibles físicamente en la dirección de consulta y venta, señalada en el párrafo anterior, por lo que, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a las mismas para obtenerlos.

- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., teléfonos (01-461) 612-23-22 y 616-09-49, extensión 134, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., teléfonos (01-461) 612-23-22 y 616-09-49, extensión 134, en el horario y fecha señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del organismo de Cuenca Lerma-Chapala-Pacífico, ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Sector Hidalgo, código postal 44100, Guadalajara, Jal., en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado y supervisado obras de sistemas de riego de alta y baja presión por medio de tubería y de instalación de medidores de gasto y volumen a tiempo real, curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, relación de contratos realizados y supervisados por el contratista de obras similares a las que se licitan, celebrados con la administración pública y particulares, agregando copia de las carátulas de los contratos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica. Que el personal técnico encargado de dirigir los trabajos cuente como mínimo con cinco años de experiencia en obras similares a los trabajos que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-64-91 y 38-25-65-43 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
 - Se indica que no se permitirá la subcontratación.
 - Se indica que no se otorgará anticipo.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 248083)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 3

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		Clave FSC (CCAOP)
16101092-010-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	29/05/2007	28/05/2007 17:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 11:00 horas		1040204
Descripción general de los trabajos				Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de obra electromecánica y obra civil de la presa de almacenamiento “Marte R. Gómez, Municipio de Camargo, Estado de Tamaulipas				\$700,000.00	166	Inicio: 18/06/2007 Término: 30/11/2007	Camargo, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		Clave FSC (CCAOP)
16101092-011-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	29/05/2007	28/05/2007 16:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 13:00 horas		1040204
Descripción general de los trabajos				Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la presa de almacenamiento “La Fragua”, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila				\$400,000.00	166	Inicio: 18/06/2007 Término: 30/11/2007	Jiménez, Coah.

Los licitantes, a su elección, podrán enviar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en: para la licitación número 16101092-010-07 en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del

Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y para la licitación número 16101092-011-07 en la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Coahuila, sita en carretera 57 Central kilómetro 7.5, colonia El Sauz, código postal 25299, Saltillo, Coah., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: para la licitación número 16101092-010-07 en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados. Para la licitación número 16101092-011-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, sitas en calle Capitán Leal número 535, colonia Benito Juárez, código postal 26215, Ciudad Acuña, Coah., en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será: para la licitación número 16101092-010-07 en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados. Para la licitación número 16101092-011-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zona Norte, sitas en calle Capitán Leal número 535, colonia Benito Juárez, código postal 26215, Ciudad Acuña, Coah., en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos que hayan o estén ejecutando similares a los que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 30%.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional será de 60%.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 248108)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de: deshierbe, corte y desbrenje, rastreo de caminos y bermas y mantenimiento de mecanismos elevadores en el canal y obras de cabeza del Distrito de Riego 086; limpia y deshierbe de la cortina y canales de la presa Paso de Piedras, revestimiento en tramos del camino del canal principal y el rastreo en los caminos de operación del Distrito de Riego 092 Unidad Chicayán; deshierbe y limpia "a mano" de la cortina de la presa de almacenamiento "Est. Ramiro Caballero Dorantes", canal alimentador, y limpieza y lubricación de las cadenas de izaje y mecanismos de la presa derivadora "Saca de Agua", en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas"; conservación de compuertas radiales, mecanismos y obras de cabeza; deshierbe, corte y desbrenje en canales y presas y mejoramiento de la cerca en el edificio del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, estados de Tamaulipas y Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-005-07	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	30-Mayo-2007	29-Mayo-2007 13:00 horas	29-Mayo-2007 10:00 horas	5-Junio-2007 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Deshierbe, corte y desbrenje, rastreo de caminos y bermas y mantenimiento de mecanismos elevadores en el canal principal margen izquierda y obras de cabeza del Distrito de Riego 086 Río Soto la Marina, Edo. de Tamaulipas	\$500,000.00	92 días naturales	Inicio: 1-08-07 terminación: 31-10-07	Municipios de Jiménez, Abasolo y Soto la Marina, Edo. de Tamaulipas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-006-07	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31-Mayo-2007	30-Mayo-2007 12:00 horas	30-Mayo-2007 9:00 horas	6-Junio-2007 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Deshierbe y limpia "a mano" de la cortina de la presa de almacenamiento "Est. Ramiro Caballero Dorantes", canal alimentador, y limpieza y lubricación de las cadenas de izaje y mecanismos de la presa derivadora "Saca de Agua", en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas	\$500,000.00	59 días naturales	Inicio: 1-08-07 terminación: 28-09-07	Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-007-07	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31-Mayo-2007	23-Mayo-2007 13:00 horas	23-Mayo-2007 10:00 horas	6-Junio-2007 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Limpia y deshierbe de la cortina y canales principales margen izquierda y margen derecha de la presa Paso de Piedras, revestimiento en tramos dispersos del camino del canal principal margen izquierda y el rastreo en los caminos de operación de los canales principales margen izquierda y margen derecha del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, Edo. de Veracruz	\$500,000.00	92 días naturales	Inicio: 1-08-07 terminación: 31-10-07	Municipios de Pánuco y Ozuluama, Estado de Veracruz

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-008-07	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	1-Junio-2007	30-Mayo-2007 16:00 horas	30-Mayo-2007 14:00 horas	7-Junio-2007 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación de compuertas radiales, mecanismos y obras de cabeza; deshierbe, corte y desbrenje en canales y presas y mejoramiento de la cerca en el edificio del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.	\$500,000.00	92 días naturales	Inicio: 1-08-07 terminación: 31-10-07	Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfonos 01-834-312-09-90 y 01-834-312-78-62, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el entero en el formato 16 del SAT a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para la licitación número 16101149-005-07 en las oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto la Marina, sitas en calle Morelos sin número entre Francisco I. Madero y Manuel A. Ravize, Abasolo, Tamps., teléfono 01-01-835-33-5-04-22; para la licitación número 16101149-006-07, en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Las Animas, sitas en calle Manuel González número 205 Norte, zona centro, código postal

89800, Ciudad Mante, Tamps., teléfonos 01-831-23-4-00-40 y 01-831-23-2-91-37, para la licitación número 16101149-007-07, en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco Tempoal, kilómetro 2.8, colonia Rafael Hernández Ochoa, código postal 93995, Pánuco, Ver., teléfono 01-846-26-6-03-32; y para la licitación número 16101149-008-07, en las oficinas del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, sitas en calle Abasolo número 602 Sur, zona centro, Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, teléfonos 01-832-23-5-06-95 y 01-832-23-5-02-20.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de los Distritos de Riego antes indicados para cada licitación, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: deshierbe, corte y desbreñe, rastreo de caminos, mantenimiento de compuertas, mecanismos elevadores y obras de cabeza, y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexos siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-09-90, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que en ningún caso se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un 30% del monto total del contrato como anticipo para el inicio de las obras, para cada una de las licitaciones.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 248045)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de un servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101092-012-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/05/2007	24/05/2007 16:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 11:00 horas	2030000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Levantamiento topobatimétrico de la presa Marte R. Gómez, Tamaulipas	\$600,000.00	173	Inicio: 11/06/2007 Término: 30/11/2007	Camargo, Tamps.

Los licitantes, a su elección, podrán enviar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será: en las oficinas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., sita en avenida Venustiano Carranza número 106, zona Centro, código postal 88400, Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., sitas en avenida Venustiano Carranza número 106, zona Centro, código postal 88400, Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: servicios que hayan o estén ejecutando similares a los que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional será de 100%.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 248110)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de limpieza, 2a. materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales y artículos de construcción, material eléctrico, estructuras y manufacturas, refacciones y accesorios, llantas, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, adquisición de vehículos y mantenimiento de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación 00009061-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	28/05/07 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Materiales y útiles de oficina	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026-89	Papel bond tamaño carta para fotocopidora	1	Millar
2	C660800044-05	Agenda memorandum media carta	1	Pza.
3	C210100322-05	Archivador herraje niquelado de 3"	1	Pza.
4	C210000422-04	Caja de plástico para archivo muerto	1	Pza.
5	C21000024-174	Bolígrafo barril transparente	1	Pza.

Licitación 00009061-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	28/05/07 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/07 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Material de limpieza	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000043-13	Desodorante de pastilla aromatizante para W.C.	1	Pza.
2	C420400178-05	Pañuelos faciales desechables 180 hojas	1	Caja
3	C420000032-04	Cubeta galvanizada de 20 litros	1	Pza.
4	C420000048-16	Detergente para ropa con blanqueador	1	Kg.
5				

2a. licitación 00009061-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	28/05/07 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/07 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Cantidad	Unidad de medida
1	C691000096-013	Cabezal para impresora de inyección HP 2500	1	Pza.
2	C870000006-116	Cinta p/impresora Data Products L450 de matriz de punto	1	Pza.
3	C870000222-180	Cartucho p/impresora Okidata modelo C7500 CU	1	Pza.
4	C360000048-135	Tóner para impresora HP LaserJet color 4650	1	Pza.
5	C870000038-001	Disquete de 3.5" H.D. cubierta de teflón	1	Caja

Licitación 00009061-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de acleraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	28/05/07 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Materiales y artículos de construcción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810004-02	Cemento gris portland tipo 1	1	Tonelada
2	C511000004-001	Arena cernida	1	m ³
3	C511000054-005	Grava triturada ¾"	1	m ³
4	C841000070000-008	Pintura para tráfico color amarillo	1	Litro
5	C39000053000-002	Microesfera de vidrio tipo S-3	1	Kilogramo

Licitación 00009061-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de acleraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	29/05/07 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/07 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Material de construcción (material de construcción y eléctrico)	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000092-050	Foco ahorrador espiral de 25 watts	1	Pza.
2	C030000130-006	Cable awgtaw calibre 10 1/100 mts	1	Rollo
3	C030000068-056	Contacto doble polarizado con tapa	1	Juego
4	C030000184-14	Balastras de 2/75 para lámparas con vapor	1	Pza.
5	C030000162-70	Lámpara de tubo de 75 watts	1	Pza.

Licitación 00009061-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de acleraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	29/05/07 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/07 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Estructuras y manufacturas	Cantidad	Unidad de medida
1	C780400004-12	Poste ángulo de 2"/2" x ¼"	1	Pza.
2	C390000369-01	Alcantarilla metálica corrugada y galvanizada de 91 cm	1	Pza.

3	C030000810-09	Señal informativa de destino	1	Pza.
4	C390000067-05	Scotch-line grado ingeniería 0.91 x 45-72 m	1	Rollo
5	C780400004-13	Poste IPR para defenza metálica		Pza.

Licitación 00009061-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	25/05/07	29/05/07 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/07 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Refacciones y accesorios	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000040-0018	Bujías	1	Pza.
2	C030000048-004	Cable para bujías	1	Juego
3	C090000010-001	Balatas delanteras	1	Juego
4	C090000238-003	Filtro de aceite	1	Pza.
5	C090000422-001	Pluma limpiaparabrisas	1	Juego

Licitación 00009061-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	26/05/07	29/05/07 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Llantas	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024-028	Llanta P205/60 HR 13, 4 capas	1	Pza.
2	C660605018-022	Llanta P785/70 R 13, 4 capas	1	Pza.
3	C660605018-100	Llanta 195/60 HR 14, 4 capas	1	Pza.
4	C660605000-026	Corbata 1300-24	1	Pza.
5	C66060500-014	Cámara 650-16	1	Pza.

Licitación 00009061-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	26/05/07	30/05/07 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/07 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de vehículos	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052-002	Camioneta pick up austera, 5 velocidades, 6 cilindros, dirección hidráulica	1	Unidad

Licitación 00009061-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	26/05/07	30/05/07 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/07 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Cantidad	Unidad de medida
1	C84020002-002	Alcohol de 96 ^o	1	Litro
2	C841600322-001	Aspirina efervescente 1/40 Pzas.	1	Caja
3	C840800062-046	DT del ácido úrico con 25 laminillas	1	Caja
4	C841600730-001	Desenfriol de 24 Pzas.	1	Caja
5	C840000140-002	Termómetro oral	1	Pza.

Licitación 00009061-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	26/05/07	30/05/07 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Mantenimiento de vehículos	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Mantenimiento preventivo (gas LP y gasolina)	1	Servicio
2	C090000000	Mantenimiento correctivo (gas LP y gasolina)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfonos 01-246-46 2-15-06 y 46-212-67, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: mediante ficha de depósito que será entregada en el Departamento de Recursos Financieros del Centro SCT Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se indica en la convocatoria y bases de licitación, en el Departamento de Recursos Financieros del Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La apertura de las proposiciones técnica y económica se efectuará en el aula de capacitación del Centro SCT Tlaxcala, en la fecha, lugar y hora que se indica en las bases de licitación en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Tlaxcala, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

ARQ. JUAN DE LA CRUZ ALBERTO
CANO CORTEZANO

LIC. FELIPE SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 247870)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y servicio de capacitación a servidores públicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009049-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en la dependencia: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	24/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción	4	Tramos de caminos
2	C810400008	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción	7	Tramos de caminos

Licitación pública nacional: 00009049-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en la dependencia: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	24/05/2007	28/05/2007 12:00 horas	4/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de capacitación a servidores públicos	5	Curso
2	C810000000	Servicio de capacitación a servidores públicos	1	Curso
3	C810000000	Servicio de capacitación a servidores públicos	1	Curso
4	C810000000	Servicio de capacitación a servidores públicos	2	Curso
5	C810000000	Servicio de capacitación a servidores públicos	1	Curso

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, ubicada en carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700 sin número, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa,

Veracruz, teléfono (01-228) 812-5259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que esta dependencia entregará para formular pago en la institución bancaria Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los actos de licitación se llevarán conforme al cuadro anterior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según calendario de bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según calendario.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 248157)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica, en el Estado de Colima, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009018-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/05/2007	23/05/2007 10:00 horas	23/05/2007 9:00 horas	29/05/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica en 21.90 km, mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado en la carretera: Playa Azul-Manzanillo, tramo: Lím. Edos. Mich./Col.-Tecomán del km 229+600 al 251+500, en el Estado de Colima	15/06/2007	139 días	\$3'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT Colima, sita en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el auditorio del Centro SCT Colima, ubicada en el libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el auditorio del Centro SCT Colima, ubicada en el libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en el libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15%, de la asignación presupuestaria aprobada.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COLIMA, COL., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 247869)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a su Reglamento, y a las reformas y adiciones de los mismos, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria en Minatitlán, Ver., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009012-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29/05/2007	23/05/2007 11:00 horas	22/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 11:00 horas

Clave FSC CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria	18/06/2007	120 días naturales	\$750,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29/05/2007	23/05/2007 13:00 horas	22/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 13:00 horas

Clave FSC CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	18/06/2007	120 días naturales	\$250,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o. del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalados, en las oficinas de la Capitanía de Puerto en Minatitlán, sita en Muelle Fiscal edificio Francisco I. Madero sin número, código postal 96700, Minatitlán, Ver., teléfono 01-(922)-2-23-70-36. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será el español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las proposiciones presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 248151)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de conservación periódica, en la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009054-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/05/2007	24/05/2007 14:00 horas	23/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta, del km 38+000 al 67+000, del tramo Cuerámara-Lím. Edos. Gto./Jal., de la carretera Irapuato-Tepatitlán, con una longitud de 29.0 km, en el Estado de Guanajuato	1/07/2007	150 días	\$7'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., teléfono 01 473 7331300, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia de Conservación de Carreteras en Irapuato, sita en el kilómetro 107+750 D/I del tramo Salamanca-Irapuato, de la carretera Querétaro-León, código postal 36501, Irapuato, Gto., teléfono 014626225447.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala Walter C. Buchanan del Centro SCT, Guanajuato, sita en el kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15%, del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que

acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 247868)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009052-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	29-05-2007	29-05-2007 18:00 horas	28-05-2007 9:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación de la carretera: Bacoachi - La Valdeza-La Pera, tramo: del km 20+000 al 30+000, Estado de Sonora		18/06/2007	197 días naturales	\$18'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009052-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	29-05-2007	29-05-2007 18:00 horas	28-05-2007 9:00 horas	4/06/2007 11:30 horas	4/06/2007 11:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación de la carretera: Saric-Sasabe, tramo: del km 8+000 al 12+000, Estado de Sonora.	18/06/2007	197 días naturales	\$9'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009052-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	29-05-2007	29-05-2007 18:00 horas	28-05-2007 9:00 horas	4/06/2007 13:00 horas	4/06/2007 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Pavimentación de la carretera: Pueblo de Alamos-Nacori Grande, tramo: del km 10+000 al 20+000, Estado de Sonora	18/06/2007	197 días naturales	\$12'000,000.00	

Licitación pública nacional número 00009052-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	29-05-2007	29-05-2007 18:00 horas	28-05-2007 9:00 horas	4/06/2007 17:30 horas	4/06/2007 17:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Pavimentación de la carretera: Ures-Rayón, tramo: del km 10+000 al 18+000, Estado de Sonora	18/06/2007	197 días naturales	\$12'000,000.00	

Licitación pública nacional número 00009052-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	30-05-2007	30-05-2007 18:00 horas	29-05-2007 9:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Segunda etapa de la construcción de los Puentes Taraices I, II, III Y IV, tramo: del km 28+000 al 34+000 de la carretera: Sahuaripa-Tepache, estado de Sonora	18/06/2007	197 días naturales	\$18'000,000.00	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Sonora", ubicado en Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 259-30-46 y 47, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en efectivo o mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación en la institución señalada en dicho recibo.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, sita en Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos para estas licitaciones, se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, de la siguiente manera:

Para las licitaciones números 00009052-021-07, 00009052-23-07 y 00009052-024-07, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras ubicadas en Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 259-30-51 y 52.

Para la licitación número 00009052-022-07, en las oficinas de la Presidencia Municipal del poblado de Saric, Municipio del M.N., Estado de Sonora, domicilio conocido.

Para la licitación número 00009052-025-07, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Sahuaripa, Municipio del M.N., Estado de Sonora, domicilio conocido.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.

Se otorgará un anticipo de 10% para cada una de las licitaciones de esta convocatoria.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante currículum de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programa.

Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de recién creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA
ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL
RUBRICA.

(R.- 248160)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación multianual de obra pública en el Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009062-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	31/05/07	29/05/07 9:00 horas	30/05/07 10:00 horas	6/06/07 10:00 horas	6/06/07 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del "Puente Yucalpetén", consistentes en trabajos de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, subestructuras, superestructuras, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, ubicado en el km 4+020 de la carretera Mérida-Progreso, Ramal a Yucalpetén, en el Estado de Yucatán	2/07/2007	450 días naturales	\$60'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán ubicado en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET. El licitante deberá elegir sólo uno de los medios anteriormente citados para el envío de su proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán ubicado en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva partiendo de la Residencia General de Carreteras del Centro SCT Yucatán ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 248166)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de un lote de papelería, arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo, servicio de cursos de capacitación al personal, adquisición de un lote de consumibles de cómputo, adquisición de un lote de prendas de protección, adquisición de un lote de material de limpieza y adquisición de un lote de mobiliario de oficina y equipo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-054-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 8:30 horas	31/05/2007 8:30 horas	31/05/2007 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Caja de archivo	411	Pieza
2	C210000000	Caja de archivo	602	Pieza
3	C660400026	Papel bond	272	Paquete
4	C360000042	Rollo película o fotografía	365	Pieza
5	C360000082	Papel fotográfico	6	Paquete

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 8:30 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 8:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 8:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: almacén General del Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: junio-diciembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-055-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 9:30 horas	31/05/2007 9:30 horas	31/05/2007 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 9:30 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 9:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106, sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 9:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106, sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: San Francisco-Santa Teresa, ramal a Palo Blanco, Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., El Gallo-San Vicente, Municipio de Vanegas, S.L.P. Y Presa Verde-Gallos Blancos, Municipio de Cedral, S.L.P., los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: junio-septiembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-056-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de capacitación	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: junio-diciembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-057-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 10:30 horas	31/05/2007 10:30 horas	31/05/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho	13	Pieza
2	C870000000	Cartucho	46	Pieza
3	C870000000	Cartucho	22	Pieza
4	C870000050	Disco compacto	1,224	Pieza
5	C870000000	Toner	6	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:30 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: junio-diciembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-058-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 11:30 horas	31/05/2007 11:30 horas	31/05/2007 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Cono	286	Pieza
2	C420000000	Cono	177	Pieza
3	C420000000	Mangas	136	Pieza
4	C420000022	Chaleco de seguridad	248	Pieza
5	C420000000	Banderola	218	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 11:30 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 11:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 11:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: junio-diciembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-059-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 12:30 horas	31/05/2007 12:30 horas	31/05/2007 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	253	Caja
2	C660200040	Toallas sanitarias de papel	297	Caja
3	C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)	106	Caja
4	C840800000	Insecticida	207	Bote
5	C840400000	Aromatizante	229	Bote

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:30 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 12:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 12:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106, sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: junio-diciembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-060-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 13:30 horas	31/05/2007 13:30 horas	31/05/2007 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400002	Acondicionador aire	1	Equipo
2	I150400000	Estación de base transreceptor	1	Equipo
3	I150400000	Televisor	1	Pieza
4	I150400000	Reproductor de video y DVD	1	Pieza
5	I450400258	módulo desarmable	1	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 13:30 horas, en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 13:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 13:30 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: junio-diciembre.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-061-07	\$871.00 Costo en compraNET: \$871.00	24/05/2007	25/05/2007 14:00 horas	31/05/2007 14:00 horas	31/05/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 824 70 26, extensión 175, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de banco de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 14:00 horas en el salón de actos, ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en el salón de actos, avenida Industrias esquina Eje 106, sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Poyquid-Naranjo Comunidad, Naranjo Comunidad-Coyobtub, Coyobtub-Coatzajin, Coatzajin-Carrizal, Santa Lucía-Coyobtub Y Nuevo Tayabtzén-Carrizal, Municipio de Tampamolón, S.L.P., los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: junio-septiembre.
- El pago se realizará: la Secretaría deberá pagar el precio estipulado en el contrato, después de la presentación de la factura al Departamento de Recursos Financieros para la elaboración de la cuenta por liquidar y envío a la Tesorería de la Federación, misma que pagará al proveedor abonando a su cuenta de cheques en los próximos 5 (cinco) días hábiles de su presentación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las horas establecidas para la convocatoria y bases de licitación están consideradas de conformidad con la Ley de Sistemas de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación 1 de marzo de 2002, en el artículo único se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. ENRIQUE CARRILLO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 248158)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública en el Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009062-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	31/05/07	29/05/07 9:00 horas	30/05/07 13:00 horas	6/06/07 13:00 horas	6/06/07 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la carretera "Mérida-Tetiz", consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, de 4.0 kms del cuerpo "A", tramo del km 1+000 al 5+000, ubicado en E.C. del Periférico de Mérida, del Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán	2/07/2007	152 días naturales	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional 00009062-029-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	1/06/07	29/05/07 9:00 horas	31/05/07 10:00 horas	7/06/07 10:00 horas	7/06/07 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la carretera "Mérida-Tetiz", consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, de 4.0 kms del cuerpo "B", tramo del km 1+000 al 5+000, ubicado en E.C. del Periférico de Mérida, del Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán	2/07/2007	152 días naturales	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional 00009062-030-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	1/06/07	29/05/07 9:00 horas	31/05/07 13:00 horas	7/06/07 13:00 horas	7/06/07 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del 3 P.I.V. "TETIZ", consistentes en trabajos de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, sub-estructuras, súper-estructuras, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, ubicado en el km 0+000, del E.C. Mérida-Tetiz, en el Estado de Yucatán	2/07/2007	152 días naturales	\$20'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET. El licitante deberá elegir sólo uno de los medios anteriormente citados para el envío de su proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148 colonia Petcanché kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva partiendo de la Residencia General de Carreteras del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 248162)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública en el Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009062-031-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/05/07	29/05/07 9:00 horas	30/05/07 10:00 horas	5/06/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de la superficie de rodamiento del camino, "Maxcanú-Muná" tramo del km 0+000 al 12+000, Municipio de Maxcanú, en el Estado de Yucatán	2/07/2007	137 días	\$5'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva partiendo de la Residencia General de Carreteras del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 248163)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 018

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número 00027002-018-07, para la adquisición bajo pedido abierto de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-018-07	\$996.00	31 de mayo de 2007	29 de mayo de 2007 10:00 horas	6 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C870000000	Toner Samsung ML2150D8	20	50	Pieza
2	C870000000	Cartucho Epson 900 color T5011	8	20	Pieza
3	C870000000	Cartucho Epson 900 negro T3011	8	20	Pieza
4	C870000000	Etiquetas para impresora láser	17	42	Paquete
5	C870000000	Fotoconductor P/Imp. Xerox 4512	3	8	Pieza

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala número 2 del 4o. piso, ala Norte, del edificio sede de la SFP, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación A. Obregón, D.F. El pago se realizará en moneda nacional por entrega realizada conforme a las cantidades solicitadas o en su caso por partida completa entregada; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP o el INDAABIN a la TESOFE, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del SIAFF que opera la TESOFE. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director de Planeación y Atención a Clientes de la SFP o del Director de Administración del INDAABIN, según corresponda, relativa a la entrega y aceptación de los bienes objeto de la licitación. Para la SFP, la factura deberá presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede. Para el INDAABIN, la factura deberá presentarse invariablemente en la Dirección de Finanzas del INDAABIN, ubicada en su edificio sede en la avenida Revolución número 642, 3er. piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, D.F. Para la SFP y el INDAABIN, el pago se realizará a los diez días hábiles, siguientes de recibida la factura en las mencionadas direcciones, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Tiempo de entrega: partidas bajo pedido abierto: al día hábil, siguiente de formalizado el pedido correspondiente y hasta el día 23 de noviembre de 2007; tomando en cuenta que las entregas serán dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la solicitud que por escrito le presenten la SFP o el INDAABIN al licitante ganador; mientras que las partidas con adquisición única, se recibirán en una sola exhibición, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la formalización del pedido. Lugar de entrega: en el almacén de la SFP o del INDAABIN, según corresponda, ubicados en sus respectivos edificios sedes. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 17 al 30 de mayo de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede Mzz, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET, en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito, a favor de la TESOFE y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta licitación se realiza con reducción de plazos autorizada por el Director General de Administración, con fecha 14 de mayo de 2007. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 248134)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo previsto en el Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 26, fracción I; artículo 27; capítulo segundo, artículos 28, fracción I, 29, 30, 31, 32, segundo párrafo, 33, 34 y título cuarto, capítulo único, artículos 48, fracción segunda, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; título tercero, capítulo primero, artículo 26 y título cuarto, capítulo único y demás normatividad aplicable en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la compra de "impresión de instrumentos de evaluación en forma digital e impresión láser", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica
00011001-016-07	\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00	Mayo 25 de 2007	Mayo 24 de 2007 10:00 Hrs.	Mayo 31 de 2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01		"Impresión de instrumentos de evaluación en forma digital e impresión láser"	1'582,500	Cuadernillo

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Arcos de Belén 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago podrá realizarse:
En el domicilio de la convocante, mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
Previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación, a través del formato 16 del SAT; mediante cheque certificado o en efectivo.
En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo bajo el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Arcos de Belén 79, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuará el día y hora señalado, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Arcos de Belén 79, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega será: según bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. FRANCISCO HERNANDEZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 248138)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
0670002/002/2007	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	25/05/2007	25/05/2007 14:00 Hrs.	25/05/2007 11:00 Hrs.	31/05/2007 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha aproximada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación y rehabilitación del edificio Edison, ubicado en la calle de Edison No. 15, Col. Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal	18/06/2007	112 días naturales	\$3' 000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 13 colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51407035, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, el pago por compraNET recibido después del horario de venta, no será considerado válido para su participación. La forma de pago en efectivo y/o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en la Tesorería de la institución, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 2, de 9:00 a 13:00 horas.
 - En compraNET, pago en efectivo para abono en las cuentas bancarias designadas, mediante el recibo que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones a las bases y la visita a las instalaciones, se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria.
- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en Plaza de la Reforma número 1, piso 13, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del área de la Gerencia de Servicios Generales, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 18, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios Generales, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 18, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - Ubicación de la obra: calle Edison número 15, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - Los plazos para los eventos de esta licitación fueron autorizados por el titular del área responsable.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No podrá subcontratar partes o la totalidad de la obra.
 - Anticipo: no se otorgará anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acreditar la experiencia y/o capacidad técnica de la empresa en trabajos similares al que se licita, presentando copia de contratos privados o públicos y sus correspondientes finiquitos donde aparezca el objeto del contrato y cualquier otra documentación acredite lo solicitado, estos documentos pueden ser facturas con sello y firma del cliente, licencia de construcción, aviso de terminación de obra o liberación de fianzas de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar el capital contable mínimo requerido, mediante la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2006 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, como mínimo al 31 de marzo de 2007 suscritos por un contador público titulado externo, incluyendo copia de la cédula profesional por ambos lados.
 - A) Que ha presentado en tiempo y en forma las declaraciones del ejercicio por impuesto federal, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2005, 2006 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro corresponde al periodo de inscripción.
 - B) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido durante el 2005 y 2006 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción 3 del Código Fiscal de la Federación.
 - C) Acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
 - D) Carta en papel membretado de la empresa, solicitando la inscripción a la licitación, en original y dos copias simples, firmada por la persona que tenga poder para ello, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, 2 copias de la cédula de identificación fiscal de la empresa, así como copia simple de los documentos notariales que acrediten tales facultades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones quincenales o mensuales, según sea el caso por trabajos ejecutados y serán pagadas por parte de Lotería Nacional para la Asistencia Pública en 30 días naturales, los que inician con la recepción de la estimación de obra y documentación que acredita la procedencia de su pago que presenta el contratista a la residencia de obra, dentro de los 30 días naturales, establecidos para el pago a contratista, están considerados los quince días naturales como máximo, correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
DAVID PALAFOX CELAYA
RUBRICA.

(R.- 248142)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164.001-001-07 (LPI-001-07)

La oficina de compras de la Subgerencia de Ciclos Combinados y Turbinas de Gas con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, (por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados), de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164001-001-07 (LPI-001-07)	Impresas y en compraNET: \$1,716.72	1 de junio de 2007	1 de junio de 2007 10:00 horas 12:00 horas	7 de junio de 2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Reparación de actuadores	6	Pza.
2		Reparación de bomba de combustible	1	Pza.
3		Reparación válvula moduladora	1	Pza.
4		Reparación de bomba hidráulica	1	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en Oficina de Compras de la Subgerencia de Ciclos Combinados y Turbinas de Gas en avenida San Rafael número 211-C, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla de Baz, Estado Méx., de lunes a viernes, teléfono 5310-1530, de 9:00 a 15:00 horas, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja del Departamento de Plantas Móviles en avenida San Rafael número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla de Baz, Estado de Méx.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en Oficina de Compras de la Subgerencia de Ciclos Combinados y Turbinas de Gas en avenida San Rafael número 211-C, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla de Baz, Estado Méx.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.2 Cubrir el importe de las bases.
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases.
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español.

- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- 1.7 Lugar de entrega en el Departamento de Plantas Móviles.
- 1.8 Plazo de entrega: 150 días naturales.
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten.
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables.
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo.
- 1.12 El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto.
- 1.13 Las demás contenidas en las bases de licitación.
- 2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorgará anticipo.
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
LIC. ISMAEL L. ACEVEDO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 248118)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

CONVOCATORIA 002

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164084-005-07	\$2,073.33 Costo en compraNET: \$1,788.25	29/05/2007	25/05/2007 14:00 horas	25/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCA0P)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desmantelamiento, traslado, obra civil y armado para reactor en S.E. Ascensión dos, perteneciente a la Subárea de Transmisión Juárez		1806/2007	120 días naturales	\$240,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164084-006-07	\$2,073.33 Costo en compraNET: \$1,788.25	29/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCA0P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Centro de reparación de S.E. Avalos, segunda etapa, perteneciente a la Subárea de Transmisión Chihuahua	18/06/2007	90 días naturales	\$195,000.00

Las bases de las licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- a) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví número 131, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, teléfono 01(871) 7-50-08-80, de 8:00 a 15:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad se paga en el Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, en la dirección antes mencionada
- b) Por Internet (compraNET) <http://compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La visita al sitio; para la licitación número 18164084-005-07, se efectuará a las 9:00 horas del día 25 de mayo de 2007, partiendo de la Subárea de Transmisión y Transformación Juárez, sita en calle del Heno número 2310 y Kepler, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez Chihuahua, y de ahí al sitio de los trabajos; para la licitación número 18164084-006-07 se efectuará a las 9:00 horas, del día 24 de mayo de 2007, en la Subárea de Transmisión y Transformación Chihuahua, ubicada en avenida Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, de la ciudad de Chihuahua, Chih., y de ahí al sitio de los trabajos;

Las juntas de aclaraciones; para el desmantelamiento, traslado, obra civil y armado para reactor en Subestación Ascensión Dos, perteneciente a la Subárea de Transmisión Juárez, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Juárez, ubicada en calle del Heno número 2310 y Kepler, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chih., para la obra Centro de Reparación de Subestación Avalos segunda etapa, perteneciente a la Subárea de Transmisión Chihuahua, en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Chihuahua, ubicada en avenida Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ubicación de las obras: para la licitación número 18164084-005-07, la obra se localiza dentro del terreno que ocupa la Subestación Reforma, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 23.5, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en la Subestación Ascensión Dos, Parcela 269-Z2, P. Medio Ejido, en el Municipio de Ascensión Sobre camino a Ojo Federico, en el Estado de Chihuahua, para la licitación número 8164084-006-07, la obra se localiza dentro del terreno que ocupa la Subestación Avalos, en avenida Ignacio Allende número 1001 colonia Veteranos de la Revolución, en Chihuahua, Chihuahua.

Plazo de ejecución de los trabajos: para la licitación 18164084-005-07, 120 días naturales; para la licitación 18164084-006-07, 90 días naturales y la fecha estimada para inicio de los trabajos de la licitación 18164084-005-07 será el día 18 de junio de 2007, para la licitación 18164084-006-07 será el día 18 de junio de 2007.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuestas, se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., y deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español; y éstas se cotizarán en peso mexicano, en los horarios estipulados en las bases de la licitación correspondiente.
- b) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) No se podrán subcontratar partes de la obra.
- d) Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- e) Existencia legal: experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de

Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del representante legal: nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

- f) Experiencia y capacidad técnica: en obra civil y electromecánica, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- g) Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- h) En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, el reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.
- i) Los requisitos que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimientos y contratación y, en su caso, del contrato respectivo mismo que servirá para practicar notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de propuestas.
 - 3.- El grado de integración nacional será 50%.
- j) Para esta convocatoria se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. En atención al Programa de Transparencia a las licitaciones públicas que la CFE realiza, esta Gerencia Regional de Transmisión Norte invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad, quienes participan como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- k) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- l) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE. En la evaluación de proposiciones se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declara desierta la licitación.
- m) Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra las estimaciones por trabajos ejecutados.
- n) Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- o) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- p) Garantías requeridas: para las licitaciones, en su oportunidad el licitante ganador presentará garantía de anticipo por el total del importe del anticipo otorgado, asimismo para el cumplimiento del contrato. Se constituirá fianza por el 10% del importe total contratado, y para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el contratista, previamente deberá constituir fianza por el 10% del monto total ejercido de la obra.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 248119)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar el Proyecto de Inversión Financiado que se describe a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 25 (veinticinco) por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-009-07	\$13,225.00 Costo en compraNET: \$9,918.75	6/10/2007	4/07/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	12/10/2007 10:00 horas	477 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"184 RM Sanalona" (2a. convocatoria) Clave del proyecto 0518TOQ0040 "Diseño, fabricación, la ingeniería, el suministro de equipos y materiales, la construcción, la instalación, las pruebas, el apoyo técnico, partes de repuesto y herramientas especiales, fletes, acabados, recubrimientos anticorrosivos, pintura final, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal requeridos para llevar a cabo la rehabilitación y modernización de las turbinas hidráulicas de las unidades 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica Sanalona, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las secciones 6 y 7 (contrato y especificaciones técnicas, respectivamente)". El proyecto se localiza en el Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos	23/11/2007	13/03/2009	\$7'500,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas de la Superintendencia General de la C.H. Sanaloa, que se localiza en el kilómetro 34 de la carretera Culiacán-Tamazula, al pie de la presa Sanalona, Culiacán, Sinaloa, código postal 80020.

Las empresas que adquieran las bases de licitación de este proyecto, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger, mediante la presentación de su recibo de pago en banco, la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a los diagramas, planos y estudios que se relacionan en la sección 7, denominada especificación técnica, de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta Convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación, y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros ;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del Medio de Identificación Electrónica;
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda, en la fecha de aceptación provisional de cada unidad, conforme a los términos del contrato; y
- 5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la Sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 248102)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-006/2007**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-009-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	29/05/2007	29/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obra L.T. 73790 y 73730 LMI-GVE y SRF, tramo Mercado de Abastos	18/06/2007	180 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Guasave, Sinaloa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-010-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/05/2007	30/05/2007 11:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obra L.T. Altar entronque Cerro Cañedo-Santa Ana	18/06/2007	150 días naturales	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: Altar, Sonora.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia para las licitaciones 18164017-009-07 y 18164017-010-07 en ejecución de líneas eléctricas de 115 kV o mayores.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: para la licitación 18164017-009-07, partiendo de las oficinas de la Zona Guasave, ubicadas en Blas Valenzuela número 365, colonia Centro, código postal 81030, Guasave, Sinaloa y para la licitación 18164017-010-07, partiendo de las oficinas de la Zona Caborca, ubicadas en Calle 10 Norte y Avenida "J" número 101, código postal 83600, Caborca, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo: para la licitación 18164017-009-07, en la sala de juntas de la Zona Guasave, ubicada en Blas Valenzuela número 365, colonia Centro, código postal 81030, Guasave, Sinaloa y para la 18164017-010-07, en la sala de juntas de la Zona Caborca, ubicada en Calle 10 Norte y Avenida "J" número 101, código postal 83600, Caborca, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-009-07 y 18164017-010-07 se efectuarán en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, en calle Juárez esquina con San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-009-07 y 18164017-010-07, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará en cada una, anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 248125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-007/07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obras públicas, sobre la base de precios unitarios, para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-020-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,475.00	29/05/2007	24/05/2007 9:00 Hrs.	No habrá visita	4/06/2007 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de mejoras a redes eléctricas y obras con aportación, Zona de Distribución Puebla Poniente	26/06/2007	180 días naturales	\$480,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-021-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,475.00	29/05/2007	24/05/2007 11:00 Hrs.	No habrá visita	4/06/2007 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de redes eléctricas con aportación, en la Zona de Distribución Puebla Poniente	26/06/2007	180 días naturales	\$300,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla, teléfono 01-222-229-04-52, los días hábiles de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC, S.A.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas, para las licitaciones números 18164025-020-07 y 18164025-021-07 experiencia en la construcción de líneas y redes aéreas de distribución.

La capacidad financiera, mediante la presentación, en copia simple, de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa avalado este último por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Para las licitaciones números 18164025-020-07 y 18164025-021-07 no se llevará a cabo visita al lugar de los trabajos.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla, en la fecha y hora indicadas.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones números 18164025-020-07 y 18164025-021-07 la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A y 37B de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de estas licitaciones, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 17 DE MAYO DE 2007.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 248122)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Adquisiciones hace saber a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164059-026-07, convocada para la adquisición de equipos para líneas, con destino a diferentes almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, y derivado de la publicación del día 10 de mayo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria pública número PB001-004-07, se da a conocer a los licitantes la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Dice:

Licitación pública nacional

Número de licitación 18164059-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	23/05/2007	18/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 16:00 horas	28/05/2007 16:01 horas

Debe decir:

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	31/05/2007	25/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 16:00 horas	5/06/2007 16:01 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE A. PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 248127)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE
TRATADOS PARA ADQUISICION DE BIENES 18164002-004-07

La Gerencia Regional de Producción Noroeste, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164002-004-07	Impresas y en compraNET: \$1,717.00	30 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 11:00 horas	5 de junio de 2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Analizador para gases de combustión	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas: en El Departamento Regional de Abastecimientos, calle Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662-2591273 y 662-2591274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en Oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La visita al sitio y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la C.T. Presidente Juárez, ubicada en kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana-Ensenada, Rosarito, Baja California, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgca. Reg. de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7 Lugar de entrega: almacén de la C.T. Presidente Juárez, Rosarito, Baja California.
 - 1.8 Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 248121)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 007 DE CONVOCATORIA
No. DE LA LICITACION 18575026-008-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de junta de bola 4"-900 RTJ

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 10, 28 fracción III y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Para realizar el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso del financiamiento a través de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Adquisición de junta de bola 4"-900 RTJ	57	Pieza

Lugar de entrega	Almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
-------------------------	---

Plazo de entrega	90 días naturales a partir de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorga anticipo. A treinta días naturales a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en: avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, 3811200, Exts. 2-24-58, 2-24-77 y 2-24-72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	\$1,492.80 M.N.
Forma de pago	El pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio número 64753 celebrado con BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. No se acepta el pago por transferencia electrónica.
Fecha límite para adquirirlas	1o. de junio de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 25 de mayo de 2007, 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgca. de Rec. Materiales, R.M.SO., ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Carmen, Campeche	Fecha y hora: 7 de junio de 2007, 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgca. de Rec. Materiales, R.M.SO., ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGTE. DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 248078)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC No. 18575099-008-07

CONVOCATORIA No. 008

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 187575099-008-07 para el "servicio de hotelería, restaurante y sala de juntas, para el personal en el Centro de Capacitación y Desarrollo Técnico "El Castaño", en la Región Sur".

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Arq. Juan Ceballos Chávez, el día 3 de mayo de 2007.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto en moneda nacional (pesos)
1	C810000000	"Servicio de hotelería, restaurante y sala de juntas, para el personal en el Centro de Capacitación y Desarrollo Técnico "El Castaño", en la Región Sur"	Contrato	Máximo: \$18'481,012.00 M.N. Mínimo: \$7'392,404.80 M.N.
Subpartida conceptos relevantes	1.1	Servicio de hospedaje en habitación doble.		
	1.4	Servicio de alimentación comida.		
	1.6	Servicio de sala de juntas. Incluye mesas, sillas y material de apoyo.		
	1.7	Servicio de transporte de personal.		
	1.8	Servicio de cafetería y bocadillos por cada evento en aulas, sala de juntas de capacitación.		

Lugar del servicio	Los servicios objeto del contrato, se realizarán en el Centro de Capacitación y Desarrollo Técnico "El Castaño", en Cárdenas, Tabasco e instalaciones del hotel que brinde los servicios. La distancia máxima entre el Centro de Capacitación y Desarrollo Técnico "El Castaño" y las instalaciones del hotel que brinde los servicios no debe ser mayor a 40 km.
Plazo de entrega	1,096 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo: 0%. Las facturas por bienes entregados se pagarán por parte de PEP dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la Unidad Operativa en donde se hayan efectuado los bienes correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas del Departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 3 10 62 62, Ext. 20668, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas.
-------------------------	---

Costo convocante y compraNET	\$1,990.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	1 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	30 de mayo de 2007 a las 9:30 horas	7 de junio de 2007 a las 9:30 horas
La visita: para acordar el lugar de la visita la reunión será en la Subgerencia de Servicios por Contrato en la planta alta de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, y la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.		

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema compraNET, incluyendo copia de su recibo de pago. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Moneda nacional
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente. Las bases podrán ser consultadas previamente su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 248129)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00, EXTS. 2-24-75 Y 2-24-96, FAX (01-938) 38-1-12-00, EXT. 2-25-19
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC
No. DE LICITACION 18575035-017-07
CONVOCATORIA 016

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para el servicio de medición multifásica integral a pozos productores de hidrocarburos del Activo Integral Litoral de Tabasco de la Región Marina Suroeste.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tengan celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio integral de medición de flujo multifásico para pozos con monitoreo local	6,640	Servicio

Lugar de entrega	En las plataformas satélites del Activo Integral Litoral de Tabasco, ubicadas en la Sonda Marina de Campeche en el Golfo de México.
Plazo de entrega	(1825 días naturales). Fecha probable de inicio y terminación: 20 de agosto de 2007 al 17 de agosto de 2012.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. Las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 Hrs., en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
Costo convocante	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$2,289.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones: • Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única, ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, o • Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

	Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto
	BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de licitación	Nombre del depositante
	Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la No. 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.			
Fecha límite para adquirirlas	20 de junio de 2007.			

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 8/06/2007 6:00 horas	Fecha y hora: 11/06/2007 10:00 horas	Fecha y hora: 26/06/2007 10:00 horas
Ubicación: helipuerto ubicado en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco; Ranchería El Limón s/n, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600	Ubicación: sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	Las proposiciones deberán presentarse en: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Las proposiciones deberán cotizarse en: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. - El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. - Los asistentes al evento de la junta de aclaraciones, deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. - La confirmación de asistencia a la visita al sitio de los trabajos y cambios de representantes sólo serán aceptados hasta 4(cuatro) días naturales antes de la fecha programada, por lo cual los interesados deberán enviar oficio de solicitud de asistencia a la visita dirigido a la convocante, indicando el nombre del representante y su RFC, adjuntando copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. - Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 248081)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS**

UNIDOS MEXICANOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LICITACION No. 18575107-019-07

CONVOCATORIA No. 019

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto para el "suministro de artículos de aseo para oficinas, talleres y baños."

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Descripción	Clave CABMS	Cantidad	Unidad de medida	Presup. mínimo Presup. máximo
1	"Suministro de artículos de aseo para oficinas, talleres y baños"	C420000000	1	Pieza	\$9'600,000.00 MN \$24'000,000.00 MN

Lugar de entrega	Los anaqueles del almacén, oficina o taller de Pemex Exploración y Producción que indique la orden de surtimiento de Ciudad del Carmen y de Atasta, Campeche, así como de Paraíso y Dos Bocas, Tabasco, a la atención de (según se indique en la orden de suministro), en días hábiles y en el siguiente horario: (según se indique en la orden de suministro).
Plazo de entrega	20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor, excepto para la partida No. 74, que será de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la entrega de los bienes en la orden que se trate.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax Ext. 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,288.96 M.N.
Costo compraNET	\$2,288.96 M.N.

Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	21 de junio de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 15/junio/2007 a las 10:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N entre avenida periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 27/junio/2007 a las 10:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N entre avenida periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.

El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex-Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF-SCSM

ING. LUIS GERARDO ESTAHNOL VADILLO

RUBRICA.

(R.- 247824)

PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**No. DE CONVOCATORIA 024****No. DE LA LICITACION 18575107-024-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el "Fletamento por tiempo de barcos abastecedores remolcadores 02 (dos), para el transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones"

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día
2	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día
Lugar de entrega	Puertos, terminales e instalaciones costa afuera en el área de plataformas y en el mar territorial de la República Mexicana.			
Plazo de entrega	Partidas 1 y 2: 720 (setecientos veinte) días naturales.			
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo El pago se realizará: a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos			

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62 fax Ext. 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,517.86 M.N.
Costo compraNET	\$2,517.86 M.N.

Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. No. de convenio: 64753, referencia: anotar el No. de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la No. 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	29/06/2007 a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: No aplica Ubicación: no aplica	Fecha y hora: 8/06/2007 a las 15:00 horas	Fecha y hora: 5/07/2007 a las 10:00 horas
	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247679)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LICITACION 18575004-035-07****CONVOCATORIA 035**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del "servicio de suministro de agua purificada en garrafones y botellas de 500 ml, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul-Naranjos".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política y a los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones y botellas de 500 ml, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul-Naranjos	1	Servicio	\$1'108,305.00 \$443,322.00

Lugar de ejecución del servicio	En oficinas generales Area Cerro Azul (sección intendencia), ubicadas en avenida Heroico Colegio Militar sin número, colonia Ex refinería, Cerro Azul, Veracruz. En oficinas generales Area Naranjos (sección intendencia), ubicadas en domicilio conocido, Naranjos, Veracruz. En talleres de la Zona Industrial Naranjos, ubicados en domicilio conocido, Naranjos, Veracruz. En instalación del Area Cerro Azul que requiera Pemex Exploración y Producción de acuerdo a sus programas de trabajo. Días y horario de lunes a viernes, de requerirse en sábado, domingo o días festivos, previa notificación escrita y autorizada por el supervisor de Pemex Exploración y Producción, de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución	Es de 1 día natural, contado a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
-------------------------	--

Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	30 de mayo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23 de mayo de 2007 a las 10:00 horas	24 de mayo de 2007 a las 9:30 horas en la Sala 2	5 de junio de 2007 a las 9:30 horas en la Sala 2

En el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios, Area Cerro Azul, ubicado en avenida Heroico Colegio Militar sin número, colonia Ex Refinería, Cerro Azul, Veracruz.	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
--	--

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 10, edificio "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 17 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 247698)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LICITACION 18575004-036-07

CONVOCATORIA 036

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del "servicio de suministro de hielo de agua purificada en cubos envasados en bolsas de 5 kilos, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul-Naranjos".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política y a los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Servicio de suministro de hielo de agua purificada en cubos envasados en bolsas de 5 kilos, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul-Naranjos	1	Servicio	\$816,099.00 \$326,439.60

Lugar de ejecución del servicio	En oficinas generales Area Cerro Azul (sección intendencia), ubicadas en avenida Heroico Colegio Militar s/n, colonia Ex Refinería, Cerro Azul, Veracruz. En oficinas generales Area Naranjos (sección intendencia), ubicadas en domicilio conocido, Naranjos, Veracruz. En talleres de la Zona Industrial Naranjos, ubicados en domicilio conocido, Naranjos, Veracruz. En instalación del Area Cerro Azul que requiera Pemex Exploración y Producción de acuerdo a sus programas de trabajo. Días y horario de lunes a viernes de requerirse en sábado, domingo o días festivos, previa notificación escrita y autorizada por el Supervisor de Pemex Exploración y Producción, de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución	Es de un día natural, contado a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	1 de junio de 2007

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24 de mayo de 2007, a las 10:00 horas	25 de mayo de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 2	7 de junio de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 2
En el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios, Area Cerro Azul, ubicado en avenida Heroico Colegio Militar s/n, colonia Ex Refinería, Cerro Azul, Veracruz	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 17 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 247689)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,** **ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Núm. 18577001-003-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18577001-003-07, para la adquisición de bienes consistentes en: transmisores e indicadores de nivel magnético y transmisores multivariables.

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, inciso a y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento, de conformidad con todos los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un capítulo o título de compras del sector público.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante, en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Transmisor multivariable	31	Pieza
2	I330000000	Indicador de nivel magnético	4	Pieza
3	I330000000	Transmisor de nivel	4	Pieza
4	I330000000	Indicador de nivel magnético	1	Pieza
5	I330000000	Transmisor de nivel	2	Pieza

Lugar de entrega	Los bienes deberán ser entregados conforme a lo que se detalla en las bases de licitación, en días hábiles y en el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.
Plazo de entrega	Máximo de 90 (noventa) días naturales.
Condiciones de pago	Pemex-Gas y Petroquímica Básica pagará al proveedor el monto de los bienes entregados por posición completa a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes y no se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, p.b., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34 y 19-44-66-69, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas.
Costo de las bases	\$1,493.00
Forma de pago	En convocante, presentando en la ventanilla única de atención a proveedores de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., ficha debidamente sellada por el depósito en firme efectuado en BBVA Bancomer, S.A., en el convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer No. 6712-6. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	21 de junio de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 1/Jun./2007 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 6/Jun./2007 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 27/Jun./2007 a las 10:00 horas
Ubicación: sala de juntas de la Superintendencia de Planeación y Gestión de Suministros y Contratos, ubicada dentro de las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas s/n, colonia Obrera, código postal 86721, en Ciudad Pemex, Tabasco.	Ubicación: ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en Av. Marina Nacional número 329, Edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Sí se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar de los Estados Unidos de América.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 248128)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA CN-OF-001-07**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases c/IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18578025-001-07 (electrónica)	\$2,800.00 Costo en compraNET: \$2,380.00	25/05/07	22/05/07 16:30 Hrs.	22/05/07 9:00 Hrs.	1/06/07 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Mantenimiento correctivo, preventivo y atención a emergencias en vías férreas propiedad de Pemex Petroquímica, desde su punto de conexión con la vía Coatzacoalcos-Mérida y hasta las portadas de los Complejos Petroquímicos Morelos, Cangrejera, Pajaritos y ramal hacia el Centro Embarcador Pajaritos	9/07/07	240 días naturales	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375 y fax (01-921) 21-11132, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica, en días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos tendrá como punto de reunión la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegre I código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver. La visita será coordinada por personal de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, el responsable técnico de la visita será el Ing. Margarito Talín Sachiñas. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Petroquímica en vigor, y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: en la zona sur del Estado de Veracruz, en la red de vías que intercomunica a los Complejos Petroquímicos Pajaritos, Cangrejera y Morelos con el Centro Embarcador Pajaritos y la vía Coatzacoalcos-Mérida.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se permite la subcontratación de obras.
- Se otorgará un 25% de anticipo de la asignación presupuestaria otorgada para el presente ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación de los últimos tres años, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JUAN JOSE GARFIAS LINARES

RUBRICA.

(R.- 248126)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE NO. CON00307

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación del (los) servicio(s) de: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a válvulas motorizadas/neumáticas e hidráulicas de corte de emergencia ubicadas en las plantas preparadora de carga número 1 y primaria número 3 del área número 1, DIC-4, estabilizadora número 3, B.T.X. y R.N.P. del área número 2, primaria número 5, F.C.C. y preparadora de carga número 2 del área número 4, U-100, U-400, U-500 y U-600 del área número 5 y TE-405 del área número 6b, incluye capacitación en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas de Minatitlán, Ver.", "Reparación mecánica y eléctrica de motores eléctricos horizontales y verticales de diferentes capacidades y velocidades en 4.6 kV, instalados en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", "Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con soporte de partes, para la unidad de supervisión, detectores de campo, equipos periféricos y red de comunicación del sistema automático de alarma por detección de fuego y/o atmósferas riesgosas (SAAFAR) del área número 2 (Hidro de kerosina, Hidro de diesel e Hidro de gasolina), de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas de Minatitlán, Ver." y "Recuperación y fabricación de chumaceras y carbones de diferentes medidas para los equipos dinámicos de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-008-07	\$745.00 Inc. IVA	29/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 11:30 horas	4/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a válvulas motorizadas/neumáticas e hidráulicas de corte de emergencia ubicadas en las plantas preparadora de carga No. 1 y primaria No. 3 del área No. 1, DIC-4, estabilizadora No. 3, B.T.X. y R.N.P. del área No. 2, primaria No. 5, F.C.C. y preparadora de carga No. 2 del área No. 4, U-100, U-400, U-500 y U-600 del área No. 5 y TE-405 del área No. 6b, incluye capacitación en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas de Minatitlán, Ver.	1	Actividad	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-009-07	\$745.00 Inc. IVA	30/05/2007	28/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 11:30 horas	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Reparación mecánica y eléctrica de motores eléctricos horizontales y verticales de diferentes capacidades y velocidades en 4.6 kV, instalados en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	1	Actividad	\$800,000.00	\$2'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
18576012-010-07		\$745.00 Inc. IVA	31/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 11:30 horas	6/06/2007 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con soporte de partes, para la unidad de supervisión, detectores de campo, equipos periféricos y red de comunicación del sistema automático de alarma por detección de fuego y/o atmósferas riesgosas (SAAFAR) del área No. 2 (Hidro de kerosina, Hidro de diesel e Hidro de gasolina), de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas de Minatitlán, Ver.			1	Actividad	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
18576012-011-07		\$745.00 Inc. IVA	1/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	1/06/2007 11:30 horas	7/06/2007 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Recuperación y fabricación de chumaceras y carbones de diferentes medidas para los equipos dinámicos de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas			1	Actividad	\$500,000.00	\$1'250,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01922-2250051, los días de lunes a viernes, hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada establecida en la localidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La(s) visita(s) a las instalaciones se llevará(n) a cabo el (los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es), en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la refinería, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- La(s) junta(s) de aclaración(es) se llevará(n) a cabo el (los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la licitación(es), en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la refinería, ubicado en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en el (los) día(s) y hora(s) señalado(s) en la(s) licitación(es), en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la refinería, ubicado en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita a las instalaciones, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y en general para todos los actos derivados de esta(s) licitación(es), deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega:
 - * Interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, los días lunes a domingo, en el horario de entrega de 7:00 a 22:00 horas.
 - * Plazo de entrega de la licitación número: 18576012-008-07, (157 ciento cincuenta y siete días naturales).
 - * Plazo de entrega de la licitación número: 18576012-009-07, (157 ciento cincuenta y siete días naturales).
 - * Plazo de entrega de la licitación número: 18576012-010-07, (157 ciento cincuenta y siete días naturales).
 - * Plazo de entrega de la licitación número: 18576012-011-07, (188 ciento ochenta y ocho días naturales).
- El pago se realizará: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor del servicio, el pago será exigible al día siguiente del vencimiento del plazo anterior.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MINATITLÁN, VER., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 248123)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 004
No. DE LA LICITACION 18576003-006-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de válvulas de monel.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LI543006, número en compraNET: 18576003-006-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	C720600058	Válvulas de compuerta	2	Pza.
20	C720600058	Válvulas de compuerta	2	Pza.
30	C720600058	Válvulas de compuerta	2	Pza.
40	C720600058	Válvulas de compuerta	1	Pza.
50	C720600058	Válvulas de compuerta	1	Pza.

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 150 días naturales "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 28 408 30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: \$860.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: el día 22 de junio de 2007.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 28 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes que asistan a la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico, sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Aspectos generales.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Monedas de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO

RUBRICA.

(R.- 248073)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 005

CONVOCATORIA MULTIPLE

Licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576008-006-07 para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Licitación 18576008-007-07 para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R7LI689006 número de la licitación (compraNET) 18576008-006-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Disposición final de 2000 toneladas de residuos peligrosos localizados en los almacenes de residuos, en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	1	Servicio

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 75 días naturales, "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: 12 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Junta de aclaraciones: 12 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Presentación y apertura de proposiciones: 27 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LI689007 número de la licitación (compraNET:) 18576008-007-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Disposición final de sosas gastadas y recuperadas de las plantas catalíticas I y II, Hidros II y Primaria II almacenadas en los tanques TV-11, TV-12 y TV-13 del área de tanques de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	1	Servicio

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 60 días naturales, "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: 12 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Junta de aclaraciones: 12 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Presentación y apertura de proposiciones: 27 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 971 71 49022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: (Número de licitación compraNET 18576008-006-07) \$995.00 (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET 18576008-007-07) \$995.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 21 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MAYO DE 2007.
ENC. DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 247840)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 005**No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576003-007-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576003-007-07 para la adquisición de "Haz de tubos y cambiador de calor de placas".

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R7TI541007, número de la licitación (compraNET) 18576003-007-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00010	I420600016	Haz de tubos EA-3702	1	Pieza
00020	I420600016	Cambiador de calor de placas 274-C1	1	Pieza

Lugar de entrega: para proveedores nacionales D.D.P. (Delivery Duty Paid) para proveedores extranjeros D.D.U. (Delivery Duty Unpaid) ambos destino final destino final, almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 130 días naturales contados a partir de la formalización del contrato respectivo.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81-55-29-32 y 01-828-28-4-08-30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Costo en convocante y en compraNET, \$860.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 20 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: No habrá visita a instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observadora, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes que asistan a la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable es: que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico; sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación, en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 248136)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576008-008-07

No. DE CONVOCATORIA 006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576008-008-07 para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R7LN689008

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Afinación mayor, reparación del sistema eléctrico, reparación del sistema de escape, reparación del sistema de frenos, reparación del sistema de clutch, reparación del sistema de suspensión y dirección y servicio de alineación y balanceo a vehículos automotores de contra-incendio tipo diesel, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	1	Servicio

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 150 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 971 71 49022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: \$1,493.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 29 de mayo de 2007.

Actos del procedimiento;

Visita a las instalaciones: "No habrá".

Junta de aclaraciones: 29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Presentación y apertura de proposiciones: 4 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
ENC. DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 247836)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
NUMERO DE LA LICITACION (compraNET) 18576003-008-07
NUMERO DE CONVOCATORIA 006/07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18576003-008-07, para la adquisición de "gases especiales para análisis químico en laboratorio".

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7TI536008

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
10	C840800010	Gases industriales y medicinales	\$170,812.80	\$427,032.00	Metro cúbico
20	C840800010	Gases industriales y medicinales	\$1'470,268.80	\$3'675,672.00	Metro cúbico
30	C840800010	Gases industriales y medicinales	\$91,929.60	\$229,824.00	Metro cúbico
40	C840800010	Gases industriales y medicinales	\$5,529.60	\$13,824.00	Kilogramo
50	C840800010	Gases industriales y medicinales	\$62,361.60	\$155,904.00	Kilogramo

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: para este evento no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 018181552950, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,717.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: el día 22 de mayo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará acabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará acabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Para esta licitación hay reducción de plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes o personas interesadas en asistir a cualquiera de los actos de esta licitación, deberán cumplir con las medidas de seguridad emitidas por Pemex Refinación, cuyo requisito indispensable es: utilizar calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico, sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será: fijo y no estará sujeto a ajustes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO

RUBRICA.

(R.- 248082)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO, BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**CONVOCATORIA MULTIPLE****No. DE CONVOCATORIA 007**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576008-009-07 para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Licitación 18576008-010-07 para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional 29, 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LI689009 número de la licitación (compraNET) 18576008-009-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento a los sistemas automáticos contra incendio a base de CO ₂ de los cuartos satélites de las plantas catalítica II, Azufre II, Azufre III, reductora de viscosidad, tanques de sellos, MTBE-Tame, Hidros II, Primaria II, Alto Vacío II, isomerización y cuarto de control central (Bunker), de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	1	Servicio

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 60 días naturales, "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: "no habrá"

Junta de aclaraciones: 13 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LI689010 número de la licitación (compraNET) 18576008-010-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento a los controladores lógicos programables de las plantas Hidros I, Hidros II, alquiler, Catalítica I, Catalítica II, Primaria II, Azufre III y tanques esféricos Te-13/14/15/16, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	1	Servicio

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 117 días naturales, "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: "no habrá"

Junta de aclaraciones: 13 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

Presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 971 71 49022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: (número licitación compraNET 18576008-009-07) \$995.00 (incluye IVA).

(número de licitación compraNET 18576008-010-07) \$995.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 23 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE MAYO DE 2007.

ENC. DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 247842)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios descritos a continuación, que se llevarán a cabo en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L., de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538019007 compraNET: 18576004-019-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$960.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción e instalación de 25 plataformas, para la operación de diversos equipos, válvulas y líneas en las plantas de proceso y servicios auxiliares de la planta de fuerza, en atención a las medidas de Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim. Nuevo León	25/06/2007	90	\$400,000.00

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538020007 compraNET: 18576004-020-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$960.00	25/05/2007	25/05/2007 13:00 horas	25/05/2007 12:00 horas	31/05/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Demolición y construcción de escaleras para acceso a la torre de enfriamiento 1601-T incluye obra civil y eléctrica, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta de Jim. N.L.	25/06/2007	75	\$206,000.00

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538021007 compraNET: 18576004-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$960.00	25/05/2007	25/05/2007 15:00 horas	25/05/2007 14:00 horas	31/05/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	Recubrimientos ignífugo, en: estructuras de acero, faldones de torres, soportes, bases de intercambiadores, bases de recipientes y reparación de estructuras de concreto de la Planta Combinada No.- 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	25/06/2007	50	\$320,000.00
---	---	------------	----	--------------

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538022007 compraNET: 18576004-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$960.00	25/05/2007	25/05/2007 17:00 horas	25/05/2007 16:00 horas	31/05/2007 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicio de inspección por medio de emisión acústica a fondos de tanque TV-501, TV-502, TV-503, TV-514, TV-117, TV-118, TV-119, TV-201, TV-202 con periodo de inspección vencido en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	28/06/2007	80	\$1'000,000.00

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538023007 compraNET: 18576004-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$960.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección externa por métodos no destructivos a recipientes esféricos de almacenamiento de gas (inspección con equipos operando) en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	28/06/2007	28	\$400,000.00

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538024007 compraNET: 18576004-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$960.00	30/05/2007	30/05/2007 12:00 horas	30/05/2007 11:00 horas	5/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Realizar diversos trabajos para dar cumplimiento a las medidas de CLMSH, medida 04/02-1 acondicionar un lugar apropiado para comedor para los operadores de la Plt. Fcc-1, medida 09/03-2 acondicionar área de comedor para la Central Contra Incendio No.- 1, medida 04/05-1 construir andador de concreto para la operación de los Qmd. Elevados 1, 2 y 3, medida 04/05-02 rehabilitar caseta para los operadores de los Quemadores Elevados, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León	27/06/2007	60	\$480,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de Pemex Refinación, que se indica en las bases de licitación. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón en color naranja, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- La forma de pago en convocante: es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, establecida preferentemente en la localidad o en efectivo, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las bases de la licitación podrán ser consultadas previamente para su compra, siendo obligatorio su pago para participar.
- La licitación no se hará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Fecha límite de inscripción: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día y hora en que se lleve a cabo la visita de obra de la licitación en la cual pretende concursar.
- La licitación de esta convocatoria podrá presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones de la presente convocatoria en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el día y hora arriba señalados en la sala de licitaciones electrónicas número 1 de contratos, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia s/c, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- Los licitantes que a su elección, opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (antes Secodam), ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información a los teléfonos 01 55-52-54-80-63-01 o 54-80-64-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Ubicación de las obras: en el interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Pemex Refinación, mismas que se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En la presente licitación no se podrá subcontratar ninguna parte de las obras.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo.
- El porcentaje de contenido nacional del valor de las obras que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberá ser de cuando menos el 50% de contenido nacional.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus

reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales en los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1. Poderes e identificación de la persona que adquiera las bases.
 - 2. Solicitud por escrito citando la licitación en la cual pretende participar, así como su razón social, dirección, números telefónicos y de fax para recibir comunicados.
 - 3. Copia simple del testimonio del acta constitutiva y modificaciones según su naturaleza jurídica.
 - 4. Presentar declaración fiscal anual correspondiente al año de 2006 o balance general auditado del licitante correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - Con base al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se establece la prohibición para la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, de celebrar contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios con aquellos contribuyentes que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni del artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Después de registrado para este concurso el grupo empresarial consorcio o asociación de participación, no se aceptarán cambios modificaciones o sustitución de las compañías que los integran de tal suerte que cualquier modificación en cuanto a las empresas que reúnan los requisitos para ser registradas, será motivo de descalificación o nulidad de la propuesta. Asimismo, cualquier empresa solamente podrá formar parte de un grupo empresarial, consorcio o asociación de participación, el hecho de que una empresa forme parte de dos o más grupos empresariales, consorcios o asociaciones en participación, será motivo suficiente para desechar las propuestas de los grupos de los que formen parte.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en el aspecto técnico, evaluando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos, así como la comprobación de su capacidad técnica y experiencia en ingeniería.
- En el aspecto económico, el precio ofrecido para la realización del contrato, así como la evaluación económica global del proyecto.
- La adjudicación del contrato se realizará considerando la evaluación global técnico-económica, en favor del ponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que se solicitan, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra y presente la postura más conveniente para el Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 20 días naturales después de que la Supervisión de Pemex Refinación, reciba a satisfacción la obra requerida y a la presentación de la factura, en el Departamento de Contratos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos 01-(828)-284-29-15 o fax 01 (828)-284-01-77 al 80, extensión 21733.
- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases o presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado.

- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el órgano interno de control de Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE GENERAL A

ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON

RUBRICA.

(R.- 248137)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004-07

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones:

Licitación pública nacional número 18572002-005-07 para la contratación de los servicios consistentes en el aseguramiento que dé cobertura al daño físico directo

a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo en las operaciones propias de la industria, para Petróleos Mexicanos y/o sus organismos subsidiarios y/o empresas filiales.

Licitación pública nacional número 18572002-006-07 para la contratación del servicio integral de comedor ejecutivo (segunda convocatoria).

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Además artículo 47 de la misma Ley, para el caso de la licitación 18572002-006-07.

Pueden participar: personas de nacionalidad mexicana. Para el caso de la licitación número 18572002-005-07, solamente personas morales.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además artículo 3o. fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el caso de la licitación número 18572002-005-07.

Número de licitación 18572002-005-07:

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	"Póliza de aseguramiento que dé cobertura al daño físico directo a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de las operaciones propias de la industria, para Petróleos Mexicanos y/o sus Organismos Subsidiarios y/o Empresas Filiales"	1	Contrato

Lugar de ejecución de los servicios: la ejecución de los servicios por parte del proveedor se realizará en el lugar de origen y en cualquier parte del mundo, en cualquier día y en cualquier horario.

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución será de 602 (seiscientos dos) días naturales a partir de las 12:00 horas, de la Ciudad de México del 30 de junio de 2007 y hasta las 12:00 horas del meridiano de Greenwich del 20 de febrero de 2009. La responsabilidad de la empresa aseguradora para dicho periodo, concluirá hasta la indemnización del último siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Condiciones de pago: la convocante pagará al proveedor en tres exhibiciones dentro de los 30 días naturales siguientes al 30 de junio de 2007, 17 de enero de 2008 y al 3 de agosto de 2008, en el entendido de que el proveedor, deberá presentar dentro de los (5) cinco días naturales siguientes al inicio de tales fechas, las facturas originales correspondientes (según la distribución por organismo o empresa filial que al efecto le señale la convocante), las que se entregarán a la Gerencia de Riesgos y Seguros de Petróleos Mexicanos, sita en avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", primer piso, colonia Huasteca, código postal 11311, en la Ciudad de México, D.F.

Número de licitación 18572002-006-07:

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	"Servicio integral de comedor ejecutivo"	1	Contrato

Lugar de ejecución de los servicios: en el comedor ejecutivo de Petróleos Mexicanos, ubicado en el piso 45 de la Torre Ejecutiva, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Plazo de ejecución: será a partir del día siguiente de la formalización del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Condiciones de pago: la convocante pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden, a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conteniendo el sello del área receptora de los servicios, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos. La obligación de pago para Petróleos Mexicanos se hará exigible al día siguiente al que se agote el plazo señalado.

Aspectos generales de la convocatoria:

No. de licitación	18572002-005-07	18572002-006-07
Fecha límite para adquirir las bases:	31-mayo-2007	29-mayo-2007
Costo	\$995.20 (novecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido	
Idioma	Español.	
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.	
Junta de aclaraciones	30-mayo-2007, a las 10:00 horas	25-mayo-2007, a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6-junio-2007, a las 10:00 horas	4-junio-2007, a las 16:30 horas
Lugar de celebración de los actos de presentación y apertura de proposiciones y de las juntas de aclaraciones	Sala de licitaciones 1 de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso del edificio "A", en Av. Marina Nacional No. 329, Col. Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México, D.F.	

Consulta y venta: las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de entrega de contratos, sita en el 2o. piso del edificio "A", del Centro Administrativo Pemex, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de lunes a miércoles con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y los jueves y viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Forma de pago: la forma de pago en la convocante es, mediante depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos, convenio: 064860, referencia: (indicar el número de licitación), concepto: (RFC del licitante), sírvase presentar en la ventanilla de entrega de contratos el comprobante de pago de depósito original para cotejo y proporcionar copia del mismo, y para efectos de facturación proporcionar copia de la Cédula de Identificación Fiscal; o en compraNET pagando en la institución bancaria que de acuerdo al Sistema compraNET esté facultada para recibir dicho pago, mediante el recibo que genera el propio sistema.

Moneda de cotización: licitación número 18572002-005-07 deberá cotizarse en dólar de los Estados Unidos de América (USD), licitación número 18572002-006-07 deberá cotizarse en peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

No se otorgará anticipo para las licitaciones de esta convocatoria.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

LIC. JAIME CORTES ZEPEDA

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

(R.- 248131)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Camp., código postal 24166, teléfono (938) 38 11200, extensiones 5-10-52 y 5-10-51, fax extensión 5-10-80, de conformidad el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del TLC de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyo fallos se emitieron en el mes de marzo de 2007, licitación 18575107-109-06, empresa: Silka Ingeniería, S.A. de C.V., domicilio: calle Cuauhtémoc número 30, colonia Urbana Ixhuatepec, Municipio Ecatepec, Estado de México, código postal 55340, teléfonos (55) 82832254 y 57699202, contrato: 428217014 solicitud 2000004817 (partidas 1 y 2), monto: \$874,092.00 USD sin IVA, fecha de fallo: 20 de marzo 2007. Licitación 18575107-120-06, empresa: Ricardo Ulin Jiménez, domicilio: calle Rosalino Hernández Alejandro sin número, colonia Quintín Arauz, Municipio Paraíso, Tab., código postal 86600, teléfonos (933) 3332812 y 3331328, contrato: 428217845, monto máximo: \$4'500,000.00 M.N., monto mínimo: \$1'800,000.00 M.N., fecha de fallo: 30 de marzo 2007. Licitación 18575107-121-06, empresas: Domingo Rivera López, domicilio: calle Teotihuacan número 116, colonia Fraccionamiento Reforma, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24158, teléfono (938) 3822744, Juan Carlos Miranda González, domicilio: Paseo Tabasco número 1201-A, colonia Fraccionamiento Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035, teléfonos (993) 3154060 y 3154062, contrato: 428217839, monto máximo: \$15'589,092.00 M.N., monto mínimo: \$6'235,636.80 M.N., fecha de fallo: 14 de marzo 2007.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE MAYO DE 2007.**SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, SCSM****ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO**

RUBRICA.

(R.- 248080)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2007, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 004

El pasado martes 15 de mayo se publicó por este medio la Convocatoria 004 (con número de registro 247954) para la contratación de la Remediación de suelo, subsuelo y manto freático, en las áreas del taller y zona de abasto de las instalaciones de Uruapan, Michoacán, de la cual se aclara lo siguiente:

Licitación pública nacional No.	Dice:	Debe decir:
09195011-004-07	Clave FSC (CCCSP)	Clave FSC (CCAOP)
	21110	0

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ROBERTO JESUS MENDOZA MIRASSOU

RUBRICA.

(R.- 248105)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "productos químicos ", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de	Presentación	Acto de comunicación de fallo
18500001- 33-07	\$995.00	29-05-07	28-05-07 10:00 horas	4-07-07 10:00 horas	14-07-07 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Dispersante anti-incrustante e inhibidor	40,000	Kg.
2	000000000	Amina neutralizante	10,200	Kg.
3	000000000	Microbicida "B"	4,300	Kg.
4	000000000	Secuestrante oxígeno	10,200	Kg.
5	000000000	Inhibidor de corrosión para metales amarillos	8,400	Kg.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: contrato abierto con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 15 de diciembre de 2007, a solicitud de Luz y Fuerza del Centro la primera dosificación del servicio dentro de los 15 días posteriores a la solicitud y el resto dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la solicitud, misma que se hará por vía fax por parte del titular o representante de la Central Termoeléctrica Ing. J. Luque, contando con la evidencia documental de tal hecho.
- Condiciones de pago: de acuerdo al punto III.4, inciso h.3) de las bases de licitación.
 - Lugar de entrega: almacén Jorge Luque (SCIL. 008), kilómetro 22.5, carretera México-Cuautitlán, Tultitlán, Estado de México, horario de recepción: de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 248098)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO PUERTO ESCONDIDO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: mantenimiento y conservación de edificaciones y equipos de servicio del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085040-001-07	\$2,472.50 Costo en compraNET: \$2,288.50	25/05/2007	25/05/2007 12:00 horas	25/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 11:00 horas	4/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento y conservación de edificaciones y equipos de servicio	11/06/2007	62	\$200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera costera kilómetro 6.5, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono 019545820491, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe correspondiente a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la Administración del Aeropuerto.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la Administración del Aeropuerto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 11:00 horas.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A)** Con la finalidad de acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá anexar los estados financieros auditados de los años 2006 y 2005 y el comparativo de las razones financieras básicas de estos mismos años. Así como copia simple de la declaración anual o balance general auditado del ejercicio fiscal 2006, este último deberá estar debidamente firmado por el licitante y contador público que lo auditó.
 - B)** Deberá comprobar con su curriculum vitae que cuenta con suficiente experiencia en trabajos a los que son motivo de esta licitación, anexando contratos que haya realizado o que esté ejecutando a la fecha de la licitación, así como copia de carátulas o actas de entrega-recepción de contratos similares a la obra, la cual deberá comprobar y externar por escrito en su propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - A)** Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - B)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y su propio presupuesto de obra, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato respectivo a la empresa que dentro de los proponentes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores dos o más proponentes satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: los trabajos deberán pagarse por parte del Organismo a través de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el Residente de Obra que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 artículo penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAX., A 17 DE MAYO DE 2007.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

LIC. IBRAHIM ANTONIO DOSAL DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 248139)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN PUEBLA
SEGUNDA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 05

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de la obra y los servicios de la obra pública: "estudio y proyecto para la implementación de casetas auxiliares en la plaza de cobro número 7 San Marcos", "reparación y/o reposición de losas de concreto hidráulico aisladas en zona de carriles de la plaza de cobro número 71 Chalco, cuerpos "A" y "B", kilómetro 32+000 número 7, San Marcos, kilómetro 33+000, de la autopista México-Puebla número 26 Amozoc, kilómetro 141+800 de la autopista Puebla-Acatzingo, así como su supervisión (Red Farac), de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-023-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/05/2007	23/05/2007 12:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Estudio y proyecto para la implementación de casetas auxiliares en la plaza de cobro No. 7 San Marcos de la autopista México-Puebla"	11/06/2007	90	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-024-07	\$2,800.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Reparación y/o reposición de losas de concreto hidráulico aisladas en zona de carriles de la plaza de cobro No. 71 Chalco cuerpos "A" y "B", km 32+000 y No. 7 San Marcos, km 33+000 de la autopista México-Puebla"	1/07/2007	90	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-025-07	\$2,800.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/05/2007	22/05/2007 12:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Reparación y/o reposición de losas de concreto hidráulico aisladas en zona de carriles de la plaza de cobro No. 26 Amozoc, km 141+800 de la autopista Puebla-Acatzingo"	1/07/2007	90	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-026-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/05/2007	23/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	1/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Supervisión y control de calidad de la obra: reparación y/o reposición de losas de concreto hidráulico aisladas en zona de carriles de la plaza de cobro No. 71 Chalco, cuerpos "A" y "B", km 32+000 y No. 7 San Marcos, km 33+000, No. 8 San Martín km 96+500, tramo México-Puebla y No. 26 Amozoc, km 141+800 tramo Puebla-Acatzingo	1/07/2007	105	\$1'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, los días 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de mayo de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque de caja o certificado, en compranET, efectivo, cheque certificado o de caja o en Banco HSBC número de cuenta 4006786644 de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Delegación Regional V Zona Centro-Oriente, Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

En ninguna de las licitaciones se podrán subcontratar partes de los trabajos o servicio.

En las licitaciones número 09120017-023-07 y 09120017-026-07 no se otorgará anticipo.

En las licitaciones número 09120017-024-07 y 09120017-025-07 el anticipo será de 20%.

Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el caso de las obras: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el Estado, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases. Para el caso de los servicios: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases, el fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 17 DE MAYO DE 2007.
 DELEGADO REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
LIC. ALEJANDRO VEGA TORRA
 RUBRICA.

(R.- 248091)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-012-07	En convocante: \$1,095.00 En compraNET: \$995.00		22/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho de toner p/impresora Mca. Samsung Láser ML-2550 DA/ original		197	Pieza
2	C870000000	Cartucho de toner p/impresora Mca. Okidata ol.12. Okiimage 16/N número de parte 52109201 original		100	Pieza
3	C870000000	Cartucho de toner p/impresora Mca. Samsung Láser ML-3560 DB original		77	Pieza
4	C870000000	Cartucho de toner p/impresora Data Products Mod. 9112/9117 número de parte 044898 original		50	Pieza
5	C870000000	Cartucho de cinta p/respaldo Data Stream tipo Quantum DLT Tape IV original		100	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Mario Gómez Ayala, con cargo de Director de Finanzas y Administración, mediante oficio de fecha 4 de mayo de 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecom, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago, en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, fecha de entrega de los bienes y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la adquisición de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la entrega de los bienes y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
C. MANUEL ARAGON RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 248133)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el equipamiento de dormitorio, comedor, cocina, dirección y salón de usos múltiples del Albergue Escolar Indígena Bilingüe "Cuauhtémoc", ubicado en San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-005-07	\$995.20	29/05/2007	28/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 11:00 horas

Part.	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	I450600000	1 Lote de 210 piezas de camas y colchones	1	Lote
2	I450400000	1 Lote de 260 piezas de mobiliario y artículos de oficina (archiveros, centros de entretenimiento, escritorios, libreros, lockers, mesas, pizarrones de metal, porta cartulinas, botes, sillas y sillones)	1	Lote
3	C750200000	1 Lote de 560 piezas de sábanas y blancos (sábanas, almohadas, toallas y cobertores)	1	Lote
4	I360000000	1 Lote de 8 piezas de línea blanca y electrodomésticos (congelador horizontal, equipo modular, estufón, licuadora, refrigerador 4 puertas, reproductor de video y televisión)	1	Lote
5	C180000000	1 Lote de 1413 piezas de utensilios de cocina (abrelatas, baterías de cocina, batidoras de cocina, budineras, coladores de acero inoxidable, cucharas, cuchillos, expimidores, jarras, machacadores, ollas, palas, tablas, pelapapas, portagarrafondos, rayadores manuales, tazas, tazones, tenedores y vasos)	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F., teléfono 91832100, extensión 7361, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: colonia Agrícola Estado 29, Delegación San Quintín, Municipio de Ensenada Baja California, México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días hábiles siguientes a la firma del pedido. El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HUMBERTO CARRILLO RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 248135)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

14100001-004-07

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/05/2007	24/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 11:00 horas	8/06/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Adquisición de tarjetas plásticas laminadas	1	Adquisición

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: compranet.gob.mx, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 452 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-65-74-00, extensión 7611, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del "Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores" o pago en efectivo en caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, en la sala 3, de la planta baja, del edificio de avenida de los Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica en un solo sobre.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, pero no podrán intervenir en dichos actos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La entrega de los bienes deberá realizarse de conformidad al calendario de entrega: del anexo técnico número 4.
- El pago se efectuará a través del sistema denominado "Pago Interbancario", de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las empresas que se encuentren anhabilitadas en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán de considerar lo estipulado en el penúltimo párrafo del citado artículo.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA
RUBRICA.

(R.- 248116)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12223002-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,493.00 Costo en compraNET: \$1,493.00	29/05/2007	28/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Espectrofotómetros	6	Equipo
2	I060200344	Liofilizadoras	7	Equipo
3	I060400000	Balanzas analíticas	22	Equipo
4	I060400000	Bombas de vacío	18	Equipo
5	I060400000	Pipetas automáticas	130	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5665-33-17, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, el sitio de reunión para iniciar el recorrido será en el Departamento de Ingeniería Biomédica, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en las oficinas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 16:00 horas.

- Plazo de entrega: del 16 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando los supuestos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o del artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas técnicas y económicas se entregarán en un solo sobre.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los eventos en calidad de observadora, sin adquirir bases, previo registro de su participación en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 248079)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 2

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en los artículos 3, 7, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48 fracción II, 49 fracción II y 51; así como el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, convoca a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, a plazos normales, para la contratación de los trabajos de conservación y mantenimiento trabajos a ejecutar en el Hospital General Tacuba, clínica de Medicina Familiar Azcapotzalco y clínica de Medicina Familiar Cuitláhuac de la Delegación Regional Poniente en el D.F., como a continuación se relaciona:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00637140-002-07	\$2,800.00 en venta directa y \$2,520.00 en compraNET	26/05/07	25/05/07 10:00 Hrs.	24/05/07 10:00 Hrs.	1/06/07 10:00 Hrs.
00637140-003-07	\$2,800.00 en venta directa y \$2,520.00 en compraNET	26/05/07	25/05/07 12:00 Hrs.	24/05/07 12:00 Hrs.	1/06/07 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento al área de cocina, ductos de aire acondicionado y lavadora de aire del Hospital General Tacuba	11/06/07	3/08/07	\$450,000.00

00000	Conservación y mantenimiento a las áreas de consultorios, farmacia, almacén y dirección de la clínica de Medicina Familiar Azcapotzalco y archivo clínico, vigencia de derechos y sala de rayos X de la clínica de Medicina Familiar Cuitláhuac	11/06/07	3/08/07	\$600,000.00
-------	---	----------	---------	--------------

-Para los efectos de estas licitaciones no se otorgarán anticipos del importe del contrato.- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Obras y Servicios Generales sito en avenida Parque Lira número156, cuarto piso, colonia Observatorio, código postal 11860, Tel. 52-76-88-83, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.- Para la adquisición de bases, el pago incluido el IVA, deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o bien, mediante depósito a la cuenta 51041023003 con número de referencia 3094-0 de Banco Santander Serfin, S.A. por vía compraNET a través de los recibos que genera el sistema. Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET. Si se optara por el pago mediante depósito bancario o compraNET, se deberá cambiar la ficha de pago debidamente sellada, por un recibo oficial expedido en el Departamento de Obras y Servicios Generales ubicado en el domicilio arriba señalado.- Los eventos relativos a aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán acabo en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta el último día hábil antes de la celebración del acto de aclaración a las bases, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios Generales en el domicilio antes señalado.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.- Lugar y fecha de prestación de los trabajos: los trabajos de la presente licitación se llevarán a cabo en los centros de trabajo indicados en las licitaciones.- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar última declaración fiscal correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior y/o declaraciones provisionales del ejercicio del 2007.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: **1.-** Demostrar su capital contable; **2.-** Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física copia del acta de nacimiento; **3.-** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; y **4.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 51 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Las condiciones de pago son: el pago por los trabajos será con periodicidad de 15 días, tomando en cuenta las acciones realizadas, el importe de la propuesta, el programa de ejecución y el avance porcentual del trabajo por concepto de cada acción.- Ninguna de las condiciones contenidas dentro de las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.- Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales a asistir a los actos públicos de estas licitaciones, así como cualquier persona física.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 248115)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en las unidades que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-010-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	29/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas en el área de tococirugía en la Clínica Hospital de Nogales, Son.		18/06/2007	197 días naturales	330,000.00

- Ubicación de los trabajos: bulevar del Ensueño número 24, colonia Lomas de Fátima, en Nogales, Son.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-011-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	29/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 12:00 horas	4/06/2007 13:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas en el área de tococirugía en la Clínica Hospital de Nogales, Son.		2/07/2007	167 días naturales	2'700,000.00

- Ubicación de los trabajos: boulevard del Ensueño número 24, colonia Lomas de Fátima, en Nogales, Son.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-012-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	29/05/2007	29/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 13:00 horas	4/06/2007 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la obra de demolición y ampliación de la farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", en México, D.F.	18/06/2007	197 días naturales	200,000.00

- Ubicación de los trabajos: avenida Revolución número 1182 esquina avenida Barranca del Muerto, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-013-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	31/05/2007 13:00 horas	6/06/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la obra de demolición y ampliación de la farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", en México, D.F.		5/07/2007	164 días naturales	2'000,000.00

- Ubicación de los trabajos: avenida Revolución número 1182 esquina avenida Barranca del Muerto, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-014-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 11:00 horas	5/06/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control para la conclusión de los trabajos de la C. E. y C. A. D., casa de máquinas y obras exteriores del Complejo Zona Oriente, en México, D.F.		21/06/2007	194 días naturales	700,000.00

- Ubicación de los trabajos: calle de Enrique Contel sin número, colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, en México, D.F., código postal 09270.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-015-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 12:00 horas	5/06/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Conclusión de los trabajos de la C. E. y C. A. D., casa de máquinas y obras exteriores del Complejo Zona Oriente, en México, D.F.	5/07/2007	173 días naturales	7'000,000.00

- Ubicación de los trabajos: calle de Enrique Contel sin número, colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, en México, D.F., código postal 09270.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas Indicadas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. El pago se hará en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 14:00; y de 15:00 a 16:00 horas (Tesorería ISSSTE), en compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema.
- Los licitantes que opten participar por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en caso de no tener la certificación deberán acudir a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4 ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 02220, México, D.F., con el propósito de obtener la Certificación del Medio de Identificación Electrónica. Para mayor información podrán comunicarse al teléfono 14-54-30-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET: y enviar su propuesta a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- La Presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se realizarán en las fechas y horas indicadas, en el auditorio del edificio "F" del Conjunto San Fernando, ubicado en avenida San Fernando número 547, colonia Barrio de San Fernando Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, y cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para las licitaciones números 00637167-010-07, 00637167-012-07 y 00637167-014-07, no se otorgará anticipo.
- Para las licitaciones números 00637167-011-07, 00637167-013-07 y 00637167-015-07, se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta, para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalará permanentemente y demás insumos.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes comprobantes: recibo telefónico, boleta de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Las propuestas deberán contener: declaración anual de riesgo de trabajo para el 2007 y la última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS.
- Los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Los licitantes acreditarán la comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en la última declaración fiscal anual 2006, pagos provisionales de 2007, mediante estados financieros básicos conforme a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo

Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera del ejercicio 2006 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad mediante el comparativo de razones financieras básicas.

- Las aportaciones para futuros aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con registro público de la propiedad y de comercio. El no presentarlo así en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en los aspectos técnicos de su propuesta el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Las propuestas deberán contener el curriculum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieron sus bases a través del Sistema compraNET deberán notificarlo al Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, o al teléfono 54-47-14-24, extensiones 13252, 13171, 13201 y 13204; fax 56-06-77-60. En el caso de que en las bases de concurso se incluyan planos digitalizados o copia de los mismos a las contratistas que hayan realizado el pago de la bases en la Tesorería del Instituto, éstos se les entregarán en el Departamento de Concursos y Contratos, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o discos compactos la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta será motivo para su desechamiento.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. CRISTYAN HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 248120)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la terminación de la construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios con Unidad Médica de Atención Ambulatoria, ubicada en boulevard Navidad, entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamientos Terranova y Santa Bárbara sin número, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa., con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-001-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	29/05/2007	24/05/2007 15:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

1080102	Construcción de clínica o centro de salud	23/07/2007	300	\$35'000,000.00
---------	---	------------	-----	-----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-26-1700, extensión 14444, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el área de concursos y contratos del Instituto, ubicada en Durango número 291, piso 5, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2007 a las 15:00 horas, en el auditorio del edificio, ubicado en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, el punto de reunión es en el acceso principal de la UMF 10 consultorios con UMAA, ubicada en boulevard Navidad, entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamientos Terranova y Santa Bárbara sin número, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: boulevard Navidad, entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamientos Terranova y Santa Bárbara sin número, código postal 80000, Culiacán, Sin.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras de unidades médicas, similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación; en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en construcción de obras médicas similares a los del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae relacionando los trabajos realizados, especificando la especialidad, la institución y persona encargada de recibir los trabajos, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$35'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral), o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

ING. ANTONIO COBIAN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 248013)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de trabajos de impermeabilización de inmuebles del régimen ordinario y de obra civil e instalaciones en albergue y en unidades médicas rurales de la Delegación Regional Veracruz Sur, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de la materia, así como el artículo 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00641252-001-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	26/05/2007	25/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Impermeabilización de losa azotea	14/06/2007	190	\$100,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el Hospital General de Zona número 35, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan sin número, colonia Centro, código postal 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Hospital General de Zona número 35, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan sin número, colonia Centro, código postal 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades del Régimen Ordinario de las zonas Cosamaloapan, Minatitlán y Coatzacoalcos.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00641252-002-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	26/05/2007	25/05/2007 13:00 horas	25/05/2007 12:00 horas	1/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra civil e instalaciones	14/06/2007	190	\$150,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en el Hospital Rural Oportunidades de Jáltipan, ubicado en avenida Morelos sin número, colonia Deportiva, código postal 95000, Jáltipan, Veracruz.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en el Albergue Comunitario, ubicado en prolongación de Hidalgo sin número, colonia Deportiva, código postal 95000, Jáltipan, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Albergue Comunitario de Jáltipan y diferentes unidades médico rurales de IMSS Oportunidades de la Zona Minatitlán.

Información relativa a las licitaciones:

- Las propuestas se recibirán físicamente en la convocante en un solo sobre.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-725-9127, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Ver., de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. "Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación". El costo de las bases incluyen el IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en el mantenimiento de unidades médicas y administrativas en operación similares en magnitud y complejidad a la del objeto de la licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal 2005 o 2006, o balance general dictaminado de la empresa a abril de 2007, por un auditor fiscal federal autorizado por la SHCP y con registro de actualización por el colegio de contadores de su localidad, y que acredite un capital contable de acuerdo al solicitado para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se deberá cumplir con lo establecido en las bases de licitación y en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 23, 24 y en su caso en el 28 y 28 A de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el IMSS analizará y evaluará las proposiciones tanto técnicas como económicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en moneda nacional al contratista previa presentación de estimaciones quincenales, de los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, y con autorización del Jefe de Conservación de Unidad, el pago se efectuará en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, en Orizaba, Ver., para IMSS Oportunidades o en la Unidad de Apoyo a la Operación correspondientes para régimen ordinario, dentro de un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el área de finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ORIZABA, VER., A 17 DE MAYO DE 2007.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
RUBRICA.

(R.- 248016)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SIGLO XXI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de medicamentos, lácteos, narcóticos, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos, genéricos intercambiables e innovadores, grupos de suministro 010, 030 y 040, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641272-002-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	26/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	010 000 2171 00 01 Levocarnitina 1 g, tabletas masticables	550	Pieza
2	C841600000	010 000 4337 00 01 Budesonida. Suspensión	296	Pieza
3	C841600000	030 000 5398 00 01 Fórmula con proteínas a base de aminoácidos	709	Pieza
4	C841600000	010 000 5181 00 01 Octreotida. Solución inyectable	332	Pieza
5	C841600000	010 000 4376 04 01 Polivitaminas y minerales, tableta, cápsula o gragea	546	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 330, planta baja, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5519-2438, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, en cualquiera de las oficinas de Tesorería del IMSS, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 6 de este Instituto, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 541, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio de la UMAE Hospital de Pediatría, avenida Cuauhtémoc número 330, 2o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MA. DEL CARMEN BALDERAS LIMON
RUBRICA.

(R.- 248017)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis y ropa contractual, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional (material de osteosíntesis y endoprótesis)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641187-021-07 Segunda vuelta	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	23/05/2007	23/05/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	29/05/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000108	Sistema 41 base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable	Sistema	674,008.49	1'685,021.23
2	C480000108	Sistema 35 prótesis de cadera primaria cementada	Sistema	353,095.34	882,738.35
3	C480000108	Sistema 17 fijador externo con barras de fibra de carbono abrazaderas o mecanismos de fijación	Sistema	150,272.49	375,681.22
4	C480000108	Sistema 37 vástago para revisión de 251 mm a 270 mm de longitud, con cono 12-14 además, comprende dimensiones entre las especificadas	Sistema	142,066.10	355,165.26
5	C480000108	Sistema 21 placas para tornillo dinámico de condilo A 95 grados cilindro corto	Sistema	115,398.74	288,496.85

Licitación pública internacional (ropa contractual)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641187-022-07 Segunda vuelta	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	7/06/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	C750200000	210.065.0072.02.01 Pantimedia talla grande contenido de fibra 80%, poliamida 20% elastano	Pza.	150,038
2	C750200000	210.065.0064.03.01 Pantimedia talla mediana contenido de fibra 80% poliamida, 20% elastano	Pza.	126,430
3	C750200000	210.065.0080.02.01 Pantimedia talla extra grande contenido de fibra 80% poliamida 20% elastano	Pza.	60,007
4	C750200000	210.115.0155.03.01 Sueter largo de manga larga femenino talla mediana	Pza.	13,732
5	C750200000	210.065.0056.02.01 Pantimedia talla chica contenido de fibra 80% poliamida 20% elastano	Pza.	26,308

Información general de las licitaciones: la licitación 00641187-021-07 se llevará bajo la reducción de plazo autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vázquez Jefe Delegacional de los Servicios Administrativos, en término del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971-07-94, a partir del día que se publique esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o efectivo, debiendo solicitar orden de ingreso en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones resultarán obligatorias para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto, mismo que se llevará el día y hora en las licitaciones arriba convocadas, en la sala de eventos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Las licitaciones 00641187-021-07 y 00641187-022-07 se realizará con fundamento en el artículo 28 fracción III inciso b) fuera de los tratados de libre comercio.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora en las licitaciones arriba convocadas, en la sala de eventos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Plazo y lugar de entrega de los bienes: será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago de los bienes de las licitaciones se realizará a los 30 días naturales posteriores a la entrega de los documentos debidamente requisitados, en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de las Delegaciones establecidas en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación 00641187-021-07 se realizará bajo una sola fuente de abasto y la licitación 00641187-022-07 se realizará bajo abastecimiento simultáneo.
- La presentación de las propuestas tanto técnicas como económicas, se hará en un solo sobre.
- Para las presentes licitaciones existirá un solo acto de fallo técnico-económico.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, registrando previamente su participación sin necesidad de adquirir las bases de las mismas.
- Para inconformidades y controversias acudir a la Unidad de Contraloría Interna dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, sita en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Azules, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE MAYO DE 2007.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 248018)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011-07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ROPA PARA MEDICOS RESIDENTES (GRUPO DE SUMINISTRO 21.0), PARA LA DELEGACION NUEVO LEON PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, CON FECHA 4 DE MAYO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641234-012-07	\$1,258.93 IVA INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$1,144.48 IVA INCLUIDO	22/MAYO/2007	22/MAYO/2007 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/MAYO/2007 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
1	0000000	210.800.0395.0001 PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE TALLA 34	PZA.	506
2	0000000	210.800.0387.0001 PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE TALLA 32	PZA.	378
3	0000000	210.005.4101.0001 CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE TALLA 27.5	PAR	182
4	0000000	210.005.4283.0001 CALZADO PARA MEDICA RESIDENTE TALLA 24.0	PZA.	573
5	0000000	210.005.4309.0001 CALZADO PARA MEDICA RESIDENTE TALLA 25.0	PZA.	479

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, A PARTIR DEL DIA QUE SE PUBLIQUE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO, DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LA RELACION DE DISTRIBUCION DE ENTREGA Y DESTINO FINAL QUE SE MENCIONA EN LAS BASES DE LICITACION PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL EN MONTERREY, NUEVO LEON; EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA, CON FECHA LIMITE PARA EL 16 DE JULIO DE 2007, PUDIENDO HACER ENTREGAS PARCIALES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON, EN MONTERREY, NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS POR NINGUN CONCEPTO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 248019)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012-07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICO, GRUPOS DE SUMINISTRO 48.0 (ALIMENTOS); PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA EN HOSPITALES, GUARDERIAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON Y UMAES 21, 23, 25 Y 34, EN MONTERREY, NUEVO LEON, PARA CUBRIR EL SUMINISTRO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA EL 7 DE MAYO DE 2007, POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA
00641234-013-07	\$1,258.93 IVA INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$1,144.48 IVA INCLUIDO	22/MAYO/2007	22/MAYO/2007 12:00 HORAS	HABRA VISITA A INSTALACIONES SOLO A EMPRESAS QUE NO HAYAN SIDO EVALUADAS	28/MAYO/2007 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
1	0000000	FRUTAS	KILO	404,734
2	0000000	VERDURAS	KILO	305,797
3	0000000	CARNES EN GENERAL	KILO	110,218
4	0000000	ABARROTES	KILO	278,979
5	0000000	LECHE	LITRO	218,520

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, A PARTIR DEL DIA QUE SE PUBLIQUE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO
DE 9:00 A 13:00 HORAS.

- * LA FORMA DE PAGO ES: EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO, DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- * SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- * EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MAYO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LA RELACION DE DISTRIBUCION DE ENTREGA Y DESTINO FINAL QUE SE MENCIONA EN LAS BASES DE LICITACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERIAS Y LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD 21, 23, 25 Y 34 EN MONTERREY, NUEVO LEON, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 6:00 A 12:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 8 (OCHO) DIAS NATURALES EN ALIMENTOS PERECEDEROS Y 30 (TREINTA) DIAS NATURALES PARA EL CASO DE ABARROTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EXPIDA EL CONTRARRECIBO QUE AMPARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, Y EN LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA DE LA DELEGACION NUEVO LEON Y LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD 21, 23, 25 Y 34 EN MONTERREY, NUEVO LEON.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO SE OTORGARAN ANTICIPOS POR NINGUN CONCEPTO.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
 RUBRICA.

(R.- 248020)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 013-07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION III INCISO A) Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICO, GRUPO DE SUMINISTRO 37.2 (CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO) PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FUE AUTORIZADA EL 7 DE MAYO DE 2007, POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA
00641234-014-07	\$1,258.93 IVA INCLUIDOS COSTO EN compraNET: \$1,144.48 IVA INCLUIDO	23/MAYO/2007	23/MAYO/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/MAYO/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
1	0000000	372.197.1681.0001 CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T632/634	PZA.	7
2	0000000	372.197.1699.0001 CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T420	PZA.	144
3	0000000	372.197.2556.0001 CARTUCHO TONER IMPRESORA LEXMARK, MOD. E330/E332	PZA.	210
4	0000000	372.197.2853.0001 CARTUCHO PARA IMPRESORA LED, MARCA OKI MOD. B4300	PZA.	42
5	0000000	372.311.0031.0001 TAMBOR DE IMAGEN IMPRESORA LED, MARCA OKI MOD. B4000	PZA.	14

- * **LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, A PARTIR DEL DIA QUE SE PUBLIQUE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.**
- * LA FORMA DE PAGO ES: EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO, DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRAJEROS.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- * SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- * EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA, EL DIA 29 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * LA REDUCCION DEL PLAZO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LA RELACION DE DISTRIBUCION DE ENTREGA Y DESTINO FINAL QUE SE MENCIONA EN LAS BASES DE LICITACION PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL, EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LA FECHA DE ENTREGA DE LA ORDEN DE REPOSICION QUE EMITA EL S.A.I.
- * **LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON.**
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO SE OTORGARAN ANTICIPOS POR NINGUN CONCEPTO.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- * CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 248022)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06325001-009-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	31/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000022	Sistemas operativos	1	Conjunto

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 56-26-62-77, del 17 al 31 de mayo del presente año, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
2. Todos los actos serán celebrados en el mismo domicilio indicado para consulta y venta de bases; asimismo, la prestación de los servicios.
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
4. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
5. No se otorgará anticipo.
6. Plazo de entrega: del 11 de junio al 31 de diciembre de 2007.
7. El pago se realizará: conforme a lo especificado en bases.
8. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
9. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
11. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

TTE. COR. A.B. PANUNCIO ELEAZAR MENDEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 248117)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL ESTATAL HIDALGO
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo de transporte de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Myrna H. Hernández Hernández, con cargo de encargada de la Gerencia de Sucursal Hidalgo, el día 2 de mayo del 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20152001-003-07	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	23/05/2007	23/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio a diesel en la zona A	29	Servicio
2	C811005000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio a gasolina en la zona A	26	Servicio
3	C811005000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio a diesel en la zona B	27	Servicio
4	C811005000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio a gasolina en la zona B	25	Servicio
5	C811005000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio a diesel en al zona C	70	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 714-78-58 y 714-78-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante los recibos de caja general. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia General de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Hidalgo, ubicada en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia General de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Hidalgo, kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia General de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Hidalgo, kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el taller de cada prestador de servicio que resulte ganador de acuerdo a la zona a la que pertenezca cada uno de los almacenes rurales en donde estén asignadas las unidades vehiculares, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases (anexo 10).
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura original, previo la reparación que ampare dicha factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE SUCURSAL HIDALGO
LIC. MYRNA H. HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 248154)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y CONCURSOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para el: mantenimiento 2007 de casas, hotel y casa de visitas en la colonia de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-007-07	\$3,285.00 Costo en compraNET: \$2,986.00	29/05/2007	29/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento 2007 de casas, hotel y casa de visitas en la colonia de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León	25/06/2007	135 días	\$450,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la colonia de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

No se otorgará anticipo.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53953334, extensión 258, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares en magnitud, monto y tipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley (formato I).
 - II.- Declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor. Si se opta por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de recibo con sello digital emitido por el sistema (copia). En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar, además, escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado.
 - III.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
 - IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (formato IV), mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus

reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

V.- Comprobante sellado por el banco, o factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las presentes bases (copia).

VI.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VII.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Entidad", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 248141)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.

COMITE DE ADQUISICIONES Y ASIGNACIONES DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación de la Calle 20 de Noviembre en el poblado de Los Barriles, B.C.S., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Arq. Brian Westall González, con cargo de Director General el día 2 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
09170001-003-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	21/05/2007	21/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación de la Calle 20 de Noviembre del poblado de Los Barriles, B.C.S.	11/06/2007	90	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de facturación del muelle turístico en Alvaro Obregón e

Ignacio Bañuelos Cabezaud sin número, colonia Centro, código postal 23001, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-1227777, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y los sábados, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la Delegación Municipal de poblado de Los Barriles, ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Centro, código postal 23330, La Paz, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del edificio número 1 ala Sur, de la terminal de transbordadores, carretera a Pichilingue kilómetro 17 sin número, colonia Pichilingue, código postal 23001, La Paz, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en acceso principal del poblado de Los Barriles y Calle 20 de Noviembre, código postal 23330, La Paz, Baja California Sur.
- Ubicación de la obra: en Calle 20 de Noviembre y acceso principal al poblado de Los Barriles.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación técnica (servicios relacionados similares al de la presente convocatoria) anexando curriculum y capacidad financiera, presentando estado de situación financiera, estado de resultados y relaciones analíticas de las cuentas de activo fijo, con cifras al 31 de marzo de 2007, debidamente firmados por contador público independiente y declaración anual de SHCP 2006.
- Por razones técnicas, los planos, están a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., Puerto Comercial kilómetro 17, carretera a Pichilingue sin número, código postal 23001, en el Municipio de La Paz, B.C.S.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobación de la existencia legal. Para persona moral, se deberá presentar copia certificada por notario público, el acta constitutiva y las modificaciones en su caso, y copia certificada del instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal, para participar y comprometer a la persona moral en término de las bases y el contrato respectivo; y para persona física, anexando identificación oficial vigente con fotografía. Para ambos casos presentar copia del registro ante la SHCP o cédula de identificación fiscal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., verificará que los interesados cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, el cumplimiento de las condiciones legales, los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: las partes convienen que los trabajos ejecutados se paguen mediante estimaciones, que abarcan periodos quincenales, mismas que deberá presentar la contratista al Departamento de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., para su revisión y aprobación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PAZ, LA, B.C.S., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BRIAN WESTALL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 248099)

SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional bajo la modalidad de contrato abierto para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México número 09448002-001-07, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)
09448002-001-07	\$1,888.39 Costo en compraNET: \$1,716.72	22/05/2007	22/05/2007 11:00 horas	No habrá visita de instalaciones	28/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento general de vehículos marca chevrolet	4 Vehículos	\$29,302.86	\$73,257.16
2	C810000000	Mantenimiento general de vehículos marca ford	1 Vehículo	\$7,325.71	\$18,314.29
3	C810000000	Mantenimiento general de vehículos marca V.W	4 Vehículos	\$29,302.86	\$73,257.16
4	C810000000	Mantenimiento general de vehículos marca Dodge	12 Vehículos	\$87,908.59	\$219,771.48

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 65 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 58-02-81-14, los días de lunes a viernes,, dentro del horario de 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja General de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 65 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- La reducción al plazo de presentación de propuestas fue debidamente autorizado por Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, Información específica sobre la contratación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 65 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un sólo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo en un sólo acto de fallo de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 8, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI

RUBRICA.

(R.- 248149)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 11090002-002-07

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (LOPSRM), se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 11090002-002-07, construcción del nuevo comedor para estudiantes y personal del Centro de Investigación

y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,643.00 Costo en compraNET: \$1,493.00	30/05/2007	29/05/2007 10:30 horas	21/05/2007 10:30 horas	8/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
0	Preeliminares, estructura metálica, albañilería, acabados, obra exterior, mobiliario, refrigeración, aire acondicionado, instalaciones: hidráulica, sanitaria, gas y eléctrica	2/07/2007	166 días naturales	\$5'000,000.00

- Lugar en que se llevarán a cabo los trabajos: instalaciones del CIDE, ubicadas en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- Bases de licitación disponibles para consulta y venta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Constituyentes número 1046, tercer piso, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Para su venta deberá presentarse recibo de pago sellado por la caja general del CIDE.
- Forma de pago: presentando en la caja general del CIDE, ubicada en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor del mismo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagando en cualquier sucursal bancaria, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- La junta de aclaraciones se celebrará el día y hora señalados en el cuerpo de esta convocatoria, en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida Constituyentes número 1046, tercer piso, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día y hora señalados en el cuerpo de esta convocatoria, en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida Constituyentes número 1046, tercer piso, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- No se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español. Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- No podrán subcontratarse partes de los trabajos.
- Existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera a acreditar por los interesados:
 - a) Documentación comprobatoria del capital contable y capacidad financiera con base en declaración fiscal anual del 2006 y pagos provisionales del 2007; estados financieros básicos y notas relativas a los mismos, auditados y firmados por contador público interno o externo que los elaboró, anexando copia simple de su registro como auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo; dictamen de estados financieros para fines fiscales del 2006. b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares: relación de contratos recientes, copia de contratos suscritos, curriculum y documentos que la justifiquen.
- Requisitos generales a acreditar por los interesados: 1.- Presentar copia del recibo de pago de las bases. 2.- Presentar escrito mediante el cual el representante legal manifieste que cuenta con las facultades suficientes de la persona para representarla. 3.- Para personas físicas: presentar identificación oficial vigente con fotografía. 4.- Presentar declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la LOPSRM. 5.- Presentar escrito de no encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LOPSRM o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato: con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos; si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la convocante; contra esta resolución no procederá recurso alguno. Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos de obra, deberán formularse con una periodicidad no mayor de 30 días naturales. Serán pagadas por la convocante dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas

por la misma; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas, se incorporarán en la siguiente estimación.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- A los diferentes actos de licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, previo registro de su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MONICA AIMEE OSANTE RAMOS

RUBRICA.

(R.- 248106)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

FIDUCIARIO DEL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO

PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación para la evaluación de las pruebas psicológicas aplicadas como parte del proceso de selección de personal mediante la celebración de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06600008-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,095.00, en compraNET:\$995.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Evaluación de pruebas psicológicas	Prueba	80	200

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2240, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.
- Las propuestas, tanto técnicas y económicas, se presentará en un solo sobre. Existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas y un solo acto de fallo (técnico y económico).
- A los diferentes actos de las licitaciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: de acuerdo a lo solicitado en el anexo "A" de las bases, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Plazo de entrega: del 12 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: por mes vencido dentro de los 8 (ocho) días hábiles, siguientes a la recepción de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 248172)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio médico Integral para la Compañía Nacional de Danza del INBAL, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Víctor Eduardo Mújica Amaya, con cargo de Director de Recursos Materiales, el 8 de mayo de 2007.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
11161002-020-07 (Segunda convocatoria)		\$995.20	22/05/2007	22/05/2007 14:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	28/05/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio médico integral para la Compañía Nacional de Danza del INBAL		1	Servicio	\$614,370.40	\$1'535,926.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 5132-56-00, extensión 1212 y 1218.

- La forma de pago para la licitación en convocante es: en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la caja de la Dirección de Recursos Financieros del INBAL, ubicada en Calzada San Antonio Abad número 130, 5o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5132-56-00, extensión 1516, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante el recibo que genera el sistema y conforme a los horarios establecidos por los bancos, y para el caso del último día de venta de bases será hasta las 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposición (es) de la licitación, se llevarán a cabo en el día y la hora que se establecen en las mismas, y se efectuarán en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5132-56-00, extensiones 1212 y 1218.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: de conformidad a lo establecido en las bases.
- Horario de prestación de los servicios: de conformidad a lo establecido en las bases.
- Plazo de entrega de prestación de los servicios: será del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la (s) licitación (es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VICTOR MUJICA AMAYA
RUBRICA.

(R.- 248069)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de anteojos y lentes de contacto adaptación y servicio de graduación (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizada por Víctor Eduardo Mújica Amaya, con cargo de Director de Recursos Materiales, el día 11 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
11161001-008-07		\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/05/2007	22/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación		1	Servicio	\$926,850.00	\$1,544,750.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensión 1234, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en la caja general de la Dirección de Recursos Financieros del INBAL, ubicada en San Antonio Abad número 130, 5o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema y conforme a los horarios establecidos por los bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares establecidos por los licitantes ganadores los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: 45 días a partir de la fecha en que se haga exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D. F., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VÍCTOR EDUARDO MUJICA AMAYA
RUBRICA.

(R.- 248169)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para los "Servicios especializados de jardinería en diversos inmuebles del Centro INAH Campeche", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11151001-019-07	\$995.00, Costo en compraNET:\$995.00	25/05/07 de 10:00 a 15:00 horas	25/05/07 12:00 horas	29/05/07 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Servicios especializados de jardinería en diversos inmuebles del Centro INAH Campeche	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Liverpool número 123, mezzanine, colonia Juárez, Cuauhtémoc, Distrito Federal y en las oficinas que ocupa la administración del Centro INAH Campeche, sitas en la Calle 59 número 36, entre las Calles 14 y 16, colonia Centro, código postal 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche, del 17 de mayo al 25 de mayo de 2007, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante: mediante depósito en la cuenta número 870-3615-5 Ref. 3200-00-55 de Banamex, S.A., a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas y la apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de mayo de 2007 a las 12:00 horas; estos dos eventos se efectuarán en el Centro INAH Campeche, sito en la Calle 59 número 36, entre las Calles 14 y 16, colonia Centro, código postal 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.
- Las visitas a instalaciones se llevarán a cabo a partir del día 18 de mayo al 24 de mayo de 2007, en las instalaciones señaladas en las bases.
- Esta licitación se efectuará con reducción de plazos y no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Vigencia: del 1 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2007, el contrato correspondiente deberá ser firmado en el Centro INAH Campeche, sito en la Calle 59 número 36, entre las Calles 14 y 16, colonia Centro, código postal 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.
- Los servicios especializados de jardinería se proporcionarán en los lugares y fechas señalados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional en mensualidades por periodos devengados, la compañía presentará sus facturas precisamente el último día del periodo devengado. La convocante cubrirá tales facturas presentadas dentro de los 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura y no se otorgará anticipo alguno para la realización de los servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER DORANTES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 248171)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11171001-002-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000 extensión 51219, los días 17 al 25 de mayo; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la División de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios, en la Secretaría de Administración, ubicado en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la división de adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios en la Secretaría de Administración, V. Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la División de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios en la Secretaría de Administración, avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Cómputo y Comunicaciones, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 meses.
- El pago se realizará: 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
LIC. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 248161)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento a tierras físicas de torres de microondas, sites de comunicaciones y pararrayos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11171001-003-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	25/05/2007	25/05/2007 13:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 13:00 horas	31/05/2007 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000, extensión 51219, los días del 17 al 25 de mayo; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la División de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios, ubicada en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Juan O'Gorman sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en Dirección de Cómputo y Comunicaciones, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la División de Adquisiciones, Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la División de Adquisiciones, Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Cómputo y Comunicaciones, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 meses.
- El pago se realizará: 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
LIC. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 248164)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**
COORDINACION ADMINISTRATIVA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
006
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
26/04/2007
No. de registro en diario oficial
(R.- 247078)

No. de licitación
06131001-009-07

Para la adquisición de equipo de cómputo

Ubicación del documento
Convocatoria

Derivado de la 1a. junta de aclaraciones y conforme al artículo 34 del reglamento de la ley de la materia, se posponen los siguientes actos:

Dice:		Debe decir:	
Fecha límite para adquirir bases	10/05/2007	Fecha límite para adquirir bases	18/05/2007
Junta de aclaraciones	10/05/2007 10:00 Hrs.	2a. Junta de aclaraciones	17/05/2007 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2007 10:00 Hrs.	Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2007 10:00 Hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., MEX., A 17 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
C.P. LINO ARTURO VERA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 248103)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio preventivo y correctivo, incluyendo refacciones menores y mayores, de mecánica automotriz a 174 vehículos de la Administración Pública Federal dados en la Administración a la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Pacífico Sur, modelos 1998 y posteriores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16101009-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,493.00 Costo en compraNET: \$1,344.00	22/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	N/A	28/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio preventivo y correctivo, incluyendo refacciones menores y mayores, de mecánica automotriz a 121 vehículos de la Administración	1	Contrato

		Pública Federal dados en la Administración a la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Pacífico Sur, modelos 1998 y posteriores		
2	C810600000	Servicio preventivo y correctivo, incluyendo refacciones menores y mayores, de mecánica automotriz a 53 vehículos de la Administración Pública Federal dados en la Administración a la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Pacífico Sur, modelos 1998 y posteriores	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951-515 2577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación "TESOFE", a través del formato 16 del SAT (Servicio de Administración Tributaria). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Centro de Capacitación de Desarrollo Integral del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, ubicado en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económica se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Centro de Capacitación de Desarrollo Integral del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, Emilio Carranza, número 201, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: inmuebles especificados en el anexo número 4 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, con un horario de entrega de: 9:00 a las 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de la formalización de los contratos al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: en mensualidades vencidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE MAYO DE 2007.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. FRANCISCO MENDOZA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 248180)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios generales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101022-001-07	En compraNET y Convocante: \$995.00	28/05/2007 12:00 horas	28/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz a vehículos	1	Servicio

- El presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la prestación del servicio es por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, código postal 52148, Metepec, Estado de México, teléfonos 01 722 2711047 y 2711309, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es, mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, ver bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 1 de la Dirección Local, ubicada en el domicilio referido.
- Las aclaraciones a las bases las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2007.
- Visita a las instalaciones: se realizará el día 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el domicilio señalado en el punto número 1 de esta convocatoria.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas número 1 de la Dirección Local.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: instalaciones de la Dirección Local Estado de México, ver bases de licitación.
- Plazo de ejecución del servicio: del 16 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago será exigible a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR LOCAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE MEXICO

ING. JOSE MARCOS AGUILAR MORENO

RUBRICA.**(R.- 248004)**

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales de combustible con aceptación nacional para la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Pacífico Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16101009-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$896.00	23/05/207	23/05/2007 10:00 horas	N/A	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Vales por combustible (Oaxaca, Oax.)	Lote	Contrato
2	C840000000	Vales por combustible Distrito de Riego 019, Tehuantepec, Oax.	Lote	Contrato
3	C840000000	Vales por combustible Distrito de Riego 110 Río Verde, Oax.	Lote	Contrato
4	C840000000	Vales por combustible (Guerrero)	Lote	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951-515 2577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación "TESOFE", a través del formato 16 del SAT (Servicio de Administración Tributaria). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Centro de Capacitación de Desarrollo Integral de la Gerencia Regional Pacífico Sur, ubicado en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Centro de Capacitación de Desarrollo Integral de la Gerencia Regional Pacífico, Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: inmuebles especificados en el punto 1.14 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, con un horario de entrega de: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de la formalización de los contratos al 31 de diciembre 2007.
- El pago se realizará: conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. FRANCISCO MENDOZA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 248181)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de aseguramiento integral de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101113-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Póliza de aeronaves	1	Servicio
2	C810600012	Póliza de bienes muebles e inmuebles	1	Servicio
3	C810600012	Póliza de autos	1	Servicio
4	C810600012	Póliza de infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola con suma asegurada de: a) Treinta millones de dólares americanos de primas en administración b) Setenta millones de dólares americanos en exceso de la capa de treinta millones de dólares americanos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00 extensiones 1985 y 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la Subgerencia de Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o enviarlo a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en Subgerencia de Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la Subgerencia de Servicios Generales avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano para la partida número 3 y las partidas 1, 2 y 4 se cotizarán en dólares americanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subgerencia de Servicios Generales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de las 00:00 horas, del 1 de julio de 2007 a las 24:00 horas, del 30 de junio de 2008.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, después de la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción IV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos en calidad de observadora, sin haber adquirido las bases.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 248175)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios para la adquisición de vales de combustible; productos y servicios de desarrollo conceptual y gráfico para materiales de comunicación estratégica, así como el servicio de actualización periódica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151002-004-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/05/2007	23/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2007 13:30 horas	25/05/2007 13:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Vales de combustible	94,310	Vale	94,310	98,085	\$4'931,100.00	\$5'128,344.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151002-005-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/05/2007	28/05/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2007 9:30 horas	30/05/2007 9:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Desarrollo conceptual y diseño gráfico para materiales de comunicación estratégica	1	Servicio	\$400,000.00	\$1'000,000.00
2	C810800000	Servicio de actualización periódica a la revista electrónica "Entorno"	1	Servicio	\$68,000.00	\$170,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Francisco Javier González Martínez, con cargo de Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, el día 11 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 5449-7044/5449 70 00, extensión 17171, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado de caja expedido de una institución de crédito establecida en la República Mexicana, a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en días y horarios establecidos en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, piso 3, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en días y horarios establecidos en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, Camino al Ajusco número 200, piso 3, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a las bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 248107)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CUERNAVACA, MORELOS
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina y de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101165-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/05/2007	25/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	3,300	Rollo
2	C660200038	Toallas desechables	600	Rollo
3	C660200010	Folders	400	Ciento
4	C660200002	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)	1,500	Pieza
5	C210000134	Engrapadora	180	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 100, colonia El Vergel, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773292964, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9.00 a 17:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante formato fiscal 16.- Declaración General de pago de productos y aprovechamientos ante las instituciones bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Cuernavaca, ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 100, colonia El Vergel, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Cuernavaca, boulevard Adolfo López Mateos número 100, colonia El Vergel, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Cuernavaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9.00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley, los pagos se efectuarán dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva por mes vencido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE MAYO DE 2007.

SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUERNAVACA

LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 247873)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública nacional electrónica de bienes, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el suministro de materiales y útiles de oficina. Esta licitación es de carácter nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público, conforme a los tratados de libre comercio celebrados por México, en los cuales exista capítulo de compras del sector público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-005/2007	\$996.00 convocante y compraNET	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 14:00 horas

Part.	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200010	Folder oficio con ceja y logotipo color crema de 8 Pqtes. 22.5 X 35 cm paquete con 100 Pzas.	10,000	Paquete
2	C570800014	Rafia calibre No. 3 en bobinas de ½ kg	3,500	Bobina
3	C660200010	Folder carta press board azul cielo con percalina y broche en paquete con 25 Pzas.	2,200	Paquete
4	C660200006	Libreta de ¼ rayada gris con 192 hojas, pasta dura, forma francesa e italiana	6,000	Pieza
5	C210000134	Engrapadora de golpe, acero niquelado cubierta de cromo desmontable grapa standard	2,000	Pieza

Bases de licitación para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases por Internet www.compranet.gob.mx; para participar en la licitación deberán pagar el importe de las bases. La persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observador, deberá registrarse en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas. Junta de aclaraciones: 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. No habrá visita a las instalaciones de "El SAT". Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas. Fallo de licitación: 11 de junio de 2007 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: en el almacén central de "El SAT", sita en calle de Héroes número 44, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, D.F., de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: conforme a las bases y hasta el 30 de noviembre de 2007. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
 ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 248088)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

CONVOCATORIA 006

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, a las personas morales que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de Equipos (SME)".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de licitación
06101072-006/07	\$996.00 convocante y compraNET	29/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICA	C810600000	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Equipos Especializados (SME)	1	Servicio

Bases de licitación disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET en la dirección www.compranet.gob.mx; para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste interés de estar presente en los actos como observador, deberá registrarse en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación en que desee estar presente, de 9:00 a 14:00 horas.

- Visita a las instalaciones de "El SAT": 18 al 29 de mayo de 2007.
- Junta de aclaraciones a las bases: 24 de mayo de 2007, entrega de preguntas; el 28 de mayo de 2007, entrega de respuestas y aclaraciones a las respuestas, a las 10:00 horas, en los dos casos.
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 4 de junio de 2007, a las 10:00 horas.
- Fallo de licitación: 12 de junio de 2007 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de prestación de los servicios: diversas unidades administrativas de el SAT, en territorio nacional, de lunes a domingo, las 24 horas del día; vigencia del servicio: a partir del día siguiente del acto de fallo, hasta 18 meses después. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de aceptación de la factura, previa validación de los servicios, conforme al artículo 51 de la Ley. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
 ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 248089)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

SECRETARIA TECNICA
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "elaboración del manual y catálogo de señalización para las aduanas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06710001-016-07	\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	29/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	"Elaboración del manual y catálogo de señalización para las aduanas"	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, S.N.C. Fid., 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las oficinas de FIDEMICA, avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO TECNICO DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS
DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.

ING. MARTHA ELENA PEREZ MICHEL

FIRMA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO, EL ASESOR DE ADMINISTRACION, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO FIDEMICA/204/ISC0306/ACDO
DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO. (NOT. PUB. 151, ESCRITURA PUB. 116, 957 DE
FECHA 11 DE AGOSTO 2006).

GERARDO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 248168)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

SECRETARIA TECNICA
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Programa de Apoyo a las Autoridades Aduaneras para el Control, Transferencia y Desalojo de Bienes de Comercio Exterior embargados o en abandono" (fletes y maniobras), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación y apertura de proposiciones	
06710001-017-07		\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones		1/06/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Programa de Apoyo a las autoridades Aduaneras para el Control, Transferencia y Desalojo de Bienes de Comercio Exterior embargados o en abandono (fletes y maniobras)			1	Servicio	\$10'067,130.40	\$25'167,826.01

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, S.N.C. Fid., 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las diferentes aduanas de la República Mexicana, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: el servicio se prestará dentro del periodo de 6 meses a partir de la firma del contrato. El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y acta cumplimentada en las oficinas del Fideicomiso. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO TECNICO DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS
DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

ING. MARTHA ELENA PEREZ MICHEL

FIRMA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO EL ASESOR DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO FIDEMICA/204/ISC0306/ACDO DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2006, QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO. (NOT. PUB. 151, ESCRITURA PUB. 116, 957

DE FECHA 11 DE AGOSTO 2006)

GERARDO HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 248170)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

SECRETARIA TECNICA
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Programa de Apoyo a las Autoridades Aduaneras para el Control, Transferencia y Desalojo de Bienes de Comercio Exterior Embargados o en Abandono" (administración y contratación de nómina), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
06710001-018-07		\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	20/06/2007	20/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Administración y contratación de nómina		1	Servicio	\$3'217,391.30	\$8'020,869.57

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971-Torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, S.N.C. fid., 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de junio de 2007 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 26 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, la licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en diferentes localidades de la República Mexicana., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Plazo de entrega: el servicio se prestará dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato. El pago se realizará: el pago de nómina y su costo de administración se realizará con dos días bancarios de anticipación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO TECNICO DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS
DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.

ING. MARTHA ELENA PEREZ MICHEL

FIRMA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO, EL ASESOR DE ADMINISTRACION, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO fIDEMICA/204/ISC0306/ACDO
DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO. (NOT. PUB. 151, ESCRITURA PUB. 116, 957
DE FECHA 11 DE AGOSTO 2006)

GERARDO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 248173)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter internacional bajo la modalidad de subasta descendente número FESA-SA-UAR-DA-LPI-001/2007, para la adquisición de "equipo de cómputo y periféricos", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas técnicas y económicas	Acto de apertura de propuesta económica	Acto de subasta descendente	Fecha de fallo de la licitación
FESA-SA-UAR-DA-LPI-001/2007	23 mayo 2007 hasta las 13:00 horas	\$2,500.00 M.N.	23/mayo/2007 13:30 horas	6/junio/2007 11:00 horas	11/junio/2007 10:00 horas	11/junio/2007 12:00 horas	11/junio/2007 17:00 horas

Partida	Descripción del equipo de cómputo y periféricos	Cantidad	Unidad de medida
1	PC ensamblada, procesador: Intel Pentium Core 2 Duo a 1.86 GHz, memoria: 1 Gb, DDR2 533, disco duro: 200 Gb, SATA 150 MB/s, 7200 RPM, unidad óptica: DVD +-R+-RW-RAM-ROM/CD-R-RW-ROM 16x/40x SATA, unidad de 3.5", monitor: LCD 17", teclado: español 105 teclas, ratón: óptico, sistema operativo: Microsoft Windows XP Professional SP2B, medios, licencia, instalado y funcionando	249	Equipo
2	Computadora Mac Pro. 2 procesadores Dual Core Intel Xeon a 2.66 GHz, memoria de 4 Gb, disco duro de 500 Gb, doble tarjeta de video NVIDIA GeForce 7300 GT 256 Mb, teclado Apple en español, ratón Migthy, bluetooth 2.0+EDR, Airport Extreme Wifi, sistema operativo Mac OS X en español (licencia y media), monitor Apple Cinema 23"	18	Equipo
3	Laptop HP Pavilion DV2225LA	25	Pieza
4	Servidor HP Proliant ML 570 G3, procesador Intel Xeon 3.16 GHz, 1 Gb PC2-3200R ECC SDRAM (expandible hasta 48 Gb), 2 discos duros de 300 Gb Ultra 320 SCSI 10,000 rpm, DVD+RW drive, gabinete torre, sistema operativo Windows Server última versión	4	Equipo
5	Impresora HP LaserJet 1018	9	Pieza
6	Impresora HP LaserJet 1320	15	Pieza

1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, sita en avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec sin número, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, código postal 53150, edificio 7 planta alta, en el Departamento de Adquisiciones, teléfono 56-23-16-73 fax 53-63-10-63, del 17 al 23 de mayo de 2007, en horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.
2. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, FES Acatlán, o en efectivo.
3. El idioma en el cual deberán presentarse las proposiciones será: español.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico, de la FES Acatlán.
6. El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 6 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la FES Acatlán.
7. Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas mediante la presentación de una póliza de fianza o cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, FES Acatlán, por el 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado antes de IVA, misma que deberá integrarse en el sobre de la propuesta económica.
8. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 11:00 horas y la apertura de propuesta económica el 11 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la FES Acatlán.
9. La subasta descendente se llevará a cabo el 11 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la FES Acatlán.
10. El acto de fallo de la licitación, se realizará el día 11 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la FES Acatlán.
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.
12. La fecha de entrega de los bienes se especifica en las bases.
13. El pago se realizará 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y entrega de la documentación.
14. No se otorgarán anticipos.
15. No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en el supuesto del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
16. Los licitantes, en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.

SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA

MTRA. HERMELINDA OSORIO CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 248095)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
06121001-008-07	\$821.00 Costo en compraNET: \$746.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento anual con soporte técnico y actualizaciones a la última versión de la licencia del software Websense	1	Servicio
2	C810000000	Mantenimiento anual con soporte técnico y actualizaciones de las licencias del software firewall-1	2	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
06121001-009-07	\$821.00 Costo en compraNET: \$746.00	25/05/2007	25/05/2007 12:00 horas	31/05/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Producción, renta, colocación y retiro de publicidad en carteleras espectaculares	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono: 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados, en el piso 4 de las instalaciones de la convocante, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: no se otorgará anticipo alguno.
- Lugar de entrega: para la licitación 06121001-008-07, en el piso 2 del domicilio de la convocante, y para la licitación 06121001-009-07, el piso 8 del domicilio de la convocante, así como en los lugares que acuerden conjuntamente entre la convocante y el licitante ganador, y dentro de las condiciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones y el contrato respectivo.

- Plazo de entrega: para la licitación 06121001-008-07, será a partir del día natural siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, y para la licitación 06121001-009-07, será a partir del día natural siguiente de la firma del contrato y hasta seis meses siguientes, y dentro de las condiciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones y el contrato respectivo.
- El pago se realizará: para la licitación 06121001-008-07, será después de realizada la instalación de las actualizaciones de las licencias de software, y para la licitación 06121001-009-07 será por mes vencido, en ambas licitaciones, mediante transferencia electrónica de fondos, y dentro de los siete días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la convocante en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases, sus anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones y el contrato respectivo.
- La propuesta técnica y la económica se hará en sólo sobre cerrado y sellado. La documentación legal y administrativa y el comprobante de pago de bases, podrán presentarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica.
- Sólo existirá un acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, y un solo acto de fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CARLOS HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 248109)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Hospital General de los 5 Manantiales (Red de Gases Medicinales) en el Municipio de Allende, Coahuila (licitación 35015001-005-07). Hospital General de los 5 Manantiales (Remodelación de la 2a. parte, muro de fachada, obra exterior y murete exterior) en el Municipio de Allende, Coahuila (licitación 35015001-006-07), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Virgilio Verduzco Echeverría, con cargo de Subsecretario de Obras Públicas, el día 10 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35015001-005-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/05/2007	22/05/2007 10:30 horas	21/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Hospital General de los 5 Manantiales (Red de Gases Medicinales) en el Municipio de Allende, Coahuila	1/06/2007	123	\$322,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35015001-006-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/05/2007	22/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 11:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Hospital General de los 5 Manantiales (remodelación de la 2a. parte, muro de fachada, obra exterior y murete exterior) en el Municipio de Allende, Coahuila	1/06/2007	123	\$1'777,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 4165555, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago es, en convocante con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:30 y 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado, ubicada en el boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:30 y 11:30 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado, boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la Residencia de Supervisión de Obra de la Subsecretaría de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en calle Abasolo número 192, colonia Del Valle, código postal 26700, Sabinas, Coahuila.
- Ubicación de las obras: Hospital General de los 5 Manantiales en el Municipio de Allende, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra en ninguna de las licitaciones. No se otorgarán anticipos en ninguna de las licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **A.-** La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **B.-** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 17 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. LUIS GERARDO GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 248114)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA 11

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-011-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	22/May./2007 hasta las 14:00 horas	23/May./2007 10:00 horas	23/May./2007 18:00 horas	30/May./2007 13:30 horas	30/May./2007 13:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de la obra de rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento del Centro de Transferencia Modal Pantitlán, ubicado en la Delegación Venustiano Carranza	15/Jun./2007	31/Dic./2007	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-012-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	22/May./2007 hasta las 14:00 horas	23/May./2007 11:00 horas	23/May./2007 19:00 horas	28/May./2007 11:00 horas	28/May./2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Supervisión de la construcción de la obra de rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento del Centro de Transferencia Modal Pantitlán, ubicado en la Delegación Venustiano Carranza	7/Jun./2007	31/Dic./2007	\$300,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120-011-07 y 30001120-012-07 número C 07 C0 01 091 de fecha 26 de abril de 2007, con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:

- 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

- 1.2 Experiencia técnica y profesional.
2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Asociadas al STC, ubicada en avenida Universidad 800, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
6. Se otorgará anticipo para la licitación: 30001120-011-07 de 30% del importe propuesto, y para la licitación 30001120-012-07 de 10% del importe propuesto.
- 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
8. No se permitirá la asociación de dos o más empresas ni la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo al artículo 38 de la Ley arriba citada.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 248068)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA No. TSJDF/001/07

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, apartado C, base cuarta, fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los artículos 8 fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182 fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 26, 27 fracción I, 29, 36, 37 fracción I inciso a) y 38 del Acuerdo General 58-50/2001 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación del servicio relacionado con la obra pública	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Reposición general de cancelería interior y exterior de los juzgados penales ubicados en los edificios antiguos anexos A los reclusorios Norte y Oriente	25/Jun./2007	31/Dic./2007	\$3'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
TSJDF/OM/LPN/001/07	\$1,500.00	25/May./2007	28/May./2007 10:00 horas	29/May./2007 10:00 horas	4/Jun./2007 10:00 horas	11/Jun./2007 10:00 horas	18/Jun./2007 10:00 horas

Descripción y ubicación del servicio relacionado con la obra pública	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Protección de escaleras de emergencia con celosía, ubicadas en los edificios de James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Niños Héroes 132 (torres gemelas), Col. Doctores, y Río de la Plata 48, Col. Cuauhtémoc, de esta ciudad	25/Jun./2007	30/Nov./07	\$909,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
TSJDF/OM/LPN/00/07	\$1,500.00	25/May./2007	28/May./2007 12:00 horas	29/May./2007 12:00 horas	4/Jun./2007 13:00 horas	11/Jun./2007 13:00 horas	18/Jun./2007 13:00 horas

Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros número DRF/908/2007 de fecha 24 de abril de 2007.

La realización de los procedimientos licitatorios fueron autorizados por el Comité de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la 1a. sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2007.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

- 1.-** Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
 - 1.1.-** Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Francisco Gallardo de la Peña, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma (por licitación);
 - 1.2.-** Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar);
 - 1.3.-** Curriculum vitae del solicitante y del personal técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos, en caso de que éstos le fueran adjudicados;
 - 1.4.-** Relación de contratos celebrados con las administraciones públicas o particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación en que se desee participar (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc.), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante;
 - 1.5.-** Comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando original y copia para cotejo de la declaración anual 2006 y las parciales al primer trimestre de 2007;
 - 1.6.-** Comprobación del capital contable mínimo requerido mediante la presentación en original y copia para cotejo de: balance general, estado de resultados, cuentas analíticas y estado de posición financiera, 2006 y al primer trimestre de 2007, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro vigente, de la cédula profesional, de la constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca, y
 - 1.7.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 del Acuerdo General 58-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2001 y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- 2.-** Forma de pago de las bases:
 - 2.1.-** El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.-** El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7. y, según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- 4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregarán al participante las bases y documentos de la licitación.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación TSJDF/OM/LPN-001/07 será en los edificios anexos al Reclusorio Preventivo Oriente (Administración de Juzgados del Fuero Común), ubicados en Reforma número 50, colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, y para la licitación TSJDF/OM/LPN-002/07 en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia para cada caso.
- 6.- El lugar de celebración para la sesión de aclaraciones será en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia para cada caso.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) sesión(es) de aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción II, del Acuerdo General 58-50/2001. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.
- 8.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia para cada caso.
- 9.- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará anticipo de 30% para las licitaciones objeto de la presente convocatoria, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como las bases de cada licitación podrá ser negociada.
- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Obras, en apego a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 del Acuerdo General 58-50/2001 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aplicación supletoria, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en los ordenamientos legales citados, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 15.- Garantías que deberán presentar los participantes: de seriedad de la propuesta por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; de cumplimiento del contrato por el 10% de su importe del mismo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el 10% del monto total ejercido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los términos del artículo 101 del Acuerdo General 58-50/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2007.
OFICIAL MAYOR
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 247972)

COMISION DE CAMINOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-027-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	30/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de camino	29/06/2007	155 días	\$8,063,000.00

- Ubicación de la obra: camino: E.C. (carretera internacional)-San Juanito-Quechit-Pamala-El Real-Yaxoquintela-Placido Flores-Monte Líbano-Ocotilito-Lacandón-Agua Dulce-El Tumbo-Metzaboc-El Diamante-El Pedrón-Chocolja-E.C. (Fronteriza del Sur); tramo: del kilómetro 0+000 al 104+000; subtramo: del kilómetro 2+000=0+000 al 12+000=10+000; ubicado en el Municipio de Ocosingo, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en la Delegación Regional VI-Selva, código postal 29961, Palenque, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-028-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	30/05/2007	31/05/2007 13:30 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	155 días	\$3'867,000.00

- Ubicación de la obra: Camino: E.C. (Rancho Nuevo-Ocosingo) kilómetro 207+500 San José La Nueva; tramo: del kilómetro 0+000 al 20+000; subtramo: del kilómetro 9+100 al 14+000; Municipio de Huixtán, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en la Delegación Regional II-Altos, código postal 29201, San Cristóbal de las casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-029-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	30/05/2007	31/05/2007 14:30 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de camino	29/06/2007	155 días	\$3'123,000.00

- Ubicación de la obra: camino: Ixtapa-Emiliano Zapata-Victorico Grajales; tramo: del kilómetro 0+000 al 5+735; Subtramo: del kilómetro 0+000 al 5+735; ubicado en el Municipio de Chamula, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en la Delegación Regional II-Altos, código postal 29201, San Cristóbal de las casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-030-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31/05/2007	1/06/2007 9:00 horas	31/05/2007 9:00 horas	6/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	60 días	\$738,000.00

- Ubicación de la obra: camino: E.C. (Yajalón-Tulaquil)-Calvario Las Delicias; Tramo: del kilómetro 0+000 al 2+500; subtramo: del kilómetro 1+500 al 2+500; ubicado en el Municipio de Yajalón, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en la Delegación Regional VI-Selva, código postal 29931, Yajalón, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-031-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31/05/2007	1/06/2007 10:30 horas	31/05/2007 9:00 horas	6/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Construcción de puente	29/06/2007	90 días	\$736,000.00

- Ubicación de la obra: Puente Vehicular "Mazán" en el kilómetro 2+550 del camino: Porfirio Encino-Guadalupe Mazanil, en el cruce con El Río Mazán; ubicado en el Municipio de Sitala, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en la Delegación Regional VI-Selva, código postal 29961, Palenque, Chiapas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-873-80, extensión 32035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas; este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo propio indispensable para la ejecución de los trabajos; así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a las licitaciones de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión de Caminos, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formularán el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, experiencia requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta más baja entre las solventes y que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las cuales deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha que la residencia de la obra autorice las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en las columnas respectivas; en la sala de usos múltiples de la Comisión de Caminos, ubicada en la Calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera de la ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases de concurso, registrando previamente su participación ante la convocante.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE GENERAL

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO
RUBRICA.

(R.- 248113)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de elaboración de proyecto ejecutivo de hospitales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-003-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	24/05/2007	25/05/2007 9:00 horas	24/05/2007 9:00 horas	1/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Elaboración de proyecto ejecutivo de Hospital del Niño y la Mujer	20/06/2007	120	\$2'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (444)814-2245 y (444)814-6821, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, entre las calles de prolongación Coronel Romero, Anillo Periférico, Jassos y Luis Donaldo Colosio, código postal 78364, San Luis Potosí, S.L.P.
- Ubicación de la obra: entre las calles de prolongación Coronel Romero, Anillo Periférico, Jassos y Luis Donaldo Colosio, código postal 78364, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes del servicio.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la elaboración de por lo menos 3 (tres) proyectos ejecutivos de hospitales generales similares en magnitud y complejidad al objeto de esta licitación, señalamiento de los proyectos que haya realizado la empresa donde acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado al 2007 (opcional), solicitud de inscripción dirigida al Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, escrito mediante el cual la persona moral, en su caso, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el servicio, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones quincenales o mensuales sobre conceptos de servicio terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-004-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	24/05/2007	25/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 11:00 horas	1/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0001	Elaboración de proyecto ejecutivo de Hospital General	20/06/2007	120	\$2'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (444)814-2245 y (444)814-6821, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en prolongación Valentín Amador esquina con Calle de la Flor, colonia Rivas Guillén, código postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
- Ubicación de la obra: prolongación Valentín Amador esquina con Calle de la Flor, colonia Rivas Guillén, código postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes del servicio.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la elaboración de por lo menos 3 (tres) proyectos ejecutivos de hospitales generales similares en magnitud y complejidad al objeto de esta licitación, señalamiento de los proyectos que haya realizado la empresa donde acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado al 2007 (opcional), solicitud de inscripción dirigida al Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, escrito mediante el cual la persona moral, en su caso, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el servicio, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones quincenales o mensuales sobre conceptos de servicio terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 248046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

El Presidente Municipal Constitucional Profr. Salvador Norato Franco en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en base a la autorización del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 publicado el 28 de diciembre de 2006 del anexo 21c y anexo 7 del programa concurrente para el desarrollo rural sustentable; en el cual se autorizan los recursos presupuestados al Municipio de Tamasopo, S.L.P., se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica-económica
MTS-CODESOL-LN-001/2007	\$2,500.00	30 de mayo de 2007	31 de mayo de 2007 8:00 Hrs.	31 de mayo de 2007 13:30 Hrs.	20 de junio de 2007 9:00 Hrs. Apertura técnica 9:30 Hrs. apertura económica

Clave (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	Plazo de ejecución
0	Construcción de planta tratadora de aguas residuales en la Cabecera Municipal de Tamasopo S.L.P.	22 de junio de 2007	22 de diciembre de 2007	\$2'000,000.00	182 días naturales

Lineamientos generales.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con domicilio conocido sin número, zona Centro, Tamasopo, S.L.P., teléfono 01482 38 70008, los días del 17 al 30 de mayo de 2007, en el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- 2.- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Tamasopo, en la Tesorería del Municipio de Tamasopo, S.L.P.
- 3.- El lugar de la reunión para la visita de obra será en el salón de actos cívicos en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de actos cívicos de la Presidencia Municipal de Tamasopo, S.L.P., en fecha y horas señaladas.
- 5.- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en la sala de concursos de cabildos de la Presidencia Municipal de Tamasopo, S.L.P., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de licitación.
- 6.- La apertura de propuestas económicas se llevará a cabo en la sala de concursos de cabildos de la Presidencia Municipal de Tamasopo, S.L.P., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de licitación.
- 7.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas, en la Presidencia Municipal de Tamasopo, S.L.P.
- 8.- Ubicación de la obra en el Municipio de Tamasopo, S.L.P.
- 9.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- 12.- Se otorgará un anticipo para compra del material de 20%.
- 13.- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

- 14.- La venta de bases será a partir del 17 de mayo de 2007 y la fecha límite será 30 de mayo de 2007, en los días de oficina con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas, presentando los siguientes documentos, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar, antes de la visita de obra:
- A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones fiscales.
 - C. Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y currículo actualizado.
 - D. Presentar, identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
 - E. Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal 2006 (para personas morales físicas) y las declaraciones anuales 2005 (personas físicas), así como pagos parciales de un mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas, estados financieros, balance y estado de resultados. Como mínimo al 30 de diciembre de 2005 auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
 - F. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas, vigentes, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción del contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
 - G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - H. Las bases de la licitación y lo solicitado del inciso A al inciso H anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes.
 - I. Estos documentos se entregarán adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes.
- 15.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad contemplado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Las condiciones de pago: serán verificadas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por el contratista a la oficina de la tesorería municipal dentro de los seis días naturales, siguientes a la fecha de corte, que serán los 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la Residencia de la Supervisión, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 19.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 20.- El porcentaje del contenido nacional será en un 100%.

TAMASOPO, S.L.P., A 17 DE MAYO DE 2007.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. SALVADOR NORATO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 248100)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES****CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la segunda licitación para la contratación del servicio de mantenimiento a parque vehicular, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-004-07	\$990.00 Costo en compraNET: \$990.00	25/05/2007	25/05/2007 13:00 horas	No aplica	31/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mantenimiento a parque vehicular (vehículos y microbuses)	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de mantenimiento a parque vehicular (autobuses)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido el Carmen, colonia El 61, municipio de Tula de Allende, Hidalgo código postal 42830, teléfono 017737329100 extensión 155, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, depósito a la cuenta de cheques número 113073-4, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para que le sea canjeado por el recibo oficial de la Universidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, ubicada en carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido el Carmen, colonia El 61, municipio de Tula de Allende, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.
- Plazo de entrega: según bases.
- Los pagos se realizarán según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los diferentes actos de la licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 17 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

MTRA. LAURA AGUILAR MAYA

RUBRICA.

(R.- 248097)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SECRETARIA TECNICA
SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA No. 003/07

1. De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción II, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica número 49111003-003-07, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, para el equipamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49111003-003-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	24/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Endoláser de estado olido para cirugía oftalmología	Equipo	1
2	I090000000	Unidad de ultrasonido portátil	Equipo	1
3	I090000000	Microscopio especular para oftalmología	Equipo	1
4	I090000000	UPS grado médico de 450-500 KVA'S	Equipo	1
5	I090000000	Cámara de centelleo de un detector	Equipo	1

2. Los licitantes deberán elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los interesados que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica y adquirir los documentos de licitación a través de compraNET.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en avenida Independencia número 1401, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas en el cuadro anterior, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
4. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior el pago se realizará mediante los recibos que genera el sistema.
5. Los licitantes que elijan presentar sus ofertas a través de documentos impresos podrán adquirir, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, mediante solicitud por escrito y el pago a través de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a sábado o en compraNET, en la dirección electrónica señalada en el número 3.
6. Las ofertas deberán presentarse en el idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
8. Las proposiciones deberán entregarse en la sala de juntas del Departamento de Capacitación, Enseñanza e Investigación, calle 20 de Noviembre número 921 esquina Moctezuma, Centro Oaxaca, Oax., a partir de la presente publicación y hasta el día y horario en el cuadro anterior.
9. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las proposiciones serán abiertas en las fechas y horas mencionadas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Departamento de Capacitación, Enseñanza e Investigación, calle 20 de Noviembre número 921 esquina Moctezuma, Centro Oaxaca, Oax.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Estado de Oaxaca.
12. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. En la presente licitación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
14. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
15. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores, a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción del comprador y la entrega de la documentación correspondiente.
16. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
17. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO TECNICO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 248096)

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 01

De conformidad con lo previsto en los artículos 26, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en ejercicio de los recursos PIFI 3.2, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, para la adquisición de infraestructura académica "equipo de laboratorio, cómputo, audio y video", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional CAASBUAP/01/07

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.-	25 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007	No habrá visita a instalaciones	31 de mayo de 2007
Partida	Proyecto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2269	P/PIFI 2005-22-09	Evaporador de doble efecto	Pieza	1
1969	P/PIFI 2005-22-05	Microscopio Invertido	Pieza	1
1954	P/PIFI 2005-22-05	Sistema para hematología	Pieza	1
1974	P/PIFI 2005-22-05	Amplificador de Path Clamp	Pieza	1
2050	P/PIFI 2005-22-05	Ultrasonido Compacto Portátil	Pieza	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica www.buap.mx, y en venta en el Departamento de Adquisiciones, Proveeduría e Inventarios, ubicado en Prolongación de la Veinticuatro Sur y avenida San Claudio, fraccionamiento San Manuel (Ciudad Universitaria), código postal 72570, ciudad de Puebla, Puebla.; teléfono (222) 229-55-00, extensión 7450, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La forma de pago es, mediante depósito realizado a la cuenta número 4008634701 de la institución bancaria HSBC, a nombre de BUAP otros ingresos.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el salón 105 del Centro de Tecnología Educativa, ubicado en avenida San Claudio sin número (Ciudad Universitaria), Puebla, Pué.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuara el día 31 de mayo 2007 a las 9:00 horas, en el salón 105 del Centro de Tecnología, ubicado en avenida San Claudio sin número (Ciudad Universitaria), Puebla, Puebla.

El acto de comunicación de fallo será el día 12 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en el salón 105 del Centro de Tecnología.

El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: el que se especifique en el pedido o contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Plazo de entrega: a partir de la formalización del pedido y dentro del término establecido en el anexo II de las bases.

El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes objeto del contrato.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que establecen en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

PUEBLA, PUE., A 17 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DR. HUGO ELOY MELENDEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 248140)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de construcción, modernización y ampliación de caminos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 10 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
52010001-001-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	22/05/2007	22/05/2007 13:00 horas	21/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 9:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino ECF (Valladolid-Felipe Carrillo Puerto), km 121-San Ramón, tramo del km 0+000 al 26+000, subtramo a construir ECF (Valladolid-Felipe Carrillo Puerto), km 121-San José Segundo-San Felipe Berriozabal del km 0+000 al 6+000				16/06/2007	92	\$1'592,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
52010001-002-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	22/05/2007	22/05/2007 13:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 11:30 horas		28/05/2007 11:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino X'pichil-Santa Rosa, tramo del km 0+000 al 45+000, subtramo a construir X'pichil-Hobompich del km 0+000 al 4+670				16/06/2007	92	\$2'833,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
52010001-003-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	22/05/2007	22/05/2007 13:00 horas	21/05/2007 13:00 horas	28/05/2007 14:00 horas		28/05/2007 14:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino Tihosuco-Dziuché, tramo del km 0+000 al 60+000, subtramo a construir Tihosuco-X'cabil del km 0+000 al 6+000				16/06/2007	92	\$2'971,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
52010001-004-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	23/05/2007	23/05/2007 13:00 horas	22/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	29/05/2007 9:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino San Martiniano-Playa del Carmen tramo del km 0+000 al 50+000, subtramo a construir San Martiniano Guadalupe Victoria del km 0+000 al 4+000				16/06/2007	61	\$1'769,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
52010001-005-07		\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	23/05/2007	23/05/2007 13:00 horas	22/05/2007 7:00 horas	29/05/2007 11:30 horas		29/05/2007 11:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Tac Chivo-Yalchén del km 0+000 al 5+000					16/06/2007	92	\$1'919,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
52010001-006-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	23/05/2007	23/05/2007 13:00 horas	22/05/2007 7:00 horas	29/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 14:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino Nuevo Caanán-ECF (Escárcega-Chetumal) km 186, tramo del km 0+000 al 55+000, subtramo a construir Nuevo Caanán-California-Veracruz km 0+000 al 13+000				16/06/2007	153	\$4'599,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la avenida 5 de Mayo con Ignacio Zaragoza, de la ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señalados, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora arriba señalados, en el sitio de los trabajos, partiendo del entronque kilómetro 121 en el caso de la primera licitación, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto; partiendo de la casa ejidal de X'Pichil en el caso de la segunda, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto; partiendo del Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto en el caso de la tercera, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto; partiendo de la localidad de San Martiniano en el caso de la cuarta, código postal 77300, Lázaro Cárdenas; y las dos últimas partiendo de las oficinas de esta Secretaría, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de las obras: municipios de Felipe Carrillo Puerto las dos primeras y José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Othón P. Blanco, respectivamente, las siguientes, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa, señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Curriculum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Curriculum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE MAYO DE 2007.
SECRETARIO
C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA
RUBRICA.

(R.- 248053)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55101003-001-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	26/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	23/05/2007 9:00 horas	1/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela	6/06/2007	90	\$600,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55101003-002-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	26/05/2007	24/05/2007 10:30 horas	23/05/2007 9:00 horas	1/06/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela	6/06/2007	90	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las horas y lugares señalados en las bases de licitación.

- Ubicación de la obras: los señalados en las bases de cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).
 - 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
 - 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).
 - 4.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas:
 - Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
 - En el caso de personas morales:
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
 - Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará el día y hora para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 248051)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SUPERVISION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras de drenaje sanitario en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Ubicación de los trabajos
57316001-004-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/05/2007	24/05/2007 12:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	Sector Poniente

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje Colector Ribereño Sector Poniente (primera etapa)	19/06/2007	19/12/2007	183	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Ubicación de los trabajos
57316001-005-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/05/2007	24/05/2007 13:00 horas	24/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 12:00 horas	Sector Poniente

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje Colector Ribereño Sector Poniente (segunda etapa)	19/06/2007	19/12/2007	183	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Ubicación de los trabajos
57316001-006-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/05/2007	25/05/2007 12:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	Sector Centro

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje Subcolector Perú parte baja	19/06/2007	19/12/2007	183	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Victoria número 4610, colonia Hidalgo, código postal 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 867-712-76-71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 2:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado a favor de COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada en cada una de las licitaciones: el punto de partida es en el Departamento de Proyectos de la Gerencia Técnica de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicadas en cada una de las licitaciones y se realizará en la sala de juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en Victoria número 4610, colonia Hidalgo, código postal 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día y hora que están indicadas en cada una de las licitaciones y se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Victoria número 4610, colonia Hidalgo, código postal 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Documentos que comprueben su capacidad técnica, y
 - 2.- Historial de la empresa sobre la realización de las obras similares a la que es objeto esta convocante, y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT-4 y AT-5).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas

y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

IV.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c)** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la sala de juntas de la Gerencia General de la Comapa del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en la calle Victoria número 4610, colonia Hidalgo y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será, dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizados por el representante de la obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS ALEJANDRO VALDEZ ZERMEÑO

RUBRICA.

(R.- 248070)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del Gobierno Federal FIES (ARE) y FEIEF (DEEP) según oficios número SAF-TE033/2007 de fecha 23 de abril de 2007 y número SAF-TE031/2007 de fecha 23 de abril de 2007, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 56005001-013-07 SAOP-DGOP-036-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	24/05/07 15:00 horas	22/05/07 11:00 horas	21/05/07 9:30 horas	28/05/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29772.- Mantenimiento a la techumbre en el templo Santo Domingo del poblado Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, Tabasco	5/06/07	87 días	\$1'872,000.00

Número de licitación 56005001-014-07 SAOP-DGOP-037-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	24/05/07 15:00 horas	22/05/07 12:30 horas	21/05/07 9:30 horas	28/05/07 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29771.- Construcción de puente cajón ubicado en el camino a la zona arqueológica de Pomoná en el poblado de Arena de Hidalgo, Municipio de Tenosique, Tabasco	5/06/07	75 días	\$642,000.00

Número de licitación 56005001-015-07 SAOP-DGOP-038-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	24/05/07 15:00 horas	22/05/07 18:30 horas	21/05/07 9:30 horas	30/05/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29776.- Construcción de una rampa en el puesto de control militar de la estación cuarentenaria Tonalá (La Venta, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco)	7/06/07	75 días	\$841,000.00

Número de licitación 56005001-016-07 SAOP-DGOP-039-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	24/05/07 15:00 horas	21/05/07 18:30 horas	21/05/07 9:30 horas	30/05/07 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29778.- Mantenimiento y adecuación de espacios en la alberca de alto rendimiento de la ciudad deportiva, Villahermosa, Tabasco. (Municipio de Centro, Estado de Tabasco)	7/06/07	75 días	\$495,500.00

Número de licitación 56005001-017-07 SAOP-DGOP-040-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	28/05/07 15:00 horas	25/05/07 10:00 horas	23/05/07 9:30 horas	1/06/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29780.- Instalación de alumbrado de la zona deportiva del Pentatlón Militarizado Universitario, A.C. Zona Tabasco, ciudad de Paraíso, Tabasco (Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco)	12/06/07	75 días	\$683,000.00

Número de licitación 56005001-018-07 SAOP-DGOP-041-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	28/05/07 15:00 horas	25/05/07 12:00 horas	23/05/07 9:30 horas	1/06/07 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29782.- Conclusión de la construcción de un parque en el fraccionamiento Paraíso, Parrilla II, Municipio de Centro, Tabasco	12/06/07	75 días	\$476,000.00

Número de licitación 56005001-019-07 SAOP-DGOP-042-CF/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	28/05/07 15:00 horas	25/05/07 18:30 horas	23/05/07 9:30 horas	7/06/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	29775.- Construcción de intersección vial automatizada del circuito interior Carlos Pellicer Cámara con entrada a Sabina, Villahermosa, Tabasco (Municipio de Centro, Estado de Tabasco)	15/06/07	90 días	\$6'410,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, partiendo de: la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señaladas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta en una exhibición.
- No se podrá subcontratar parte alguna de las obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. ingeniero Alma Aurora Jiménez Arias, Directora General de Obras Públicas de la SAOP;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar);
 - 4.- Para las licitaciones antes mencionadas el mayor número de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación, en un plazo máximo de cinco años previos a la publicación de esta convocatoria (ver bases) señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación;
 - 5.- Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta;
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
 - 8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultaren que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la

totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con el artículo 37A, fracciones I, II, III, IV, del RLOPSRM (ver bases).

- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha límite para adquirir bases.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observadora, previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases, conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA GENERAL

ING. ALMA AURORA JIMENEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 248057)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. CAEV-AF-2007-02

CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en sus artículos 26 fracción I, artículo 30 y demás relativos aplicables de la Ley en mención, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la licitación de carácter internacional, misma que no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, para la contratación del suministro de tubería de PVC y piezas especiales termofusionables para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (2a. etapa) en localidades de los municipios de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver., la inversión será cubierta con recursos provenientes del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zonas Urbanas (APAZU) y Fideicomiso Bursátil del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	COSTO DE LAS BASES	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-008-07 (CAEV-AF-APAZU/FBITV-2007-ADQ-01-LP)	\$1,485.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	22/mayo/2007	23/mayo/2007 16:30 horas	29/mayo/2007 10:00 horas	29/mayo/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tubería de PVC termofusionable, serie métrica C-7, diámetro 30" (800 mm)	11,228.39	MI
2	0000000000	Extremidad de P.V.C. termofusionable hidráulica de 800 mm a 750 mm, sistema métrico C-7	67	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de mayo de 2007 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la ciudad de Xalapa, Ver., con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensión 133 o 155, fax extensión 147, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 14:00 horas, o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago de las bases será: en las oficinas de esta Comisión, mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, o en efectivo. En compraNET, mediante el pago en banco de los recibos que genere el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax.
- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por escrito en papel membretado, acompañado de copia del comprobante de pago de bases, al domicilio de la convocante, a partir de la compra de las bases y hasta el día 22 de mayo de 2007, hasta las 14:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la ciudad de Xalapa, Ver., con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- De conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación, se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la CAEV, de fecha 9 de mayo de 2006.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el horario y fechas señalados en la presente convocatoria; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver., con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensión 133 o 155, fax extensión 147.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo de entrega: la primer entrega parcial, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato correspondiente y las posteriores entregas de acuerdo al programa de ejecución de la obra, misma que inicia del día 20 de junio de 2007 al 16 de diciembre de 2007.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega y termofusión: libre a piso destino incluyendo maniobras de carga, descarga y termofusión en las localidades de los municipios de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Se otorgará el 50% de anticipo.
- Las condiciones de pago serán: de 20 a 30 días posteriores a la fechas de entrega correspondiente, previa presentación de factura debidamente requisitada a nombre de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con domicilio en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, código postal 91170, RFC: CAE-010629-3R4.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la cámara de diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal de los funcionarios.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 17 DE MAYO DE 2007.
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
YOLANDA DEL CARMEN GUTIERREZ CARLIN
RUBRICA.

(R.- 248093)

INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de paquetes de materiales de construcción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59121001-001-07	\$2,800.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	25/05/2007	25/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 11:00 horas	31/05/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
8	C390000000	Material de construcción diverso			52	Paquete
9	C390000000	Material de construcción diverso			35	Paquete
22	C390000000	Material de construcción diverso			46	Paquete
28	C390000000	Material de construcción diverso			24	Paquete
38	C390000000	Material de construcción diverso			75	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 o bien, en la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Cuauhtopoca número 11, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono 2288182886, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago de las bases es en convocante: en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a favor del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, previa presentación de la copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa interesada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo remitir el comprobante de pago al fax 2288182886 extensión 251, a más tardar el día 23 de mayo de 2007(sólo serán considerados para la junta de aclaraciones los proveedores que hayan remitido el comprobante de pago de bases).
- El origen de los recursos: FONDEN.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, ubicada en Cuauhtopoca número 11, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, ubicada en Cuauhtopoca número 11, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las cabeceras municipales de acuerdo al Anexo Técnico de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: L.A.P. dentro de los 30 días naturales.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, siguientes contados a partir de la recepción total de los bienes y de la(s) factura(s) debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 17 DE MAYO DE 2007.

GERENTE GENERAL

ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO

RUBRICA.

(R.- 248094)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2945/2006
EDICTO

NOTIFICA A: CONSTRUCTORA DHAP S.A. DE C.V.

Por auto de fecha TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2945/2006, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa ELECTROMECHANICA PROTOMEX S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN SE OSTENTA SU APODERADA ADRIANA ORTEGA LOPEZ, en contra de la resolución de fecha OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia dictada el diecinueve de Septiembre del dos mil seis por el Juez Trigésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por CONSTRUCTORA DHAP S.A. DE C.V. en contra de ELECTROMECHANICA PROTOMEX S.A. DE C.V. habiéndole correspondido al H. Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo número D. C.62/2007.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de abril de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 246867)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Fincar s.a. de c.v.

Por auto de fecha trece de abril del dos mil siete, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas 783/2006/1 y 783/2006/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha diecinueve de enero del dos mil siete, que confirma la sentencia definitiva dictada el ocho de mayo del dos mil seis, de la Juez Décimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contra Fincar s.a. de c.v. y otro; hecho lo cual debe comparecer dentro del término de diez días ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Jornada.

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 246893)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Méx.
Segunda Secretaría

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Expediente 417/1995**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro de mayo y primero de junio del dos mil seis, veinticinco de enero, siete de febrero, ocho y veintinueve de marzo del dos mil siete, se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de Avil Impulsora Inmobiliaria, S.A. de C.V., a la Junta de Acreedores para la discusión, aprobación y admisión del convenio preventivo propuesto por la suspensa, la cual tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, al tenor de la siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia de acreedores concurrentes, con expresión de sus créditos reconocidos; **2.-** Lectura del convenio preventivo propuesto por la suspensa; **3.-** Lectura de las propuestas de adición o modificación al convenio y **4.-** Apertura del debate sobre la aprobación del convenio. Edictos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Diario Amanecer de este municipio, por tres veces de cinco en cinco días. Doy Fe.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 19 de abril de 2007.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Cristina Ocaña Bruno

Rúbrica.

(R.- 247088)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

REMATESE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEXTO MERCANTIL, DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EL DIA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR SALVADOR RAFAEL VILLA MEDINA GARCIA EN CONTRA DE LILIANE VAZQUEZ LOPEZ, CELIDA LILLIAN LOPEZ TSUBUKU Y JOSE VAZQUEZ BAYOD, NUMERO DE EXPEDIENTE 3789/2005 EL SIGUIENTE BIEN:

Finca urbana y terreno ubicada en la calle Axayacatl número 4477 lote número 25, Manzana 19, Jardines del Sol en Zapopan, Jalisco, con superficie de 225.00 M2.

En la cantidad de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del precio del avalúo.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 16 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario Murgo Magaña

Rúbrica.

(R.- 247454)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 85/2006 III-2
EDICTO**

A quien acredite ser propietario del vehículo siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 85/2006, de este Juzgado, se aseguró el vehículo automotor marca Volkswagen sedan, color verde oscuro, con una canastilla metálica color celeste en el techo y calcomanías en los vidrios, con placas de circulación número LTV2210, del estado de México. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a manifestar lo que a su interés legal convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, el referido vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de abril de 2007.

La Secretaría de Juzgado

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 248077)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Vigésimo Primero de Paz Civil**EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 493/2005, seguido por SIERRA GARCIA ALICIA, en contra de JUAN GABINO DELGADILLO MARTINEZ, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO KIEL, MANZANA TRECE, LOTE SIETE, COLONIA EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DOMICILIO CONOCIDO CATASTRALMENTE COMO CALLE PUERTO KIEL, MANZANA TRECE, LOTE SIETE, SECTOR TREINTA Y TRES, CONJUNTO HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio; señalándose para la audiencia las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, para lo que se convocan postores.

México, D.F., a 20 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Modesto Espinoza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 247271)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ALBERTO CAMARA PATRON Y ENRIQUE PAZ PETITE.

En los autos del juicio de amparo número 932/2006-II, promovido por SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal JOSE ABEL SALVADOR ZAPATA TORRES, contra actos de la Sexta Sala Civil y el Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados ALBERTO CAMARA PATRON Y ENRIQUE PAZ PETITE, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 247439)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos**

EDICTO

C. INICIATIVA PARA SERVIR, S. DE R.L. DE C.V.,

CARLOS CESAR GARCIA ESTEVA Y

LUCIA MARGARITA GARCIA RANGEL.

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL No. 189/2007, PROMOVIDO POR XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN SE OSTENTA CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0618/2006, DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 0403/2003, INTERPUESTO POR XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. INICIATIVA PARA SERVIR, S. DE R.L. DE C.V., CARLOS CESAR GARCIA ESTEVA Y LUCIA MARGARITA GARCIA RANGEL, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO INICIATIVA PARA SERVIR, S. DE R.L. DE C.V., CARLOS CESAR GARCIA ESTEVA Y LUCIA MARGARITA GARCIA RANGEL, POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA

MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL H. SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTIAS, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Mexicali, B.C., a 9 de abril de 2007.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 247027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa I
Exp. 1243/2007
EDICTO

A:

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCATAN
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 1243/2006-I, promovido por LIGIA MARGARITA CONTRERAS AVILA DE SOBERANIS , con residencia en la ciudad de Mérida, se tuvo a aquél como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente para que comparezca en defensa de sus derechos de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días constados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte quejosa atribuyó a las autoridad responsable lo siguiente:"

"... De las autoridades ordenadoras y ejecutoras, reclamo que en fecha seis de septiembre del año 2006, dictado por la juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado autoridad ordenadora en los autos del expediente 1075/1997, ordeno mandar girar atento oficio al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado con motivo de la Fuerza Publica que solicitara el C. Edmundo Augusto Alzina Cicero en auto de fecha seis de septiembre del año 2006, dictada por la C. Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado en los autos del expediente 1075/1997 referente al juicio Ordinario Mercantil promovido por el señor Edmundo Augusto Alzina Cicero en contra de la Unión de Crédito de la Industria Comercio y Servicios de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, y de la Autoridad Ejecutora reclamo la pretendida ejecución y cumplimiento de la Fuerza Pública."; que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición; así como que la audiencia constitucional esta señalada para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, expido el presente edicto en veintisiete de marzo de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 247065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, amparo 1651/2006, Quejoso: Claudio Olaya Rodríguez. Autoridad Responsable: Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, residente en México, Distrito Federal, y otras autoridades. Acto reclamado: Del Ciudadano Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, residente en México, Distrito Federal, se reclama la orden de embargo y remate dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1443/1996, de su índice, respecto del inmueble ubicado en Primera Cerrada Cinco de Mayo, número veinte de la colonia San Pablo Xochimehuacan, de la ciudad de Puebla. Emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados "Proveedora Zavaleta", Sociedad Anónima de Capital Variable, y Jesús Téllez Gálvez, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en secretaría.

Puebla, Pue., a 30 de abril de 2007.

El Actuario

Lic. Manuel Darío Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 247712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos de la causa penal 120/2004-V, instruida a PATRICIA DUARTE VILLA y DAVID SANCHEZ OLGUIN, por su responsabilidad en la comisión del delito VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS, con fecha dos de mayo del año dos mil siete, se dictó un acuerdo en el cual se deja a disposición de quien acredite la legítima propiedad del inmueble ubicado en calle Cáñamo número 29, esquina Jazmín, colonia Las Palmas, Delegación Alvaro Obregón, de esta ciudad, haciendo saber que deberá comparecer ante este juzgado, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, colonia San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, código postal 16800, dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de su notificación, con documentos fehacientes que acrediten su titularidad y con credencial oficial vigente apercebido que de no hacerlo, éste causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículos 182-N fracción II, y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

México, D.F., a 2 de mayo de 2007.

El Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. José Reynoso Castillo

Rúbrica.

(R.- 248072)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar un ACUERDO que en su parte conducente a la letra dice:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil siete, debidamente constituidos en el salón de audiencias del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, el Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe, se hace constar la comparecencia ante esta Autoridad

Judicial a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda... EL C. JUEZ ACUERDA: Que atenta a la incomparecencia de postores a la presente audiencia de remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, solicito se realice la reducción del diez por ciento el último valor de la subasta del bien inmueble embargado en el presente procedimiento. Asimismo, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia en tercera almoneda. EL C. JUEZ ACUERDA: Atento a lo manifestado y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,612,710.00 (un millón seiscientos doce mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. Con lo anterior se da por concluida a presente Diligencia siendo las trece horas con quince minutos.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 247904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Pral. 1518/2006-I
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS
CRUZ FIGUEROA ESTRADA Y CESAR SALGADO PATIÑO

En los autos del juicio de amparo 1518/2006-I, promovido por ELSA MARTINEZ EYSELE, contra el acto reclamado a la Subprocuraduría Metropolitana, con residencia en esta ciudad, y que hizo consistir en:

"Reclamo de la Autoridad Responsable Subprocuraduría Metropolitana la determinación de fecha 5 de octubre del año 2006, y notificada a la doliente con fecha 22 de Noviembre del año en curso, mediante la cual sanciona y aprueba el No Ejercicio de la Acción Penal determinado por el C. Agente del Ministerio Público Investigador mediante acuerdo de fecha diecisiete de junio de 2005".

Juicio de amparo en donde se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha veinticinco de enero del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL EXCELSIOR", ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2007.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Tercero Jiménez Martínez

Rúbrica.

(R.- 247440)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO

JOSE LUIS SOLIS BARRON.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR AMBROSIO HIDALGO GONZALEZ, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0565/2006, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0299/2003, PROMOVIDO POR JOSE LUIS SOLIS BARRON EN CONTRA DE AMBROSIO HIDALGO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES CINTHIA HIDALGO MARTINEZ, POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 16 de abril de 2007.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 247879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
Principal 676/2004
EDICTO

Culiacán, Sinaloa, a 3 de abril del 2007.

Ramón Chávez Echavarría, Juventino García Santiesteban, María Concepción Ortiz Hernández, Prisciliano Pérez Ibarra y Francisco Manuel Bátiz Zazueta (Terceros perjudicados).

En cumplimiento al auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 676/2004, promovido por Antonio Hernández Donez, Antonio Hernández Meza y José García Ramos, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Ejido "La Once", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien estableció como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 30 de septiembre, número 1156, colonia Benito Juárez, de esta ciudad; que se hacen consistir en:

"1.- Del C. Secretario de la Reforma Agraria, reclamamos el no proceder a darle tramitación a nuestra solicitud de regularización y enajenación onerosa que le presentamos en su oportunidad, en las 350 hectáreas, del Predio SAN RAFAEL, Municipio de Culiacán, de acuerdo a lo establecido en los Párrafos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, Fracciones VIII y XVIII del artículo 27 Constitucional,

2.- Del C. Director General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, reclamamos el no proceder a regularizar las 350 hectáreas, ubicadas en el Predio SAN RAFAEL, Municipio de Culiacán, conforme a lo establecido en los artículos 157 y 158 de la Ley Agraria y artículos 107, 108, 111 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

3.- Del C. Gobernador Constitucional del Estado, reclamamos el no permitirnos trabajar las 350 hectáreas, que el mismo dotó al Poblado "LA ONCE", en el Predio Rústico de SAN RAFAEL, Municipio de Culiacán, Sinaloa,

4.- Del C. Representante Regional Pacífico de la Secretaría de la Reforma Agraria, reclamamos el haber dictado Acuerdo de Imprudencia, respecto a nuestra solicitud de regularización y enajenación onerosa, que presentamos ante el C. Secretario de la Reforma Agraria, y no investigar el origen de propiedad del predio rústico denominado SAN RAFAEL, conforme a las Fracciones VIII y XVIII del artículo 27 Constitucional, sin fundamentarse, ni motivarse en ningún precepto de ley que legalmente sea aplicable en el caso."

En veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV de la Constitución Federal, 1o. fracción I, 36, 114, 116, 147, 222, 223 y 224 de la Ley de Amparo, se admitió a trámite la demanda de garantías.

En auto de la propia fecha, se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Ramón Chávez Echavarría, Juventino García Santiesteban, María Concepción Ortiz Hernández, Prisciliano Pérez Ibarra y Francisco Manuel Bátiz Zazueta, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Debate, de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 3 de abril de 2007.
La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Rocío Pérez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 247916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 711/2002

PROMOVIDO POR: QUINARDO TERAN MURRIETA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTIOCHO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

QUINARDO TERAN MURRIETA, EN CONTRA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTIOCHO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD. ACTO RECLAMADO: "Los acuerdos dictados por la responsable al tener lugar la audiencia del juicio, de cuya acta se anexa copia certificada, a través de los cuales niega la admisión de la reconvencción planteada en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del Secretario de la Reforma Agraria, del Representante Regional en el Noroeste de dicha Secretaría, del EJIDO DE ONAVAS, del Municipio del mismo nombre, de los que se dicen integrantes del mismo ejido señores MARIA DEL ROSARIO ESTRELLA ESTRELLA, JESUS EDUARDO MUNGUÍA ESTRELLA, BENJAMIN CLARK FLORES, JUAN ESTRELLA GRIJALVA, ANTONIO ESTRELLA GRIJALVA, MODESTO HUMAR MENESES, JOSE ESTRELLA HERNANDEZ, JOSE ICEDO ESPARZA, RAMON ESTRELLA GRIJALVA, MANUEL DE JESUS ESTRELLA VALENCIA, ANDRES ESTRELLA HERNANDEZ, JUAN IGNACIO HUMAR MENESES, MANUEL DE JESUS MUNGUÍA ESTRELLA, JUAN MANUEL ESTRELLA HERNANDEZ, JOAQUIN HUMAR ESTRELLA, JOSE RAMON VALENZUELA ESTRELLA, CARLOS CARLTON QUIJADA, JOSE JOAQUIN JAIME SALAZAR, JESUS LEYVA ESPARZA, ANIVAL VALDEZ MONGE, PETRA ESTRELLA GRIJALVA, ALVARO PEÑUÑURI MUNGUÍA, REYES ESTRELLA RAMIREZ, CARLOS MELENDREZ NAVARRO y JOSE AVILES ENCINAS...". EN ATENCION A QUE IRENE HUMAR ESTRELLA, en su carácter de sucesora de los derecho agrarios de ANGEL HUMAR RAMOS y FRANCISCA QUIJADA TERAN, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLES LOS EMPLAZAMIENTOS, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL "EXCELSIOR", Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: QUINARDO TERAN MURRIETA

TERCEROS PERJUDICADOS: IRENE HUMAR ESTRELLA, en su carácter de sucesora de los derecho agrarios de ANGEL HUMAR RAMOS y FRANCISCA QUIJADA TERAN.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 10 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. José Luis Tondopo López

Rúbrica.

(R.- 247920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 494/2005, promovido por GUSTAVO POSADAS ALVA, frente a JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 1o. primero de junio del año 2007, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio urbano y construcción de bodega industrial ligera ubicada en la calle Paseo del Pino, sin número, Antiguo Rancho de Norma, actualmente colonia Granjas del Maestro, de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una primera línea que va de Poniente a Oriente mide 6.42 metros, y linda con calle Pino, luego voltea de Norte a Sur en 3.67 metros para doblar por último nuevamente de Poniente a Oriente en 32.62 metros y linda con propiedad que es o fue de Otilio Perea Pérez; al SUR, en 41 metros, con resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; al ORIENTE, 23.10 metros y linda con el resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; al PONIENTE, 30.60 metros con resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; con superficie de 979.07 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: 1'789,795.86 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

2. Predio urbano y construcción de bodega industrial ligera con oficina, ubicada en la avenida División del Norte número 360, antiguo rancho de Norma, actualmente colonia Granjas del Maestro, de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 41.00 metros, con propiedad del señor José Luís García Jiménez; al SUR, 42.88 metros, con la calle División del Norte, que es la de su ubicación; al ORIENTE, 23.50 metros, con el resto de la propiedad que queda a los vendedores (señor Jaime Virgilio Moreno Zavala y Socios); al PONIENTE 23.50 metros con el resto de la propiedad que queda a los vendedores (Señor Jaime Virgilio Moreno Zavala y Socios); con superficie de 964.62 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: 1'787,850.76 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Morelia, Mich., a 2 de mayo de 2007.

El Secretario

Lic. Ariel Montoya Romero

Rúbrica.

(R.- 248049)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

PROTECSOL, S.A. DE C.V.

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, EL LICENCIADO ANTONIO MORALES BARRIENTOS, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan: AUTORIDADES RESPONSABLES **1.- PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 2.- PRESIDENTE EJECUTOR DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 3.- FRANCISCO HERNANDEZ GUZMAN, ACTUARIO DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 4.- SECRETARIO DE PROTECCION Y VIALIDAD.- 5.- DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL, DOMICILIADOS EN ESTE PUERTO. ACTOS RECLAMADOS: "1.- DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, ACTUALMENTE PRIMERA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, SE RECLAMA: TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 17/2003, RELATIVO AL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LAS CC. TANIA VAZQUEZ TERAN, ARACELI MARTINEZ GARCIA, Y MARIA DE JESUS CAMACHO PERALTA, EN CONTRA DE ANGEL ABREGO Y/O VICTOR MANUEL CORTEZ Y/O PROTESCOL, S.A. DE C.V. Y/O ALMACEN ESTATAL DEL ISSSTE Y/O PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE SER PROPIETARIA, RESPONSABLE, O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO E INMUEBLE UBICADO EN CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA NUMERO 12 DEL FRACCIONAMIENTO HORNOS EN ESTA CIUDAD Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DE LAS SUPUESTAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO QUE APARECEN PRACTICADAS EN EL MISMO, HASTA EL LAUDO PRONUNCIADO EN DICHO JUICIO Y SUBSECUENTES ACTUACIONES REALIZADAS EN DICHO EXPEDIENTE TENDIENTES A EJECUTAR EL MISMO, Y CONSECUENCIAS LEGALES. 2.- DEL C. PRESIDENTE EJECUTOR DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, AHORA, PRESIDENTE EJECUTOR DE LA PRIMERA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, SE RECLAMA EL LAUDO DICTADO CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL NUMERO 17/2003, RELATIVO AL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LAS CC. TANIA VAZQUEZ TERAN, ARACELI MARTINEZ GARCIA, Y MARIA DE JESUS CAMACHO PERALTA, EN CONTRA DE ANGEL ABREGO Y/O VICTOR MANUEL CORTEZ Y/O PROTESCOL, S.A. DE C.V. Y/O ALMACEN ESTATAL DEL ISSSTE Y/O PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE SER PROPIETARIA, RESPONSABLE, O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO E INMUEBLE UBICADO EN CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA NUMERO 12 DEL FRACCIONAMIENTO HORNOS EN ESTA CIUDAD Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y, SE RECLAMAN, ADEMÁS, POR SI**

O POR CONDUCTO DE SUS SUBORDINADOS, TODAS LAS ACTUACIONES PRACTICADAS Y ACUERDOS DICTADOS Y QUE HA DE DICTAR PARA EJECUTAR EL LAUDO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL REFERIDO, INCLUYENDO EL AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y CONSECUENCIAS LEGALES CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE DICHO LAUDO.

3.- DEL C. FRANCISCO HERNANDEZ GUZMAN, ACTUARIO DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, SE RECLAMAN LAS SUPUESTAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO DE FECHAS 16 Y 17 DE ENERO DEL AÑO 2003, QUE SEGUN PRACTICO CON MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO QUE SE HIZO A MI PODERDANTE A JUICIO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL YA REFERIDO Y LAS QUE A EFECTO DE EJECUTAR EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA, HA LLEVADO O LLEVE A CABO ESTA O CUALQUIER ACTUARIO DE DICHO CUERPO COLEGIADO.

4.- DE LA SECRETARIA DE PROTECCION Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, Y LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL DE ACPULCO, SE RECLAMAN LA EJECUCION DE LA ORDEN PARA DETENER EL CAMION PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1991, (TIPO TORTON), CON NUMERO DE SERIE C1317AM0002060, MOTOR: HECHO EN MEXICO, PLACAS DE CIRCULACION GX40998 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL EMBARGO PRACTICADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL YA REFERIDO Y LAS QUE A EFECTO DE EJECUTAR EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA.-

Se señalaron como terceros perjudicados a TANIA VAZQUEZ TERAN, ARACELI MARTINEZ GARCIA, MARIA DE JESUS CAMACHO PERALTA, ANGEL ABREGO, PROTECSOL, S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL GOMEZ BELTRAN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y MARIA TERESA MONTOYA PEREZ, sin que fuera posible emplazar al quinto de los mencionados en los domicilios que para tal efecto proporcionara la parte quejosa, y las diversas investigaciones realizadas por este Juzgado, ordenándose el emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a PROTECSOL, S.A. DE C.V., que deberá comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1100/2006-IV y su acumulado 14/2007-II, haciéndole saber que queda a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo del año en curso.

Acapulco, Gro., a 17 de abril de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 247875)

AVISOS GENERALES

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Dirección de Operaciones

Subdirección de Infraestructura Aeroportuaria

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., en cumplimiento con el resultado, el considerando y la resolución emitida por la Dirección General Adjunta Técnica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se comunica a los usuarios del Aeropuerto Nacional de Tamuín, San Luis Potosí, la modificación del horario oficial de operaciones para este aeropuerto, que será de 9:00 a 18:00 horas local, a partir de la fecha de esta publicación.

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

El Subdirector de Infraestructura Aeroportuaria

Ing. Fidencio Valero Hernández

Rúbrica.

(R.- 248085)

FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS FINANCIERAS UNISAP, S.C. DE R.L. DE C.V.

AVISO

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Nacional de Cooperativas Financieras Unisap, S.C. de R.L. de C.V. publicó con fecha 13 de septiembre de 2006 un listado de las Sociedades Afiliadas, con contrato de supervisión auxiliar, registradas en los términos del artículo 4 bis de la LACP, Sociedades afiliadas y no afiliadas en prórroga condicionada, sociedades que incumplieron y las que no reunieron los requisitos del artículo cuarto transitorio del Decreto.

En dicho listado existe un error, ya que se incluyó a la Sociedad denominada Caja Popular León Franco de Rioverde, San Luis Potosí, S.C. de R.L. de C.V., dentro del rubro de sociedades en cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del decreto, cuando debió haberse publicado en el rubro de Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto.

Guadalajara, Jal., a 7 de mayo de 2007.

Federación Nacional de Cooperativas Financieras Unisap, S.C. de R.L. de C.V.

Representante Legal

L.A.E. Felipe Figueroa Ruiz

Rúbrica.

(R.- 247921)

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los artículos 16, 16 bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b) de nuestros Estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, S. de G.C. de I.P., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en avenida Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, de esta Capital, a las 10:00 horas en punto, del día miércoles 6 de junio de 2007, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación por los comparecientes a la Asamblea de los escrutadores para determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de los asistentes y sus firmas.
- 2.- Verificación del quórum de acuerdo con el proyecto de distribución de votos previamente aprobado en Asamblea anterior, en los términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 124 fracciones II y III y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 3.- Comunicar a la Asamblea que existe el quórum de ley y que por lo tanto se procede a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea anterior.
- 5.- Informe del Consejo Directivo.
- 6.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio de 2006.
- 7.- Informe del Comité de Vigilancia.
- 8.- Aplicación del párrafo final del artículo 37 de nuestros estatutos societarios.
- 9.- Proyecto de reformas a los estatutos de la sociedad.
- 10.- Asuntos generales.
- 11.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 7 de mayo de 2007.
Secretario del Consejo Directivo
Mtro. Sergio Guerrero Calderón
Rúbrica.

(R.- 247831)

AUTOMOTRIZ SAN JUAN DEL RIO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de Automotriz San Juan del Río, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en bulevar Hidalgo número 114, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de capital de la Sociedad en su parte variable.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación para reformar el artículo sexto de los estatutos de la Sociedad.
- III. Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones que, en su caso, adopten los accionistas en la Asamblea y acudan ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta correspondiente.

Para asistir a la Asamblea a la que por medio de la presente se convoca de acuerdo con lo señalado en el artículo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad y por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas deberán concurrir personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos y presentar la carta de ingreso a la Asamblea, la cual será expedida por el Administrador Unico de la Sociedad. Para obtener la carta de ingreso a la Asamblea, los accionistas deberán haber depositado con el Administrador Unico el original del título de acciones que los acredita como accionistas con cuando menos veinticuatro horas de anticipación al momento en que se inicie la Asamblea.

San Juan del Río, Qro., a 10 de mayo de 2007.
Administrador Unico de la Sociedad
José María Pidal Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 248086)

LUBRICANTES REGIONALES, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En la asamblea de Lubricantes Regionales, S.A. de C.V., celebrada el 24 de abril de 2007, se acordó incrementar la parte variable del capital social en la cantidad de \$17'000,000.00 M.N., mediante la emisión de 1'700,000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 M.N., cada una, que se ofrecerán a los accionistas para que en ejercicio del Derecho de preferencia que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, suscriban y paguen en efectivo las que les corresponda de acuerdo a su tenencia accionaria, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso; suscripción y pago que deberán efectuar en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca número 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, en México, 11570, D.F., en días hábiles

de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Aquellos accionistas que cuenten con un pasivo a su favor, por aportaciones previas efectuadas a la cuenta de futuros aumentos del capital social, podrán capitalizar la cantidad que hubieren aportado para pagar las acciones que les alcancen, debiendo pagar las demás que les correspondan en efectivo a razón de \$10.00 M.N., por acción.

Una vez efectuado la suscripción y pago de las acciones en la forma prevista se les entregarán las nuevas acciones que les corresponda que se identificarán como Emisión 2007 y se harán las anotaciones correspondientes en los libros de Registro de Acciones Nominativas y de Variaciones del Capital, así como en los libros contables de la sociedad.

México, D.F., a 24 de abril de 2007.

Delegado Especial

Juan Manuel Flores Hernández

Rúbrica.

(R.- 247957)

INDUSTRIAS METALICAS MAGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

A todos los accionistas de la empresa "INDUSTRIAS METALICAS MAGON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les invita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo, el día sábado 9 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el salón "Tlanepantla", del Gran Hotel Bojorques, ubicado en la avenida Primero de Mayo número quince, colonia San Andrés Atoto, código postal 53500, en Naucalpan, Estado de México, y en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación de información de los estados contables y financieros de la Sociedad, correspondientes de los periodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre, de los años 2005 y 2006, que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Presentación del informe del comisario de la Sociedad, a que se refiere la fracción IV, del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Destino de las utilidades obtenidas, por los periodos antes mencionados.

IV.- Asuntos generales.

Atentamente

14 de mayo de 2007.

Administrador

Carlos Humberto Mazariegos Hernández

Rúbrica.

(R.- 248084)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Puertos de México

Dos Bocas

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/DBO/02/07

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA

**INSTALACION PORTUARIA PARA SERVICIO PARTICULAR Y PARA TERCEROS
MEDIANTE CONTRATO, EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO**

Con vista en los objetivos de modernización del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, y conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera, y demás normas aplicables; la empresa de participación estatal mayoritaria: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), con sujeción a lo que establece el Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas (en adelante la CONCESION), su Programa Maestro de Desarrollo Portuario y las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/DBO/ASFALTO/03/07/ (en lo sucesivo el CONCURSO); que cuenten con un capital contable o patrimonial no inferior a \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al conjunto que se describe en el numeral 1 siguiente.

Podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que si el ganador del mismo es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO en favor de una sociedad mercantil mexicana en la que el capital extranjero podrá participar hasta en un 100% y deberá contar con una estructura societaria, de capital, administración y operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables, y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (en adelante el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas del CONCURSO.

Se entenderá por BASES, el documento en el que se establece entre otros aspectos, las condiciones, especificaciones y procedimientos que se deben seguir durante el CONCURSO; la forma, términos y montos para garantizar la seriedad de su participación; los requisitos y formatos de las proposiciones, las causales de desechamiento, descalificación, revocación y sus consecuencias y los servicios que podrán proporcionarse dentro de la instalación que se señala en el apartado 1.1 de este documento; y por PROSPECTO DESCRIPTIVO, el documento técnico que entregará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en el CONCURSO y que describe entre otros aspectos la infraestructura, facilidades y limitaciones del Puerto de Dos Bocas; las características particulares de la superficie en la que se establecerá la instalación y los servicios con que cuenta, y los posibles usos y restricciones.

1. Objeto del CONCURSO. El objeto del CONCURSO es la adjudicación de un conjunto de derechos y obligaciones que se señalan en los numerales 1.1 a 1.4 siguientes, mismos que se detallan en las BASES, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones que integran el conjunto (en adelante el CONJUNTO):

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos que derive de la CONCESION, con vigencia de 15 (quince) años prorrogable hasta por otro periodo igual, para el uso y aprovechamiento de una superficie de zona federal terrestre, sin frente de agua ni edificaciones de 10,000 m² (diez mil metros cuadrados), que se encuentra en trámite de incorporación al Recinto Portuario concesionado a la API y se ubica dentro de la Terminal de Usos Múltiples del mismo, y que deberá destinarse al establecimiento, construcción, uso, aprovechamiento, explotación y operación de una instalación de uso particular y para terceros mediante contrato, especializada para el manejo y almacenaje de asfalto y producción de asfaltos modificados y emulsiones asfálticas (en lo sucesivo la INSTALACION), en el entendido de que el resto de la citada Terminal y su zona de muelles es administrada por la API y no forma parte del CONJUNTO.

Conforme se detalla en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, el ganador y adjudicatario del CONCURSO podrá establecer, desde la instalación y hasta la zona de muelles, una línea de tubería.

1.2. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

i) Prestar los servicios de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, exclusivamente dentro de la INSTALACION, y fuera de ella, en la zona de muelles, podrá realizar exclusivamente con personal propio, las maniobras de conexión y desconexión de la línea de abastecimiento a buques para bombeo de asfalto líquido, y

ii) Construir, usar, aprovechar, explotar y operar la INSTALACION, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en el CONTRATO, en el Programa Maestro de Desarrollo y en las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas que se encuentren vigentes, en el entendido de que al término del CONTRATO, la INSTALACION, con las instalaciones y obras que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.3. Conforme se detalle en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, la obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

a) Construir como parte de la INSTALACION, la infraestructura y facilidades mínimas que se describan en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, y dotarla con el equipamiento previsto en la propuesta técnica del participante que resulte ganador del CONCURSO;

b) Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios previos a la construcción de la INSTALACION y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente, emitido por la autoridad competente, así como la autorización técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

c) Durante la vigencia del CONTRATO, contratar y mantener un seguro de edificaciones y otro de responsabilidad civil, y dar el mantenimiento preventivo y correctivo a la INSTALACION, y

d) Pagar a la API una contraprestación que se integrará por los siguientes elementos:

i) Un pago inicial por la adjudicación del CONCURSO;

ii) Una porción fija mensual sujeta a actualización por metro cuadrado del área destinada a la INSTALACION, y

iii) Una cuota fija, sujeta a actualización, por cada metro lineal de tubería que se establezca fuera de la INSTALACION hacia la zona de muelles.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. En lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior en la INSTALACION, el ganador y adjudicatario del CONCURSO en caso de que pretenda manejar asfaltos por importación, deberá solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización necesaria para el manejo y almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con los artículos 14A, 14D y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

2. COORDINACION Y DOMICILIO OFICIAL DEL CONCURSO. Los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO deberán dirigirse a la API, encargada de coordinar y conducir el CONCURSO y único canal oficial de comunicación con los interesados y/o participantes, a la atención del Lic. Roberto De la Garza Licón, Director General, al domicilio: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Araúz, Paraíso, Tabasco, México, código postal 86600, teléfono (933) 333-51-60 y fax (933) 333-16-82, que será el DOMICILIO OFICIAL para efectos de la celebración de todos los actos inherentes al CONCURSO.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO. El procedimiento está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, la presente convocatoria, las BASES y el PLIEGO DE REQUISITOS; y se integra por las siguientes fases: publicación de convocatoria, venta de BASES, calificación de interesados, inscripción, participación, presentación de proposiciones, fallo y, en su caso, adjudicación del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES.

4. VENTA DE BASES Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUISITOS.

4.1. Las BASES podrán adquirirse en un horario de 9:00 a 18:00 horas en el DOMICILIO OFICIAL, a partir de la publicación de esta CONVOCATORIA y a más tardar el 25 de mayo de 2007, únicamente por los interesados que presenten una manifestación firmada en original y copia, que exprese su deseo por participar en el CONCURSO, señale las razones de su interés e indique que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, que incluya datos generales, nombre o razón social, actividad preponderante a la que se dedican, el domicilio al que les deberán ser enviados cualesquier avisos, notificaciones o información, números telefónicos y nombre de la persona autorizada para recibir exclusivamente, el PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana.

4.2. Las BASES tendrán un costo de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la API, librado contra una institución financiera mexicana debidamente autorizada o bien, mediante depósito en la cuenta número 0451963627 de Bancomer, debiendo presentar ficha de depósito original a nombre de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Este pago no será reembolsable en caso alguno, ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

4.3. Con la adquisición de las BASES, bajo el procedimiento antes señalado, la API hará la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado por los interesados a la API en el DOMICILIO OFICIAL, a partir del 13 de junio y a más tardar a las 18:00 horas del 15 de junio de 2007.

5. PARTICIPACION. Unicamente podrán participar en el CONCURSO los interesados que adquieran las BASES, y podrán continuar en las siguientes etapas del mismo si cumplen con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE REQUISITOS y obtienen la calificación admisorio y se inscriben en el CONCURSO.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 7 de agosto de 2007 a las 12:00 horas, y el acto de lectura pública de los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas tendrá lugar el 14 de agosto de 2007 a las 12:00 horas. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

7. FALLO Y ADJUDICACION. Como se detalla en las BASES, la API, para emitir el fallo y, en su caso, adjudicar el CONCURSO. Elaborará un dictamen en el que se considerará:

a) La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las BASES;

b) El plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de la operación de la INSTALACION, y

c) La solvencia de la o las propuestas económicas que se presenten, para lo cual se tomará en cuenta el valor técnico de referencia que la API determine para el CONCURSO. Si una vez considerados los criterios referidos, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del Puerto de Dos Bocas, es decir, el que presente la más alta oferta económica, siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia antes señalado. El fallo del CONCURSO, y en su caso, de adjudicación, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 21 de agosto de 2007 a las 12:00 horas.

8. DISPOSICIONES GENERALES. La API, se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables en los términos que se consignen en las BASES, y podrá hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 17 de mayo de 2007.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Roberto De La Garza Licón

Rúbrica.

(R.- 248055)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRAOCCIDENTE 002/2007
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número: SRAOCCIDENTE 002/2007 relativa a la venta de: Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO "A"

Venta de bases: 9:00 a 16:00 horas	Junta de aclaración a las bases: 12:00 horas	Registro y presentación de las ofertas: 11:00 horas	Apertura de ofertas: 11:30 horas	Fallo: 11:00 horas	Horario para ver físicamente los bienes: 9:00 a 16:00 horas
Del 17 al 29 de mayo de 2007 (días hábiles)	29-mayo-07	31-mayo-07	31-mayo-07	1-junio-07	Del 17 al 29 de mayo de 2007 (días hábiles)

GRUPO "B"

Del 17 al 29 de mayo de 2007 (días hábiles)	29-mayo-07	4-junio-07	4-junio-07	5-junio-07	Del 17 al 29 de mayo de 2007 (días hábiles)
---	------------	------------	------------	------------	---

Número de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 132	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo	1,129	Pieza	151,481.72

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cta del licitante o de caja expedido en M.N. a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en la presente licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del 17 al 29 de mayo de 2007, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, los domicilios para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, son: lotes del 1 al 38 en Dirección Regional de Occidente, avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, Jal., teléfono 33 36 48 50 04; lotes del 39 al 46 en Residencia Estatal Aguascalientes, Sierra Pintada número 102, colonia Bosques del Prado, Aguascalientes, Ags., código postal 20127, teléfono 449 912 38 57; lotes del 47 al 57 en Residencia Estatal Zacatecas avenida Universidad número 214, 1er. piso, colonia Hidráulica, Zacatecas, Zac., código postal 98060, teléfono 492-9242110; lotes del 58 al 70 en Residencia Estatal San Luis Potosí, Venustiano Carranza 707 Mz., colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000, teléfono 444-8129287; lotes del 71 al 79 en Residencia Estatal Michoacán, antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia ExHacienda San José de la Huerta, código postal 58342, en Morelia Mich.; lotes del 80 al 88 en Residencia Estatal Querétaro en avenida Fernando Loyola número 101-7, 3er. piso, colonia San Angel, código postal 76030, en Querétaro, Qro., teléfono 442 215 36 61; lotes del 89 al 95 en Residencia Estatal Guanajuato avenida Cerro Gordo número 130, Int. 2004 y 2005, colonia Predio Cerro Gordo, código postal 37150, en León, Gto., teléfono 447 78 24 48; lotes del 96 al 114 en Residencia Estatal Nayarit en Querétaro 35-5 Nte., 1er. piso, esquina Morelos, colonia Centro, en Tepic, Nay., código postal 63000, teléfono 311 212 2228; lotes del 115 al 132 en Residencia Estatal Colima, Vicente Guerrero número 610, 2o. piso, colonia Centro, código postal 28000, en Colima, Col., teléfono 312 312 10 20.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA detallados en el anexo 01 de las bases, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles, después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2007.

Subdirección Regional de Administración Occidente
El Subdirector Regional de Administración Occidente

Marco Antonio Téllez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 248050)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Subdirección General Jurídica del ISSSTE-Subdirección de Administración del Fondo de la Vivienda del ISSSTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales, y de conformidad con los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 9.8, 9.11 y 9.22, de los "Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario

del ISSSTE”, se convoca a las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, con excepción de los que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la enajenación a título oneroso de los 12 bienes inmuebles que se describen a continuación:

Segunda convocatoria

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/001/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	11 de junio de 2007 11:00 A.M.	12 de junio de 2007 14:00 Hrs.	13 de junio de 2007 11:00 A.M.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Tres lotes baldíos en un solo predio en “Pacífico” boulevard Miguel de la Madrid Hurtado No. 760, lotes 51, 52 y 53, Col. del Pacífico, Manzanillo, Col.			Inmueble	12,000.00 m ²	Habitacional	\$8'640,000.00 M.N.

Primera convocatoria

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/002/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 11:00 A.M.	
Descripción y ubicación del Inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en “Cerrito de la Cruz”, lote 1 en Av. Antares esquina Andador Manzana 10 Ojocaliente Fovissste II”, Aguascalientes, Ags.			Inmueble	184.63 m ²	Habitacional	\$162,474.40 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/003/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 11:20 A.M.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en “Cerrito de la Cruz”, lote 2 en Andador Manzana 10 Ojocaliente Fovissste II”, Aguascalientes, Ags.			Inmueble	184.63 m ²	Habitacional	\$147,704.40 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/004/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 11:40 A.M.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en “Cerrito de la Cruz”, lote 3 en Andador Esq. Estacionamiento Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II” Aguascalientes, Ags.			Inmueble	184.63 m ²	Habitacional	\$162,474.40 M.N.
No. de	Costo de	Venta de	Visita al	Junta de	Apertura de propuestas	

licitación	bases	bases	predio	aclaraciones	económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/005/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en "Cerrito de la Cruz", lote 4 en Andador Esq. Estacionamiento Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	184.63 m ²	Habitacional	\$162,474.40 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/006/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 12:20 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en "Cerrito de la Cruz", lote 5 en Andador Esq. Estacionamiento Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	184.63 m ²	Habitacional	\$147,704.00 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/007/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 12:40 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en "Cerrito de la Cruz", lote 6 en Andador Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	184.63 m ²	Habitacional	\$162,474.40 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/008/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano en "Cerrito de la Cruz", lote 7 en Andador Esq. Circuito 3 y Esq. Cerro del Ajusco Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	297.15 m ²	Habitacional	\$239,502.90 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/ SNBI/009/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 13:20 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano "Cerrito de la Cruz", lote 8 en Cerro del Ajusco Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	313.01 m ²	Habitacional	\$238,826.63 M.N.

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/SNBI/010/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 13:40 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano "Cerrito de la Cruz", lote 9 en Cerro del Ajusco Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	380.52 m ²	Habitacional	\$282,345.84 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/SNBI/011/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano "Cerrito de la Cruz", lote 10 en Cerro del Ajusco Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	368.27 m ²	Habitacional	\$273.992.88 M.N.
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas	
LPN/ISSSTE/SNBI/012/2007	\$2,000.00	Del 17 de mayo al 7 junio de 2007	6 de junio de 2007 11:00 A.M.	7 de junio de 2007 11:00 A.M.	8 de junio de 2007 14:20 Hrs.	
Descripción y ubicación del inmueble			Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Lote urbano "Cerrito de la Cruz", lote 11 en Cerro del Ajusco Manzana 10, Ojocaliente Fovissste II", Aguascalientes, Ags.			Inmueble	108.45 m ²	Habitacional	\$103,569.75 M.N.

Todos lo inmuebles se enajenan en las condiciones físicas y jurídicas en las que actualmente se encuentran.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y su forma de pago será en efectivo o cheque certificado y se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles, ubicada en Miguel Noreña número 28, 6o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, D.F., en la página de Internet del Instituto: www.issste.gob.mx, o bien en las Delegaciones Estatales del ISSSTE en los estados de Aguascalientes, Virrey de Mendoza número 218, 3er. piso, colonia Caleros, código postal 02090, Aguascalientes, Ags., del 17 de mayo al 7 de junio; y en Colima, avenida Niños Héroes número 750, colonia El Moralet, código postal 28060, Colima del 17 de mayo al 7 de junio de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

En el caso de los inmuebles del Estado de Aguascalientes el cheque deberá expedirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y referente al inmueble del Estado de Colima el cheque deberá expedirse a favor del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

La visita de inspección a los predios, la junta de aclaración de bases y la de apertura de ofertas, se llevarán a cabo en el lugar, día y hora indicados. El fallo será emitido a los 10 días hábiles, posteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Serán desechadas aquellas propuestas de personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado librado por los mismos o de caja, expedido por una sociedad nacional o una institución de crédito, o fianza otorgada por una institución autorizada, a elección de los interesados.

El importe de la garantía a favor del Instituto, será del diez por ciento del valor de los bienes que, como precio mínimo, haya determinado el INDAABIN o por el avalúo que hubiere servido de base para la convocatoria. Dicha garantía será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del pago de los bienes adjudicados y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir.

El pago del inmueble se efectuará a los cinco días hábiles, siguientes del comunicado del fallo con un anticipo de cuando menos el 50% del precio convenido y el 50% restante a la firma de la escritura de compra-venta; ambos pagos deberán hacerse mediante cheque certificado.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Inmuebles del ISSSTE

C.P. José Eduardo Navarro Alvarado

Rúbrica.

(R.- 247898)

TECNOLOGIA DEL CARTON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2006
(pesos mexicanos)

ACT. CIRC	
Bcos	39,551
Cientes	604,163
Deud. Div	4,709
IVA Acred. 478,560	
ISR Ret.	450
ISR Ant.	30,741
ACTIVO CIRCULANTE	\$1,158,175.12
ACTIVO FIJO	\$3.00
ACTIVO DIFERIDO	15,559.00
Suma total de activo	\$1,173,737.12
PASIVO A CORTO PLAZO \$1,786,173.80	
CAPITAL SOCIAL	
Capital social fijo	50,000.00
Socio Tecnología del Cartón, S.A.	49,000.00
Socio Juan Gonzalo Avendaño	1,000.00
Aprot. p/Fut. Aum. Cap.	374,237.50
Suma capital social	\$424,237.50
CAPITAL CONTABLE	-\$1,036,674.18
Suma total de capital	-\$562,436.68
Suma total de pasivo	\$1,173,737.12

Elaborado el 6 de marzo de 2007.

El Contador Externo

C.P. Javier Nava Soria

Rúbrica.

(R.- 247266)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-003/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores y a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2007 del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/LE-003/2007, para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión de los bienes	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados
\$500.00	17, 18, 21, 22 y 23 de mayo de 2007 de 10:00 a 19:00 Hrs.	17, 18, 21, 22 y 23 de mayo de 2007 de 10:00 a 15:00 Hrs.	El 28 de mayo de 2007 a las 10:00 Hrs.	Los días 29, 30 y 31 de mayo de 2007

Partida	Marca	Sub marca	Modelo	Serie	Precio base
1	Chevrolet	Malibu	2002	1G1NE52J32M608593	57,500.00
28	Honda	Civic	2004	1HGES16584L900238	58,400.00
30	Nissan	Sentra	2002	3N1CB51SX2K070926	61,500.00

Y OTRAS PARTIDAS SIMILARES. TOTAL DE PARTIDAS 30

• Bases.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado: www.senado.gob.mx; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.; los días 17, 18, 21, 22 y 23 de mayo de 2007, en horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

• Vehículos.- Estarán disponibles para su revisión física los días 17, 18, 21, 22 y 23 de mayo de 2007, en el inmueble, ubicado en Madrid 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas, y se entregarán, al licitante ganador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.

• Garantía.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.

• Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.- Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., el día 28 de mayo de 2007, a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación, requerida en bases, en sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados, leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitirá el fallo para la oferta solvente más alta.

• Pago de los vehículos adjudicados.- Se deberá realizar los días 29, 30 y 31 de mayo de 2007, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando, a la brevedad, la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar trámite de elaboración del contrato de compra-venta.

• Contratos de compra-venta.- Se firmarán entre el 29 de mayo y el 6 de junio de 2007, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

• Restricciones.- Esta restringida la participación en la presente licitación a los Senadores y Servidores Públicos Superiores (Secretarios, Tesorero y Contralor), así como a los Servidores Públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.
La Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
Rúbrica.

(R.- 247975)